TOMO 129 Montevideo, Jueves 2 de Diciembre de 1937 Núm. 9381

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto. Se incluye el papel celofán en una tarifa de Aduanas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 20 de 1937.—Núm. 1458|937.

Vistos los antecedentes relacionados con el aforo del papel "celofán" (cellophane) y su inclusión en la tarifa aduanera;

Atento a que la Comisión Aforadora del ramo, Dirección General de Aduanas e Inspector Adjunto aconsejan esa inclusión, y habiéndose cumplido las formalidades y requisitos establecidos en la ley 19 de Setiembre de 1923,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Inclúyese en la Sección "Papelería y Anexos" de la tarifa de Aduanas, el siguiente renglón:

"Papel celofán" (cellophane), aforo $ 0.80 kilo bruto.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese, etc. — **TERRA.** — CESAR CHARLONE.

2

Decreto. Se establece que los buques de cabotaje con privilegio de paquete realicen simultáneamente las operaciones de carga y descarga.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 20 de 1937.—Núm. 1478|937.

Visto el decreto de Mayo 14 de 1934, que reglamenta la descarga de mercaderías de removido;

La ley de 4 de Enero de 1884, que establece un régimen especial para los buques que tengan privilegio de paquete;

Atento a que dentro de las facultades del Poder Ejecutivo está la de señalar normas para poner en práctica las facilidades que se consideren convenientes a los buques con privilegio de paquete, conciliando el interés fiscal con el de las empresas de navegación,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Los buques de cabotaje con privilegio de paquete que realicen viajes al exterior podrán efectuar operaciones simultáneas de carga y descarga, siempre que previamente lo hayan solicitado de la Dirección General de Aduanas a efecto de que ésta pueda disponer el servicio de vigilancia correspondiente.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese, etc. — **TERRA.** — CESAR CHARLONE.

3

Decreto. Se dejan en suspenso disposiciones relativas a contralor en la industria y el comercio de alcoholes y bebidas alcohólicas.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 20 de 1937.—Núm. 7784|931.

Visto el decreto Mayo 31 del corriente año, que prorrogó por seis meses la aplicación de los decretos 21 de Agosto de 1935, sobre análisis y caracterización de todos los alcoholes y bebidas alcohólicas destiladas que se expendan en el país, y el de 3 de Junio de 1936 que prohibe el expendio de toda bebidas alcohólica superior a 35° en envases mayores de un litro, con excepción de los anises, aperitivos y bebidas expedidas por la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland;

En el N.º 9375 (25 de Noviembre) apareció el cuadro de leyes numeradas, correspondientes al 3.er Trimestre de 1937

Atento a que los motivos que se tuvieron en cuenta al fijarse esa prórroga subsisten en el presente, porque la Comisión integrada por legisladores y altos funcionarios, que estudia las solicitudes del Centro de Fabricantes de Licores de la Unión Uruguaya, no ha dado fin a sus cometidos,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Déjase en suspenso hasta nueva disposición, la aplicación de los decretos de 21 de Agosto de 1935 y 3 de Junio de 1936, sobre análisis y caracterización de alcoholes y bebidas alcohólicas y prohibición de expendio de toda bebida alcohólica superior a 35° en envases superiores a un litro.

Art. 2.° Comuníquese, etc.—TERRA.—CESAR CHARLONE.

4

Decreto. Se amplía el término de estada en el país de los automóviles de turistas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 20 de 1937.—Núm. 848|930.

Vista la gestión de la Compañía Uruguaya de Navegación para que se modifique el artículo 7.° del Reglamento aprobado por decreto de 23 de Enero de 1929, referente al término de estada en el país de los automóviles de turistas;

Atento a que la expresada modificación no ocasiona perjuicio alguno, y antes por el contrario tiende a favorecer la corriente de turismo extranjero con las consiguientes ventajas para la economía nacional;

Oída la opinión de la Dirección General de Aduanas e Inspector Adjunto,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Modifícase el artículo 7.° del Reglamento aprobado por decreto de 23 de Enero de 1929, el que quedará ampliado en la siguiente forma:

"El término de estada de los automóviles admitidos al régimen que el presente reglamento, será de seis meses, para los automóviles empadronados en la República Argentina y embarcados por el puerto de Buenos Aires, y tres meses para los coches empadronados en otras localidades del exterior, que se contarán desde el día siguiente al del otorgamiento del permiso."

Art. 2.° Comuníquese, publíquese, etc. — TERRA. — CESAR CHARLONE.

5

Decreto. Se amplía y modifica el Reglamento General del Banco Hipotecario

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 20 de 1937.—Núm. 13231|933.

Vista la nota del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, en la cual, al referirse a sus actividades y al crecido volumen de las operaciones que viene realizando, manifiesta que los sistemas de contralor adoptados, hacen innecesaria la custodia, por parte del Presidente de una de las llaves de la Caja principal de valores (inciso 9.° del artículo 9.° del decreto de 10 de Mayo de 1916);

Atento a que por tal circunstancia, es conveniente modificar esa disposición reglamentaria,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Agréguese al Reglamento General del Banco Hipotecario del Uruguay, aprobado por decreto de fecha 10 de Mayo de 1916, el siguiente artículo:

"El Directorio, con asistencia del Gerente, Contador General y Tesorero, y sin perjuicio del arqueo anual de valores, y de los extraordinarios que pueda decretar en cualquier momento, practicará, en los primeros días de cada mes, levantando acta de su resultado, un recuento de los valores y efectos de propiedad del Banco depositados en el Tesoro, así como de los valores en efectivo existentes en caja, y valores hipotecarios a emitirse."

Art. 2.° Derógase el inciso 9.° del artículo 9.° del referido Reglamento.

Art. 3.° Comuníquese, etc. — TERRA. — CESAR CHARLONE.

6

Resolución. Se nombra Agente de Rentas en Chuy

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 19 de 1937.—Núm. 60|937.

Vacante el cargo de Agente de Rentas de 3.er grado, Chuy, Departamento de Rocha, categoría IV, grado 5,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Nómbrase para ocupar el expresado cargo al señor Horacio Pi.

Comuníquese a la Dirección General de Impuestos Directos y pase a la Contaduría General de la Nación. — TERRA.—CESAR CHARLONE.

7

Resolución. Se nombran Guardas de 2.ª clase de Receptorías y se hacen promociones

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 20 de 1937.—Núm. 26|937.

Vacantes dos cargos de Guarda de 2.ª clase de Receptorías, por fallecimiento de don Herculano Leivas y cesantía de Juan Borges, de conformidad a lo establecido en el artículo 86 de la ley General de Presupuesto,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Nómbranse Guardas de 2.ª clase de Receptorías, categoría IV, grado 3, a los que lo son de 3.ª señores Adrián Cuña y Leonardo Pereira.

Para Guardas de 3.ª clase, categoría IV, grado 2, a los Guardas del Servicio Suplementario señores Ignacio Dávila y Jorge Leivas.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.—TERRA.—CESAR CHARLONE.

8

Resolución. Se aprueban los estatutos de la S. A. Curtiembre Ramponi y se le concede personería jurídica

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 20 de 1937.—Núm. 1428|937.

Vista la gestión iniciada por la Sociedad Anónima Curtiembre Ramponi, a fin de que sean aprobados sus estatutos y se le otorgue personería jurídica;

Considerando: Que son lícitos los fines de la sociedad peticionaria y que sus estatutos en nada contrarían nuestra legislación vigente al respecto, ya que han sido aceptadas por los interesados las indicaciones hechas por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas;

Que dicha sociedad funcionará con un capital de un millón de pesos ($ 1.000.000.00);

De acuerdo con lo informado por la Oficina ya citada y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Aprobar los estatutos de la Sociedad Anónima Curtiembre Ramponi, con la modificación aconsejada por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y aceptada por los interesados, y otorgarle personería jurídica, con la condición de quedar sometida a todas las disposiciones legales y administrativas, vigentes o que en el futuro se dictaren, que le sean aplicables por la índole de la institución o la naturaleza de los actos que realice.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4.° de la ley número 2230 de 2 de Junio de 1893, fíjase un plazo de sesenta días para la integración del capital cuya verificación se comete a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, así como la verificación de las demás disposiciones en vigencia.

Las publicaciones serán efectuadas como se dispone en la resolución de 24 de Julio de 1922.

A los efectos de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas, otórguese testimonio de estas actuaciones, comuníquese, publíquese y archívese.—TERRA.—CESAR CHARLONE.

9

Resolución. Se aprueban los estatutos de la S. A. Compañía de Intercambio Comercial Uruguay-Japón y se le concede personería jurídica.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 20 de 1937.—Núm. 1374|937.

Vista la solicitud presentada por la Sociedad Anónima Compañía de Intercambio Comercial Uruguay-Japón, a fin de que sean aprobados sus estatutos y se le otorgue personería jurídica;

Atento a que son lícitos los fines de la Sociedad peticionaria y que sus estatutos, con la ampliación propuesta por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y aceptada por los interesados, en nada contrarían nuestra legislación vigente al respecto;

Que funcionará con un capital de doscientos mil pesos ($ 200.000.00);

De acuerdo con lo informado por la oficina ya citada y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Aprobar los estatutos de la Sociedad Anónima Compañía de Intercambio Comercial Uruguay-Japón, con la ampliación del artículo 32, aconsejada por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y aceptada por los peticionarios, y reconocerle personería jurídica, con la condición de quedar sometida a todas las disposiciones legales y administrativas, vigentes o que en el futuro se dictaren, que le sean aplicables por la índole de la institución o la naturaleza de los actos que realice.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4.° de la ley número 2230 de 2 de Junio de 1893, fíjase un plazo de sesenta días para la integración del capital, cuya verificación se comete a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, así como el contralor de las demás disposiciones en vigencia.

Las publicaciones serán efectuadas como se dispone en la resolución de 24 de Julio de 1922.

A los efectos de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas, otórguese testimonio de estas actuaciones, comuníquese, publíquese y archívese.—TERRA.—CESAR CHARLONE.

10

Resolución. Se toma nota de los estatutos de la Fox Film, de la Argentina, se le autoriza a instalar una sucursal y se le otorga personería jurídica.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 11 de 1937.—Núm. 1381|937.

Vista la gestión de la Fox Film de la Argentina, Sociedad Anónima, solicitando autorización para instalar una sucursal en el Uruguay y sometiendo a la consideración del Poder Ejecutivo los estatutos por los cuales se rige, a fin de obtener la correspondiente personería jurídica;

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno,

Considerando: Que son lícitos los fines de la Sociedad peticionaria, que sus estatutos en nada contrarían nuestra legislación vigente al respecto y que funcionará con un capital de $ 100.000.00,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Tomar nota de los estatutos de la Fox Film de la Argentina, Sociedad Anónima, que funciona en Buenos Aires, y autorizarla para instalar una sucursal en Montevideo, otorgándole al mismo tiempo personería jurídica, en el entendido de que ha de someterse a todas las disposiciones legales y administrativas, vigentes o que en el futuro se dictaren, que le sean aplicables por la naturaleza de los actos que realice.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.° de la ley número 2230 de 2 de Junio de 1893, fíjase un plazo de sesenta días para la integración del capital, cuya verificación se encomienda a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, así como el contralor de las demás disposiciones en vigencia.

Las publicaciones serán efectuadas de acuerdo con la resolución de 24 de Julio de 1922.

A los efectos de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas, otórguese testimonio de estas actuaciones, comuníquese, publíquese y archívese.—TERRA.—CESAR CHARLONE.

11

Resolución. Se aprueba la modificación de los estatutos de la "Funsa" y se declara que continúa en el goce de la personería jurídica.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 20 de 1937.—Núm. 15751|935.

Vista la gestión de la Sociedad Anónima Fábrica Uruguaya de Neumáticos, a fin de que se agregue la modificación de los artículos 5.°, 7.° 8.°, 9.°, 13, 14, 15, 18 y 45 de sus estatutos, aprobados por resolución de 21 de Agosto de 1935 y modificados por la de 4 de Febrero de 1937;

Considerando: Que dichas modificaciones en nada alteran la finalidad de la sociedad peticionaria ni son contrarias a nuestra legislación vigente, desde que los interesados han aceptado las indicaciones hechas por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas respecto al artículo 9.°;

De acuerdo con lo informado por la oficina antes citada y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Aprobar las modificaciones introducidas por la Sociedad Anónima Fábrica Uruguaya de Neumáticos en los artículos 5.°, 7.° 8.°, 9.°, 13, 14, 15, 18 y 45 de sus estatutos, en la forma establecida en el acta notarial que acompaña su petición, salvo en lo que respecta al artículo 9.°, cuya redacción figura en las fojas 2 y 2 vuelta de la solicitud de dicha sociedad, y declarar que ella continúa en el goce de la personería jurídica que le fué otorgada por resolución de 21 de Agosto de 1935, al aprobarse sus estatutos primitivos, a condición de que continúe sometida a todas las disposiciones legal y administrativas, vigente o que en lo sucesivo se dictaren, que le sean aplicables por la naturaleza de los actos que realice.

Las publicaciones se efectuarán de conformidad a lo dispuesto en la resolución de 24 de Julio de 1922.

La Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas vigilará el cumplimiento de todas las disposiciones vigentes al respecto.

A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los documentos originales peresentados, previa entrega de copias auténticas, otórguese testimonio de estas actuaciones, comuníquese, publíquese y archívese.—TERRA.—CESAR CHARLONE.

12

Resolución. Se prorroga el plazo para integrar el capital de la Sociedad Industrial de Alimentación Científica.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 17 de 1937.—Núm. 851|937.

Vista la gestión de la Sociedad Anónima denominada Sociedad Industrial de Alimentación Científica, a fin de que se le otorgue prórroga para la integración de su capital, en virtud de demoras sufridas en las tramitaciones de inscripción y publicación de sus estatutos;

De acuerdo con lo informado por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Prorrogar, por el término de sesenta días, el plazo fijado en la resolución de 30 de Junio del corriente año, para que la sociedad peticionaria integre su capital.

Comuníquese y archívese. — TERRA.—CESAR CHARLONE.

13

Resolución. Se declara cancelada la personería jurídica concedida a la Sociedad Anónima Burberry's Limitada.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 20 de 1937.—Núm. 2120|920.

Vistos estos antecedentes, iniciados por la Sociedad Anónima Burberry's Limitada, dando cuenta de haber resuelto clausurar sus actividades en el país y solicitando se deje sin efecto la resolución de 20 de Diciembre de 1920, por la cual se autorizó la instalación de una sucursal y se le otorgó personería jurídica;

De acuerdo con lo informado por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y la Dirección General de Impuestos Directos y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar cancelada la personería jurídica concedida a la Sociedad Anónima Burberry's Limitada, por resolución de 20 de Diciembre de 1920, debiendo la mencionada sociedad efectuar las publicaciones de práctica, por el término de diez días.

La Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas queda encargada de controlar el cumplimiento de esta disposición.

Expídanse los testimonios que correspondan, comuníquese, publíquese, etc.—TERRA.—CESAR CHARLONE.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

14

Mensaje. Se acusa recibo a la Suprema Corte de Justicia de la comunicación que informa de la libertad de un penado militar.

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Noviembre 20 de 1937.—Núm. 1022|937.

Señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, doctor Juan Aguirre y González:

Tengo el agrado de acusar recibo del mensaje de ese Alto Cuerpo número 713 (1937, L. C. 321), mediante el cual hace saber que la Suprema Corte de Justicia ha decretado la libertad condicional solicitada por el penado militar Basilio Ramírez, en la forma y condiciones prevenidas por el artículo 131 del Código Penal (ley número 9155, Dic. 4 de 1933), quedando sujeto a las obligaciones que le impone el artículo 102 del mismo Código.

Me complazco en saludar al señor Presidente con las expresiones de mi más alta y distinguida consideración.—GABRIEL TERRA.—General DOMINGO MENDIVIL.

15

Decreto. Se confía una misión a un Capitán, relacionada con una adquisición de aviones en Norte América

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Noviembre 22 de 1937.—Núm. 3088|936.

Visto el contrato suscripto con fecha 11 de Agosto último, ante la Escribanía de Gobierno y Hacienda, por la Comisión Especial de Adquisición de Material de Vuelo para la Aeronáutica Militar, en representación del Gobierno Nacional y el señor representante legal de la firma "The Waco Aircraft Company", con sede en Troy, Ohio, Estados Unidos de Norte América, tipo J. H. D., armados, con motor "Wright" R-975, y demás características que se detallan en dicho documento;

Considerando: Que la cláusula 7.ª de dicho contrato prevé el caso de que esos aviones podrán ser probados y aceptados por pilotos designados al efecto, en representación de la Aeronáutica Militar Uruguaya y en la propia usina del fabricante, en Troy, Ohio (U. S. A.);

Atento a que, razones de orden técnico y de carácter militar, inclinan al Poder Ejecutivo a designar el piloto militar que tendrá a su cargo la misión de verificar, en la usina del fabricante, las pruebas de control previas a la recepción de los seis aviones "Waco" a que se hizo referencia,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Desígnase, en comisión, al señor Capitán Oscar M. Sánchez para que se traslade a los Estados Unidos de Norte América, con la misión especial de realizar, en representación de la Aeronáutica Militar y en la usina de la firma "The Waco Aircraft Company", con sede en Troy, Ohio, las pruebas de control correspondientes a la recepción de seis aviones "Waco", adquiridos por el Gobierno Nacional a dicha fábrica, y con estricta sujeción a las cláusulas pertinentes, que figuran en el contrato suscripto en Montevideo, con fecha 11 de Agosto del año en curso. A tal efecto, la Comisión de Adquisición de Material de Vuelo para la Aeronáutica Militar, impartirá a dicho Oficial las instrucciones necesarias.

Art. 2.º Mientras dure el ejercicio de la misión que se le confía, el mencionado señor Oficial percibirá el importe total de las asignaciones correspondientes a su cargo, por trimestre adelantado, que será liquidado por planilla "Oficiales en el Extranjero", en la cantidad y forma que legisla el artículo 38 de la ley sobre Ordenamiento Financiero y Presupuestal, de fecha Diciembre 31 de 1936, a cuyo efecto figurará como Agregado Militar a la Legación del Uruguay en los Estados Unidos de Norte América.

Art. 3.º El Ministerio de Relaciones Exteriores impartirá las instrucciones necesarias para que, por donde corresponda, se acuerden al precitado señor Oficial, las mayores facilidades posibles para el mejor éxito de su misión.

Art. 4.º Comuníquese, publíquese e insértese.—TERRA.—General DOMINGO MENDIVIL.—JOSE ESPALTER.

16

Decreto. Se designan Oficiales de Marina para hacerse cargo de un pesquero en Inglaterra

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Noviembre 20 de 1937.—Núm. 2312|937.

Vista la iniciativa que formula la Inspección General de Marina, en oficio número 105|2|XI|37, a efecto de que:

1.º Se proceda a designar un Comandante (C G.) y dos Oficiales del Cuerpo de Máquinas, para el buque pesquero que se adquirió en fecha reciente a la casa Mckie y Baxter Ltda., de Paisley (Inglaterra); y

2.º Se disponga el traslado a Europa, de dichos señores Oficiales, para que se encuentren lo antes posible en el astillero donde se realizarán al buque pesquero las obras de ampliación ya estipuladas en contrato pertinente, ello con fines de inspección y contralor;

Considerando: Que es conveniente acceder a lo solicitado, por cuanto, con el envío de dichos Oficiales se obtendrá la doble ventaja de que inspeccionen personalmente los trabajos, como una mayor garantía para el Comando Naval, y a la vez tomen conocimiento detallado del buque, para luego estar en condiciones eficientes de instruir al personal que más tarde deberá tripular el buque pesquero para conducirlo hasta nuestro país,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Nómbrase, en comisión, Comandante del buque pesquero adquirido a la casa Mckie y Baxter Ltda., de Paisley (Inglaterra), al señor Capitán de Corbeta don Yolando D. Mognoni, y Oficiales de Máquinas, en igual carácter, a los señores Teniente de Navío asimilado don Guillermo Natchwey y Alférez de Navío ingeniero de máquinas don Carlos A. Ventura.

Art. 2.º Encomiéndose a los mencionados señores Oficiales la misión de trasladarse a Europa (Inglaterra) con el cometido especial de tomar conocimiento detallado del buque pesquero y de inspeccionar y controlar en el astillero los trabajos de ampliación que se realizarán en el mismo, de acuerdo con las cláusulas estipuladas en el contrato respectivo, a cuyo efecto la Inspección General de Marina les impartirá las instrucciones necesarias.

Art. 3.º Mientras dure el ejercicio de la misión a que se refiere el artículo anterior, los aludidos señores Oficiales percibirán, por trimestre adelantado, a liquidarse por planilla "Oficiales en el Extranjero", las siguientes asignaciones mensuales: Capitán de Corbeta Yolando D. Mog-

noni: sueldo militar $ 225.00, compensación $ 50.00. Total $ 275.00. Teniente de Navío asimilado Guillermo Natchwey: sueldo militar $ 160.00, compensación $ 40.00, total $ 200.00. Alférez de Navío Carlos A. Ventura: sueldo militar $ 125.00, compensación $ 35.00, total $ 160.00; en la forma que legisla el artículo 38 de la ley sobre Ordenamiento Financiero y Presupuestal de fecha Diciembre 31 de 1936; a cuyo efecto figurarán como Agregados Navales a la Legación de la República en Gran Bretaña e Irlanda. Además, una compensación extraordinaria de cien pesos mensuales, cada uno, que la Contaduría General de la Nación les liquidará con cargo a la cuenta "Tesoro Nacional, Ministerio de Defensa Nacional, Compra de un buque pesquero, ley 14 de Agosto de 1935, artículo 30, inciso M), partida de $ 150.000.00".

Art. 4.º Líbrese orden de pago a favor de la Inspección General de Marina por la cantidad de un mil seiscientos ochenta y cuatro pesos con ochenta y cinco centésimos ($ 1.684.85), con cargo a la cuenta "Tesoro Nacional, Ministerio de Defensa Nacional, Compra de un buque pesquero, ley 14 de Agosto de 1935, artículo 30, inciso M), partida de $ 150.000.00"; importe equivalente a tres pasajes de primera clase, desde Montevideo hasta Inglaterra, que utilizarán los precitados señores Oficiales en su viaje a Europa.

Art. 5.º El Ministerio de Relaciones Exteriores impartirá las instrucciones necesarias para que la Legación de la República acreditada ante el Gobierno de Gran Bretaña e Irlanda, acuerde a los mencionados señores Oficiales las mayores facilidades posibles para el mejor éxito de su misión oficial.

Art. 6.º Comuníquese, publíquese e insértese.—**TERRA.** —General DOMINGO MENDIVIL.—JOSE ESPALTER.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

17

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 17 de Noviembre de 1937.—Núm. 2100|1935.

Resolución. Se concede una patente de invención a don Otto Haas

Vistos estos antecedentes relacionados con la gestión promovida el 18 de Diciembre de 1934, por el señor Otto Haas, con residencia en Suiza Teufenthal cerca de Aaran (Cantón Aergau) a los efectos de obtener por Acta número 4114, patente de invención por el término de nueve años, en favor de un invento denominado "Una nueva máquina de escribir" descripta y facsimilada de fojas 1 a 14 vuelta, de estas actuaciones;

Resultando que la Cámara de Industrias a fojas 25 vuelta, al producir el informe que le fuera solicitado, manifiesta que aún cuando en la máquina que se desea patentar se utiliza la mayoría de los medios ya conocidos, ella reune características de originalidad suficientes como para que se le otorgue la patente solicitada;

Resultando que en igual sentido se pronuncian la Dirección de Industrias, y la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio, a fojas 26 y 27 y 28 y vuelta, respectivamente agregando que la patente de que se trata debe comprender sólo a una máquina de escribir construída según lo indicado en la memoria descriptiva y planos presentados;

Considerando lo expuesto; lo que dispone el artículo 4.o de la ley número 1849, de 13 de Noviembre de 1885, y que además el interesado ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9 de la citada ley;

Con lo informado por la Cámara de Industrias, la Dirección de Industrias y la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio;

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder al señor Otto Haas, de Suiza Teufenthal cerca de Aerau (Cantón Aergau) patente de invención, solicitada por Acta número 4114, por el término de nueve años en favor de un invento denominado "Una nueva máquina de escribir" descripta y facsimilada de fojas 1 a 14 vuelta, de estas actuaciones, comprendiendo la expresada patente sólo a una máquina de escribir construída según lo indicado en la memoria descriptiva y planos presentados, con la reserva de derechos del caso, sin perjuicio de terceros y señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país. Vuelvan estos obrados a la Oficina del ramo a los efectos que corresponden.

Comuníquese y publíquese. — **TERRA.** — ZOILO SALDIAS.

18

Resolución. Se da por abandonada una gestión de patente invención de don Luis María Burone

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Noviembre 17 de 1937. —Núm. 267|936.

Vistos estos antecedentes relacionados con la gestión promovida el 5 de Julio de 1935, por el señor Luis María Burone, de Montevideo, a los efectos de obtener por acta número 4217, patente de invención por el término de nueve años,, en favor de un invento denominado "Aparato rasurador de vello, pelo o pelusa" descripto y facsimilado de fojas 1 a 5 de estas actuaciones;

Resultando que recabada opinión de la Cámara de Industrias, éstas al emitirla (fojas 16) expresa que si la sola forma dada al aparato de que se trata puede merecer de acuerdo con la ley, patente de invención, no tiene observaciones que formular ya que para el fin que se expresa no se ha utilizado, que sea de su conocimiento, uno semejante aunque la idea tan sencilla se aplica en otras actividades, como ser lijar maderas, lustrado de muebles y aún en casas de bellezas como guantes para dar masajes, fricciones, etc., y observa que aun cuando no se formulan reinvidicaciones sobre la composición a aplicarse en el aparato, existe ya en el mercado y es de uso público por lo cual la patente no alcanzaría a cubrir la misma;

Resultando que por su parte la Dirección de Industrias en su informe de fojas 17 a 18, manifieste que de los elementos de juicio presentados por el solicitante no resultan establecidos con claridad los siguientes puntos: 1.o qué substancia se utiliza para la impregnación o untado de la superficie del aparato: 2.o si esas substancias se aplican momentos antes de usarse el aparato o si ellas se aplican en el momento de construírse y permanecen adheridas hasta que se use, sea cual sea el tiempo que transcurra antes de usarlo, reponiéndoles sólo cuando se desgasten: 3.o si esas sustancias se aplican cada vez que se use el aparato y 4.o en qué forma actúa la substancia agregada a las láminas, es decir, si el vello es eliminado física o químicamente; y considera oportuno se conceda vista al interesado a los efectos de la aclaración de dichos puntos;

Resultando que a los efectos aconsejados por la Dirección de Industrias en el informe precitado, se confirió vista al solicitante con fecha 3 de Agosto del año en curso, por el término de diez días; luego el 21 del mismo mes por igual término, mediando aviso y publicación en "Diario Oficial"; y finalmente, con fecha 28 de Setiembre próximo pasado, también por diez días y bajo apercibimiento de procederse en caso de no evacuación de las vistas otorgadas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.o del decreto de 13 de Julio de 1934, sin que en ninguna de dichas oportunidades y hasta la fecha se haya presentado el interesado a verificarlo no obstante el largo tiempo transcurrido;

Considerando lo expuesto; y lo que dispone el artículo 1.o del decreto de 13 de Julio de 1934, al extender a las solicitudes de patentes de invención lo preceptuado por el artículo 6.o del decreto reglamentario de 12 de Febrero de 1931;

Atento a lo informado por la Dirección de Industrias;

El Presidente de la República

RESUELVE:

Dar por abandonada la gestión promovida por el señor Luis María Barone, de Montevideo, a los efectos de obtener por acta número 4217, patente de invención por el término de nueve años, en favor de un invento denominado "Aparato rasurador de vello, pelo o pelusa", descripto y facsimilado de fojas 1 a 5 de estas actuaciones; Vuelvan estos obrados a la Oficina del ramo a los efectos de su archivo — previa la reposición de sellados y timbres a que hubiere lugar — y demás que correspondan.

Comuníquese y publíquese. — **TERRA.** — ZOILO SALDIAS.

19

Resolución. Se da por abandonada una gestión de patente de invención de don Joaquín Payrá Freixa

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Noviembre 17 de 1937.—Núm. 1267|1937.

Vistos estos antecedentes relacionados con la gestión promovida por el señor Joaquín Payrá Freixa, de Montevideo,

a los efectos de obtener por acta número 4506 patente de invención por el término de nueve años, en favor de un invento denominado "Aparato de navegación aérea", descripto a fojas 1 y ascimilado en el plano adjunto;

Resultando que requerido informe de la Dirección de Industrias ésta manifiesta (fojas 9 y vuelta) que siendo los elementos de juicio presentados por el solicitante insuficientes para adquirir un conocimiento completo del dispositivo que se desea patentar, convendría — a su juicio — dar vista al interesado a fin de que ampliará la memoria descriptiva y planos presentados, especialmente en lo que respecta al fundamento teórico del aparato, así como a la forma cómo están constituídos los elementos de sustentación, su gobierno, etc.;

Resultando que a los efectos aconsejados por la Oficina Técnica, se otorgó vista al interesado con fecha 3 de Agosto del año en curso, por el término de diez días; luego el 26 del mismo mes, con idéntico plazo; y finalmente, el 28 de Setiembre próximo pasado, también por diez días y bajo apercibimiento de que en caso de no evacuación de la vista, se procedería de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.o del decreto de 13 de Julio de 1934; sin que el interesado, no obstante el largo tiempo transcurrido, se haya presentado hasta la fecha a evacuar la vista;

Considerando lo expuesto, y lo que dispone el artículo 1.o del decreto de fecha 13 de Julio de 1934 al extender a las solicitudes de Patentes de Invención, lo preceptuado por el artículo 6.o del Decreto Reglamentario de 12 de Febrero de 1931;

Atento a lo informado por la Dirección de Industrias;

El Presidente de la República

RESUELVE:

Dar por abandonada la gestión promovida por el señor Joaquín Payrá Freixa, de Montevideo, tendiente a obtener por acta número 2506, patente de invención por el término de nueve años, en favor de un invento denominado "Aparato de navegación aérea", descripto a fojas 1 y facsimilado en el plano adjunto.

Pasen estos obrados a la Oficina del ramo a los efectos de su archivo — previa reposición de sellados y timbres a que hubiere lugar — y demás que correspondan.

Comuníquese y publíquese. — TERRA. — ZOILO SALDIAS.

20

Resolución. Se da por abandonada una gestión de patente de invención de los señores J. M. Molfese y A. Fonticiella Canto.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Noviembre 17 de 1937.—Núm. 1360|1935.

Vistos estos antecedentes relacionados con la gestión promovida el 25 de Marzo de 1935, por los señores José María Molfese y Alejandro Fonticiella Canto, de Montevideo, a los efectos de obtener por acta número 4167, patente de invención por el término de nueve años en favor de un invento denominado "Aparato de propaganda luminoso, para adherir a vidrieras, etc., por medio de botones o ventosas de goma al vacío", descripto y facsimilado de fojas 1 a 2 vuelta, de estas actuaciones;

Resultando que de los informes producidos por la Cámara de Industrias (fojas 10 vuelta), Dirección de Industrias (fojas 11 y 12) y oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio (fojas 13 y vuelta), se desprende que el invento de que se trata reúne carecterísticas novedosas en los que se refiere al aparato en sí, circunscripto al conjunto del mismo, por lo que no encuentran ningún inconveniente para que se acceda a lo solicitado en la forma especificada;

Resultando que solicitada opinión de la Administración General de las Usinas y Teléfonos del Estado, este organismo se limitó a expresar que no se hallaba habilitada para emitirla;

Resultando que hallándose estos antecedentes prontos para resolución, se volvieron a la Oficina del ramo para que exigiera de los interesados el pago de la primera anualidad, como acto previo a la concesión, de acuerdo con las disposiciones vigentes, sin que los solicitantes no obstante haberse notificado con fecha 16 de Marzo próximo pasado, según constancia de fojas 14 de la intimación de pago, y a pesar del tiempo transcurrido, concurrieran a verificarlo;

Resultando que con fecha 30 de Setiembre del año en curso se concedió a los solicitantes vistas por el término de diez días, bajo apercibimiento de que en caso de no evacuación de la misma, se procedería de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.o del decreto de 13 de Julio de 1934, sin que tampoco en esta oportunidad se presentaran los peticionantes a contestarla, corrido con exceso el término fijado para ello;

Considerando lo expuesto y lo que dispone el artículo 1.o del decreto de 13 de Julio de 1934, al extender a las solicitudes de patentes de invención lo prceptuado por el artículo 6.o del Decreto Reglamentario de 12 de Febrero de 1931;

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio;

El Presidente de la República

RESUELVE:

Dar por abandonada la gestión promovida por los señores José María Molfese y Alejandro Fonticiella Canto, tendiente a obtener por acta número 4167, patente de invención por el término de nueve años, en favor de un invento denominado "Aparato de propaganda luminoso, para adherir a vidrieras, etc., por medio de botones de goma al vacío", descripto y facsimilado de fojas 1 a 2 vuelta, de estos obrados.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina del ramo a los efectos de su archivo — previa reposición de sellados y timbres a que hubiere lugar — y demás que correspondan.

Comuníquese y publíquese. TERRA. — ZOILO SALDIAS.

21

Resolución. Se da por abandonada una gestión de patente de invención de don Raúl Caffaro

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 17 de Noviembre de 1937.—Núm. 1597|937.

Vistos estos antecedentes relacionados con la gestión promovida el 2 de Junio próximo pasado, por el señor Raúl Caffaro, de Montevideo, a los efectos de obtener por acta número 4546, patente de invención por el término de nueve años, en favor de un invento denominado "Mejora en la fijación de pantalones", descripta y facsimilada de fojas 1 a 3 vuelta de estas actuaciones;

Resultando que a la solicitud de referencia dedujeron oposición las firmas Tapie y Compañía, y Pizzorno, Castro y Compañía, ambos de Montevideo, la primera aduciendo ser conocido dentro y fuera del país el sistema que se desea privilegiar, como puede verse en la publicación, cuyo ejemplar del 15 de Abril de 1935, adjunta; y la segunda, por entender que en el invento de que se trata existe la misma falta de novedad que fundó la resolución denegatoria de una gestión suya de carácter análogo;

Resultando que de las oposiciones deducidas se concedió vista al interesado, con fecha 30 de Agosto del año en curso, por el término de diez días; y luego el 28 de Setiembre próximo pasado, también por diez días, bajo apercibimiento de que vencido el plazo sin contestarlas, se procedería de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.o del Decreto de 13 de Julio de 1934; sin que hasta la fecha y no obstante haber corrido con exceso el plazo acordado para ello, el solicitante se haya presentado a evacuarlas;

Considerando lo expuesto y lo que dispone el artículo 1.o del decreto de 13 de Julio de 1934, al extender a las solicitudes de patentes de invención, lo preceptuado por el artículo 6.o, inciso 2.o, del decreto Reglamentario de 12 de Febrero de 1931;

Atento a lo informado por la Dirección de Industrias;

El Presidente de la República

RESUELVE:

Dar por abandonada la gestión promovida por el señor Raúl Caffaro, de Montevideo, tendiente a obtener por acta número 4516, patente de invención por el término de nueve años, en favor de un invento denominado "Mejora en la fijación de pantalones", descripta y facsimilada de fojas 1 a 3 vuelta de estas actuaciones.

Pasen estas actuaciones a la Oficina del ramo a los efectos de su archivo — previa reposición de sellados y timbres a que hubiere lugar — y demás que correspondan.

Comuníquese y publíquese. TERRA. — ZOILO SALDIAS.

22

Resolución. Se desestima una gestión de privilegio industrial de las Cristalerías del Uruguay

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 17 de Noviembre de 1937.—Número 235|935.

Vista la gestión iniciada por la S. A. Cristalerías del Uruguay, de Montevideo, solicitando por acta número 554

privilegio industrial por el término de nueve años, para la "Fabricación de vidrio laminado con la excepción de los vidrios planos transparentes", de acuerdo con el plano y la memoria descriptiva de fojas 1 a 4 vuelta de estas actuaciones;

Resultando: Que por resolución superior de fecha 22 de Abril del corriente año ha sido otorgado el privilegio privilegio número 443 a favor del señor Enrique F. de Benedetti, para la "Fabricación de vidrios planos moldeados, vidrios rayados y de claraboya, y vidrios armados con alambre todos ellos opacos como transparentes o de color", industria la expresada igual a la que se gestiona por estos obrados y cuya prelación de gestión quedó evidenciada y reconocida en el respectivo expediente;

Con la opinión del señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno y lo informado por la Dirección de Industrias, Cámara de Industrias y Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la gestión iniciada por la S. A. Cristalerías del Uruguay, de Montevideo, solicitando por acta número 554 privilegio industrial por el término de nueve años, para la "Fabricación de vidrio laminado, con excepción de los vidrios planos transparentes", descripto y facsimilado de fojas 1 a 4 de estos antecedentes.

Vuelvan estos obrados a la oficina del ramo, a sus efectos.

Comuníquese y publíquese. — **TERRA.** — ZOILO SALDIAS.

23

Resolución. Se autoriza el pago de una anualidad atrasada a don Angel Bianco, propietario de un privilegio industrial.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 17 de Noviembre de 1937.—Número 2386|930.

Vistos estos antecedentes relacionados con la gestión promovida por el señor Angel Bianco, de Montevideo, propietario del privilegio industrial número 92, concedido por resolución de fecha 20 de Diciembre de 1934, para "Decoraciones a fuego sobre artículos de porcelana y loza en general", a los efectos de que le sea admitido el pago de la tercera anualidad y respectiva cuota del 2 o|oo, pago éste, que de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 17 y 20 del decreto reglamentario de la ley número 8704, modificados por el decreto ley de 27 de Diciembre de 1933, debió haberlo efectuado dentro de los quince días siguientes al vencimiento del año en vigencia del privilegio, que debido a que la oficina del ramo, no le expidió la orden correspondiente, por estar pendiente de resolución, una gestión similar sobre pago de la 2.a anualidad y respectiva cuota del 2 o|oo, no puedo hacerlo;

Resultando: Que de acuerdo con lo informado por la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio, el solicitante se presentó ante ella en tiempo, solicitando las órdenes para hacer efectivos los pagos de que se trata, no habiendo sido posible expedírselas por las circunstancias precitadas

Considerando: Que la demora sufrida en la tramitación de su primera gestión, trajo aparejado el vencimiento para efectuar el pago que por esta gestión se solicita, y que la expresada demora no es imputable al interesado;

Considerando: Que en el caso en vista como en otros análogos resueltos con anterioridad, estando planteada —como lo está— la industria, siendo la demora en el pago de poco tiempo y no existiendo presumiblemente perjuicios de terceros, no hay inconveniente en conceder la autorización solicitada, para efectuar el pago de la anualidad y cuota del 2 o|oo vencidas;

Considerando: Que la sanción legal implica que se está frente a un abandono deliberado del privilegio, que se traduce por el no pago de la anualidad, de manera que al declararse aquél caducado, se le da, puede decirse, estabilidad legal a ese hecho, o cuando es tan notable ese atraso que implica una deliberada intencón de no pagar y entonces no cabe otra cosa que la caducidad, pues el incumplimiento de esa obligación, no puede ser debida a error o a una omisión involuntaria, situaciones que no son del caso en vista;

Con la opinión del señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno y de la oficna del ramo,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Autorizar al señor Angel Bianco, propietario del privilegio industrial número 92 concedido por resolución de 20 de Diciembre de 1934, para "Decoraciones a fuego sobre artículos de porcelana y loza en general", el pago de la tercera anualidad y respectiva cuota del 2 o|oo en que se halla incurso en mora, correspondiente al privilegio de referencia.

Comuníquese, publíquese y a sus efectos vuelva a la Oficina de Patentes de Invención y Narcas de Fábrica y de Comercio. — **TERRA.** — ZOILO SALDIAS.

24

Resolución. Se declara planteada una industria de la Sociedad Anónima "Elaboración General de Plomo"

Ministeroi de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 17 de Noviembre de 1937.—Número 2288|933.

Vistos estos antecedentes iniciados por la "Elaboración General de Plomo S. A.", denunciando el planteamiento industrial del privilegio número 69 acordado por resoución del 25 de Enero de 1934 para la "Fabricación de caños de plomo, caños de plomo estañados interiormente, caños de estaño puro y láminas de plomo y estaño".

Resultando: Que la Dirección de Industrias se opone a la declaración de planteamiento del expresado privilegio por entender que no se emplea el 100 o|o de materia prima nacional que, sostiene, se tuvo en cuenta al otorgar el rivilegio;

Considerando: Que de todo lo actuado surge que el privilegio de la referencia no fué concedido por el Poder Ejecutivo para que se utilizara en su totalidad plomo nacional, por cuanto, como se expresa a fojas 13, el decreto de concesión se refiere a "que aprovecha casi en su totalidad materias primas nacionales", lo que excluye forzosamente la obligación de aprovechar en su totalidad materias primas nacionales", y agregándose, "no alcanzando el valor de las materias primas extranjeras empleadas en ningún caso, una proporción mayor del 50 o|o del que corresponde a los productos elaborados", de lo que resulta, que se aceptaba se emplearan materias extranjeras, siempre que no excedieran ese porcentaje, es decir, que no se obligó a los privilegiados a la utilización integral de materias primas nacionales;

Considerando por otra parte, que se trataba no de una industria a instalarse, sino de una industria ya instalada que necesitaba el privilegio por no tener asegurada su existencia, de manera que era la modalidad de fabricación adoptada la que se continuaría con el privilegio, dentro de las condiciones legales, por lo que, lo que fué tenido en cuenta, no fué el procedimiento de fabricación, sino más bien las necesidades económicas de la industria, ya establecida y en marcha, aunque de vida incierta y precaria, que el privilegio afirmaría y consolidaría, no exigiendo nuevos requisitos, sino continuando su explotación tal como se encontraba, y es por esa circunstancia, de que no puede requerirse un cambio de la explotación, que en estos casos la duración de privilegio es menor que el que puede llamarse ordinario, porque no teniendo el Estado una intervención tan decisiva, como en los otros casos, para dictar normas para la explotación, compensa esa menor intervención con la disminución del plazo de privilegio;

Considerando: Que aún en el caso de que hubiera sido el espíritu de la resolución otorgando el privilegio, la mente de los asesores técnicos del Poder Ejecutivo, y aún do los propios interesados, el que sólo se utilizara plomo nacional, lo cierto es que ello no resulta en forma alguna de la letra clara y terminante del decreto de concesión, que se refiere y admite en forma intergiversable y que no deja lugar a dudas de ninguna clase, la utilización de materias primas extranjeras, y como es precepto legal, que cuando el sentido de la ley o de una disposción administrativa, es claro, no puede desatenderse su tenor literal a pretexto de consultar su espíritu, en el caso en vista, no puede desatenderse el tenor literal de la resolución concediendo el privilegio, y por lo tanto, se cumple con lo resuelto al otorgarse el privilegio, siempre que el valor de las materias primas empleadas no alcance una proporción mayor del 50 o|o del que corresponde a los productos elaborados:

Considerando: Que como del fundado y completo informe producido por el señor Tenedor de Libros de la Dirección de Industrias (fojas 15 vuelta a 27 resulta, que en ningún caso el costo de la materia prima extranjera excedió del 50 o|c del valor del producto elaborado, está probado que se han cumplido las condicoines exigidas por el

decreto de concesión del privilegio, y que corresponde en consecuencia declarar planteada dicha industria por haber cumplido los requisitos establecidos para el otorgamiento definitivo del privilegio;

Considerando en cuanto a la cuestión planteada por la firma interesada en el escrito agregado, respecto a determinar el plazo de duración del privilegio, teniendo en cuenta la demora producida para declarar planteada la industria, y que no es imputable a los privilegiados que se trata de una cuestión de índole estrictamente jurídica, de interpretación legal, que el Fiscal de Gobierno de 2.o turno estudia detenidamente fundamentando su opinión en los siguientes términos: "Resulta de todo lo actuado, que los interesados se presentaron denunciando la implantación de la industria, por el escrito de fojas 67 con fecha 22 de Enero de 1935 (sello fechador de fojas 67 vuelta), o sea casi al año de su otorgamiento, y se le dió a ese escrito el trámite de rigor, pasando a informe de las oficinas respectivas, con absoluta prescindencia, como es natural, de los privilegiados. Habiendo surgido diferencias entre los técnicos informantes, el Fiscal, por su dictamen de fojas 79 y vuelta, requirió nuevo informe técnico, y evacuado éste, consideró el mismo Fiscal que sería conveniente dar vista a los interesados de lo actuado, pues se discutía el hecho de que pudieran utilizar válidamente plomo extranjero;

Se produjo así una intervención de los privilegiados a los cuales por resolución de Octubre 31 de 1935 (fojas 81), se les dió vista por diez días, cuyo plazo vencía el 15 del corriente mes (Noviembre), según nota de fojas 81, habiendo sido presentado el escrito evacuando la vista con fecha 9 de Noviembre de 1935, según sello fechador de fojas 12 vuelta, de la nueva foliatura, y pasado a dictamen del Fiscal y recibido en fecha 20 de Noviembre, éste se expidió el 9 de Diciembre de 1935, estableciendo que era pertinente y legal la utilización de plomo extranjero, y que correspondía comprobar el "costo de industrialización", a fin de que si era cierto lo manifestado por los interesados respecto a ese costo, se declarara planteada la industria, y a esos efectos, por resolución del Ministerio, de fecha Diciembre 10 de 1935 se pasó a la Dirección de Industrias, la cual lo remitió a la Sección Privilegios en fecha Diciembre 12 de 1935, y la Sección aludida lo eleva a la Dirección, para que se designe al Tenedor de Libros a fin de cumplir la diligencia expresada, con fecha Agosto 12 de 1937, en Agosto (sin indicación de día), se expide el informe solicitado, y en Setiembre 15 se eleva a la Dirección que con fecha Octubre 4, produce informe y el 6 de Octubre próximo pasado, es pasado a esta Fiscalía, que con esta fecha dictamina.

Resulta así que el expediente estuvo paralizado un año y ocho meses, y que con los informes contradictorios se ha demorado la tramitación y por lo tanto, la resolución sin culpa alguna de los interesados —puesto que cuando ellos intervinieron, no utilizaron todo el tiempo concedido para la vista, pues la presentaron 6 días antes del vencimiento del plazo concedido— desde el 22 de Enero de 1935 a la fecha, o sea, cerca de tres años.

Es cierto, como lo afirman los interesados, que el derecho pleno del privilegio sólo se tiene después de declarado el planteamiento de la industria, pues mientra ello no se efectúe, el derecho que se posee, es condicional, sometido a la condición suspensiva de su planteamiento, y tan es precario, puede decirse, ese derecho, que el privilegio, por ejemplo, no puede transferirse sino después de esa declaración (artículo 8.º de la ley) de manera que la utilización completa del privilegio sólo existe después qle se decrete la implantación efectiva de la industria.

Aquí se ha demorado en hacer esa declaración, y por lo tanto, en consolidar el derecho de los privilegiados, más de la mitad del plazo por el cual se concedió el privilegio, que es de cinco años, de modo que el aprovechamiento útil del privilegio, descontado el año concedido para el planteamiento, sería de otro año y pocos meses más, lo que desvirtúa indudablemente el fin que ha tenido en cuenta la ley al conceder estos privilegios.

El Fiscal recuerda que en el caso de la Sociedad "El Acero" a la que la ley del 28 de Octubre de 1930, prorrogó su privilegio por cinco años (disposición transitoria), debido a que fué demorado también el expediente, sin culpa de la interesada, se le concedió restitución del tiempo perdido, y siendo éste un caso idéntico a aquél, debe aplicarse la misma resolución, o sea, no contar el tiempo transcurrido sin culpa del interesado, ya que se trata de un plazo excesivamente extenso, que la ley no ha podido pretender que se incluya en el plazo total, pues lo lógico es que en un plazo breve se resuelvan estas cuestiones. No es legalmente posible admitir el petitorio de los interesados, de contar el plazo del privilegio a partir del planteamiento, por cuanto establece el artículo 15 del decreto reglamentaroi de la ley, que la "duración del plazo de los privilegios se contará a partir de la fecha de otorgamiento", y lo único que dentro de la economía de la ley, puede y debe hacerse en este caso especial, es no contar el tiempo transcurrido en el diligenciamiento de la declaración de implantación de la industria, o sea, restar de los cinco años por el cual fué concedido el privilegio, el año transcurrido y concedido para el planteamiento, y declarar que los cuatro años que faltan para completar el plazo legal del otorgamiento, empezará a correr a contar de la fecha de la resolución que declare implantada la industria. En esa forma, pues, no se hace responsable a los privilegiados de una demora a la que no han dado motivo, ni en la cual han tomado intervención y como fué en realidad la Administración la causante de la demora, ésta puede perfectamente dar por no transcurrido todo ese tiempo, durante el cual el titular del derecho no pudo disfrutarlo en su integridad, y está dentro de las facultades del Ejecutivo el hacer desaparecer ese período de paralización, ya que lo contrario sería hacer recaer sobre el interesado la consecuencia de actos propios de la Administración, lo que no es justo, ni lógico, pues nadie es responsable de hechos ajenos";

Estando pues comprobado el planteamiento industrial en tiempo y dentro de las condiciones en que fué otorgado el privilegio y atento a que de los términos del dictamen Fiscal que se han transcripto precedentemente surge que no existe obstáculo legal y está dentro de una interpretación equitativa de la ley el no computar el largo tiempo transcurrido en diligenciar este expediente en el plazo total por el cual fué acordado el privilegio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar planteada la industria correspondiente al privilegio industrial número 69 concedido por el término de cinco años por resolución de fecha 25 de Enero de 1934 a la Elaboración General del Plomo S. A., para la "Fabricación de caños de plomo estañado interiormente, caños de estaño puro y láminas de plomo y estaño", con la aclaración de que los cinco años de vigencia del privilegio acordado deben ser computados; un año hasta la fecha de esta resolución y los cuatro restantes a partr desde la expresada fecha.

Vuelvan estos obrados a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.

Comuníquese y publíquese. — TERRA. — ZOILO SALDIAS.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

25

Decreto. Se determina el aporte jubilatorio de las Agencias de Lotería y de la Empresa J. P. Vidiella

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 26 de 1937.—Núm. 730|936.

Vista la necesidad que existe de reglamentar la situación en que se encuentra la actividad de reventa de números de lotería; y

Atento a que esa actividad en su carácter de manifestación comercial se halla incluída dentro de las disposiciones de la ley 9196 de Enero 11 de 1934;

Atento a que procede dictar normas tendientes a regularizar y facilitar la recaudación de los aportes correspondientes de acuerdo con la ley precitada y creando un sistema por el cual sean las empresas que reciben directamente los números de la Administración de Lotería, las obligadas al pago del aporte jubilatorio, sin perjuicio de distribuir su importe entre los subagentes y entre los vendedores ambulantes en la proporción correspondiente a los números por ellos vendidos;

De acuerdo con el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Las agencias de lotería de Montevideo y la Empresa J. P. Vidiella deberán abonar a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos el tres por mil (3 ‰) sobre el total de comisiones de los billetes de lotería que se vendan por su intermedio.

Art. 2.º Las Empresas y Agencias de que habla el artículo 1.º al abonar sus comisiones a los corredores ambu-

lantes y subagencias deberán efectuar sobre ellas el descuento del tres por mil (3 ‰) correspondientes a los números de lotería que hubieren vendido.

Art. 3.° Comuníquese, publíquese, etc. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

26

Resolución. Se amplía el plazo de presentación de los bocetos y planos para el Concurso del Monumento a los Fundadores de la Patria.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 26 de 1937.—Núm. 2572|936.

Atento a que se han formulado gestiones en el sentido de que se amplíe el plazo señalado en el decreto de 24 de Setiembre de 1937, para la presentación de bocetos y planos para el concurso entre artistas nacionales, del Monumento a los Fundadores de la Patria, que dispone la ley de 15 del mismo mes;

Considerando Que nada obsta a la prórroga que se solicita y en cambio facilita una mejor realización y además la concurrencia a dicho concurso de artistas nacionales que se hallan en el extranjero,

El Presidente de la República, en acuerdo con el Ministro de Instrucción Pública,

RESUELVE:

Modificar el artículo 6.° del decreto de 24 de Setiembre de 1937, en cuanto señala el plazo de presentación de los bocetos y planos para el Concurso del Monumento a los Fundadores de la Patria, el que quedará redactado así:

"Artículo 6.° Los bocetos serán recibidos hasta el martes 29 de Febrero de 1938, a las horas 12 en el Salón Nacional de Bellas Artes, contra recibo especificado que se otorgará a los depositarios."

Comuníquese a la Comisión Nacional de Bellas Artes, publíquese con la difusión que se requiere y archívese.—TERRA.—EDUARDO VICTOR HAEDO.

27

Resolución. Se declara jubilado al señor Sixto Rabino Bissio

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 22 de 1937.—Número 2339|37.

Resultando de los informes producidos, que el señor Sixto Rabino Bissio se halla comprendido en lo dispuesto por los artículos 18, inciso A), 28 y 29 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, como empleado del Frigorífico Nacional,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Deslarar al expresado señor Sixto Rabino Bissio jubilado civil con derecho a una asignación de $ 577.81 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Queda incluída en esta pasividad la suma anual de pesos 407.76 por los servicios reconocidos al beneficiario por la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.

Comuníquese a la mencionada Caja y al Frigorífico Nacional, publíquese y pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles a sus efectos. — TERRA.—EDUARDO VICTOR HAEDO.

28

Resolución. Se declara jubilado a don Benito Luciano Hernández

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 22 de 1937.

Resultando de los informes producidos, que el señor Benito Luciano Hernández se halla comprendido en lo dispuesto por los artículos 18, inciso A), 28 y 29 de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925, como ex empleado de la Intendencia Municipal de Colonia,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Benito Luciano Hernández, jubilado civil con derecho a una asignación de $ 575.47 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Queda incluída en esta pasividad la suma anual de pesos 158.04 por los servicios reconocidos al beneficiario por la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.

Comuníquese a la mencionada Caja, publíquese y pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles a sus efectos. —TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

29

Resolución. Se declara jubilado a don Nemecio Martínez Ainzuain

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 22 de 1937.—Número 3254|37.

Resultando de los informes producidos, que el señor Nemecio Martínez Ainzuain se halla comprendido en lo dispuesto por los artículos 19, 28 y 29 de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925, como ex Cajero de la Fábrica del Frigorífico Nacional,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Nemecio Martínez Ainzuain, jubilado civil con derecho a una asignación de $ 490.31 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Queda incluída en esta pasividad la suma anual de pesos 283.92 por los servicios reconocidos al beneficiario por la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.

Comuníquese a la mencionada Caja, publíquese y pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles a sus efectos. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

30

Resolución. Se declara jubilado a don Feliciano Franqui Perdomo

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 22 de 1937.—Número 3246|37.

Resultando de los informes producidos, que el señor Feliciano Franqui Perdomo se halla comprendido en lo dispuesto por los artículos 18, inciso A) y 19 de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925, como ex jornalero de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Feliciano Franqui Perdomo, jubilado civil con derecho a una asignación de $ 461.47 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

31

Resolución. Se modifica la jubilación de don Pedro Nolasco Díaz

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 22 de 1937.—Número 3318|37.

Resultando de los informes producidos, que el señor Pedro Nolasco Díaz, jubilado civil por S|D de fecha 22 de Febrero de 1936 al amparo del artículo 19 de la ley 7818, de 6 de Febrero de 1925, solicita una nueva reforma de cédula,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que el expresado señor Pedro Nolasco Díaz, jubilado civil tiene derecho a la reforma de cédula solicitada con una nueva asignación de $ 454.85 anuales, sujeta a los descuentos legales y en sustitución de la que actualmente percibe, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

32

Resolución. Se declara jubilado a don Lorenzo Bidart

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 22 de 1937.—Número 3252|37.

Resultando de los informes producidos, que el señor Lorenzo Bidart se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 18, inciso A), 28 y 29 de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925, como Peón de la Intendencia Municipal de Flores,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Lorenzo Bidart, jubilado civil con derecho a una asignación de $ 450.26 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Queda incluída en esta pasividad la suma anual de pesos 233.88 por los servicios reconocidos al beneficiario por la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.

Comuníquese a la mencionada Caja y a la Intendencia Municipal de Flores, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — TERRA. — EDUARRDO VICTOR HAEDO.

33

Resolución. Se declara jubilado a don Marcial González

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 22 de 1937.—Número 3229|37.

Resultando de los informes producidos, que el señor Marcial González se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 19 de la ley 7818 del 6 de Febrero de 1925, como ex jornaero del Municipio de Soriano,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Marcial González, jubilado civil con derecho a una asignación de $ 444.10 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. —TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

34

Resolución. Se declara jubilado a don Alfonso Castellucio Di Cillo

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 22 de 1937.—Número 3232|37.

Resultando de los informes producidos, que el señor Alfonso Castellucio Di Cillo se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 18, inciso A) de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925, como Peón de la Intendencia Municipal de Montevideo,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Alfonso Castellucio de Di Cillo jubilado civil, con derecho a una asignación de pesos 280.50 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Queda incluída en esta pasividad la suma de $ 136.68 por los servicios reconocidos al beneficiario por la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.

Comuníquese a la mencionada Caja y a la Intendencia Municipal de Montevideo, publíquese y pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles a sus efectos. — TERRA. —EDUARDO VICTOR HAEDO.

35

Resolución. Se declara jubilado a don Julio Fuentes Peralta

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 22 de 1937.—Número 3242|37.

Resultando de los informes producidos, que el señor Julio Fuentes Peralta, se halla comprendido en lo dispuesto por los artículos 19, 28 y 29 de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925, como Cocinero de la Cárcel Penitenciaría,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Julio Fuentes Peralta, jubilado civil con derecho a una asignación de $ 183.98 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Quedan incluídas en esta pasividad, las sumas de $ 72.00 y $ 21.60 por los servicios reconocidos al beneficiario por la Caja Militar y por la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, respectivamente.

Comuníquese al Ministerio de Defensa Nacional, a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, a la Caja Militar y pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, a sus efectos. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

36

Resolución. Se declara jubilado a don Loreto Castillo

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 22 de 1937.—Número 3249|37.

Resultando de los informes producidos, que el señor Loreto Castillo se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 18, inciso A) de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925, como ex jornalero de la Intendencia Municipal de Tacuarembó,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Loreto Castillo, jubilado civil con derecho a una asignación de $ 125.93 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese a la Intendencia Municipal de Tacuarembó, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. —TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

37

Resolución. Se declara jubilado a don Cesáreo Gregorio Cáceres

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 22 de 1937.—Número 3234|37.

Resultando de los informes producidos, que el señor Cesáreo Gregorio Cáceres se halla comprendido en lo dispuesto por los artículos 63 y 31 de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925, como ex Teniente Alcalde de Florida,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Cesáreo Gregorio Cáceres, jubilado civil con derecho a una asignación de $ 120.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

38

Resolución. Se declara jubilado a don Pedro Celestino Aparicio

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 22 de 1937.—Número 3225|37.

Resultando de los informes producidos, que el señor Pedro Celestino Aparicio se halla comprendido en lo dispuesto por los artículos 63 y 31 de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925, como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Lavalleja,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Pedro Celestino Aparicio jubilado civil con derecho a una asignación de $ 120.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. —TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

39
Resolución. Se desestima la solicitud de reforma de jubilación de doña Amelia L. Roberano de Faig

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 22 de 1937.—Número 2083|36.

Vista la gestión promovida por la señora Amelia L. Roberano de Faig, a efecto de que se le reforme su cédula de jubilada escolar que le fué otorgada por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 14 de Agosto de 1936,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que la expresada señora Amelia L. Roberano de Faig jubilada escolar, no tiene derecho a la reforma de cédula solicitada.
Publíquese y pase a la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones para su archivo. — TERRA.—EDUARDO VICTOR HAEDO.

40
Resolución. Se declara reformada la jubilación de don Mussio Vitale

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 29 de 1937.—Número 3329|937.

Resultando de los informes producidos que el señor Mussio Vitale, jubilado civil por S|D de fecha 7 de Enero de 1931, solicita nueva reforma de cédula,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que el expresado señor Mussio Vitale, jubilado civil, tiene derecho a la nueva reforma de cédula que solicita con una nueva asignación de $ 235.32 anuales, sujeta a los descuentos legales y en sustitución de la que actualmente percibe, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Publíquese y pase a la mencionada Caja, a sus efectos. —TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

41
Resolución. Se declara reformada la jubilación de don José F. Uranga

Ministerio de Instrucción Públisa y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 29 de 1937.—Número 3376|937.

Resultando de los informes producidos que el señor José F. Uranga, jubilado civil por S|R de 9 de Junio de 1931, solicita reforma de cédula en virtud de la inclusión de las cantidades percibidas por concepto de "Compensaciones extraordinarias" como empleado de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que el señor José F. Uranga tiene derecho a la reforma de c.dula solicitada con una nueva asignación de $ 1.250.68 anuales, sujeta a los descuentos legales en sustitución de la que actualmente percibe y la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. —TERRA — EDUARDO VICTOR HAEDO.

42
Resolución. Se declara jubilado a don Jacinto Aveliano.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 29 de 1937.—Número 3304|937.

Resultando de los informes producidos que el señor Jacinto Aveliano, se halla comprendido en lo dispuesto por los artículos 63 y 31 de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925, como ex jornaero del Municipio de Durazno,
El Presidetne de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Jacinto Aveliano, jubilado civil, con derecho a una asignación de $ 120.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. —TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

43
Resoución. Se declara jubilado a don Santiago Montero.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 29 de 1937.—Número 3312|937.

Resultando de los informes producidos que el señor Santiago Montero se halla comprendido en lo dispuesto por los artículos 63 y 31 do la cy 7818 del 6 de Febrero de 1925, como ex jornalero del Municipio de Durazno,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Santiago Montero jubilado civil, con derecho a una asignación de $ 120.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

44
Resolución. Se declara jubilado a don Andrés J. Ríus.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 29 de 1937.—Número 3303|937.

Resultando de los informes producidos que el señor Andrés J. Rius se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 63 de la ley 7818 del 6 de Febrero de 1925 como ex Ayudante de a Inspección de Vialidad (M. O. P.),
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Andrés J. Ríus jubilado civil, con derecho a una asignación de $ 124.78 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

45
Resolución. Se declara jubilada a doña Josefa Camaño de González

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 29 de 1937.—Número 3298|937.

Resultando de los informes producidos que la señora Josefa Camaño de González se halla comprendida en lo dispuesto por el artículo 63 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, como Guardiana de la Colonia de Alienados,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada señora Josefa Camaño de González, jubilada civil, con derecho a una asignación de pesós 152.16 anuales, sujeta a los descuentos legales la que será atendida por a Caja de Jubiaciones y Pensiones Civiles.
Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos.— —TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

PAGO ADELANTADO DE EDICTOS

Siempre que haya bienes o un interés particular, los edictos que llegan a "Diario Oficial" deben ser pagados en el acto de su entrega. Así lo resolvió la Suprema Corte de Justicia aprobando la vista del Fiscal respectivo que expresa: "Sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o interés colectivo es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal" (pago previo).

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Asuntos despachados por el Ministro de Obras Públicas el día 17 de Noviembre de 1937.

—Se pasa a la Comisión Honoraria del Hospital de Clínicas, el certificado número 6 de Arturo Ferenczi por $ 3.736.34 por obras en el Instituto Experimental de Higiene.

—A informe de la Contaduría General de la Nación, el certificado de pago número 5 a favor de los señores Guarino Rodríguez y Cía., por $ 14.134.25, obras ejecutadas en Octubre próximo pasado, en obra línea férrea Florida-Sarandí del Yí.

—Informe de la Contaduría General de la Nación, pasa el certificado número 3 por $ 14.304.97, a favor del señor José María Pascale Ferme, por obras Ferrocarril Sarandí del Yí al Norte.

—A ídem ídem el certificado número 4 por $ 4.534.06, a favor de Mauro Denis, por concepto de jornales a empleados sobre arrendamiento del material, etc., de las obras Sarandí del Yí al Norte. (Ferrocarril).

—A la Dirección de Arquitectura pasa la nota de la Facultad de Medicina sobre designación de un técnico para estudiar la forma en que puedan ser habilitada para salón de clases la torre del Laboratorio de Histología.

—A la Contaduría General de la Nación pasa la nota en la que hace saber que el 10 del corriente ha ocupado su puesto de Auxiliar el señor Alfredo Elia.

—Se remite al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, el expediente relacionado con la propuesta para las reparaciones de la Escuela Modelo A número 2, de un salón, etc., etc.

—A informe de la Contaduría General de la Nación pasa el expediente adjuntando relación de cuentas importante la suma de $ 2.039.61 correspondientes a diversas adquisiciones de útiles, etc., en la Dirección de Ferrocarriles.

—A informe de la Contaduría General de la Nación, pasa la cuenta 1849 por pesos 26.01 del Ferrocarril Central por fletes de materiales, etc., a las obras de comisaría 3.a sección urbana de San José

—Idem ídem ídem la cuenta del Ferrocarril Central por $ 9.24 correspondiente a fletes de materiales enviados a las obras de la Escuela Industrial de Florida.

—Idem ídem ídem ídem por la suma de $ 21.31, fletes de materiales, etc., a las obras de la Escuela Agrario Industrial de Trinidad.

—A la Dirección de Arquitectura, pasa expediente sobre plan de obras complementarias y consolidación de las de la escuela volante número 126 de Canelones.

—A la Dirección de Arquitectura, pasa el expediente adjuntando documento de pago del certificado número 6 obra escuela 31 de 1.er grado de Treinta y Tres por la suma de $ 1.579.13.

—Se concede al señor Pedro Venturini autorización para concurrir a la clase práctica de Química Analítica.

—Expediente que vuelve al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, relacionado con las reparaciones a llevarse a cabo en el edificio de la escuela número 126 volante del kilómetro 68 carretera a Minas.

—A informe de la Contaduría General de la Nación pasa el expediente con plano y presupuesto para la construcción de un pabellón, etc., en el depósito de la Comisión Fomento y Defensa Agrícola en la Avenida Millán.

—Al Ministerio de Industrias y Trabajo pasa el expediente dando cuenta que no se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 5.o del decreto de fecha 15 de Julio de 1936, relativo a licitaciones para obras y suministros.

—Se aprueba liquidación de gastos originados al señor A. Serrato por inspección a la escuela rural número 22 de Mendoza (Florida).

—Idem ídem al señor H. Rampa por inspección de obras en la comisaría de la 3.a sección urbana de Salto.

—Idem ídem al señor S. Larrobla, por inspección de la escuela rural número 26 de Tranqueras (Tacuarembó).

—A la Contaduría General de la Nación pasa la resolución y orden de pago por $ 587.80, importe del certificado número 1 a favor de Blas R. Alaggia por trabajos ejecutados en el Resguardo de Asencio (Soriano).

—Idem ídem ídem de $ 2.014.17 certificado a favor de Carlos Parodi, obras ejecutadas viviendas obreras, casa-habitación para el señor Juan Vidal en la calle Larravide número 10

—Autorización de $ 135.00 en trabajos adicionales en la escuela número 26 de Parque Williman (Colonia Valdense).

—Se pasa a la Dirección de Arquitectura el expediente relacionado con la construcción de un garage en el establecimiento penitenciario.

—Se pasa a la Contaduría General de la Nación el expediente sobre trabajos de reparaciones en la comisaría de la 4.a sección de Libertad.

—A informe de la Contaduría General de la Nación pasa el certificado número 17.24.31 a favor de Stewart Vargas y Cía. por construcción de 60 viviendas para personal de tropa del Regimiento de Artillería número 1 del Pantanoso.

—Pasa a informe del Inspector General los antecedentes iniciados por el Centro Comercial e Industrial de Paysandú sobre el mal estado del Camino Nacional comprendido de arroyo Negro hasta Tres Bocas.

—Idem ídem el pliego de condiciones para la provisión de material de vía férrea destinado a la construcción del empalme de las vías del ferrocarril N. O. E. con las obras del puerto del Salto.

—Nota a la Dirección de Vialidad solicitando informe si podría disponer de personal para realizar el estudio de un puente en Picada de Pedrozo en el río de Arapey.

—Idem ídem solicitando informe acerca de un suelto publicado en el diario "La Libertad" de San Carlos.

—Idem ídem por la publicación inserta en el "Deportivo de Carmelo".

—Se libra orden de pago a favor de don Manuel Pena por la suma de pesos 4.150.69 destinada a abonar el certificado número 1 por suministro de arena en Setiembre próximo pasado en las obras del puerto del Buceo.

—Idem ídem a favor de los señores Caviglia, Cosco y Paladino por la suma de $ 1.715.13 por suministro de materiales al 30 de Setiembre próximo pasado para las obras del camino Colonia a Carmelo.

—Idem ídem a favor de don Manuel Pena por la suma de $ 13.500.34 destinada a abonar el certificado número 1 por suministros de pedregullo destinado al recargo de la carretera Cerrillos-Santa Lucía.

La Secretaría

A LOS SEÑORES JUECES Y ACTUARIOS

Publicaciones en "Diario Oficial"

Interesa hacer conocer la siguiente acordada:

Número 1707. — En Montevideo, a veintitrés de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros, doctores don Juan A. Méndez del Marco, Presidente, don Julio Guani y don Juan Aguirre y González, por ante el infrascripto Secretario, dijo: Que conviniendo ampliar lo dispuesto por la Acordada de fecha 5 de Julio de 1933, en el sentido indicado por la Dirección de "Diario Oficial", dispone: Que los Tribunales Jueces de la República, cuando dicten sentencia o resolución definitiva en expedientes por publicaciones efectuadas en "Diario Oficial", en las que es imposible su cobro por insolvencia del interesado, falta de fondos o cualquier otra circunstancia análoga, lo pongan en conocimiento de la Dirección de "Diario Oficial" a los efectos de efectuar los descargos correspondientes en los libros respectivos.

Que se comunique y publique.

Y lo firma de que certifico. — Méndez del Marco. — Guani — Aguirre y González. — Hamlet Reyes, Secretario.



DIARIO DE SESIONES

XXXII LEGISLATURA—CUARTO PERIODO

CAMARA DE REPRESENTANTES

64.ª SESION ORDINARIA

NOVIEMBRE 10 DE 1937

PRESIDENCIA DEL SEÑOR FELISBERTO F. CARAMBULA
(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

El señor Representante don Raúl Regules pide el reparto de algunos antecedentes.

16—Oficiales retirados. — Modificación de asignaciones. —Enmienda del Senado. — Preferencia. — (Moción del señor Representante don Mario Sadí Barbé). — Antecedentes del asunto. Aclaración del señor Representante Barbé. (Aprobación del proyecto del Senado).

17—"Cagancha". — Denominación al pueblo Rodríguez, Departamento de San José. (Aplazado).

1

En Montevideo, a los diez días del mes de noviembre del año mil novecientos treinta y siete, siendo las dieciséis horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Aldama, Antúnez, Argüello, Artecona, Baltar, Barañano, Barbé, Barragué, Bonino, Cabrera Martínez, Canessa, Carballo, Castro, Cersósimo, Corbo Martínez, Cusano, De la Fuente, De León, Dupont Aguiar, Espalter, Esquibel, Fasciolo Siri, Fernández Crespo, García Corbo, Giambruno, Gorosito Tanco, Guerrero Flores, Iturbide, Kayel, Langón, Magnoni, Malmierca, Manacorda, Manini Ríos, Martínez, Méndez Rodríguez, Montes, Morales, Nébel Ellauri, Pérez Aquino, Pérez Moré, Pérez Sánchez, Peyrou, Pirotto, Polleri, Pringles, Regules (don Dardo), Regules (don Raúl), Restuccia, Ríos, Rosa Giffuni, Ruggiero, Salgado, Santos, Schekleton, Semino, Silva, Sosa Aguiar, Sozo, Troitiño, Tubino, Tuso, Viera, Vieyte, Vigliola y Wilson.

Total: 67.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Bado, Buranelli, Camps, Estol, Nunes Ribeiro, Oliú, Raffo Arrosa y Rossi.

Total: 8.

Con aviso, el señor Representante Almada.

Sin aviso, los señores Representantes: Acosta, Azeves, Aznárez, Carámbula García, Casas Araújo, Collazo, Curci, De Dovitiis, Echeverri, Ferrería, Frugoni, Gómez (don Eugenio), González Olaza, Lateulade, Machado, Mester Olaso, Stewart Vargas, Tarabal, Torres y Viña.

Total: 22.

SEÑOR RESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

1—La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara el mensaje y proyecto de ley, por el que se dispone que los comercios comprendidos en la ley de 22 de octubre de 1931 (semana inglesa) deberá cerrar los días 1.o de enero, 1.o de mayo, 18 de julio, 25 de agosto y 25 de diciembre.

—A la Comisión de Legislación Social.

2—El señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social contesta las palabras formuladas por el señor Representante doctor César O. Argüello relacionadas con la instalación de una agencia general del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay en la localidad de Cardona.

—A sus antecedentes.

Despacho de Comisiones:

3—La de Fomento de la Producción dictamina sobre el asunto referente a la zona nacional de la papa. (Se declara comprendida entre las secciones 5.a y 6.a de Rivera y 7.a de Tacuarembó).

4—La misma informe sobre el asunto referente a creación de parques forestales.

5—La misma informa sobre el asunto referente a local para clasificación y empaque de frutas en el Departamento de Salto.

—Repártanse.

6—Los señores Representantes doctores Mario Camps y Julio César Estol solicitan licencia para faltar a la sesión que celebre la Cámara en el día de hoy.

—Se votarán oportunamente.

3

Léase la inasistencia a la sesión anterior.

(Se lee:)

Nómina de los señores Representantes que no concurrieron a la sesión de día 9:

Con licencia: Argüello, Bado, Nunes Ribeiro, Oliú, Raffo Arrosa y Rossi.

Con aviso: Almada.

Sin aviso: Acosta, Antúnez, Aznárez, Buranelli, Carámbula García, Carballo, Casas Araújo, Castro, Collazo, Curci, De Dovitiis, Echeverri, Fasciolo Siri, Ferrería, Machado, Olaso, Schekleton, Stewart Vargas, Tarabal y Torres.

—Habiendo quórum, está abierta la sesión.

Se han inscripto para hacer uso de la palabra en la media hora previa, dos señores Representantes.

4

Tiene la palabra el señor Diputado Carballo.

SEÑOR CARBALLO. — En oportunidad, y por dos veces, hablé en esta Cámara sobre las disposiciones municipales de la Intendencia de Montevideo que, en mi concepto, eran violatarias de la ley que creó la Cooperativa Nacional de Lecherías.

Esas palabras fueron llevadas, por intermedio de la Mesa, a los Ministerios de Ganadería y Agricultura e Industrias y Trabajo.

En estos días he recibido una contestación del Ministerio de Ganadería y Agricultura, que se concreta, pura y exclusivamente, **sin dar su opinión al respecto, que era lo que me interesaba**, a transcribir una comunicación de la Cooperativa Nacional de Lecherías, en donde se pretende darle una interpretación a la ley, que no es la exacta.

Por otro lado, lo que afirma aquí el señor Presidente del Directorio de la Cooperativa N. de Lecherías, señor Andrés E. Pastorino, es completamente distinto de lo que afirmó en la bancada nacionalista cuando fué invitado en forma especial para tratar este asunto.

El señor Pastorino dijo en la bancada nacionalista, que él entendía también que el Municipio violaba la ley, pero que a él no le interesaba, porque convenía a los intereses de la Conaprole.

Yo quiero referirme —sin darle mayor importancia a las palabras del señor Presidente de la Conaprole, porque es parte interesada— a lo que él afirma, desvirtuando totalmente lo que dice en la citada comunicación.

El hecho de que el artículo 2.o de la ley le reconoce al productor el derecho de hacerse socio de la Conaprole con fines de enviar leche para industrializar, no quiere decir que esté obligado a ello.

El artículo 1.o de la ley es bien claro en su letra y en su espíritu, cuando establece que, "la industrialización será absolutamente libre, y que la Conaprole explotará bajo el indicado régimen de la libre concurrencia, las distintas ramas de la industria lechera".

Cuando el productor no puede consignar la leche a quien más le convenga, sino obligatoriamente a una usina determinada, que fija los precios a su antojo, la libertad del trabajo y la libre concurrencia no existen.

En cuanto a la faz higiénica se refiere, se pueden tomar todas las medidas de contralor necesarias, pero nunca se puede tomarlas como pretexto para desvirtuar el precepto claro de la ley. Lo mismo puede decirse respecto al clandestinaje, que puede evitarse perfectamente mediante el contralor debido, como se hace también en la actualidad.

En cuanto al reducido litraje que la Conaprole vende actualmente a los industriales, se debe precisamente al enorme precio que dicha institución exige por ese concepto, que es verdaderamente prohibitivo.

Es completamente falso que el alza de los precios de crema y leche que hace poco se hizo sentir en el Departamento de Colonia, se deba a los contratos ventajosos que la Conaprole pretende haber realizado en esa zona. Esa alza de precios se debe en primer término a la pasada escasez de la producción y, en segundo término, a la competencia entre las diversas cremerías que trabajan en ese Departamento, como ser: "La Candelaria", "Frigorífico Modelo", "Dairyco", "La Cosmopolita", "Conaprole", etc. Quiere decir que esa alza de precios no es consecuencia de la concentración monopolizada, sino precisamente el resultado beneficioso del régimen de la libre concurrencia.

He terminado.

5

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante Guerrero Flores.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Al lado del desarrollo de las formas clásicas del derecho, se ha ido desarrollando un derecho nuevo, una rama cuyo valor se ha ido acrecentando a medida que la capacidad productora de los países ha ido haciendo necesaria la sistematización de normas especiales que regularizará esa producción en la forma más eficiente posible el derecho industrial.

El Derecho Industrial en nuestro país ha sido objeto de múltiples normas; pero, justo es decirlo, ese desarrollo no ha obedecido a una concepción unitaria del problema, ni mucho menos, sino que, por el contrario, ha sido por la adaptación circunstancial y esporádica a determinadas necesidades que los problemas industriales han sido planteados en cierto momento. Es así que, señor Presidente, el régimen actual se caracteriza en esta patria por ser, en el fondo, un régimen proteccionista. Existe lo que se denomina el proteccionismo industrial; pero este proteccionismo, repito, no obedece a un concepto universal en la ma-

nera de encarar el derecho industrial, sino a razones de índole circunstancial que han ido estableciendo leyes especiales y que han dado por resultado el establecimiento de franquicias, el establecimiento de exenciones de derechos, el establecimiento de leyes de patentes y privilegios industriales. Ese es el régimen actual en concreto.

Es evidente que, teniendo en cuenta que esas leyes, por su origen y hasta por su antigüedad, teniendo en cuenta las variaciones crecientes, el progreso repentino que esta rama del derecho tiene por la fuerza de las cosas es evidente, repito, que se hace imprescindible, no ya una sistematización total que tenga por resultado la formación de un verdadero Código Industrial, sino, por lo menos, ir a la revisión de todas aquellas normas que nos rigen desde el año 85, como la ley de Patentes o la ley de Privilegios Industriales; ley última que ha dado motivo con justa razón, a toda clase de comentarios.

Justo es también consignar en esta breve exposición, que el régimen actual se ha preocupado hondamente del problema, y que el Ministerio de Industrias y Trabajo integró una Comisión, en oportunidad, con el objeto de hacer la revisión total de la ley de Patentes de Invención y de Privilegios Industriales.

Esa Comisión, de la que formó parte el que habla, arribó a soluciones concretas. Existe en sus carpetas todo un proyecto de reformas a la ley de Patentes de Invención; proyecto que, me atrevo a afirmarlo, tiene la virtud esencial de poner al unísono nuestra legislación con la de todos aquellos países que están más avanzados en esta rama del Derecho. Finalmente, dicha Comisión también se ocupó con preferencia del problema relacionado con la ley de Privilegios Industriales del año 1930; ley que, repito, ha sido objeto de toda suerte de comentarios en razón de la índole misma del asunto que trata.

En este punto la Comisión de Revisión llegó a la redacción de dos proyectos que, en realidad son diversos, pero que podrían muy bien uniformarse en los puntos más esenciales. La revisión practicada es una pena, señor Presidente, que no haya podido ser objeto de ninguna consideración por parte del Parlamento. Han transcurrido alrededor de dos años sin que esos proyectos hayan sido remitidos por el Poder Ejecutivo, y me mueve a hacer esta exposición el deseo ferviente que tengo de que estas importantes materias, que ya han sido objeto de un estudio profundo por parte de Comisiones especializadas, puedan ser motivo también de consideración por parte de este Cuerpo. En tal sentido formulo moción para que las palabras que acabo de expresar, pasen al Ministerio de Industrias y Trabajo con el fin de que tome las providencias que son del caso, de acuerdo con lo que acabo de exponer, y en la seguridad de que el señor Ministro de Industrias y Trabajo, doctor Zoilo Saldías, — competentísimo funcionario, que desarrolla su labor con absoluto beneplácito por parte de todo el país, — ha de remitir a la mayor brevedad los mensajes a que me he referido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el envío de la versión taquigráfica de la exposición del señor Diputado Guerrero Flores, al Ministerio de Industrias y Trabajo.

(Se vota. — **Afirmativa: veintitrés en veinticinco**).

6

Se van a votar las licencias solicitadas de que se ha dado cuenta.

(Se vota. — **Afirmativa: veintitrés en veinticinco**).

7

Se entra a la orden del día, que la constituye, en primer término, la consideración del asunto referente a la abolición del jurado en las causas criminales.

Léase.

SEÑOR MARTINEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MARTINEZ. — Hago moción para que se suprima la lectura en la discusión general.

SEÑO PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Martínez, para que se suprima la lectura.

(Se vota. — **Afirmativa: veintidós en veinticinco**).

(Antecedentes):

"Artículo 1.o Declárase abolido el juicio por jurados en las causas criminales.

Art. 2.o Deróganse los artículos 26, 99, 108 a 121, 132, 134, 135, 136 y 293 a 309 del Código de Instrucción Criminal.

Art. 3.o En todos los procesos que, con arreglo a las disposiciones derogadas por la presente ley, debieran actuar jurados, los Jueces del Crimen y Tribunales de Apelaciones, conocerán en sus respectivas instancias, como Jueces de hecho y de derecho, apreciando la prueba conforme a las reglas establecidas en el Código de Instrucción Criminal y a los principios de la sana crítica.

Art. 4.o Los procesos criminales que se hubieren visto ya en primera instancia con intervención de jurados, serán conocidos en segunda, por el respectivo Tribunal de Apelaciones, actuando en la doble calidad de Juez de hecho y de derecho, sin hallarse obligado por el veredicto de primera instancia, ya fuese absolutorio o condenatorio.

En los procesos que hubiere correspondido la intervención de jurados, y que aún no hayan sido vistos en primera instancia, los Jueces del Crimen prescindirán de la vista de la causa, y citarán derechamente para sentencia, fallando conforme a lo dispuesto por el artículo 3.o de la presente ley.

Art. 5.o Deróganse todas las disposiciones del Código de Instrucción Criminal o leyes especiales que se opongan a la presente.

Art. 6.o La presente ley entrará en vigencia el mismo día de su publicación.

Art. 7.o Comuníquese, etc.

Montevideo, setiembre 6 de 1937.

Alfredo S. Vigliola, Rep. por Rocha.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

La Constitución de 1830, fijó en su artículo 137, "**que una de las primeras atenciones de la Asamblea General sería el procurar que, cuanto antes fuera posible, se estableciera el juicio por jurados en las causas criminales y aún en las civiles**".

La codificación de instrucción criminal que empezó a regir el 1.o de mayo de 1879, dió forma jurídica a aquella disposición constitucional en los artículos a que se refiere el segundo de este proyecto de ley (artículos 26, 99, 108 a 121, 132, 134, 136 y 293 a 309) y cuya derogación propongo para llegar a la abolición de los jurados en materia criminal.

La Constitución de 1917, promulgada en enero de 1918, en su artículo 153 establece que: "queda subsistente en juicio por jurados en las causas criminales".

Bajo este régimen constitucional, el instituto del jurado popular no podía ser modificado por vocación legislativa y por tanto las disposiciones citadas del Código de Instrucción Criminal, se reafirmaban con mayor fuerza que la contenida en la Constitución del año 30, por cuanto en ella se señalaba la conveniencia del instituto, pero librándola a su organización por la vía de la ley ordinaria.

Y luego, la Constitución vigente, la del año 1934, restablece en su artículo 13 el principio de la del año 30, librando a la ley ordinaria el pronunciamiento respecto del mantenimiento reforma o abolición del instituto. "La ley ordinaria, dice este citado artículo 13, podrá establecer el juicio por jurados en las causas criminales". Esta disposición deroga la que impositivamente contenía la Constitución del 17 en su artículo 153. Es esta la historia constitucional y legal del desarrollo jurídico que ha tenido entre nosotros el proceso relativo al jurado popular. En España, un proceso parecido se descorre para llegar a la afirmación del instituto —las Cortes de 1812, creyeron que con el tiempo convendría hacer distinción entre jueces de hecho y jueces de derecho— la Comisión de 1821, se manifestó ya convencida de haber llegado el tiempo de hacerlo y la de 1837 escribieron en su constitución que las leyes determinarían la época y el modo en que se habría de establecer el juicio por jurados para toda clase de delitos. En su aplicación en nuestros tribunales este sistema de juzgar, en que jueces de hecho, generalmente legos, imponen soluciones a los jueces de derecho, lejos de rendir el beneficio social, a que —más en apariencias que en realidades— pareciera haber sido dirigido su objetivo, en cualquier sociedad política o en cualquier época de la historia en que se la examine; en que su creación y aplicación se llevó a cabo en nuestros tribunales, respecto a sus resultancias, que lejos de ser benéficas y saludables, han sido evidentemente contrarias al interés social. No escapa a mis observaciones empleadas desde largo tiempo atrás, el estudio de este sistema jurídico, que, en algunos casos, quizá en muchos de los juicios, vistos en nuestros tribunales, el veredicto pueda haber sido útil y fecundo, pero, así como es axiomática aquella frase de que es preferible que se salve a un delincuente antes que un inocente sea condenado, la historia del instituto del jurado en nuestro país, es contrario en ese axioma-denuncia que nunca se pronunció la condenación de un inocente y **con frecuencia se exoneró de pena a delincuentes que la ley y la sociedad debieron haber penado.**

no de nuestros más conspícuos tratadistas—profesor de incomparable fuste— abogado de altísimos prestigios, y defensor de causas criminales que tuvieron en su época honda resonancia— por todo ello autoridad indiscutible en la materia— y casi sería innecesario que dijera que me refiero al doctor José Irureta Goyena, viejo y convencido opositor de este sistema jurídico de pronunciamiento procesal, según sus sabias lecciones en las aulas— acaba de exponer, en un diario de esta Capital, un juicio terminante para la abolición del jurado.

Con gran dominio en la materia por su alta jerarquía de letrado y de juez, opina en igual sentido el doctor Gamarra, y comparte las mismas vistas sobre el tema, entre otros ilustrados jurisconsultos —defensor de oficio en nuestros tribunales— el inteligente y joven abogado Juan Carlos Arrosa.

Revelo a la Cámara de insertar en este alegato, tan nutridas —fundadas y brillantes exposiciones— seguro como estoy de que mis distinguidos colegas estarán en conocimiento de ellas, pero, no he de relevarlas de algunas noticias bibliográficas que concurren a dar, mayores justificaciones, si ello fuera posible, a las críticas jurídicas y de alto contenido moral que aquellos notables jurisconsultos han formulado a la institución del jurado.

En sus orígenes, que se pierde en el caos de los tiempos y en la nebulosa de la confusa iniciación de la sociedad civil, quizá cuando aún los hombres no formaban todavía estado de nación, sino aduares, configuraba al parecer lo que luego fué un instituto, un propósito de que fuera la fuerza reguladora en la vida y la acción de los hombres, y cuyas decisiones se reputarían verdades judiciales y pronunciamientos de la razón común del país; por eso, a tales pronunciamientos se les denominó **veredictos**.

Se les integraría con **hombres buenos**, con **hombres probos**, elegidos para intervenir en las contiendas o quejas entre convecinos y dictaminar en cuanto al hecho. Pero no son pocas tampoco las noticias que nos ofrece la historia del instituto, de que el jurado no era solo, especialmente en algunos pueblos, **jueces de hecho** —no— no siempre estuvieron limitadas sus atribuciones a decidir puntos de hecho, pues por largos tiempos fueron jueces de las contestaciones civiles y de las acciones criminales. Pero la historia revela, en el estudio detenido del origen y el funcionamiento del jurado, fallas que el tiempo ni la civilización han podido eliminar, ni siquiera aminorar, sino por el contrario, comprobar su inutilidad, su inconveniencia y su perniciosa acción en el medio social.

La leyenda afirma que en el Olimpo, un consejo de doce divinidades constituídas en Jury, absolvieron a Marte, por el homicidio de Halirrothis; que aquel tribunal, concebido por Júpiter para burlar a la inexorable Themis —la diosa de la justicia— tuvo la consigna de decidirse con **buen sentido**, sin atender a Neptuno acusador, y si a Mercurio, que defendiera al reo con elocuencia de sofista, no viera las pruebas de criminalidad y pronunciara a **conciencia** su veredicto absolviendo a Marte homicida. La leyenda afirma que 30.000 dioses presentes, al conocer el veredicto, **soltaron malignamente la risa**, con el espanto de Plutón que recordó al instante a Radamonte Juez del Infierno, notable por su severidad, y por ser juez justiciero. ¡Ni en la morada de los díoses el jurado fué otra cosa que un sarcasmo y una farsa!

La ponderada entidad de ese sistema tan calurosamente defendido por lo que, al juicio ofrece Inglaterra, no obstante imponer al pueblo, su sostenimiento, formidables sacrificos como lo afirma Cattu, Blackstone el sabio jurisconsulto, abogado, profesor y Juez de los Tribunales de **plaids communes** con otros ciudadanos de su alcurnia, tildaba a los fallos del Jury **de piadosas mentiras y perjurias**,

Merlin, jurisconsulto, autor del Código de los delitos y las penas que rigió hasta la promulgación del Código Penal de 1811. Juez de primer rango en el Tribunal de Doney, afirma: "Yo no pienso como otros, que para desempeñar bien las funciones de jurado baste una inteligencia ordinaria aunque acompañada de probidad. Si el acusado compareciese sólo a los debates con los testigos, no sería necesario entonces sino buen sentido para conocer la verdad en declaraciones y respuestas dadas con sencillez y desnudas de todo razonamiento, pero el hecho es que se presenta casi siempre asistido de uno o más defensores, quienes con sus interpelaciones capciosas embarazan o extravían a los testigos, y por medio de una discusión sutil, frecuentemente sofística y algunas veces elocuente, cubren de nubes la verdad y hacen problemática la evidencia misma. Ciertamente, se necesita más que buena intención y más que buen sentido para no dejarse llevar por esos falsos resplandores y para precaverse de los descarríos de la sensibilidad y para mantenerse inmutable en la línea de la verdad cuando uno se ve combatido por esas insidiosas impulsaciones dadas simultáneamente al espíritu y al corazón."

Sepan los Jurados, exclamaban los abogados de la real audiencia de París, Guichad y Dubochet y eso que eran partidarios de los Jurados) que las luces más necesarias para pronunciar una sentencia de que jamás tengan que arrepentirse, no se adquieren en los debates por las deposiciones de los testigos y las respuestas del acusado; sino que resultan de sus meditaciones sobre los verdaderos principios de la legislación criminal y de la solución que den a las cuestiones que nacen de las relaciones de estos principios en las disposiciones de la ley y el caso particular que les está sometido. Esto sólo puede ser exigido al trabajo de un jurisconsulto".

Cien ejemplos, dice el jurista Merlin, haber visto de usurpaciones de poder y despotismo de los Jurados y se conforma con referir aquél de haber declarado los Jurados que un testigo llamado Pyrotte, **estaba convencido de haber dado un falso testimonio** en cierta causa, **pero que no había tenido en ello mala intención**, como si la intención criminal no fuese inseparable del testimonio falso, no tuvieron empacho en declarar en su segunda deliberación, por liberar al reo de la pena, **que no estaba justificado que Pyrotte hubiese dado un falso testimonio**, y en su consecuencia tuvo que ponerle en libertad el presidente.

Abundan juicios de esta significación en todos los países donde funcionan los Jurados que demuestran la inconveniencia de este sistema y así lo comprueba la autorizada palabra del doctor Irureta Goyena, —que alcanza y sobra— señores Representantes, para justificar en nuestro medio, la necesidad de que el proyecto de ley que someto a vuestras altas deliberaciones, alcance su aprobación para que el Jurado en materia criminal, sea abolido de nuestra legislación positiva.

Montevideo, setiembre 6 de 1937.

Alfredo S. Vigliola, Rep. por Rocha."

—En discusión general.

SEÑOR TROITIÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROITIÑO. — Voy a hacer moción para que se aplace la consideración de este asunto. No tiene informe de Comisión; ha sido repartido recién ayer, y aunque es un asunto conocido, que seguramente ya ha merecido el pronunciamiento de muchos de los señores Diputados que pueden intervenir en este debate, creo que tratándose de una cuestión tan importante no puede tratarse así, con un estudio tan a la ligera.

Me parece que para que tuviera eficacia esta deliberación, sería conveniente aportar mayor cantidad de antecedentes y hacer un estudio más prolijo, realizando un debate un poco más ilustrativo, porque de lo contrario se sancionará un proyecto, que será bueno o malo, pero que quizá quede detenido mucho tiempo en el Senado, sin que resulte de él nada eficaz.

Por estas consideraciones propongo se aplace la discusión de este asunto.

SEÑOR SCHEKLETON. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SCHEKLETON. — Es para decir que como miembro de la Comisión de Códigos, repartiéndose en este momento el informe, no he tenido tiempo suficiente para estudiarlo detenidamente. Se trata —como dice el señor Diputado Santos— de un asunto de cierta gravedad desde el momento que se propone la supresión de los Jurados Populares en los juicios criminales. Entiendo que, a pesar de que el informe se reparte en este momento, no sé si algún señor Diputado habrá podido estudiarlo, y como yo, por mi parte, ni siquiera lo he leído, pediría a la Comisión y a la Cámara el aplazamiento de este asunto para poderlo estudiar.

SEÑOR VIGLIOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIGLIOLA. — Yo me voy a oponer al aplazamiento, a pesar de que considero respetables las observaciones que hacen los señores Diputados Troitiño y Schekleton; pero se trata de un asunto que tiene ambiente hecho en la opinión pública y que ha sido perfectamente discutido hasta en la prensa.

SEÑOR SCHEKLETON. — ¿Me permite?...

¿Conoce el señor Diputado las opiniones de los maestros del derecho procesal en esta materia, si es que algo valen en nuestro país esas opiniones?

SEÑOR VIGLIOLA. — Conozco, como conoce el señor Diputado, que a través del tópico que comprende este asunto han habido larguísimas discusiones en todos los países del mundo, no de ahora sino de épocas remotas, y todas concurren a establecer que se trata de un régimen que no da resultado y que es funesto para el funcionamien-

to regular de la justicia en materia criminal que es contrario al interés general.

(Interrupciones.)

—Yo sostengo, señor Presidente, que sobre este asunto poco más se ganaría con que los señores Diputados le dedicasen unas horas a su estudio, porque eso no iba a modificar la opinión que en concreto existe formada alrededor de ese sistema de condenar.

Yo he hecho, en la exposición de motivos del proyecto que he presentado, un estudio que puede considerarse completo dado los antecedentes que hay en él. Lo he hecho en forma escueta; pero con tan elocuentes antecedentes de ilustración que creo que con una ligera lectura sería más que suficiente para que aún los que sean enteramente profanos en esta materia, puedan ilustrase. Tratándose de un abogado ilustre como el doctor Schekleton, esta materia tiene que serle familiar por haberla estudiado con las que a su carrera compete, para poder llegar a la obtención del título que brillantemente ha ganado, y tiene, por lo mismo, que estar compenetrado de que este régimen de juzgar, está condenado por todas las sociedades del mundo desde hace muchas décadas. Si se ha mantenido este principio, es porque hasta ahora ha habido poca preocupación y poca diligencia de los que han tenido la obligación de rever nuestros códigos procesales, ya que más de una iniciativa en algunas épocas salieron a luz. Y tan es así que se impone de una manera imperiosa que se llegue después de esta ley, a la reforma de nuestros códigos para darle una legislación útil a nuestro país en esta materia procesal en lo criminal.

(Interrupciones.)

SEÑOR CANESSA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CANESSA. — Entiendo que los argumentos que se están haciendo, son más de carácter efectista que eficaces. Hace varios días que se ha repartido el proyecto, así como la exposición de motivos. En el día de hoy, los señores legisladores tuvieron en sus manos el informe de la Comisión respectiva.

En cuanto a la observación del señor Diputado Schekleton, me parece completamente inoperante, porque el señor Diputado Schekleton es miembro de la Comisión respectiva y ha sido citado a las reuniones de esa Comisión.

(Interrupción del señor Representante Schekleton.)

—Por otra parte, ha tenido la trascendencia pública suficiente, no ya en este momento, sino desde años atrás, el problema de la permanencia o supresión del Jurado en materia criminal.

La prensa se ha ocupado extensamente de él transcribiendo opiniones prestigiosas, y ningún legislador puede manifestar en este momento que se ve obligado a improvisar sobre el tema. Por consecuencia, solicito que se trate de inmediato este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — La moción del señor Diputado Troitiño es previa.

Se va a votar.

SEÑOR VIGLIOLA. — Permítame, señor Presidente, porque yo me estaba ocupando de ese asunto y fuí interrumpido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIGLIOLA. — Hace tiempo que este proyecto viene siendo materia de consideraciones por parte de los Diputados que se ocupan de cumplir bien con su deber.

En la bancada nacionalista se estudió este proyecto; pasó por todos los tamices de la discusión, y nuestra bancada, luego de esas detenidas consideraciones, lo aceptó, y ahora está perfectamente ilustrada para votar a conciencia este asunto. Por lo demás, el informe de la Comisión, desde luego profundo y erudito, no hace sino afirmar en forma concreta la bondad del proyecto.

SEÑOR TROITIÑO. — ¿Me permite?...

Pero el informe recién ha llegado a manos de los señores Diputados.

SEÑOR VIGLIOLA. — Está bien; pero debe tener en cuenta el señor Diputado que este proyecto ha sido publicado en la prensa; que en ella se han hecho comentarios al respecto, y no es posible que los señores Diputados que siguen el movimiento político del país, a través de la prensa diaria, vengan a decir que no conocen este proyecto que —vuelvo a repetir— hace tres meses que se está comentando en la prensa, en varios diarios. Creo que solamente con un propósito de obstrucción puede hacerse esa clase de manifestaciones.

SEÑOR TROITIÑO. — Los asuntos, señor Diputado, no pueden discutirse aquí solamente por el criterio que se tenga por las opiniones de la prensa. Hay que discutirlos teniendo en la mano todos los antecedentes y todos los elementos de juicio necesarios para poder intervenir en forma eficaz.

SEÑOR VIGLIOLA. — Pero la prensa, con sus publicaciones, va ilustrando a los señores Diputados como a todo el país.

(Murmullos.)

—Yo, de cualquier modo, señor Presidente, me opongo a la moción formulada por el señor Diputado Troitiño.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Troitiño, que es previa, para que se aplace la consideración del asunto.

(Se vota. — **Negativa: siete en treinta y uno.**)

—En discusión general el proyecto.

SEÑOR CANESSA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CANESSA. — Hace ya varios años, señor Presidente, que vengo bregando por la solución eficaz de este debatido problema. Ya cuando me tocó intervenir como coredactor del anteproyecto en la parte dogmática de la Constitución que hoy nos rige, junto con los distingiudos compatriotas los doctores Secco Illa y Butler, estudiamos el asunto referente a la supresión del Jurado en materia criminal. Recuerdo que en mi sector político se formularon algunas observaciones al respecto, y por ello no tuvo en aquel momento andamiento total la solución que prestigiaba, pero conseguimos algo entonces.

Por la Constitución del año 1830 se establecía con carácter imperativo que la Asamblea General dispondría que los Jurados actuaran en materia criminal y trataran de establecerlos en materia civil. La Constitución del año 1917, con carácter preceptivo, hizo permanecer el Jurado en materia criminal, para luego sufrir su modificación en la Constitución del año 1934, dando facultades al legislador para establecer o no —precepto facultativo— los Jurados en materia criminal. Este cambio operado en las distintas Constituciones se debe a la evolución que el mismo concepto del Jurado fué sufriendo a través de su proceso histórico-jurídico. Para demostrarlo, es necesario remontarse un poco, a los fundamentos, al origen de la institución del Jurado.

Tuvo su origen en Inglaterra cuando la lucha de los nobles contra la reyecía en tiempos de Juan sin Tierra. La opresión que operaba la reyecía sobre aquellos era absoluta, y se llegaba a tal extremo que la administración de justicia se ejercía por delegados del propio Gobierno Central, del Rey, quienes llevados por su obsecuencia, juzgaban de acuerdo con la voluntad y las razones efectivas que vinculaban al procesado con el soberano. Como medida de garantía, entre otras, exigió la nobleza el establecimiento del Jurado.

Con posterioridad, por la declaración de derechos del 89, en Francia, se pudo obtener idénticos beneficios en aquellos postulados de índole individualista; pero tuvieron por razón un factor similar al que lo había determinado en Inglaterra: las autoridades judiciales eran designadas especialmente por el Rey, quien indudablemente, operaba con ellos la opresión de sus adversarios, siendo el instrumento la justicia; vale decir, los hombres o procesados que estaban familiarizados o vinculados a él, eran los que obtenían siempre la absolución en materia criminal; pero aquellos que no gozaban de su amistad o de sus beneficios, eran los que salían especialmente perjudicados con sentencias que importaban la negación de la justicia.

Es indudable, señor Presidente, que en el día de hoy, aquellas causas han desaparecido, y podemos considerarlas como anacrónicas y arcaicas, para justificar la permanencia del Jurado, por cuanto nuestro país se ha caracterizado por la más absoluta independenia de nuestra justicia de toda otra presión ya política o de cualquier índole que pudiera ejercer influencia sobre la misma.

La independencia del Poder Judicial es tal, que con la inamovilidad de los Jueces, y la facultad de poder ascender en la magistratura con la intervención directa y exclusiva de la Corte, quedan aquellos completamente desvinculados de todo otro poder u organización del Estado. Por consiguiente, la tutela y la garantía que todas las clases sociales pueden tener en la administración de la justicia, es total.

Puedo manifestar, por lo demás, que ese nuevo régimen, no ataca en ninguna forma los principios de democracia y de libertad que orientan las legislaciones de todos los países civilizados.

(Apoyados).

—Y si bien hasta el día de hoy no ha tenido éxito en nuestro país la mutación del sistema imperante ha sido porque los partidos políticos no han querido o no han tratado de demostrar al pueblo la impopularidad y lo absurdo del régimen del jurado que hasta el día de hoy nos rige.

(Apoyados).

—Bastaría ir a las tribunas públicas para hacer conocer de todo el electorado cuáles son sus beneficios y perjuicios y con seguridad, si de inmediato se hiciera un ple-

biscito, la inmensa mayoría del país se plegaría a la solución que en este momento prestigiamos.

El funcionamiento del jurado se caracteriza por la concurrencia de dos elementos: la indiferencia y el sentimentalismo. La indiferencia, en los más, que los lleva a aceptar cualquier conclusión que los elementos letrados que actúan también con el jurado, les puedan dar, admitiendo o rechazando la plena prueba de los hechos que importarán la absolución o la condena; y el sentimentalismo, es el factor — si puedo expresarlo así, — esencial en la solución de estos procesos.

Son razones afectivas o de sentimiento las que determinan el fallo de esos jurados populares, y recuerdo en este momento una anécdota ya vertida en la prensa, la reproducción de una carta de aquel ilustre penalista italiano, Carrara, quien al referirse a un proceso criminal en el que le había tocado participación especialísima, recordaba un hecho relativo al jurado.

Se trataba de un homicidio provocado por adulterio. Al llegar al lugar donde debía efectuarse la designación del jurado, pidió la lista de los jurados que podrían intervenir en el proceso y averiguó cuáles eran los integrantes de aquella lista que hubieran contraído matrimonio, y aquellas que permanecían solteros; eliminó, recusándolos, a los solteros que debían integrar aquel jurado, y la absolución vino como consecuencia lógica. Esto, con cierta ironía lo explicaba el propio defensor y distinguido penalista, al examinar las resultancias de aquel famoso proceso.

Se dice y se ha sostenido en todo momento que lo que se hace es la separación y juzgamiento de dos elementos que intervienen en el hecho criminal, y son: la apreciación de los hechos y la parte jurídica, la determinación de la norma aplicable.

La separación del hecho y del derecho en materia criminal es absolutamente imposible de practicarla en su totalidad. Ni los jurados pueden dejar de percibir los hechos y el derecho consecuente, ni los jueces en ningún caso, a pesar del fallo de los jurados, en el momento de dictar sentencia pueden prescindir de los hechos que determina la configuración del delito y de las causas que determinan la agravación o el atenuante de la condena.

Por consecuencia, pretender nosotros la individualización o la separación total entre el hecho y el derecho, es perseguir el absurdo. Sería el caso de preguntarse si se puede llegar a una enormidad jurídica tal, que nosotros tengamos que sostener que, frente a un proceso penal, hay jueces claudicantes y sin responsabilidad que han de dictaminar cerrando los Códigos, y otros, que son precisamente los que mayores condiciones tienen, han de regirse única y exclusivamente por las disposiciones inflexibles de la legislación penal; y hay más: aún si aquellas personas qu han de cerrar los Códigos para dictaminar, son las que han de juzgar después la valorización de la prueba. Sabemos nosotros que la valorización de prueba es un elemento sustancial, el elemento fundamental en la sustanciación de un proceso criminal.

Se establece, por ejemplo, en nuestra legislación positiva, el principio "testis unus testis mullus", vale decir, que la expresión de un sólo testigo no puede ser considerada y no vale como prueba absoluta, no configura la plena prueba.

Se establecen las condiciones que han de requerir los testigos para que su testimonio sea absolutamente verídico y eficaz su probanza, y sólo profanos llegan, con desconocimiento total del problema, y deben examinar y resolver—en la mayora de los casos, con indiferencia absoluta, — juzgando sobre la valoración de esas mismas pruebas y acordando la culpabilidad o inculpabilidad de un proceso.

Indudablemente, la existencia de los jurados en materia criminal, tenía alguna importancia o valor cuando se seguían los moldes clásicos en materia de derecho penal, cuando persistía aquel sistema antiguo de casilleros en los cuales se debía involucrar el delito cometido por una persona, y se decía: para tal delito, tal pena.

Hoy en día, señor Presidente, no existen delitos, sino qu existen delincuentes; no existen dos delitos similares; pueden ser semejantes, pero no son idénticos. Por consecuencia, en la apreciación de un delito y con la facultad y facilidad que puede y debe dejarse a los jueces, tienen ellos la suficiente capacidad para poder aplicar luego una norma jurídica apropiada.

Son factores determinantes en la calificación de los delitos y de los delincuentes, la alarma social y la temibilidad del delincuente. ¿Puede un jurado popular examinar o tener en cuenta la alarma social que puede producir la comisión de un delito; tiene capacidad suficiente un jurado de esa naturaleza para apreciar el factor de la temibilidad del delincuente que comete un hecho punitivo? Evidentemente, no. En consecuencia, permanecer en manos de ellos la solución casi total de un problema de esa naturaleza es admitir que perdure un perjuicio social, inaceptable y justificar la negación de la verdadera justicia.

(Apoyados).

—He de recordar dos elementos que deben ser factores sustanciales en el proceso criminal; la Policía Judicial que impera en casi todos los países del mundo y que nosotros adolecemos de su carencia, y la intervención de los jueces en el presumario y en el sumario.

La policía judicial, por su intervención especializada, sería un elemento eficacísimo en la dilucidación de los problemas de esta índole. Si ella interviniera en las actividades preparatorias del proceso, el jurado vería en parte simplificada su gestión al presentarse una pieza jurídica en perfectas condiciones, preparada por elementos absolutamente capacitados.

Si los Jueces de Instrucción, o los Jueces de Paz o los Jueces de Distrito, según los casos, fueren los que confeccionaran en su totalidad los autos, el sumario, indudablemente también se encontraría simplificada y facilitada la labor de esos jueces legos, jueces de hecho. Pero como nada de eso existe, como nosotros sabemos que real y positivamente no son, — no por culpa de persona de los mismos, sino por falta material de tiempo para hacerlo,— los Jueces de Instrucción, los que siguen y los que elaboran todo el proceso sumarial, sino que son elementos vinculados a ese Juez, los Auxiliares de los Juzgados, incapaces a veces de tener la preparación suficiente para presentarlo con claridad absoluta, para tomar con eficacia las declaraciones de los testigos, etc.; si esas circunstancias, repito, no se pueden llenar, señor Presidente, no podemos pretender ni exigir, de jueces legos que puedan ellos en el breve plazo de la lectura de los procesos, emitir a conciencia un juicio total y absoluto sobre la materia que deben fallar, dictando veredictos inobejtables.

(¡Muy bien!).

—Por eso, yo quiero prestar mi apoyo acompañando con mi voto, al proyecto que ha presentado a la Cámara el distinguido legislador señor Vigliola; pero creo, también, que se debe tener en cuenta para un futuro, y un futuro muy cercano, otro proyecto que es necesario para eliminar en absoluto todos los perjuicios del sistema actual.

Si bien se puede alegar por ahí que el jurado popular mitiga la inflexibilidad de la ley, evitando con la absolución de un procesado, que el juez aplique penas que a conciencia considera excesivas; si nosotros queremos obtener esta conclusión, es necesario dar mayor flexibilidad en la apreciación de las penas y de los delitos, a los jueces que han de intervenir.

Es necesario establecer el principio de la especialización de funciones, en vez de la rotación actual de los jueces por las distintas materias que intervienen en los procesos jurídicos: en lo criminal, en lo civil, en lo comercial, etc.; hacer funcionarios especializados en materia penal, jueces que a conciencia y con conocimiento absoluto y casi veteranos en el ejercicio de su profesión, verdaderos expertos en la Antropología y Psicología Criminal que puedan, con completa capacidad, resolver los problemas que tienen entre manos.

Y es necesario, también, señor Presidente, la intervención de otros elementos. Si bien en el último Código, obra del brillante codificador y penalista doctor Irureta Goyena, se establece la libertad condicional y las facultades que tiene la Corte en su aplicación, debemos nosotros bregar, —para no permitir que prosigan las imperfecciones del sistema actual — por darle más facultades a esa Corte admitiendo mayor elasticidad en la aplicación del principio de la libertad condicional.

Y es necesario todavía algo más: extender la legislación actual para que los jueces tengan facultades más amplias para perdonar, la facultad de perdonar que es eminentemente necesaria cuando llega al espíritu del juez la convicción de que quien ha cometido un delito lo ha hecho influenciado por móviles atendibles, estados psicológicos que deben atenuar evidentemente en varios grados el delito que aparentemente ha cometido y cuya pena fuese excesiva. Sería el caso, por ejemplo, del hombre ultrajado, que por razones de distinta índole que lo determinaron, haya cometido un homicidio, pero que luego el juez apreciando todas las circunstancias que son atenuantes y que en nuestra legislación en el momento actual no se admiten, las pueda tener en cuenta y ejercitar luego la facultad de perdonar que deben tener todos los jueces, mitigando la dureza de la norma jurídica. Démosle al juez, como dice Jiménez de Azúa, "facultad de perdonar, no en forma de perdón legal, sino en forma amplia y generalizada de verdadero perdón judicial".

Por estas razones, para terminar, repito que he de prestar mi más efectiva colaboración al proyecto, pero creo que los legisladores deben meditar un poco, también, sobre la segunda parte de la exposición, que es necesario tener en cuenta para que los jueces puedan, con absoluta libertad, dando mayor flexibilidad a la legislación punitiva, juzgar los procesos de distinta índole penal que llegan a sus estrados.

He terminado.

(¡Muy bien!).

SEÑOR ANTUNEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR ANTUNEZ. — Aunque no aparece mi firma en el informe que acaba de presentarse, quiero dejar constancia de que, como miembro de la Comisión de Códigos, estoy de acuerdo con ese informe y con el proyecto del señor Diputado Vigliola. No aparece mi firma, porque no me hallaba en Montevideo, cuando se hizo el repartido. Quería dejar esa constancia.

SEÑOR MANINI RIOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR MANINI RIOS. — Sobre este asunto del jurado, el que más o el que menos, en nuestro país, tienen opinión hecha desde hace mucho tiempo. A medida que se han ido desarrollando los acontecimientos, en lo que se refiere a la intervención de los jurados en diversas causas criminales, algunas de hace varios años atrás, se ha formado esa opinión que se concreta en esta fórmula: para mantener el jurado como está organizado actualmente, más vale suprimirlo, y aún es necesario suprimirlo.

El jurado actual —como lo señalaba muy bien el señor Diputado Canessa— se caracteriza por un doble defecto: por la deficiente selección de sus integrantes, lo cual crea el problema que se muevan solamente, como lo señalaba el doctor Canessa, sea por sentimentalismo sea por una impresión "a priori" del asunto, o si no, por razones mucho más peligrosas socialmente. Y, además, tiene el defecto grave de la forma de actuar de estos jurados que, por lo general —a todos los profesionales que nos ha tocado actuar en juicios públicos nos consta— no oyen ni se enteran absolutamente de nada de la lectura pública que se hace del sumario, y cuando llega el momento de prestar el veredicto, el jurado está absolutamente a ciegas del asunto que entonces se resuelve, sea de acuerdo con la opinión del magistrado o de los magistrados que han conocido y estudiado el expediente, y para ello no es necesario el jurado, sea en contra de esa opinión; y entonces parte de un preconcepto que ya llevaba a la audiencia por razones sentimentales o de otra naturaleza.

A la supresión total de jurado que, repito, prefiero a su subsistencia en la forma actual, hubiera sido preferible buscar una solución intermedia, encontrando la manera de seleccionar los jurados en forma seria y estableciéndolos exclusivamente para las causas de delitos graves, a fin de no descargar los delitos de mayor importancia sobre la exclusiva responsabilidad de los jueces. Esto, por dos razones: primero, por la gravísima responsabilidad que cualquier juez ha de sentir si tiene que condenar a un hombre, por ejemplo, a veinte años de penitenciaría, responsabilidad que en ese momento tiene que pesar gravemente sobre su conciencia, y que por lo tanto, como es natural, debe desear compartir con otras personas completamente capaces y honestas. Y, además, porque la justicia a veces se unilateraliza en el desempeño constante de su función y por más que desee ser estrictamente justa, por quererlo ser demasiado, encerrándose en los textos jurídicos, olvida un poco al hombre.

Pero ya que el problema se plantea, repito, entre mantener el jurado actual tal como está o abolirlo, me decido sin vacilación por la segunda solución que es la del proyecto que estamos considerando. Pero no quiero hacerlo sin señalar que por este proyecto que suprime el jurado, que en cierto modo debe considerarse como humanizante en los juicios públicos, en la vista pública de un proceso, tiene que comprometerse el Parlamento y en particular la Comisión de Códigos de esta Cámara, a estudiar de inmediato la organización de nuestra legislación procesal, legislación procesal que es actualmente deficiente y cuya revisión ha sido completada en un proyecto de Código de Instrucción Criminal elaborado por el doctor Alejandro Lagarmilla que creo está en la Comisión respectiva de este Parlamento. Es necesario modificar los procedimientos penales de inmediato, porque no puede admitirse que se condene o se absuelva a un hombre, como acontece actualmente, por la simple constancia de las hojas de actuación del expediente judicial.

Nuestros jueces, empezando por los jueces de sumario, no conocen a menudo, ni de vista ni de lejos, al procesado. La enorme tarea que pesa sobre los jueces de instrucción —enorme tarea que hace necesario aumentar su número— les impide interrogar muchas veces a esos procesados y, sobre todo, interrogar a los testigos, tarea que, contra la ley, necesariamente tienen que confiar a sus empleados. Los fiscales tampoco pueden entrar en contacto directo con los procesados, y mucho menos en contacto directo con la prueba. Los jueces del crimen y los miembros de los tribunales se encuentran en el mismo caso. Resulta, entonces, que todo el desenvolvimiento del proceso criminal se hace sobre la base de las anotaciones que funcionarios de los juzgados van acumulando, sobre la base de un expedienteo, que llega a una cantidad voluminosa de fojas, que no deja la mayoría de las veces, por no decir todas las veces, ni en el juez, ni en el abogado defensor, ni en el fiscal, una sensación de cómo fué cometido ese delito, cuáles fueron los móviles del mismo, y las atenuantes y las agravantes que tenga en su favor o en su contra el reo.

En esta forma, suprimiendo el jurado, que es, digo yo, el único medio de contacto personal entre el procesado o su defensor con los jueces; y cuando concurre el fiscal, con el acusador público, suprimiendo este único contacto, es necesario, entonces modificar sustancialmente nuestra instrucción criminal, para que, desde la elaboración del sumario hasta que la causa pase a plenario, estén los jueces de instrucción, los jueces de fallo y fiscales, en contacto con el reo y en contacto directo y sensible con la prueba producida, a fin de que, de esta manera, el fallo pueda realizarse, como dice el nuevo Código Penal, es decir, no haciendo un simple juego aritmético de números y cifras de años que corresponden, deduciendo atenuantes y sumando agravantes, sino una calificación personal para cada delincuente de la pena que le corresponde, de acuerdo con todas las características del delito.

Voy a votar, pues, el proyecto de la Comisión, señalando que considero que, una vez sancionado este proyecto, se hace de real urgencia y necesidad social, que se revisen los procedimientos judiciales para los procesos criminales.

8

SEÑOR ESPALTER. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ESPALTER. — Deseo aclarar que, corrigiendo en este momento la versión taquigráfica de las palabras que pronuncié ayer sobre el asunto de la Corte Electoral, me encuentro con que en una incidencia del debate, con el doctor Manini, referente a la cancelación de lemas por la Corte actual, yo le dije —y él me lo aceptó de buena fe— que los actuales miembros neutrales de la Corte habían votado esa cancelación.

Ahora yo quiero, también de buena fe, corregir el error en que incurrí. En esa incidencia el señor Diputado Manini Ríos tenía razón. Los actuales miembros neutrales de la Corte no habían votado esa cancelación.

Quería dejar constancia de ésto.

SEÑOR MANINI RIOS. — Muchas gracias.

9

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la discusión del proyecto sobre supresión del Jurado en materia criminal.

SEÑOR TROITIÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROITIÑO. — Yo había solicitado que se aplazara este asunto, porque por más que se trata de un tema ampliamente discutido, considero que problemas de esta naturaleza no deben ser tratados precipitadamente por la Cámara.

La importancia de la sanción de leyes de esta clase no depende solamente de los votos de los señores Diputados: el Parlamento no existe solamente para pronunciarse a favor o en contra de cualquier iniciativa; existe para aclarar conceptos, para ilustrar a la opinión pública, para formar criterio sobre los asuntos de fondo y, por consiguiente, es contraproducente, y muchas veces injusto, someter a todos los Representantes a la obligación de opinar sin el suficiente estudio de los proyectos que deben aprobar o rechazar.

Yo no he estudiado derecho; sin embargo, soy un aficionado al estudio de todas las cuestiones que tienen alguna vinculación con el problema social y frecuentemente, los problemas de la criminología están ligados de tal manera a la sociología, que nosotros no podemos dejar absolutamente de lado unos, al tratar de interesarnos por los otros. No obstante toda la argumentación que hemos podido leer de distintos autores y las opiniones más autorizadas, no nos habían obligado hasta este momento a efectuar un pronunciamiento sobre esta materia. De modo que, nosotros, que hemos visto que en nuestro país la institución del Jurado ha sufrido algunos fracasos, no desconocemos, sin embargo, como lo reconoció el propio señor Diputado Canessa, el origen democrático de esa insti-

tución. Sabemos que se trata de una garantía popular y de una garantía democrática que tiene sus inconvenientes que —como acabo de decir— ha sufrido algunos fracasos, pero que, sin embargo, debe ser mirada todavía como una garantía sujeta a perfeccionamientos indispensables, una garantía a pesar de todo, especialmente para los elementos populares y para la gente pobre, que es la mayoría de la población

Yo no estoy en condiciones de tratar este problema desde el punto de vista jurídico, analizando en este momento las opiniones de los especialistas en la materia. Mi actitud más lógica debería ser la de la abstención, por cuanto la Cámara al resolver ayer incluir este asunto en la orden del día de hoy y al conocer recién ayer el proyecto, pese a la discusión que pueda haberse producido en la prensa, y repartirse recién hoy el informe de la Comisión, no nos ha dado tiempo a los Representantes de los partidos pequeños, que debemos atender a la vez infinidad de asuntos, de estudiar para poder pronunciarnos después de una reflexión, que resulta completamente indispensable.

Además, como creemos que quizás en la sanción que seguramente va a realizar la Cámara en este instante, pueden haber hasta cuestiones ajenas al asunto en sí mismo, relacionadas con un ruidoso proceso que fué sustanciado recientemente y que dió origen a las más acerbas críticas contra el Jurado, esa misma situación nos obligaría a pronunciarnos con mayor cautela, a no realizar la sanción de una manera que parezca que nosotros, que no somos Jueces, y que no hemos estudiado a fondo ese proceso a que me vengo refiriendo, queremos hacer desde aquí un pronunciamiento indirecto, pero pronunciamiento al fin, que puede ser o no injusto.

Yo considero que, aún con sus fallas, el Jurado, si está bien elegido, puede llenar una función útil, función que, por otra parte, los Códigos limitan a cuestiones que pueden resolverse casi siempre por el simple buen sentido, o por el llamado sentido común, sin necesidad de todos los estudios que se precisan para entender en las cuestiones jurídicas, porque el pronunciamiento del Jurado debe limitarse a cuestiones de hecho, como también ha explicado ya suficientemente el doctor Canessa. Repito que yo no me pronuncio en esta forma porque haya llegado a la conclusión definitiva de que el Jurado debe mantenerse. Sé que el asunto es ampliamente debatido entre los especialistas, y me habría agradado que la Cámara hubiera dado tiempo suficiente para que todos sus integrantes, aquellos que son letrados, como el doctor Schekleton, y los que no lo son, como yo, pudiéramos refrescar nuestra memoria con la palabra de esos especialistas, para poder dar una opinión más bien fundada.

No pudiendo reunir en este instante todos los antecedentes, ni pesar las opiniones para tener la seguridad de que vamos a una solución ecuánime, conveniente, absolutamente justa, yo me decido por pronunciarme contra este proyecto, en el entendido de que no me solidarizo con las imperfecciones del sistema actual del Jurado, debidas principalmente al sistema del sorteo y a la forma en que son elgidos los integrantes del Jurado.

Es cuanto tenía que manifestar.

SEÑOR GIAMBRUNO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GIAMBRUNO. — Yo no he tenido tiempo para leer el proyecto de ley, ni el repartido que figura en la mesa de trabajo, y en la misma situación en que me encuentro yo, se encuentran también otros legisladores. Yo pediría a los colegas de esta Cámara que asunto de tanta magnitud e importancia, como es la supresión de los Jurados, se pudiera tratar en una sesión próxima, para que todos los Diputados tengan ocasión y tiempo de estudiar un proyecto de tanta trascendencia.

En ese sentido hago moción: para que este asunto se considere en la primera sesión del mes próximo.

(Apoyados — No apoyados)

SEÑOR REGULES (don Dardo). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR REGULES (don Dardo). — Desde luego, declaro que votaré la moción de aplazamiento si se mantiene, apesar de que soy partidario de la supresión del Jurado, porque considero realmente que habiéndose distribuído recien esta tarde el informe, no es un pedido inmoderado de los compañeros de Cámara al solicitar que este asunto sea objeto de un estudio más completo por parte de los Diputados que deseen hacerlo.

En ese sentido apoyaré cualquier moción de aplazamiento que se haga en éste momento.

SEÑOR VIGLIOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIGLIOLA. — La misma proposición hecha por el señor Diputado Giambruno había sido hecha ya por el señor Diputado Schekleton, y sometida a votación fué desechada.

SEÑOR GIAMBRUNO. — Pero, en realidad, no parece que haya tanto apresuramiento para votar un proyecto de ley que tiene tanta significación y trascendencia, sobre todo sabiendo que hay un núcleo de legisladores que no han tenido conocimiento del proyecto y que se encuentran recién con el repartido aquí.

SEÑOR VIGLIOLA. — Hace un momento le decía al doctor Schekleton y se lo digo ahora al señor Diputado Giambruno, que este asunto hace mucho tiempo que está en la discusión pública

SEÑOR GIAMBRUNO. — Pero el repartido recién llega a nuestro conocimiento.

SEÑOR VIGLIOLA. — No importa. Este asunto ha dado lugar hasta a debates en la prensa. El diario "El Plata" hizo una encuesta — yo tengo todos los recortes — en que han intervenido los más conceptuados juristas, que son especializados casi todos ellos, en esta materia, singularmente el doctor Irureta Goyena, que es profesor de la Universidad...

(Diálogo entre los señores Representantes Vigliola y Troitiño).

—Yo digo que este asunto — no quiero decir que se pida su aplazamiento con un propósito de obstrucción, pero si con un propósito que casi podría decir que no tiene justificación — este asunto que ha sido discutido por la prensa que este proyecto se presentó hace tres meses, que no hay casi nadie en el país que no lo conozca, desde que todos los diarios se han ocupado de él, los de la situación y los de los opositores, al extremo de que un diario opositor como "El Plata" hizo una encuesta al respecto, recogiendo la opinión de todos los juristas a quienes sometió la cuestión. Basta no más leer lo que han dicho los hombres técnicos en la materia, para que los Diputados estén perfectamente ilustrados, más aún, que lo que dice el proyecto y la Comisión informante.

Yo insisto en que el asunto no debe pasar más a Comisión, y debe tratarse de inmediato en la Cámara.

SEÑOR POLLERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR POLLERI. — Yo no creo que el asunto deba volver a Comisión, pero que se aplace, sí. La institución del jurado es una institución secular, es una garantía del pueblo; tiene muchos aspectos que la hacen simpática, sin perjuicio de reconocer que en nuestro país ha funcionado deficientemente.

Es indudable que un hecho último, que se unía, en determinadas condiciones, a otros anteriores, ha provocado una reacción tal vez excesiva contra el instituto, aunque no lo haya sido contra la decisión del jurado.

Por lo mismo, me parece que basta que haya algunos señores Diputados que quieran compenetrarse a fondo del asunto, para que lo aplacemos, y sin postergar indefinidamente su consideración deba accederse, hasta para responder una vez más a la tradición de cortesía de la Cámara en cuanto a que si alguno de sus miembros reclama estudiar un proyecto, se haya siempre accedido a esa solicitud. Se ha accedido, señor Presidente, en asuntos que no tenían la trascendencia, la gravedad, la importancia y el asiento de éste mismo y ¿por qué no se ha de acceder en uno tan importante y tan interesante, en el cual son muchos los que querrán expresar sus opiniones fudadas acerca del punto que se les somete? Porque no se borra así, sin más ni más, por la efervescencia de un fallo, un instituto de tanta importancia como es este.

En ese sentido, yo accedería a que se aplazara, por unos días nada más, conservándose en la orden del día, el proyecto en discusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Giambruno: para que se postergue la consideración de este asunto hasta la sesión del lunes próximo.

(Se vota. — Negativa: diecinueve en cuarenta y cinco).

—Continúa la discusión general.

SEÑOR POLLERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR POLLERI.—La decisión de la Cámara me obliga — yo también recibí anoche el repartido. — a no dejar pasar este asunto sin expresar mi pensamiento a su respecto. No seré, seguramente, lo ordenado que desearía, ni estaré lo documentado que quisiera; pero debo decir que no me seduce la supresión, así, "in limine", del instituto del jurado, como resultado, según lo acabo de expresar, de un impresionismo que ha hecho crisis aguda hace poco tiempo, en virtud de sucesos que son de toda notoriedad y que no hay por qué rever en este recinto, aunque la palabra de los legisladores esté amparada al punto de per-

mitirles opinar con entera libertad acerca de todos los aspectos, cualquiera de las cuestiones que les sean sometidas.

No voy a hacer ciertamente la historia del jurado ni la de la utilidad que ese instituto ha prestado en los momentos de opresión en el orden político, conteniendo a los gobiernos prepotentes, cuando la justicia emanaba del monarca y era necesario que con los jueces de Derecho nombrados por los Reyes de entre sus favorecidos hombres del pueblo que pudieran, discerniendo sobre los hechos, poner en los fallos la pauta del sentimiento popular acerca del crimen cometido, frente a las rigideces e impiedades de la ley.

En nuestro país muchas veces el jurado ha sido un elemento de equilibrio y de ponderación, sin desconocer que también en otras, tanto a los ojos del pueblo que aprecia por impresiones, como de los entendidos, de los capacitados, de los técnicos, según se ha dado en decir, ha dado la sensación de que perturbaba, de que impedía que la justicia fuera hecha. Pero todas las veces que el concepto popular o el criterio de los entendidos ha señalado la desviación, ha sido unánime la atribución del hecho a la mala constitución del jurado, no a la institución en sí, tan respetable y tan llena de gloriosos prestigios en la historia de la humanidad.

Por eso mismo que a mí me parecía que no debía apresurarse la sanción de este proyecto; que debiera dejarse un tanto en maceración, como se hace con determinados preparados para que den buenos resultados y salgan excelentes y benéficos, porque tal vez sin ir a la medida radical que se propone, es muy explicable inspiración del momento, sea posible encontrar fórmulas que sin destruir este venerable instituto, permitan que la justicia sea mejorada considerablemente.

Ya hubo un proyecto, hace varios años, que transformaba, — y hablo sólo por recuerdos en virtud de la premura con que ha debido tratarse el asunto, — la forma de realización de los juicios; un proyecto que resultaba caro, — y esa es la objeción que se le hizo — en el sentido de ir a la realización de los juicios criminales de determinada entidad en la forma omo lo hacen las naciones más adelantadas y de mayor experiencia, reviviendo ante los jueces de hecho la instrucción del sumario y realizándose allí el verdadero juicio, presentando los testigos, permitiendo al jurado apreciar por los gestos y las expresiones, la verdad de los testimonios prestados y que antes ha examinado por sí solo el juez instructor. Tal vez en ese sentido, habiendo el país aumentado desde entonces, su capacidad financiera, podría pensarse en hacer aquí algo semejante, porque si gastamos mucho dinero en una serie de cosas en cierto modo supérfluas o aplazables, bien empleado estaría el que se gastase en hacer real y positiva justicia de defensa social, de amparo a los que llegan ante ella, porque no es el espíritu de una justicia bien administrada dar forzosamente con el criminal, — cuando ese hombre está delante de ella, — sino castigarlo cuando realmente lo es, sin sentimientos de cruel venganza, y nada más que imponiéndole el apartamiento de. la sociedad, que impida la repetición del delito y prevenga la reiteración.

Por eso decía, señor Presidente, hace un momento, que valdría la pena buscar nuevas fórmulas. Es cierto que, como lo dijo el señor Diputado Vigliola, autor del proyecto, se hizo una encuesta por un diario, en la cual han opinado reputados juristas del país; pero en realidad, el tiempo ha sido breve y la encuesta limitada. Tal vez no todos los especialistas en la materia, ni mucho menos, hayan dado su opinión, porque cuando ésta es pedida públicamente, sólo muy contados se sienten atraídos, y a veces puede resultar que los que serían más indicados no la expresan por muchas razones, entre otras, hasta por esa timidez que en los verdaderos sabios abunda, de no ir sin un incentivo muy poderoso o un llamamiento muy particularizado, a divulgar sus pareceres por miedo de aparecer pedantescamente comedidos.

A mí, en la experiencia profesional, el Jurado me ha parecido generalmente aceptable y conveniente, sin perjuicio de reconocer que la preparación de quienes lo integran es, muy a menudo, deficiente. He observado que por lo común, se inclinaban las opiniones a aceptar los hechos tal como los ofrecía la instrucción sumarial en su aspecto de verdad positiva.

Tenía el Jurado, y ha tenido siempre, una virtud que no debe ser olvidada, y es ella, su inclinación a la benevolencia, que no reside siempre en los magistrados, por efecto mismo de la continuidad y del automatismo del oficio. Si alguna vez, si muchas veces ha podido reprocharse que ese sentimiento de indulgencia llegase a la exageración, debe pensarse, señor Presidente, con un concepto de humanidad, que no es esa una imputación deshonrosa ni desprestigiante. Antes bien; respondiendo al verdadero criterio de humanidad, las veces que el Jurado se ha mostrado benévolo, no ha pecado, no ha delinquido, sino que ha atendido, en el fondo, ese sentimiento que posee toda la gente buena, aún delante de los criminales, al mostrarse piadoso y benevolente y no extremar la dureza del castigo.

Por esas razones, señor Presidente, yo no voy a votar la supresión del Jurado. En cambio, votaría complacidísimo, una reglamentación que aproximase en lo posible la constitución de nuestro Jurado a la de esos países maestros de experiencia en la administración de justicia, en donde el instituto ha funcionado mostrando sus grandes virtudes y todo lo que tiene de defensivo para los verdaderos intereses sociales.

En las condiciones en que he debido hablar, no puedo decir más, y dejo la palabra.

SEÑOR REGULES (don Dardo). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR REGULES (don Dardo). — Señor Presidente: yo voy a votar el proyecto; pero la opinión favorable a la supresión del Jurado, la he formado, no por una razón jurídica ni por una razón de preocupación democrática, sino por simples razones prácticas y de sentido común.

La institución del Jurado es, una institución que, en el orden jurídico, y enfrentando la necesidad de dar base democrática a la justicia, y construyendo la institución en la Cátedra, parece una solución perfecta. Nada parece más razonable que separar el juzgamiento del derecho y la apreciación de los hechos; y luego confiar los hechos a cuatro o cinco hombres buenos, que los definan según el sentido tranquilo, sereno y simple que produzca la prueba de los autos.

En la Cátedra, la institución del Jurado marcha perfectamente, y si preguntamos a un abogado si el Jurado debe mantenerse, como solución de cátedra, no tiene más remedio que decir que es una solución que tiene grandes razones para mantenerse y muy pocas objeciones para derogarse.

Si yo tomara, pues, la vía jurídica, sería partidario del mantenimiento del Jurado. Pero, la práctica, en este país, demuestra que no es posible, de ninguna manera, mantener una institución que no ha asegurado en materia judicial, lo único que debe asegurarse: que todo fallo judicial tenga detrás la firma consciente de un Juez que firme la sentencia, porque siente que esa sentencia es la justa. Es imposible organizar el Jurado en nuestro país, acaso porque éste es un país muy chico, donde todas las personas están demasiado próximas, donde los intereses están demasiado cerca, donde las influencias, no sólo las influencias indebidas, sino las influencias legítimas, actúan demasiado sobre los hombres, todo lo cual impide formar tribunales realmente neutrales e independientes. En otros países más densos se ha podido proteger un poco, nada más, la institución del Jurado.

(Interrupción del señor Representante Troitiño.)

—El Jurado, desde luego, tiene sus grandes inconvenientes prácticos en la selección. Si se hace un número muy extenso de Jurados para sortear, entonces se tropieza inmediatamente con la incompetencia. Si se hacer una base de mil ciudadanos para hacer el sorteo, entonces tropezamos inmediatamente con la incompetencia general, que no permite formar un Jurado, de relativa competencia. Si se reduce el número de Jurados —lo que es una solución bastante satisfactoria, creo que actualmente en los Tribunales se sortean ciento cincuenta Jurados— entonces, sobre ciento cincuenta nombres, es completamente fácil a la defensa, que tiene la facultad de rechazar siete Jurados, por sorteo, vigilar un poco la lista y tener un gran margen de probabilidades para constituír un Jurado con personas que puedan tomar el asunto con relativa simpatía, o con alguna simpatía, o con posible simpatía.

Pero, además de la selección, el problema está en el momento del fallo, porque no hay más que dos caminos: o se designa el Jurado con mucha anticipación, de tal manera que todos los Jueces nombrados tengan tiempo de estudiar el expediente, y entonces aparece el grave inconveniente de que el Jurado pueda ser trabajado por la defensa, por el procesado, por los familiares, por todos los intereses que están detrás de una causa en el momento que se va a fallar: o se designa el Jurado con poco plazo, y entonces el Jurado no tiene tiempo de leer el expediente.

Lo que ocurre en este país, es que ese Jurado va a la audiencia sin leer el expediente, o habiéndolo lído muy rápidamente. Doy de barato que haya un Jurado que vaya a leer el expediente. Pero, ¿es que los señores Diputados creen que es fácil leer el expediente para una persona que no esté habituada a leerlo? Los que estamos habituados a leer expedientes, aún así tropezamos con dificultades para desentrañar, la última verdad, la verdad necesaria para el juzgamiento de una persona. ¡Qué será de las personas que no tienen suficiente preparación técnica y que deben su-

mergirse en el río de papeles a ver qué es lo que dice ese conjunto declaraciones, de piezas sumariales, que no revelan su verdadera síntesis sino al que está habituado a valorar los elementos de juicio y de culpabilidad!... Pero lo que pasa, realmente, es que el Jurado no hace otra cosa que oír durante la audiencia.

Bueno. Yo creo que todo hombre decente —y cuanto más decente, esta solución tiene que serle miralmente más imperativa— que vaya a un Jurado, no puede volverse esa noche a su casa con el remordimiento de haber cometido una injusticia, por haber condenado a un hombre que puede ser un inocente

(Apoyados.)

—Cuando el Jurado se tiente realmente honesto, es cuando va fatalmente a la absolución, porque no puede salir de ella!...

Cuando días antes del fallo de este sonado asunto de Treinta y Tres, conversaba con algunas personas sobre las posibilidades de ese Jurado, yo pensaba: ¿hay algún Jurado que realmente pueda ir a la condena en este caso, con la lectura que se haga en Sala, del expediente complicadísimo, que necesita meses para que los Jueces lo estudien. ¿Puede un Jurado sentado en el Tribunal, decir horas después: "Condeno a tal pena", que puede ser una pena enorme, sin tener la conciencia interna de que está condenando realmente a un culpable? Porque la culpabilidad en el momento del fallo, no es la que creemos nosotros, la convicción hecha por la prensa, el mensaje del público, lo que circula por todas partes Yo, jurado, sentado en un sitio y obligado a poner mi firma a un fallo de culpabilidad, tengo que tener la convicción interna, surgida del expediente, y este grado de convicción no lo puede tener casi nunca un Jurado.

De manera que, por la forma de estructuración del Jurado, por la forma de organización del Jurado, inevitablemente el Jurado o va a someterse a lo que le diga el Juez de Derecho, que ha estudiado el expediente —lo que es una solución mala— o va a firmar una sentencia absolutoria, porque no tiene más remedio, en conciencia, que volverse a su casa con la mínima tranquilidad de no haber condenado a un inocente.

Esta es la realidad del Jurado.

SEÑOR POLLERI. — ¿Me permite

SEÑOR REGULES (don Dardo). — Sí, señor.

SEÑOR POLLERI. — Yo creo que el señor Diputado extrema el argumento, porque toma un caso en que, efectivamente, si no se aplicara, como no puede aplicarse en nuestra justicia, el procedimiento de hacer revivir el juicio delante del Jurado, el papelerío formado, dada la importancia pecuniaria del asunto, hizo que se transformara ese proceso —como algunos otros que se han visto en el país, aunque no tengan ese carácter de importancia el de Almeida, por ejemplo, el famoso asesinato de Butler, de otros tiempos— se transformara en un expediente formidable; pero, en la generalidad de los casos, en la inmensa mayoría de los casos, la posibilidad de apreciar en virtud de las deposiciones de los testigos, hechas en forma, y poco numerosas, la vista fiscal clara, los antecedentes, los careos, permiten a personas de mediano discernimiento apreciar las circunstancias

Lo que señala el señor Diputado se aplica a esas causas que, además de ser ventiladas en los Tribunales, son ventiladas por la prensa y por la opinión pública, lo cual es una cosa muy distinta, porque entonces se van formando acotaciones al margen del expediente, y, entonces, el Jurado va en ese orden de ideas; pero eso no es lo corriente, sino que es la excepción, ya que se produce cada cuatro o cinco años. De manera que atacar el Jurado desde ese punto de vista, con una generalización de los casos que son de excepción, no me parece que sea un argumento bastante valedero.

Muchas gracias.

SEÑOR REGULES (don Dardo). — Tomé esa causa por la incidencia de la improvisación; pero el argumento se mantiene en pie en ese sentido.

Lo que yo sostengo es que la lectura del expediente no puede darle a ningún Jurado una convicción consciente de los hechos, una conciencia tal que le permita afirmar un fallo condenatorio en la generalidad de los casos No niego que pueda haber expedientes que, por excepción, puedan prestarse a un avalúo fácil y rápido de sus conclusiones; pero, esos son casos excepcionales. En la vida real, el hecho concreto es que el Jurado hace estas dos cosas: o se somete a lo que el Juez de derecho dice o se inclina a una solución de benevolencia —como decía el señor Diputado Polleri en su interesante exposición— que no es, a mi juicio, una solución de benevolencia, sino que es una solución de defensa de la propia responsabilidad de conciencia por ignorar la resultancia del sumario.

(Apoyados).

—Yo no creo que la institución del Jurado pueda corregirse de estos defectos internos. No me parece que ese conjunto de hombres buenos puedan ir a un fallo con conciencia, con la simple lectura del expediente o aún con una lectura anterior. Y como lo que necesitamos es una justicia consciente, porque no hay justicia peor que aquella cuyas sentencias no lleven detrás la convicción consciente del Juez, por esta razón práctica, independientemente de todo argumento jurídico, y colocándome dentro de la realidad del país chico en que vivimos, es por lo que, desde hace muchos años, soy contrario al Jurado, y voto esta ley con perfecta conciencia de que voto un progreso para las instituciones penales de la República.

(¡Muy bien!).

SEÑOR TUSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR TUSO. — Yo acompañé la moción del señor Diputado Giambruno, de aplazamiento de este asunto hasta el día lunes, porque, en realidad, la documentada exposición del señor Representante Canessa y la no menos interesante del señor Diputado Manini Ríos, pusieron sobre el tapete algunas opiniones, concretamente.

La primera y fundamental es la de que el ordenamiento procesal parece no estar preparado para recibir el traumatismo de la supresión del Jurado. Parecería que hubiera que adecuar el mecanismo procesal a esta medida que se pretende tomar en forma draconiana en este momento.

La exposición del señor Diputado Manini Ríos fué lo bastante explícita y clara en su parte final respecto a la conveniencia que habría en flexibilizar el procedimiento criminal y darle al Juez capacidad pretoriana bastante para liquidar los juicios de acuerdo con un mejor conocimiento del asunto, del procesado y de la pena que debe aplicar o de la absolución misma.

La naturaleza del asunto que parece ser fundamentalmente doctrinaria, acepta, sin duda, algunas consideraciones que podríamos llamar de orden práctico. Entre esas consideraciones de orden práctico, yo coloco, precisamente, la que esgrimía, con todo acierto hace un momento el señor Diputado Polleri, referente a la conveniencia de ponernos, sobre materia tan compleja bajo la instancia de tal o cual suceso reciente.

Me parece que sin entrar al fondo de ese asunto, en el que cada uno de nosotros puede tener opinión personal más o menos fundada, podemos reconocer que el juicio por Jurado es una institución secular, cuya etapa crítica parece haberse producido hace muy poco tiempo por un proceso rápido cuya explicación no es posible buscarla sino dentro de ese estado de inquietud del cual se hizo eco algún señor Representante, exhibiendo o comentando determinado recorte de la prensa diaria, que es precisamente lo que le ha dado calor de opinión popular a esta cuestión.

SEÑOR MANINI RIOS. — ¿Me permite?

La crisis del Jurado en nuestro país no se produjo a raíz de este proceso de que se ha hablado. Ya señaló el señor Diputado Canessa en su interesante disertación, que en la Constitución de 1934, anterior a aquel proceso, se modificó precisamente el texto constitucional estableciéndose la posibilidad legislativa de la supresión del Jurado, por otros hechos anteriores, entre los cuales recuerdo, por ejemplo, el proceso de Kerbis y Cisneros, que tuvo en su época, hace algunos años, una gran resonancia, y otros procesos anteriores que me recordaban aquí y de los cuales tengo conocimiento.

(Interrupciones).

SEÑOR TUSO. — Bien: pero para mí, lo fundamental es precisamente lo que el propio señor Representante Manini Ríos señalaba: ese aspecto de fondo que convendría tener en cuenta.

A mí me parece que de sus propias palabras se desprende un poco de preocupación por el destino que puedan correr los procesados en el interregno —que yo me temo largo— que irá a transcurrir desde el momento de la sanción de esta ley hasta que el Parlamento y el Poder Ejecutivo se pongan de acuerdo sobre la sanción de leyes que le den al procedimiento procesal esas virtudes de que ahora parece naturalmente carecer. Por eso me había inclinado a la postergación por unos pocos días de que se trata este asunto.

Y de paso, para no hacer más extensa esta exposición —que es indocta, desde luego— yo voy a expresar, apoyándome un poco en algún viejo aforismo de derecho, que si al Jurado se le pudiera imputar la liberación de algún culpable hasta tanto no se traiga este proyecto de nuevo al debate, para mí sería aún más grave que por culpa del Jurado estuviera pudriéndose en la cárcel, como suele decirse, algún inocente. Esta consideración, que desde luego parece tener un fondo cristiano, tiene, sobre todo, la sustancia de un principio de derecho que es muy digno de tenerse en cuenta.

Con esta observación termino mi breve exposición, que no pretende demorar el proyecto, sino, pura y simplemente, morigerar su trámite.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y siete en cuarenta y cinco**).

Leídos y puestos en discusión los artículos 1.o al 6.o inclusive, son aprobados sin observación con el siguiente resultado:

Artículo 1.o: **Afirmativa: treinta y seis en cuarenta y cinco.**

Artículo 2.o: **Afirmativa: treinta y cuatro en cuarenta y dos.**

Artículo 3.o **Afirmativa: treinta y seis en cuarenta y cuatro.**

Artículo 4.o: **Afirmativa: treinta y cinco en cuarenta y cuatro.**

Artículo 5.o: **Afirmativa: treinta y seis en cuarenta y tres.**

Artículo 5.o: **Afirmativa: treinta y cinco en cuarenta y tres.**

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

SEÑOR BONINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR BONINO. — Yo quiero dejar expresa constancia de que he votado en contra de este proyecto porque los argumentos que se han expuesto en sala no me han convencido de la necesidad de suprimir el jurado popular.

10

SEÑOR GARCIA CORBO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR GARCIA CORBO. — Aprovechando que hay quórum en sala hago moción para que se altere la orden del día y se traten como graves y urgentes los asuntos que figuran en noveno y décimo término.

Entiendo que el asunto de las expropiaciones para las obras del río Negro es urgente. Hay un compromiso con el Consorcio Alemán, firmado por nuestro Gobierno por lo que la demora en la aprobación de esta ley puede crearle alguna responsabilidad y dar lugar a que el Consorcio Alemán le entable alguna reclamación. Y el asunto que figura en décimo término, es también urgente, porque la demora en su sanción entorpece la pronta realización de obras públicas que son reclamadas insistentemente por el país.

SEÑOR SEMINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR SEMINO. — Es para decir que yo entiendo que el asunto más urgente que hay en la orden del día de hoy es el que se refiere a la jubilación del personal docente de los establecimientos de enseñanza privada, que figura en tercer término.

(Apoyados).

—Me parece que si se altera la orden del día, ha de ser para tratar en primer término este asunto. Yo no me opondría a la alteración del orden del día, pero sería para que se tratase el asunto a que me refiero en primer tármino y después los que señala el señor Diputado preopinante.

SEÑOR VIGLIOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR VIGLIOLA. — A mí me parece muy prudente la proposición del señor Diputado García Corbo, porque la discusión de estos asuntos quedó suspendida en una sesión anterior porque no existía en ese momento el quórum reglamentario. Me parece que habiendo ahora cincuenta Diputados en sala podrían ser tratados para que salgan de la orden del día, de una vez por todas.

(Interrupciones).

SEÑOR SEMINO. — Yo insisto en que se modifique el orden del día, pero por tratar en primer término la jubilación del personal docente de los establecimientos de enseñanza privada.

SEÑOR GARCIA CORBO. — Yo también insisto en mi moción, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar en primer término la moción del señor Diputado García Corbo en el sentido de que se altere la orden del día y se traten sobre tablas los asuntos que figuran en noveno y décimo término.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cuatro en cuarenta y dos**).

11

—**Continúa la orden del día con la consideración de las modificaciones del Senado sobre el proyecto de expropiación de bienes para las obras de aprovechamiento hidroeléctrico del río Negro.**

Léase el proyecto del Senado.

(Se lee:)

"Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase de utilidad pública la expropiación de los inmuebles comprendidos dentro de la curva del nivel "más 86" establecida en los planos de las obras de aprovechamiento hidroeléctrico del río Negro (ley de 15 de febrero de 1934).

Régimen de expropiaciones

Artículo 2.o Para las expropiaciones a que alude el artículo anterior, se aplicará, en lo pertinente, la ley de 28 de marzo de 1912, con las modificaciones contenidas en la presente.

Zonas de influencia

Artículo 3.o Los artículos 10 y siguientes de la ley de 28 de marzo de 1912, sobre mayor valor, serán aplicables a las zonas correspondientes, a cuyo fin la U. T. E., levantará el plano a que aluden los artículos 12 y 13 de la misma, fijará los límites de las zonas de influencia respectivas, practicará las tasaciones pertinentes, con el asesoramiento de la Dirección de Avalúos, y procederá a su notificación.

Para todos los efectos de la disposición precedente, regirá lo establecido en el artículo 11 de esta ley, sin perjuicio de lo preceptuado en el artículo 13 de la de 28 de marzo de 1912.

La contribución por dicho concepto no podrá exceder del (60 o|o) sesenta por ciento del mayor valor pertinente.

Para apreciar el mayor valor, se retrotraerán las tasaciones respectivas al correspondiente mes de noviembre de 1936.

Designación de inmuebles a expropiar

Artículo 4.o Levantado el plano de los inmuebles a expropiar, que contendrá todas las indicaciones pertinentes, se pondrá de manifiesto por el término de quince días, en las Oficinas de la U. T. E. en la capital, y en los Juzgados de Paz correspondientes al lugar en que aquéllos estén ubicados, a los cuales se remitirá la copia respectiva.

La U. T. E. mandará publicar en "Diario Oficial" y en dos diarios de cada Departamento, aviso de que dicho plano se encuentra de manifiesto en las referidas Oficinas.

Los avisos se publicarán por diez días consecutivos y constituirán única y suficiente notificación de los interesados.

El término de manifiesto a que alude el inciso 1.o del presente artículo, se contará a partir de la última publicación correspondiente al lugar en que esté situado el inmueble respectivo. La U. T. E. podrá disponer, si lo conceptúa conveniente, que el plano referido se haga y exhiba por fracciones.

Art. 5.o Los interesados podrán hacer las observaciones u oposiciones que juzguen pertinentes, a la designación de bienes a expropiar, dentro del plazo perentorio de quince días a contar desde el vencimiento del término de manifiesto correspondiente, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 16, de la ley de 28 de marzo de 1912.

El silencio se tendrá por aceptación.

La oposición u observación se deducirá por escrito, en papel simple, sea directamente ante la U. T. E. o por intermedio del Juzgado de Paz del domicilio del interesado, de donde se remitirá a aquella Administración.

La U. T. E. resolverá dentro del término de quince días de recibido el escrito.

Art. 6.o La resolución se notificará en la forma prevista por el artículo 11 inciso 2.o de esta ley y será susceptible de reposición, que deberá interponerse dentro del término perent[illegible] quince días siguientes, en la forma [illegible] inciso del artículo 5.o precedente. Contra dicha resolución no habrá ulterior recurso ni administrativo ni judicial.

Art. 7.o Las resoluciones a que se refiere el artículo 17 de la ley de 28 de marzo de 1912, que corresponderá dictar a la U. T. E. serán apelables para ante la Comisión Fiscal a que se refiere el artículo 28 de esta ley, cuya decisión hará cosa juzgada.

Se aplicará también lo dispuesto en el penúltimo inciso del artículo 5.o de esta ley, y no habrá. contra dichas

resoluciones ningún otro recurso ni administrativo ni judicial.

Fijación de la indemnización

Artículo 8.o Decretada la expropiación, la U. T. E. mandará formar el expediente relativo a cada propiedad expropiada, el que será encabezado por un plano de la misma, indicación circunstanciada de su área, límites, alambrados, mejoras, arboladas, haciendas, rebaños, sementeras, etc., que contengan; designación de su propietario, poseedor, arrendatario, comodatario u ocupante a cualquier otro título, domicilio o residencia de los mismos y, en general, de todos aquellos datos útiles para la expropiación.

Art. 9.o Llenados los requisitos del artículo precedente, el expediente de expropiación pasará sin más trámite a la Dirección de Avalúos, a los efectos de la tasación del bien expropiado, sus mejoras y de los bienes muebles y semovientes que contenga, y de los daños y perjuicios si correspondieren.

Dicha Dirección deberá expedirse dentro del término de veinte días en dictamen motivado.

La tasación que efectúe será el monto de la indemnización o precio que, por los bienes pertinentes y por todo concepto, ofrecerá la U. T. E. Esta podrá modificarla también, por motivo fundado, y en ese caso, el valor que fije será la indemnización aludida a ofrecer, siempre que no mediare observación de la Comisión Fiscal a que se refiere el artículo 28 de esta ley. En ese caso la oferta de la Administración será la que señale dicha Comisión.

A este fin, en caso de modificación por la U. T. E., se le pasará en vista el expediente.

Art. 10. A los efectos previstos en los artículos 29 y 31, inciso último, de la ley de 28 de marzo de 1912, se fija la fecha de 1.o de marzo de 1937.

Art. 11. Fijada la indemnización a ofrecerse, la Administración de la U. T. E. hará la notificación respectiva al interesado o interesados, quienes deberán manifestar su conformidad o disconformidad con la misma en el acto de la notificación, o por escrito dentro del término perentorio de quince días a contar desde la notificación.

Si el interesado estuviese domiciliado fuera del Departamento de Montevideo, la notificación se efectuará por intermedio del Juzgado de Paz respectivo, al que oficiará directamente la U. T. E. En este caso el escrito pertinente podrá ser presentado dentro de dicho término, directamente a la U. T. E. o por intermedio del mismo Juzgado, quien lo remitirá de inmediato a la U. T. E.

El silencio del interesado se entenderá como aceptación tácita del precio.

Al hacerse la notificación, se entregará al interesado, con debidas constancias, una copia del artículo 11 de esta ley.

Acción judicial

Artículo 12. Si el interesado expresara oposición, la U. T. E. deducirá la acción judicial respectiva, por sus representantes, a todos los efectos de la expropiación.

Jurisdicción

Artículo 13. Conocerán en el juicio de expropiación los Juzgados Letrados Nacionales de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo.

La Suprema Corte de Justica reglamentará la distribución de todos los asuntos de la respectiva jurisdicción entre los actuales Juzgados Letrados de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo y el que se crea por esta ley, de modo que resulten equilibradas sus tareas.

Art. 14. Conocerá en la alzada la Suprema Corte de Justicia, debiendo concurrir los cinco miembros para dictar sentencia definitiva que se pronunciará por simple mayoría.

Regirán en la segunda instancia las leyes de procedimiento relativas a las apelaciones.

Procedimientos judiciales

Artículo 15. La U. T. E. presentará, con la demanda, el expediente administrativo y demás antecedentes que correspondan.

Art. 16. Los demandados serán citados y emplazados en la forma prevista por el Código de Procedimiento Civil.

Cuando estuvieren en el extranjero, o se ignorase su nombre o domicilio, se hará por edictos, por el término de 45 días, que se publicarán durante veinte días continuos en el "Diario Oficial" en los diarios de la Capital y en uno del Departamento en que esté situado el bien a expropiarse.

En igual forma se procederá para la citación y el emplazamiento del arrendatario, comodatario u ocupante a cualquier título, del bien a expropiarse, a los efectos de la fijación judicial del precio de los bienes pertinentes.

Art. 17. Deducida la acción, el Juez dará traslado al demandado por el término perentorio de quince días.

Evacuado el traslado o vencido el término sin que se hubiere hecho, se abrirá el juicio a prueba si alguna de las partes la hubiera ofrecido o el Juez la reputase necesaria.

El término será de veinte días improrrogable.

Las pruebas sólo podrán ofrecerse dentro de los primeros diez días de dicho término.

Art. 18. La prueba pericial se efectuará, en general, por un solo perito, que designará el Juez en el auto que abre la causa a prueba, sin perjuicio del derecho de las partes interesadas de indicar, un perito por cada una de ellas para practicar juntamente la misma diligencia, lo que se hará en los escritos respectivos anteriores.

Art. 19. Presentada la tasación pericial, las partes alegarán el bien probado, por su orden, sin necesidad de mandamiento expreso, por el término de diez días perentorios, quedando con ello concluso el juicio.

Art. 20. Regirá, en cuanto a las costas y costos del juicio, lo dispuesto en el artículo 688 del Código Civil.

Art. 21. El Juez de la causa, de oficio o a petición de cualquiera de las partes, podrá exonerar de las costas a los demandados que, por su situación económica deban merecer ese beneficio. A fin de formar convicción, a tal efecto, el Juez podrá disponer las diligencias que estime convenientes de carácter sumarísimo. La resolución relativa a dicha exoneración sólo será apelable en caso de no hacerse lugar al beneficio.

La exoneración será sin perjuicio de las condonaciones que correspondan cuando ocurran los extremos previstos por el artículo 688 del Código Civil y la ley de 28 de marzo de 1912.

Art. 22. Los honorarios de los peritos a que se refiere el artículo 18, serán de cargo de la U. T. E. o de los particulares, según lo previsto en el artículo 39 de la ley de 28 de marzo de 1912.

Art. 23. La sentencia de primera instancia sólo será apelable en relación.

Otras disposiciones

Artículo 24. La declaración de urgencia a que se refiere el artículo 42 de la ley de 28 de marzo de 1912, se hará por la U. T. E. sin necesidad de aprobación por el Poder Ejecutivo.

La cantidad a consignarse en los casos de toma de posesión urgente será el mayor precio que hubieren asignado al inmueble expropiado los distintos institutos llamados a establecerlo de acuerdo con el artículo 9.o (artículo 31 de la Constitución de la República).

Art. 25. La escrituración a que se refiere el artículo 41 de la ley de 28 de marzo de 1912, se hará de oficio por las Escribanías de Goiberno y Hacienda, y de la U. T. E.

Si fuere absolutamente indispensable, se ampliaría, a ese solo fin, con escribanos que designará el Poder Ejecutivo.

Estos últimos percibirán los honorarios respectivos según el arancel vigente del Banco Hipotecario del Uruguay.

Art. 26. Créase el Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de tercer turno, al que se le fija planilla presupuestal igual a la de los otros dos Juzgados de la misma clase.

Art. 27. Cuando a juicio de la Suprema Corte de Justicia el número de causas sometidas a dicho Juzgado no justifique su continuación, lo convertirá en un Juzgado Letrado que tendrá su sede en la Capital, con carácter permanente.

Cualquiera fuere la jurisdicción que definitivamente se le fije, sin perjuicio de ello, continuará entendiendo hasta su fallo en los juicios que tenga en trámite.

Art. 28. La Comisión a que se refiere el artículo 19 de la ley número 9257 de 15 de febrero de 1934, se denominará Comisión Fiscal y tendrá, además del cometido que le asigna dicha disposición la supervigilancia de todo orden sobre las obras y sobre la gestión pertinente de la U. T. E.

Art. 29. Sin perjuicio de las facultades y funciones que el artículo precedente atribuye a la Comisión Fiscal y las que la ley número 9257 adjudica a la U. T. E., el Ministerio de Obras Públicas tendrá el contralor técnico y financiero de todas las obras hidroeléctricas del río Negro.

Por intermedio de este Ministerio se establecerán todas las relaciones de la Comisión Fiscal y de la U. T. E. con el Poder Ejecutivo, salvo la intervención del Ministerio de Hacienda en lo que le sea pertinente.

Art. 30. El producto del mayor valor pagado por los propietarios de las zonas de influencia (artículo 3.o), se destinará al servicio de intereses y amortización a que se refiere el artículo 7.o, inciso final de la ley número 9257 de 15 de febrero de 1934.

Art. 31. El Poder Ejecutivo reglamentará el funcionamiento de la Comisión Fiscal, estableciendo sus facultades y confiriéndole a sus representantes, si lo cree conveniente, voz y voto en las deliberaciones del Directorio de la U. T. E. integrado, a los efectos de esta ley.

Art. 32. En estos juicios, no será aplicable lo dispuesto por el artículo 183, inciso 2.o del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda.

Art. 33. Todos los gastos que demande esta ley, incluso los originados por la instalación y funcionamiento del Juzgado instituído por el artículo 26, como asimismo los provenientes de los gastos, compensaciones, etc., que demanden las tasaciones que deben practicar la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado, se imputarán a los fondos arbitrados por la ley número 9257, de 15 de febrero de 1934.

Art. 34. Destínase hasta la suma de mil quinientos pesos ($ 1.500.00), por una sola vez, para gastos de instalación del Juzgado que se crea.

Art. 35. A los efectos de esta ley, el Directorio de la U. T. E. actuará integrado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.o de la ley número 9257 de 15 de febrero de 1934.

Art. 36. Deróganse los artículos 5.o y 16 de la ley número 9257 referida y las demás disposiciones de la misma y de la de 28 de marzo de 1912 en cuanto se opongan a la presente.

Art. 37. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 11 de octubre de 1937.

Juan Francisco Canessa. — José Pastor Salvañach, Secretario."

Están a consideración de la Cámara las modificaciones del Senado.

(No habiendo observación, se vota, si se aceptan las modificaciones del Senado. — **Afirmativa: treinta y siete en cuarenta y dos).**

—Queda aprobado el proyecto y se comunicará.

SEÑOR POLLERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR POLLERI. — Quiero dejar constancia, como expresión de mi voto afirmativo, que fué negativo al proyecto que antes sancionó la Cámara, que las modificaciones introducidas por el Senado importan, en lo sustancial, aceptar las observaciones que tuve el honor de formular cuando se trató aquí el asunto. Ha sido juiciosamente reformado el proyecto y el procedimiento será ahora mucho más fácil y más benéfico y no se habrán alterado ocasionalmente las reglas fundamentales de nuestro derecho procesal para hacer un caso de excepción de estas expropiaciones del río Negro.

Es de felicitarse que el criterio de las dos ramas del Poder Legislativo se haya uniformado en el sentido que establecen las modificaciones que acaban de votarse.

SEÑOR RIOS. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE.—Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR RIOS. — Quiero dejar constancia, señor Presidente, que he votado afirmativamente las enmiendas propuestas por el Senado con el solo propósito de no entorpecer la marcha de este asunto con una nueva dilatoria, pero sigo entendiendo lo que afirmé en esta Cámara cuando se trató este asunto: que el lugar señalado para tramitar las expropiaciones, para el menor gasto de las personas que tienen que litigar con ese motivo, sería la localidad de Paso de los Toros, donde debió instalarse el Juzgado, como se establecía en el proyecto que vino del Poder Ejecutivo, o sea en el lugar más inmediato a la ubicación de los bienes que se van a expropiar.

Es lo que quería decir como fundamento del voto que acabo de dar y que aparece contrario a lo que sostuve anteriormente.

12

SEÑOR MENDEZ RODRIGUEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.—Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR MENDEZ RODRIGUEZ. — Hago moción para que se incluya en tercer término de la orden del día de la sesión del martes próximo, el proyecto venido del Poder Ejecutivo por el que se establece que el Instituto Meteorológico pasará a depender de la Dirección de la Armada.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Méndez Rodríguez: para que el proyecto a que se ha referido, se incluya en la orden del día del martes próximo en el orden correspondiente.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y dos en cuarenta y dos).**

SEÑOR MALMIERCA. — Hago moción, señor Presidente, para que se incluya en la orden del día del miércoles próximo el asunto referente a administración de las Islas Fiscales del río Uruguay.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Malmierca: para que se incluya en la orden del día de la sesión del miércoles próximo el asunto relativo a administración de las islas fiscales del río Uruguay.

(Se vota: **Afirmativa: treinta y siete en cuarenta y tres).**

13

Continúa la orden del día con la consideración del asunto relativo a emisión de 2.500.000 pesos en títulos "Obras Públicas 1937" con destino a obras públicas.

Se ha cerrado el debate sobre este asunto en la discusión general. Se necesitan cincuenta votos. No hay en Sala ese número.

SEÑOR SEMINO. — Pregunto a la Mesa si en la casa hay número para tratar este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay, señor Diputado.

(Murmullos. — Interrupciones).

14

SEÑOR SEMINO. — Hago moción para que se considere sobre tablas el asunto que figura en tercer término en la orden del día: jubilación del personal docente de los establecimientos de enseñanza privada.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Semino.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta en cuarenta y cinco.)**

—Léase el proyecto.

SEÑOR ITURBIDE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR ITURBIDE. — Yo entiendo que debe plantear en nombre de la Comisión de Legislación Social, antes de que se proceda a la lectura del proyecto, la situación en que la Comisión se encuentra, puesto que no ha producido informe todavía. Es posible que conociendo los motivos que tuvo la Comisión para proceder de esta manera, la Cámara resuelva aplazar el asunto hasta la primera sesión del mes próximo o de la semana entrante.

Resulta que el proyecto viene sin una financiación adecuada; mejor dicho, viene sin financiación. En consecuencia, vendría a cargar nuevas erogaciones a la Caja de Servicios Públicos que, bien sabemos, no está en una situación muy próspera.

Todos los miembros de la Comisión entienden que es de alta justicia el proyecto que concede la jubilación a los maestros privados: consideran que la merecen quizás, mucho más que algunos que ya tienen ese beneficio y han adquirido ese derecho por la función pública que realizan; pero no viniendo el proyecto financiado, entendemos que podría esperarse, a efectos de que el Poder Ejecutivo complementara su iniciativa y se hiciera acto de extricta justicia.

Los maestros privados, por la acción que realizan, representan para el Estado una economía de 800.000 pesos por concepto de sueldos y alquileres ahorrados por el Estado, puesto que los pagan las instituciones privadas. Considera la Comisión que el Estado, frente a este ahorro, podría contribuír con 50.000 pesos al año para mantener esta Caja, entendiéndose que con esos 50.000 pesos, antes de que se realicen los cálculos actuariales, podrían contemplarse todas las situaciones que son muy justas y que tendrían que ser cubiertas por esta Caa.

En consecuencia, considera la Comisión que podría esperarse una semana más hasta obtenerse la aprobación del Poder Ejecutivo para la inversión de esos 50.000 pesos para atender los gastos de la jubilación de los maestros privados. Haríamos así que esta ley no transformara las esperanzas de los maestros privados en una esperanza vana sino en una verdadera y justa realidad que considera las jubilaciones sin ningún tropiezo.

Es por eso que pediría, en nombre de la Comisión de Legislación Social, que la Cámara postergara por última vez este asunto hasta la primera sesión de la semana entrante.

SEÑOR SEMINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR SEMINO. — Es lamentable que este asunto, que llama la atención general y que viene a beneficiar a un gre-

mio tan meritorio y simpático como el de los maestros de los establecimientos de enseñanza privada, vaya a tener un nuevo "impasse". Sobre todo, lo lamentable es que el Poder Ejecutivo —esto sin ánimo de ofender a nadie— envíe un mensaje con un proyecto, sin financiación, sobre este asunto jubilatorio que estamos considerando. Debía suponer el Poder Ejecutivo, que conoce mejor que nosotros la situación del Instituto jubilatorio, que, si no había fondos para resolver esta cuestión, no éramos nosotros, que no tenemos iniciativa en materia de gastos, los llamados a resolverla. Y más lamentable es todavía que en las últimas citaciones de la Comisión de Legislación Social, que se hicieron en forma pública, se establecía la invitación al Ministerio de Hacienda para concurrir al seno de la misma a solucionar esta cuestión.

Ahora, claro, nos encontramos en la situación de que nosotros materialmente no podemos resolver el punto, pero la esperanza que se ha dado a los maestros de escuela privada, es necesario satisfacerlas en una forma o en otra, y el Poder Ejecutivo es el llamado a cumplir con su deber, financiando debidamente este proyecto de ley que nos ha enviado al parecer como un motivo más de esperanzas ilusorias para las personas que esperan algo de la situación actual.

Yo creo que no tenemos más remedio que aplazar este asunto; pero hago moción para que se incluya en primer término en la orden del día de la sesión del lunes, considerándolo con o sin la respuesta del Poder Ejecutivo, porque habiendo un proyecto enviado con mensaje por el Poder Ejecutivo, si este no se hace cargo de la financiación, nosotros nos veremos obligados a aprobarlo cumpliendo con nuestro deber, para que el Poder Ejecutivo se vea obligado a enviar un mensaje.

SEÑOR ITURBIDE. — Apoyo, en lo que me es personal, las manifestaciones del señor Diputado Semino, y hago moción en el sentido de que la versión taquigráfica de sus palabras así como de las mías —no por lo que ellas significan sino por el dato ilustrativo que puedan tener para el Poder Ejecutivo, por el ahorro que representan las escuelas privadas—. . .

(Apoyados.)

—. . . se envíe a los Ministerios de Hacienda y de Instrucción Pública, a fin de que, con el tiempo suficiente, antes de la sesión próxima venga la aprobación del Poder Ejecutivo, a fin de proceder de acuerdo con el precepto constitucional en la materia.

SEÑOR REGULES (don Dardo). — Yo rogaría al señor Diputado Iturbide que se ponga en conocimiento de los Ministerios de Instrucción Pública y de Hacienda, que la Cámara ha resuelto considerar el asunto el día lunes.

SEÑOR SEMINO. — Pero la moción tiene que votarse después, porque se hace por separado.

SEÑOR REGULES (don Dardo). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR REGULES (don Dardo). — ¿La moción que se ha formulado, es para que se trate el lunes?

SEÑOR SEMINO. — Sí, señor.

SEÑOR REGULES (don Dardo). — Perfectamente. Si el señor Presidente de la Comisión pide este plazo, la Cámara debe votarlo.

(Apoyados.)

—Ahora subrayo en las palabras del señor Diputado Iturbide, dos conceptos: uno, que el proyecto ha venido sin financiación del Poder Ejecutivo, y yo participo realmente de la sorpresa de que dos Ministros de Estado nos manden un proyecto de ley de esta importancia sin la financiación, que es lo único sustantivo del proyecto mismo.

(Interrupciones.)

—Porque aconsejar que se dé la jubilación a determinado gremio y no dar los fondos, es lo mismo que no dar nada; es un poco de falta de consideración al Parlamento y a los intereses de esos posibles jubilados, que están esperando desde hace meses que se tome una resolución definitiva.

En segundo término, y el segundo concepto, es que se trata de la última prórroga que damos, lo que nos representa la seguridad de que el lunes, de alguna manera, hemos de tratar este proyecto.

(Interrupciones.)

SEÑOR SALGADO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SALGADO. — Como estas palabras han de ir al Poder Ejecutivo, según se ha de determinar por la Cámara, es conveniente que no quede totalmente la impresión de algunas manifestaciones, sobre todo que no aparezca la Cámara ante el Poder Ejecutivo, no conociendo los antecedentes, ni expresando totalmente la verdad.

El proyecto del Poder Ejecutivo no traía la financiación porque él se orientaba en el sentido de incluir a los maestros privados, como un nuevo giro de la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos, en cuyo caso no era indispensable un tratamiento especial. Ahora, como la Comisión de Legislación Social no está toda ella absolutamente convencida del destino que la va a dar a las jubilaciones de los maestros privados —es decir, que no está totalmente convencida de que ha de ser la Caja de Servicios Públicos la que debe atender ese servicio— parecería, a juicio de algunos de los miembros de esa Comisión, que debería ser la Caja Escolar la que atendiera esas pasividades; y como la Caja escolar está en situación económica deplorable debería dársele recursos especiales, en caso de atribuirsele nuevas obligaciones.

Estas manifestaciones conviene agregarlas a las que anteriormente se han hecho, para que no quede la impresión en la Cámara, de que el envío del mensaje por el Poder Ejecutivo, como parecería deducirse, ha sido un acto de mala fe. Lo que ha pasado ha sido esto; que el Poder Ejecutivo orientaba la jubilación de los maestros privados hacia la Caja de Servicios Públicos, en la que pueden incluirse nuevos giros sin necesariamente requerir una financiación especial. Personalmente creo que estas jubilaciones no deben orientarse hacia allí, sino que corresponden a la Caja Escolar, proporcionándole a la misma recursos especiales a ese efecto.

Conviene que queden estas manifestaciones a efecto de que, al enviarse la versión taquigráfica al Poder Ejecutivo, se aleje toda sospecha de nuestras dudas sobre su buena fe y a la vez para llamar su atención sobre el cambio de destino que se le debe dar a la afiliación de los maestros privados.

SEÑOR REGULES (don Dardo). — ¿Me permite?. . .

Yo no califiqué de mala fe la actitud del Poder Ejecutivo; pero de todas maneras me alegro de las manifestaciones del señor Diputado Salgado, porque ellas corrigen la impresión que teníamos sobre el mensaje del Poder Ejecutivo.

SEÑOR TROITIÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tien la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROITIÑO. — Creo que este Parlamento tiene grandes compromisos que cumplir en lo que se refiere a la materia de jubilaciones.

Primeramente, la Cámara hizo el compromiso de modificar el sistema jubilatorio para darle bases más racionales, incluyendo algunos gremios que aún no figuran en los beneficios de la jubilación, y subsanando una cantidad de inconvenientes que existen en el actual sistema de aportes.

Para eso se nombró una Comisión de veinticinco miembros, y luego una de quince. Ese compromiso obliga a considerar la situación de las personas que fueron afectadas por el reajuste jubilatorio.

Luego existe también un compromiso en lo que se refiere a este gremio de maestros particulares, injustamente dejado al margen de la ley hasta ahora, y que desde hace muchos años viene esperando que se le acuerde este beneficio, a tal punto que yo he pensado y he dicho algunas veces, que la Cámara, a algunos de esos maestros, para evitar más dilaciones, debería votarles una pensión graciable.

Además existe un compromiso con respecto al gremio de peluqueros, cuya situación ha sido denunciada varias veces en Cámara, que según los datos suministrados por el propio Instituto de Jubilaciones en el momento en que yo solicité informes, más del noventa por ciento de los integrantes de ese gremio no hacían efectivos sus aportes. ¿Cómo resolver estos tres problemas? Yo no puedo decirlo, por cuanto la Comisión de quince miembros de que formo parte y a la cual no he querido renunciar para no erhuir, la responsabilidad de contribuir con mi acción a las soluciones que sean posibles, no se reune desde hace muchas semanas.

En cuanto a los otros asuntos que están en la Comisión de Legislación Social, esta Comisión es la que tiene sobre sí la responsabilidad de presentar proyectos financiados para que no se realice un engaño más y para que las leyes que votemos, sean realmente leyes de jubilaciones. Es inadmisible que el Poder Ejecutivo y los representantes del Poder Ejecutivo, que tienen entre sus funciones la de atender esta clase de asuntos, no le presten una colaboración a la Comisión de Legislación Social para que ella pueda subsanar los inconvenientes de orden legal a fin de solucionar estos problemas dentro del actual período legislativo. Por mi parte estoy dispuesto a prestar toda la colaboración, modesta e insignificante, pero toda la colaboración de que sea capaz para contribuir a la solución de esos problemas, y creo que la Comisión de Legislación Social y el Poder Ejecutivo están en la obligación de atender a la solución, sin mayores dilaciones, aunque sea necesario afectar algunos intereses que siempre encuentran

la manera de defenderse y eludir las exigencias que la ley impone.

He terminado.

SEÑOR SALGADO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Es para referirse a la moción en discusión?

SEÑOR SALGADO .— Es para referirme a lo que manifestó el señor Diputado Troitiño, porque afecta a una Comisión de la Cámara, que yo presido e integro. Tendría que decir algunas cosas que no van a provocar debate. Nada más que una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SALGADO. — El señor Diputado Troitiño ha fijado su atención en dos asuntos para acusar a la Comisión de indolencia; es decir, el de los peluqueros y la financiación, por parte de la Comisión, de los proyectos que se refieren a las modificaciones de las leyes de jubilaciones.

Ninguna de las dos cosas puede abordar la Comisión de Legislación Social por dificultades constitucionales. No puede hacer marchar el régimen de aportaciones de los peluqueros...

(Interrupciones).

—...porque es sobre la base de creación de impuestos, y esa materia no es del resorte del Parlamento.

En cuanto a la financiación de las modificaciones de las leyes de jubilaciones, se encuentra en idéntico caso al de los peluqueros: es decir, que la financiación tiene que venir del Poder Ejecutivo. En el caso de los maestros privados, el mensaje debe venir con la financiación.

La Comisión de Legislación Social no puede hacer más nada que examinar las iniciativas del Poder Ejecutivo, para aprobarlas o rechazarlas.

SEÑOR TROITIÑO. — ¿Me permite?...

Pero nunca ha habido una solidaridad tan grande entre el Poder Ejecutivo y la mayoría de la Cámara, como en este régimen.

SEÑOR SALGADO. — Cumpliendo el compromiso contraído con la Mesa, de ser breve, no voy hacer una discusión política con el señor Diputado Troitiño, que ha colaborado en otros regímenes en que reinaba completa solidaridad entre el Poder Ejecutivo y el Parlamento y que no han hecho más que engañar a la opinión pública, con su anuencia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Semino; para que este asunto sea incluído en primer término en la orden del día del próximo lunes.

(Se vota. — Afirmativa: treinta y dos en treinta y siete).

—Se va a votar la moción del señor Diputado Semino en el sentido de que las palabras pronunciadas por este legislador y por los Diputados Iturbide y Salgado, sean remitidas a los Ministerios de Instrucción Pública y Hacienda, y se le haga saber también a estos Ministros que la Cámara se ocupará de este tema en la sesión del lunes.

(Se vota. — Afirmativa: cuarenta y dos en cuarenta y siete).

15

—Continúa la orden del día con el asunto que figura en segundo término: "Franquicia a los explosivos para uso industrial".

SEÑOR GUERRERO FLORES. — ¿Me permite?

Haciéndome eco de un pedido de varios compañeros de bancada, y en atención a que este asunto está pendiente de la resolución de la misma, solicito que sea aplazada su consideración.

(Apoyados. — No apoyados).

SEÑOR RIOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RIOS. — Este asunto hace lo menos dos años que estuvo en la Comisión de Fomento de la Producción, de la cual yo formaba parte el año pasado. De esa Comisión pasó a la de Asuntos Financieros y Bancarios. La verdad es que es un asunto completamente conocido. Aquí hay materia de intereses, y nada más: hay unos fabricantes que no quieren saber de la disminución del impuesto, porque perjudica a otros comerciantes o industriales más modestos. Hay un gran movimiento entre los industriales pobres de Colonia en pro de la sanción de este asunto. Y hay industriales, no tan pobres, que no tienen interés. Hay que decir toda la verdad para que la Cámara vote si quiere, o no vote.

Llamo la atención que la iniciativa de este proyecto parte del Poder Ejecutivo, y que además de la firma del Presidente, trae la de los Ministros de Industrias y de Hacienda.

SEÑOR VIGLIOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR VIGLIOLA. — Yo quiero manifestar que este asunto ha pasado por Comisiones y en Sala, varias veces como dice el señor Diputado Ríos, desde hace cerca de dos años, ha sido motivo de largas deliberaciones en el seno de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, y en ella hemos oído la exposición de los importadores, de los fabricantes, y de los que explotan la industria de la extracción de piedra; hemos oído con gran cuidado las manifestaciones de los fabricantes de explosivos nacionales; hemos oído al Ministro de Industrias, y así es que hemos podido hacer un informe a conciencia redactado por el Diputado Méndez Rodríguez, que está suscripto por todos los miembros de la Comisión, incluso los Representantes de la bancada colorada; y no me explico cómo ahora, dan vuelta atrás, por la presión, seguramente, de ciertos intereses que no pueden ser considerados en esta Cámara, sino con una verdadera resistencia.

Yo, señor Presidente, que tengo el convencimiento de que en este asunto, en la dilación del asunto, no hay ningún interés respetable, tengo que manifestarme así, porque hemos tenido hace pocos días la manifestación de una persona que puede hablar con propiedad sobre las condiciones de la producción de explosivos naciona'es, que es el señor Kayel persona, como es fácil comprenderlo, que está manejando explosivos todos los días, en las explotaciones mineras que realiza la U. T. E....

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—... y el que afirma que se ha demostrado, en forma evidente, que la fabricación de explosivos nacionales no representa ninguna garantía para los que tienen que hacer manipuleos con esos productos, ni reunen éstos otras condiciones de potencia, calibrados, etc., etc., indispensables.

(Interrupciones).

—En la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios tenemos documentaciones...

SEÑOR REGULES (don Raúl). — Que se repartan esas documentaciones...

SEÑOR VIGLIOLA. — ... pues la Comisión se ha ilustrado debidamente pidiendo antecedentes. Me remito a los compañeros de Comisión.

Hemos sido informados en todas las fuentes en que podían darnos esas informaciones, para realizar un asesoramiento consciente a la Cámara, como lo hemos hecho.

Además, en estos días, un grupo de personas que intervienen en el manejo de la cosa pública, y entre ellos algún Diputado que se sienta en esta Cámara, visitaron dependencias de la U. T. E. y recogieron la opinión autorizada del señor Kayel — que preside esa institución del Estado que está manejando a cada rato los explosivos en virtud de sus cateos mineros — y manifestó, en una forma concreta, que los explosivos nacionales no ofrecen ninguna clase de garantías para la explotación de la piedra.

Con estos antecedentes, yo pregunto, si hay quien pueda oponerse, con razón fundada, a que se vote este proyecto de ley, que viene del Poder Ejecutivo y que en la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios fué perfectamente justificado, por los antecedentes que se recogieron y por el Ministro de Industrias que hizo en Comisión una larga y documentada exposición.

Por estas razones, señor Presidente, me opongo a la detención del asunto. Que se vote; los que no quieren votarlo que no lo hagan, y allá tendrán la responsabilidad, de detener leyes de esta naturaleza.

(Murmullos. — Interrupciones).

SEÑOR REGULES (don Raúl). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR REGULES (don Raúl).—Voy a votar la moción de aplazamiento del señor Diputado Guerrero Flores. Este asunto no es tan sencillo como lo dice el señor Diputado Vigliola...

(Interrupción del señor Representante Vigliola).

—... Afecta a los importadores, que los favorece...

(Interrupción del señor Representante Vigliola. — Suena la campana de orden).

—... afecta a los canteristas y a los empresarios de obras públicas, que no han sido oídos

SEÑOR VIGLIOLA. — ¿Me permite?...

Han sido oídos.

SEÑOR REGULES (don Raúl). — Han sido oídos limitadamente.

(Interrupción del señor Representante Vigliola).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se ruega al señor Diputado que no interrumpa.

SEÑOR REGULES (don Raúl). — ... y a las industrias nacionales. Este proyecto quiebra la tradición del país en la política proteccionista y va a traer la ruina ..

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¡Orden, señores Diputados!

Tiene la palabra el señor Diputado Regules.

SEÑOR REGULES (don Raúl). — Señor Presidente: al votar el aplazamiento que propone el señor Diputado Guerrero Flores, voy a pedir que se haga con un agregado dadas las palabras del señor Diputado Vigliola; que se repartan los antecedentes, porque en el seno de la Comisión hay documentos fehacientes de que los explosivos nacionales han dado resultado y, por lo tanto, es necesario que la Cámara los conozca, y que este asunto se trate con el conocimiento de todos los antecedentes que tiene la Comisión.

Con ese agregado, debe votarse la moción.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — He sido aludido por el señor Diputado Vigliola.

El móvil que me llevó a pedir el aplazamiento del asunto, como se desprende claramente del contexto de mis palabras, era simplemente el de que toda la Cámara, y en especial mis compañeros, pudieran tener una noción clara, transparente del asunto. No he querido entrar a juzgar, para nada, el fondo del mismo, y creo que cuando un Diputado pide, interpretando su manera de sentir y de pensar, y la de sus compañeros, un aplazamiento, lo correcto es acceder a él.

Nada más.

SEÑOR MENDEZ RODRIGUEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.—Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MENDEZ RODRIGUEZ. — El señor Diputado Raúl Regules, en el curso de las palabras que acaba de pronunciar, dijo que la Comisión de Obras Públicas no había sido oída.

El señor Diputado Regules, miembro de la Comisión de Obras Públicas, ha sufrido, sin duda alguna, un olvido, al mencionar que no había sido oída la Comisión.

SEÑOR REGULES (don Raúl). — Yo no he dicho eso.

SEÑOR MENDEZ RODRIGUEZ. — Yo le entendí así.

La Comisión de Obras Públicas tuvo intervención directa por intermedio de dos de sus miembros designados para integrar la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, y esos dos miembros, no sólo intervinieron en la discusión del asunto en Comisión, sino que firmaron el informe que ésta produjo, que fué redactado por el que habla. El Representante que habla al estudiar los antecedentes se encontró con que existía una industria de explosivos en el país, y a fin de no perjudicar los intereses de los industriales nacionales, presentó un proyecto de informe en el que los contemplaba, pero fué rechazado por la mayoría de la Comisión.

SEÑOR GUERRERO FLORES.—No entro al fondo del asunto. Me veo obligado a hacer estas manifestaciones por la forma en que se ha desarrollado el debate y explicar, someramente, la intervención que tuvo la Comisión de Obras Públicas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo que está a consideración de la Cámara es la moción previa del señor Diputado Guerrero Flores. Tiene que concretarse a esa moción previa.

SEÑOR MENDEZ RODRIGUEZ. — Entonces, que se vote.

SEÑOR TUSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TUSO. — Realmente, señor Presidente, no estimula a intervenir en este debate el tono en que el mismo se ha desarrollado; tono de beligerancia, que para un asunto incidental contrasta con el tono que hemos empleado esta misma tarde para otros de mucha mayor magnitud y trascendencia. La única explicación que habría, sería la calidad misma de la materia que estamos tratando.

La bancada colorada hace algún tiempo decidió encomendar al legislador que habla y al señor Guerrero Flores el estudio de este asunto, que se venía arrastrando desde mucho tiempo atrás. Fué así que yo tomé contacto con un copioso expediente en el cual se documenta desde el mensaje en que el Poder Ejecutivo proyecta la ley que estamos tratando hasta una cantidad de informes,, muchos de ellos viciados de notoria parcialidad, porque son de parte interesada.

La verdad es que, para el legislador que habla el asunto es pura y simplemente de interpretación. Es un mensaje del Poder Ejecutivo que tiende a fijar el alcance de una expresión que se ha utilizado en una ley anterior y que se refiere a los útiles de determinada industria.

En esa ley anterior es —en la que para mí está toda la razón y toda la explicación de este asunto— se han dado franquicias para materiales que en nuestro país movilizan industrias mucho más importante que la de los explosivos: materiales de construcción, materiales de instalaciones, herramientas y demás. Quiere decir, pues, que quedó más que nada por una razón dialéctica, fuera de la interpretación de la ley, para el Ministerio Fiscal, un aspecto mínimo de esa gran actividad: la que se refiere a la utilización de explosivos. No puede objetarse la explicación. Dentro de un razonamiento sereno, prescindente de un interés personal, no puede objetarse esta explicación mía.

Yo pienso que si hubiéramos de ir a una protección de la industria nacional, deberíamos sacrificar valientemente las industrias extractivas, disponer gravámenes para la introducción de material, que, eso sí, se hacen en nuestro país y proceden de industrias que ocupan a mucho millares de obreros.

Esta es la posición razonable de quien viene a este debate pura y exclusivamente a exponer lo que ha recogido en el estudio de ese informe; estudio que le ha encomendado la bancada a que pertenece.

Bien, señor Presidente: de este estudio, que podríamos llamar jurídico del asunto, se podría pasar al que, para mí, no es fundamental, a ese otro aspecto del valor del explosivo en sí mismo, a la capacidad de producción de nuestros industriales, pero, repito, sería salirnos de la norma. La norma aquí es concretarnos a una realidad: la de que el Poder Ejecutivo ha querido llenar una que para él fué omisión en una ley anterior: la falta de aclaración respecto a determinados productos en la explotación de la riqueza del subsuelo.

Habría argumentos, que están también en ese legajo que hemos estudiado, para defender el otro problema, pero eso no está dentro del asunto. Para mí, lo que está dentro del asunto es que si se quiere defender a la industria nacional, si se quiere colocar al resto de las industrias nacionales, frente a la industria extractiva, hay que movilizar la ley de otra manera: hay que ir a quitar las franquicias que se le han dado para otros productos que, repito, esos sí, significan mucho para la industria nacional. Pienso que la industria de los explosivos, tan respetable como todas las industrias nacionales, no puede crear un régimen de excepción, en cuanto el autor de la ley anterior pretende aclarar los términos en que la concibió.

Eso es todo, señor Presidente, por ahora. Si entrásemos al problema de fondo, que para mí es el del valor del explosivo, se trataría de otro problema. Por estas razones considero que no procede el aplazamiento que se pide.

Es cuanto tenía que decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Guerrero Flores; para que se aplace la consideración de este asunto.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiocho en treinta y ocho**).

SEÑOR REGULES (don Raúl). — Propongo que se vote el agregado a la moción del señor Representante Guerrero Flores en el sentido de que se repartan los antecedentes de este asunto, para que la Cámara esté perfectamente ilustrada sobre lo que va a votar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se procederá.

16

SEÑOR BARBE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARBE. — En octavo término de la orden del día figura un asunto cuya consideración insumirá muy pocos minutos. Hago moción para que se altere la orden del día y se trate ese asunto sobre tablas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Barbé, para que se altere la orden del día y se considere de inmediato el asunto que figura en octavo término.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiuno en treinta y nueve**).

—Léase el proyecto.

(Se empieza a leer:)

SEÑOR MALMIERCA. — Hago moción para que se suprima la lectura del proyecto.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota. — **Afirmativa: veintitrés en treinta y nueve**).

(El proyecto es el siguiente:)

"Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores, en sesión de hoy ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Modifícanse las asignaciones que perciben los Oficiales retirados de los cuadros activos del Ejército, con arreglo a los artículos 468, 469, 471, 478, 480 y 485 del Código Militar, en el sentido de que ellas serán de tantas treintas avas partes de los sueldos fijados por la ley número 8049, de 16 de noviembre de 1926, como años de servicios computados tengan.

Las nuevas asignaciones que resulten, no podrán exceder las máximas respectivas previstas por la ley número 8049.

Art. 2.o Las diferencias que se produzcan en las asignaciones mensuales de los Oficiales mencionados en el artículo anterior, serán atendidas con el aumento producido en los descuentos de Montepío de Tropa, experimentado por la mejora que, para los sueldos de los mismos, fija la ley de Presupuesto General de Gastos para el año 1937; a cuyo efecto ingresará a Rentas Generales la diferencia que así resulte, durante el tiempo y la cantidad necesarios para contribuir a solventar la erogación que origine la presente ley.

Art. 3.o A medida que ya no sea necesario utilizar la cantidad a que se refiere el artículo anterior, o parte de la misma, a los fines indicados, figurará como recurso de la Caja de Pensiones Militares.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 6 de octubre de 1937.

ALFREDO NAVARRO, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

—En discusión.

SEÑOR BARBE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARBE. — La pequeña modificación que introduce el Senado es en el inciso final del artículo 1.o y donde dice que las nuevas asignaciones que resulten no podrán exceder el máximo respectivo previsto por la ley número 8049. Quiere decir que los militares en retiro no podrán percibir más sueldo que el que percibían estando en actividad. En solo eso consiste la modificación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la modificación del Senado, introducida al proyecto en discusión.

(Se vota. — **Afirmativa: veintitrés en treinta y nueve.**)

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará oportunamente.

16

Continúa la orden del día con el asunto que figura en cuarto término, relativo a la denominación del pueblo Rodríguez, ubicado en el Departamento de San José.

SEÑOR WILSON. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR WILSON. — Como este proyecto viene sin informe, señor Presidente, hago moción para que se postergue su consideración hasta que se reparta el informe respectivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Señores Diputados: la Cámara ha quedado sin quórum.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 19 horas y 5 minutos.)

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

CAMARA DE REPRESENTANTES

XXXII.ª LEGISLATURA — 4.o PERIODO

Presidente:	Dr. Julio C. Canessa.
1.er Vicepresidente:	Dr. Toribio Olaso
2.o Vicepresidente:	Sr. Felisberto F. Carámbula
Secretarios:	Dr. Arturo Miranda Sr. Gilberto Echeverry

NOMINA DE LOS SEÑORES REPRESENTANTES

ARTIGAS:

Machado, Sr. Nicomedes
Morales Dr. Juan A.

CANELONES:

Acosta, Sr. Luis C.
Buranelli, Sr. Miguel
Carámbula, Sr. Felisberto F.
Carámbula García Sr. Benigno
León, Dr. Enrique de
Magnoni, Dr. Pedro J.
Pérez Moré Sr. Francisco
Rosa Giffuni, Sr. José
Sozo, Sr. Bolívar
Tarabal, Dr. José M.
Viera Sr. Francisco

CERRO LARGO:

Collazo, Sr. Ulises
Mestre, Sr. Santiago
Sosa Aguiar Dr. Euclides

COLONIA:

Carballo Sr. Fernando J.
Carnelli, Dr. Abelardo
Cusano, Sr. Angel M.
Dovitiis, Sr. Eofelio de
Pirotto Sr. Armando D.

DURAZNO:

Aldama, Sr. Alcides
García Corbo, Sr. Zacarías.
Espalter Sr. Aquiles

FLORES:

Lateulade, Sr. José L.
Pringles Dr. Miguel A.

FLORIDA:

Aznarez, Sr. Carlos M.
Camps Dr. Mario
Giambruno, Dr. Cyro
Regules, Ing. Raúl
Tubino Sr. Armando

LAVALLEJA:

Bonino Sr. Eduardo
Casas Araújo Sr. Julio
Castro, Sr. Luis Eduardo de
Santos Sr. Santiago H.

MALDONADO:

Manini Ríos Sr. Carlos
Esquibel, Sr. Ismael N.
González Olaza Dr. Nuble

MONTEVIDEO:

Almada, Dr. Amadeo (hijo)
Artecona, Sr. Arturo A.
Baltar Sr. Joaquín J.
Barbé Sr. Mario S.
Curci (hijo) Sr. Vicente
Dupont Aguiar Sr. Mario
Echeverri Sr. Guillermo
Estol Dr. Julio C.
Fernández Crespo Sr. Daniel
Ferrería Sr. Manuel
Frugoni, Dr. Emilio
Gómez, Sr. Eugenio
Guerrero Flores, Dr. Ramón
Iturbide, Sr. Julio V.
Kayel, Sr. Alejandro
Langón, Dr. Mauricio F.
Manacorda, Sr. Telmo
Martínez Sr. Enrique D.
Méndez Rodríguez, Sr. Rafael
Nebel Ellauri, Sr. Alfredo
Pérez Aquino, Sr. Eugenio
Pérez Sánchez, Sr. Adolfo
Peyrou, Sr. León
Regules Dr. Dardo
Ruggiero, Sr. Pedro
Salgado Dr. Ramón M.
Semino, Sr. Luis V.
Stewart Vargas, Dr. Guillermo
Troitiño, Sr. Líber
Tuso, Sr. Leonardo
Vieyte, Sr. Miguel
Viña (hijo) Sr. Ramón

PAYSANDU:

Azeves, Dr. Juan M.
Canessa Dr. Julio C.
Nunes Ribeiro, Dr. Fidencio
Pollert, Dr. Félix

RIO NEGRO:

Barañano, Sr. Gregorio
Malmierca Dr. Lucio

RIVERA:

Antúnez, Sr. Odorico
Fuente, Dr. Tomás J. de la
Montes, Sr. Eudaldo G.

ROCHA:

Corbo Martínez, Sr. Homero
Torres Sr. Amaranto B.
Vigliola, Sr. Alfredo S.

SALTO:

Oliú, Dr. Luis
Rossi, Sr. Antonio
Silva, Sr. Juan B.

SAN JOSE:

Cabrera Martínez, Sr. S.
Cersósimo, Sr. Lisandro
Wilson, Sr. Arturo

SORIANO:

Argüello, Dr. César O.
Raffo Arrosa, Sr. Inocencio
Schekleton, Dr. Rodolfo

TACUAREMBO:

Barragué, Dr. Alberto J.
Gómez Dr. Eduardo B.
Olaso Dr. Toribio
Restuccia Sr. Pascual
Ríos Sr. Pablo G.

TREINTA Y TRES:

Fasciolo Siri, Sr. Eduardo
Gorosito Tanco, Dr. José

Setiembre de 1937.

SECCION AVISOS

TARIFA DE AVISOS
de "Diario Oficial"

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.º Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0 08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días .. " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ..... " 1.00

D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días .... " 7.00
Por cada centímetro de exceso .... " 1 20

E) * Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ..... " 0 20
Por los días que excedan de 20 .... " 0.10

2.º El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa de 1932 que se menciona.

TARIFA DE SUSCRIPCION
(Resolución 22 de Diciembre de 1934)

Reparto a domicilio

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6.00
Por año	"	10.00

(La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado).

Retirando los ejemplares en la Administración

Por trimestre	$	1.80
Por semestre	"	3.60
Por año	"	7.20

VENTA DE NUMEROS
(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:
Calle **FLORIDA N.º 1178.**

ADVERTENCIA

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

OFICIALES

CORTE ELECTORAL
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de muebles en madera, con destino a la Secretaría y Contaduría de la Corte Electoral, de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego que tadurfa de 14 a 19 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán abiertas el día 4 de Diciembre a las 10 horas en presencia del señor Contador, señor Oficial 1.o y señor Director de Secciones de la Secretaría de la Corte Electoral y de los interesados que concurran al acto. — La Contaduría.

(Cuenta corrietne) Nov.26-11896-v.dic.4.

JEFATURA DE POLICIA DE CANELONES
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llamase a licitación pública por segunda vez para la provisión, durante el año mil novecientos treinta y ocho, de los artículos que a continuación se detallan: azúcar americana, grasa "Frigonal", café, fideos, fariña, pimentón, especies, porotos, arroz, conserva, queso duro, sal gruesa, creolina, agua "Jane", jabón, "Brasso", "Bon Ami" escobas de 3 hilos cepillos y paños para piso, pan, carne, papas y verduras en general y astillas de leña.

El pliego de condiciones se encuentra en esta Jefatura a disposición de los interesados.

Las propuestas en sobres cerrados y lacrados serán presentadas con el sellado correspondiente, las que se recibirán hasta el día seis de Diciembre próximo a las diez horas, procediéndose de inmediato a su apertura

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar las propuestas que conceptúe más conveniente o rechazarlas todas. — Canelones, Noviembre 22 de 1937. — Antolín Amaro, Jefe de Policía

(Cuenta corriente) Nov.25-11791-v.dic.6.

JEFATURA DE POLICIA DE TACUAREMBO
PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión durante todo el año 1938, de los siguientes artículos: Comestibles y artículos de desinfección y otros: carne (puchero, pulpa y asado), galleta, sebo, grasa, fideos, fariña, pimentón, comino, especies, porotos de varias clases, arroz nacional, conserva de tomate, queso rallar, sal gruesa, aceite de maní, papas, boniatos, harina de trigo, harina de maíz trigo pisado, maíz pisado tocino, cebollas, creolina, jabón común vapor, jabón "Brasso" jabón "Mon Ami" escobas, escobillones con cabo, cepillos piso, paños piso, paños vidrios, bombitas eléctricas, "Caporit" de Bayer y astillas de leña

El pliego de condiciones se encuentra en esta Jefatura a disposición de los interesados. Las propuestas en sobres cerrados y lacrados serán presentadas en los sellados correspondientes, las que se recibirán hasta el día 10 de Diciembre entrante a las diez horas en que se procederá de inmediato a su apertura.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar las propuestas que conceptúe más convenientes ó rechazarlas todas. — Tacuarembó, Noviembre 25 de 1937 — Doctor Luis R Larrobla, Jefe de Policía.

(Cuenta corriente) Nov.29-11957-v.dic.10.

JEFATURA DE POLICIA DE TACUAREMBO
PRIMER LLAMADO A LICITACION

Artículos de librería y papelería: Llámase licitación pública para la provisión durante todo el año de 1938 de los siguientes artículos: libretas travers y libretas chicas de bolsillos (docena), resma papel protocolo, plumas nacionales, docena papel secante docena papel embalar, paquetes papel liso formato oficio o copia, caja papel absorbente mimeógrafo, caja lacre, goma borrar máquina tinta nacional (en frascos 1|4 litro, tinta "Pelikan" (en litro botella), frascos goma adhesina, frascos gomas de $ 0.05, lápices taber, millar sobres oficio, millar sobres comerciales, caja papel carbónico formato oficio, caja alfileres, caja broches, caja chinches, papel máquina sumar, cintas máquinas para marcas "Remington" "Underwood" y "Burroughs", negras, fijas, y demás artículos necesarios.

El pliego de condiciones se encuentra en esta Jefatura a disposición de los interesados. Las propuestas en sobres lacrados y cerrados serán presentados en los sellados correspondientes, las que se recibirán en esta Jefatura hasta el día 10 de Diciembre entrante a las 10 horas, en que se procederá de inmediato a su apertura. La Superioridad se reserva el derecho d aceptar la más conveniente o rechazarlas todas. — Tacuarembó, Noviembre 25 de 1937. — Doctor Luis R. Larrobla, Jefe de Policía.

(Cuenta corriente) Nov.29-11958-v.dic.10.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 6
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 6 para adquirir arroz, arvejas, azúcar, café de malta, canela, chocolate, dulce de membrillo, duraznos en almíbar, fideos comunes, fideos tallarines, fideos mostachóles, fideos macarrones, tocino, harina de trigo, harina de maíz, harina de legumbres, lentejas, maíz pisado blanco, mondadientes, pasas de uva, pasta de tomates, papas, porotos, queso duro, queso fresco, sal fina, sal gruesa, orejones, sémola, avena, vino tinto, con destino a las Unidades del Ejército y la Marina para el primer semestre del ejercicio 1938, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 y de las 7 y 45 a las 12 y 15 si llegara a cambiar el horario en vigencia (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 14 de Diciembre de 1937 a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre 26 de 1937.

(Cuenta corriente) Dic.1.o-12044-v.dic.13.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 7
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 7 para adquirir 645 kilos de fiambres surtidos, 8.400 kilos de frutas de estación 1.440 gallinas, 13.000 limones, 1.110 kilos de manteca, 11.900 kilos de boniatos, con destino a las Escuelas Militar y Naval durante el primer semestre del ejercicio 1938 y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a las 18 y 30 y de las 7 y 45 a las 12 y 15 si llegara a cambiar el horario en vigencia (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 13 de Diciembre de 1937 a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre 25 de 1937.

(Cuenta corriente) Nov 29-11951-v.dic.10.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 16
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 16 para adquirir hierro para herrar de 6 x 2, 6 x 2 1|2, 7 x 3, 7 x 3 1|2, 8 x 3, clavos números 6, 7 y 8, tenazas de herrar, raspacascos, cortacascos, martillos de orjar, limas media caña, martillos de herrar, acero trancha, acero puntero redondo, toberas número 3, bigornias, con destino al Servicio Veterinario y de Remonta y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en

la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas y de 7 y 45 a 12 y 15 si llegara a cambiar el horario en vigencia).
Las propuestas se abrirán el día 11 de Diciembre de 1937 a las 9 horas — Montevideo, Noviembre 22 de 1937.
(Cuenta corriente) Nov.26-11794-v.dic.7.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 17
Primer llamado
Llámase a licitación pública número 17 para adquirir calcetines color yerba mate, calcetines calidad regular, calcetines buena calidad, camisas de seda o tricolina, camisas para invierno, calzoncillos largos, calzoncillos y camisetas para verano, calzoncillos de zefir, calzoncillos buena calidad, cuellos reglamentarios, crea para sábanas, calzoncillos y camisetas para invierno, frazadas, franela o moletón, hilo coser blanco y negro, jabones para tocador, ligas para hombre, lienzo para sábanas, madrás, peines para hombre, pañuelos, servilletas, toallas, tricotas, pasta para afeitar, zapatos de señora, zapatos para hombre, zapatos para niños y zapatillas suela de goma, con destino a Cantinas y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 y de 7 y 45 a las 12 y 15 si llegara a cambiar el horario en vigencia (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 7 de Diciembre de 1937 a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre 22 de 1937.
(Cuenta corriente) Nov.25-11795-v.dic.6.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 18
Primer llamado
Llámase a licitación pública número 18 para adquirir 7.000 cepillos de paja para ganado, 500 cepillos de cerda para ganado y 2.300 rasquetas, con destino a stock de Almacenes y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 y de las 7 y 45 a las 12 y 15 si llegara a cambiar el horario en vigencia (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 10 de Diciembre de 1937 a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre 22 de 1937.
(Cuenta corriente) Nov.26-11796-v.dic.6.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 74
Segundo llamado
Llámase a licitación pública número 74 para la construcción y montaje de carrocerías sobre dos chassis "Ford" y dos chassis "Volbo", para ómnibus de metros 4.70 entre ejes, para transporte de tropa, y de acuerdo con el pliego de condiciones y croquis que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 y de 7 y 45 a las 12 y 15 si llegara a cambiar el horario en vigencia (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 9 de Diciembre de 1937 a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre 22 de 1937.
(Cuenta corriente) Nov.26-11797-v.dic.6.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 14
Primer llamado
Llámase a licitación pública número 14 para adquirir 390.000 kilos de maíz, 126.000 kilos de avena, 524.000 kilos de alfalfa y 126.000 kilos de paja para los meses de Enero y Febrero de 1938, o para los meses de Enero a Junio de 1938 en las siguientes cantidades: 1:170.000 kilos de maíz, 378.000 kilos de avena, 1:572.000 kilos de alfalfa y 378.000 kilos de paja, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 4 de Diciembre de 1937 a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 18 de 1937.
(Cuenta corriente) Nov.22-11650-v.dic.2.

SANIDAD MILITAR
PRIMER LLAMADO
Llámase a licitación pública por primera vez y por el término de diez días, a contar desde la fecha, para proveer a esta Sanidad Militar de envases de vidrio, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en esta Secretaría, avenida 8 de Octubre esquina Mariano Moreno, todos los días hábiles de la hora 8 hasta las 12 y 30.
Las propuestas extendidas en el sellado de cincuenta centésimos correspondiente y en sobre cerrado y lacrado se recibirán en el salón principal de la Sanidad Militar el día 9 de Diciembre entrante a la hora 10, y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 27 de 1937. — Mayor Antonio Ginori.
(Cuenta corriente) Dic.1.o-12042-v.dic.9.

SANIDAD MILITAR
PRIMER LLAMADO
Llámase a licitación pública por primera vez y por el término de diez días, a contar desde la fecha, para proveer al Hospital Militar Central de los siguientes artículos: verduras, papas y boniatos, café, jabón, leche, fideería y molino, pan y galleta y pollos y huevos, durante el ejercicio 1938, en un todo de acuerdo a lo que establecen los respectivos pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en esta Secretaría, avenida 8 de Octubre esquina M. Moreno, todos los días hábiles desde la hora 8 hasta las 12 y 30.
Las propuestas extendidas en el sellado de cincuenta centésimos y en sobre cerrado y lacrado se recibirán y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de la Sanidad Militar, en la forma siguiente: el día 2 de Diciembre entrante, a la hora 8 y 30, verduras, papas y boniatos; a la hora 9, café; a la hora 10, jabón, y a la hora 11, leche; y el día 3, a la hora 9, fideería y molino; a la hora 10, pan y galleta, y a la hora 11, pollos y huevos. — Montevideo, Noviembre 19 de 1937. — Mayor Antonio Ginori.
(Cuenta corriente) Nov.23-11699-v.dic.3.

CONSTRUCCIONES MILITARES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION
Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la construcción de muebles y tarimas con destino al nuevo cuartel de Minas, de acuerdo con los planos, memorias y pliego de condiciones confeccionados al efecto, que podrán retirarse por los interesados en la Oficina de Construcciones Militares, 25 de Mayo número 279 (segundo piso).
El costo de cada recaudo es de tres pesos ($ 3.00).
Las propuestas se abrirán en dicha oficina el día 4 de Diciembre corriente a la hora 10, labrándose el acta respectiva. — El Jefe de Construcciones Militares, Mayor José Demicheli.
(Cuenta corriente) Nov.29-11949-v.dic.3.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LLAMADO A LICITACION
El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la realización de obras de pintura en el edificio de la Sucursal Colonia, de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco y en la Gerencia de la citada sucursal.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 20 de Diciembre de 1937 a la hora 16 y 15, en el Sector Servicios y Racionalización del Departamento de Administración del Banco. — Montevideo, Noviembre 26 de 1937.
(Cuenta corriente) Nov.30-11993-v.dic.4.

CONSEJO DEL NIÑO
LICITACION
Llámase a licitación para la adquisición de un chassis para camión y un tractor de agricultura, de acuerdo con el pliego de condiciones que se hallan en la Secretaría de la Institución, calle 25 de Mayo 520.
Las propuestas extendidas como lo marca la ley se recibirán en la expresada Secretaría todos los días hábiles hasta el 11 de Diciembre próximo, en que serán abiertas a la hora 10.
El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 26 de 1937. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Nov.30-11995-v.dic.4.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
CUARTO LLAMADO A LICITACION
Llámase a licitación pública por cuarta vez para la provisión de los artículos que se enumeran a continuación, destinados a estos Institutos (ejercicio 1938), según pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Proveeduría General y Ventas, 25 de Mayo 518.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, Ellauri número 306, en las fechas y horas que se indican:
Diciembre 9. — Hora 10, artículos de almacén.
Diciembre 9. — Hora 10.30, vestuario para reclusos — Montevideo, Noviembre 26 de 1937 — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Nov.29-11950-v.dic.9.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION
Llámase a licitación pública por primera vez para la provisión de calzado y delantales para los alumnos de las escuelas públicas del Departamento de Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en Secretaría.
Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados en la sede de la corporación el 21 de Diciembre próximo a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Noviembre 27 de 1937. — Luis Varela Acevedo, Secretario General.
(Cuenta corriente) Dic.1.o-12053-v.dic.21.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION
Llámase, por primera vez, a licitación pública para la provisión de veinticinco proyectores cinematográficos para escuelas urbanas y veinte para escuelas rurales, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en Secretaría.
Las propuestas serán abiertas en la sede de la corporación el día 28 de Diciembre próximo a las 10 horas, en presencia de los interesados. — Montevideo, Noviembre 17 de 1937. — Luis Varela Acevedo, Secretario General.
(Cuenta corriente) Nov.24-11735-v.dic.28.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES
Por disposición del señor Rector y de acuerdo con la ley orgánica de la Universidad, convócase a los señores profesores, señores ingenieros y agrimensores de la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas para que elijan sus representantes en el seno del Consejo Directivo de la misma.
La elección tendrá lugar en dicha Facultad el día 15 de Diciembre próximo en el siguiente orden:
La de los profesores (tres delegados), de las 10 a las 11 horas.
La de los ingenieros (un delegado), de las 10 a las 12 horas.
La de los agrimensores (un delegado), de las 10 a las 12 horas.
Se hace presente a los señores electores que deben registrar sus candidatos en la Secretaría de dicha Facultad hasta diez días antes del señalado para la elección, y que deben inscribirse en su calidad de votantes en la misma Secretaría hasta cinco días antes del indicado para dicho acto. — Montevideo, Noviembre 26 de 1937. — Eduardo López Labandera, Secretario General.
(Cuenta corriente) Nov.29-11965-v.dic 3.

INSTITUTO DE ALIMENTACION CIENTIFICA DEL PUEBLO
LICITACION N.o 27
Tercer llamado
Llámase a licitación pública y amplia para el aprovisionamiento del comedor a instalarse en el Rincón de Bonete (Departamento de Tacuarembó), para el día 6 de Diciembre a las 11 horas.
Productos de lechería. — 100.000 litros de leche, 1.000 kilos de manteca, 400 kilos de queso duro, 400 kilos de queso fresco.
Las propuestas se abrirán en presencia de los señores interesados, de acuerdo con el pliego general de condiciones que podrá retirarse en horas hábiles de nuestras oficinas, avenida 18 de Julio número 1194 (Montevideo). — Montevideo, Noviembre de 1937.
$6.00 Nov.25-11809-v.dic.6.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 31
Compra de trajes mamelucos y gorras uniformes
Se llama a licitación para la provisión de trajes y mamelucos y gorras uniformes para el personal de trenes y coches motor, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que los interesados podrán retirar de la Oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio número 1546.
Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Gerencia el día 7 de Diciembre próximo a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre de 1937. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Dic.1.o-12043-v.dic.7.

U. T. E.
LICITACION N.o 720
Transformadores estáticos
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 28 de Enero a las 10 horas para proveerse de 26 transformadores estáticos de distintas potencias y para tensiones de 33|15,5 y 15|0.230 kv., de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 y 30 horas).
Precio del ejemplar: $ 2.00. — Montevideo, Noviembre 24 de 1937. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Nov.27-11899-v.en.15.

U. T. E.
LICITACION N.o 718
Tambores de hierro galvanizado
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado lla-

ma a licitación hasta el próximo 24 de Enero a las 10 horas, para proveerse de 1.000 tambores de hierro galvanizado de 400 litros, usados, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 y 30). — Montevideo, Noviembre 23 de 1937. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Nov.27-11900-v.en.2.

U. T. E.

LICITACION N.o 717

Confección de uniformes

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 9 de Diciembre a las 10 horas, para la confección durante el año 1938, de 810 uniformes y 24 sobretodos de casimir, 560 uniformes de brin, 3.711 uniformes de dril, 302 "mamelucos" de dril, 331 guardapolvos de dril y 5 guardapolvos de "grano de oro", de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 y 30 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Noviembre 22 de 1937. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Nov.25-11792-v.dic.6.

U. T. E.

LICITACION N.o 705

Válvulas tipo globo

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 19 de Enero a las 10 horas para proveerse de 12 válvulas de acero, tipo globo, para vapor a 425° C y 35Klcm.2 de presión y accesorios, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962 todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 y 30 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Noviembre 19 de 1937. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Nov.23-11698-v.dic.28.

U. T. E.

LICITACION N.o 716

Alfalfa verde

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 6 de Diciembre a las 10.30 horas, para el suministro de alfalfa verde de buena calidad durante el año 1938, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 y 30 horas). — Montevideo, Noviembre 20 de 1937. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Nov.24-11739-v.dic.4.

U. T. E.

LICITACION N.o 703

Empaquetadura para prensa - estopa

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 18 de Enero a las 10 horas, para proveerse de 150 kilogramos de empaquetadura para prensa - estopa de bombas para agua a 100° C. de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 y 30 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Noviembre 18 de 1937. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Nov.27-11655-v.dic.27.

U. T. E.

LICITACION N.o 702

Cilindro para hacer caños de chapa y máquina de cortar y punzonar

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 12 de Enero a las 10 horas, para proveerse de un cilindro para hacer tubos de chapa de hierro y una máquina para cortar y punzonar, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de las 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 y 30 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Noviembre 10 de 1937. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Nov.15-11372-v.dic.18.

U. T. E.

LICITACION N.o 706

Camiones usados

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 16 de Diciembre a las 10 horas para proveerse de seis camiones marca "Ford", usados, modelo "A", de 1 1|2 - 2 toneladas, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 y 30 horas). — Montevideo, Noviembre 15 de 1937. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Nov.18-11478-v.dic.4.

U. T. E.

LICITACION N.o 695

Viviendas obreras en el Rincón del Bonete

Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 4 de Diciembre a las 10 horas, para la construcción de 8 unidades dormitorios, 4 series de servicios higiénicos de 18 letrinas cada uno y 2 series de 8 viviendas, en Rincón del Bonete, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 y 30 horas).

Precio del ejemplar: $ 5.00. — Montevideo, Noviembre 24 de 1937. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Nov.30-11998-v.dic.9.

U. T. E.

LICITACION N.o 722

Soportes de hierro para aisladores

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 31 de Enero a las 10 horas, para proveerse de 170.000 soportes o pernos de hierro metalizado con zinc, para aisladores, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 y 30 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Noviembre 26 de 1937. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Nov.30-11996-v.en.7.

U. T. E.

LICITACION N.o 694

Venta de tambores de hierro usados

Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 8 de Diciembre a las 10 horas para la venta de 550 tambores de hierro negro de 400 litros, usados con fuel oil, y 450 ídem ídem ídem de 200 litros, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 y 30 horas). — Montevideo, Noviembre 25 de 1937 — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Nov.30-11997-v.dic.9.

U. T. E.

LICITACION N.o 721

Transporte de materiales a Treinta y Tres

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 17 de Diciembre a las 10 horas para el trasnporte durante un año, de combustibles y cargas en general hasta la U. E. de Treina y Tres, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 y 30 horas). — Montevideo, Noviembre 25 de 1937. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Nov.30-11999-v.dic.17.

U. T. E.

LICITACION N.o 605

Máquina rotativa y equipo de estereotipía

(Transferencia de fecha)

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 15 de Diciembre próximo a las 10.30 horas, la apertura de propuestas para la provisión de una máquina rotativa, nueva o usada, para trabajos a dos colores, con dobladora y equipo de estereotipía, fijada en principio para el 4 de Noviembre. — Montevideo, Noviembre 3 de 1937. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Nov.6-11052-v.dic.10.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 453

Llámase a licitación pública para la pavimentación con hormigón armado de la zona de carga de la Planta de Combustibles de Paysandú.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 13 de Diciembre de 1937 a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 26 de 1937. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Dic.1.o-12034-v.dic.6.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 451

Llámase a licitación pública para la pavimentación en hormigón armado de las calles interiores de la Planta de Alcoholes en Capurro.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 6 de Diciembre de 1937 a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 25 de 1937. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Nov.26-11846-v.dic.5.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N.o 379

Se pone en conocimiento de los interesados que esta Administración ha resuelto aplazar para el 21 de Febrero de 1938 a las 10 horas, la apertura de la licitación pública número 379, convocada para la compra de un buque - tanque para el transporte de petróleo crudo a granel. — Montevideo, Noviembre 27 de 1937. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Nov.30-11992-v.dic.4.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 452

Llámase a licitación pública para la compra de cintas de aluminio para cierre de seguridad de botellas.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 3 de Enero de 1938 a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 25 de 1937. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Nov.29-11947-v.dic.10.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 450

Llámase a licitación pública para la compra de tres flexibles para la carga y descarga de petróleo y sus derivados.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 21 de Diciembre de 1937 a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 23 de 1937. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Nov.24-11756-v.dic.4

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 448

Llámase a licitación pública para la compra de cinco mil octavos de bocoy para el envasado de caña.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 24 de Diciembre de 1937 a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 22 de 1937. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Nov.24-11736-v.dic.4.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 449

Llámase a licitación pública para la compra de cuatro llenadores automáticos de tambores.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 27 de Diciembre de 1937 a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 22 de 1937. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Nov.24-11737-v.dic.4.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 447

Llámase a licitación pública para la compra de un alambique para destilar orujos, montado sobre carro transportable.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 31 de Diciembre de 1937 a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 20 de 1937. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Nov.23-11697-v.dic.3.

FACULTAD DE VETERINARIA

LLAMADO A ASPIRANTES

Los médicos veterinarios que se interesan para ocupar el puesto de Profesor Agregado, Jefe de Trabajos del Instituto de Industria Animal de esta Facultad, deberá solicitarlo por escrito a la Secretaría de la Facultad, acompañando una relación de méritos en la materia.

Las solicitudes se recibirán hasta el 28 del próximo mes de Diciembre, todos los días hábiles de las 8 a las 12. — Montevideo, Noviembre 29 de 1937. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Nov.30-11990-v.dic.4.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

SECCION MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 30637

Montevideo, Noviembre 5 de 1937. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, apoderado de la firma Sucesión de Jorge Seré Ibarra, de Flores (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"MAHOMA"

para distinguir artículos de la clase 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.17-11428-v.dic.3.

ACTA N.o 30654
Montevideo, Noviembre 11 de 1937. — Con esta fecha el señor Antonio Chebi, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca
"ANSA"
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.17-11403-v.dic.3.

ACTA N.o 30647
Montevideo, Noviembre 8 de 1937. — Con esta fecha los señores Starosta Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



ABEJA

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.17-11402-v.dic.2.

ACTA N.o 30371
Montevideo, Setiembre 8 de 1937. — Con esta fecha los señores Lavagnino y Cauda, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"LONDON HOUSE"
para distinguir artículos de la clase 1.a (artículos de confitería y bombonería). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.17-11430-v.dic.3.

ACTA N.o 30663
Montevideo, Noviembre 12 de 1937. — Con esta fecha los señores Edward Cooper y Son, apoderados de la Compañía "Overseas Trading Corporation Limited", establecida en Jersey (Islas de la Mancha), han solicitado el registro de la marca
"LYONS"
para distinguir artículos de la clase 1.a (te, café, cacao y productos alimenticios). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.17-11437-v.dic.3.

ACTA N.o 30555
Montevideo, Octubre 14 de 1937. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, apoderado de la firma Sucesión de Jorge Seré Ibarra, del Departamento de Flores, ha solicitado el registro de la marca



"LA CORDOBESA (ETIQUETA)
para distinguir artículos de la clase 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.17-11425-v.dic.3.

ACTA N.o 30633
Montevideo, Noviembre 4 de 1937. — Con esta fecha el señor R. Dubourg, apoderado de Julio Correale, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



"ETIQUETA ESPECIAL"
para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.17-11426-v.dic.3.

ACTA N.o 30680
Montevideo, Noviembre 17 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Soler Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"ESTIVAL"
para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.20-11599-v.dic.7.

ACTA N.o 30677
Montevideo, Noviembre 16 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Anónima M. S. Bagley y Compañía Limitada, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca
"AMOR"
para distinguir artículos de la clase 1.a (pan, pastas alimenticias, pastelería, confitería, chocolates, cacao, azúcares, mieles y dulces, menos caramelos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.20-11575-v.dic.7.

ACTA N.o 30655
Montevideo, Noviembre 11 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Tootal Broadhurst Lee Company Limited, con domicilio en la ciudad de Manchester (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



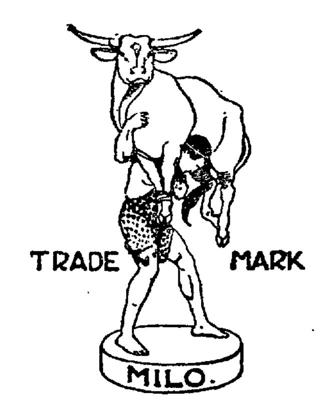
para distinguir artículos de la clase 4.a (telas de algodón en piezas). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.20-11503-v.dic.7.

ACTA N.o 30659
Montevideo, Noviembre 11 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Industria Papelera Uruguaya, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir [illegible] clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.20-11507-v.dic.7.

ACTA N.o 30664
Montevideo, Noviembre 13 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Nestlé and Anglo-Swiss Condensed Milk Company Limited, con domicilio en Vevey (Suiza), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (alimentos para criaturas y leche condensada). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.20-11508-v.dic.7.

ACTA N.o 30344
Montevideo, Setiembre 3 de 1937. — Con esta fecha el señor J. Zeman, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"SON"
para distinguir artículos de la clase 12.a (especialmente aparatos de radio y sus accesorios). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.17-11431-v.dic.3.

ACTA N.o 30643
Montevideo, Noviembre 6 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la John Yates y Co. Ltd., del condado de Warwich (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.19-11502-v.dic.6.

ACTA N.o 30656
Montevideo, Noviembre 11 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Tootal Broadhurst Lee Company Limited, con domicilio en la ciudad de Manchester (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

NORBAR

para distinguir artículos de la clase 4.a (telas de algodón en piezas). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.19-11504-v.dic.6.

ACTA N.o 30657
Montevideo, Noviembre 11 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Tootal Broadhurst Lee Company Limited, con domicilio en la ciudad de Manchester (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

TOBRALCO.

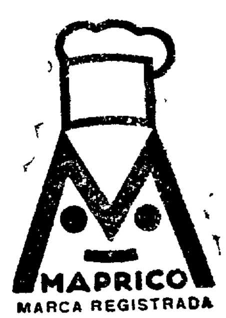
para distinguir artículos de la clase 4.a (telas de algodón en piezas). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.19-11505-v.dic.6.

ACTA N.o 30658
Montevideo, Noviembre 11 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Tootal Broadhurst Lee Company Limited, con domicilio en la ciudad de Manchester (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

LISSUE

para distinguir artículos de la clase 4.a (pañuelos de algodón). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.19-11506-v.dic.6.

ACTA N.o 30665
Montevideo, Noviembre 15 de 1937. — Con esta fecha los señores Mateo Brunet y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a (con excepciones). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.18-11492-v.dic.4.

ACTA N.o 30676
Montevideo, Noviembre 16 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Coates Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"SUELTA - CUBOS"
para distinguir artículos de las clases 6.a (especialmente aparatos y accesorios para ser empleados o usados en aparatos refrigeradores). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.20-11574-v.dic.7.

ACTA N.o 30703

Montevideo, Noviembre 19 de 1937. — Con esta fecha los señores Pereyra y Mainero, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



"PEMA"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.23-11676-v.dic.10.

ACTA N.o 30686

Montevideo, Noviembre 18 de 1937. — Con esta fecha el señor Raúl de Malherbe Christophersen, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"AMERICA"

para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.23-11705-v.dic.10.

ACTA N.o 30492

Montevideo, Setiembre 30 de 1937. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "J. Thiriez Pere et Fils y Cartier Bresson", de Lille (Francia), ha solicitado el registro de la marca

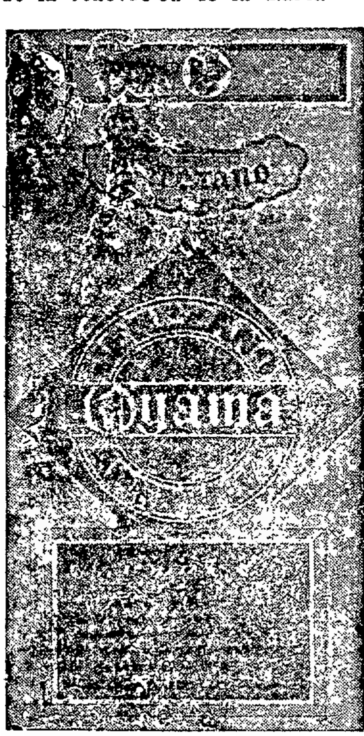


para distinguir artículos de la clase 4.a (según descripción). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.23-11616-v.dic.10.

ACTA N.o 30671

Montevideo, Noviembre 16 de 1937. — Con esta fecha Fernando Parrabére, Sociedad Anónima Cooperativa, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$11.20 Nov.23-11686-v.dic.10.

ACTA N.o 30662

Montevideo, Noviembre 11 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Société Minor...", Sociedad de Responsabilidad Limitada" de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.23-11643-v.dic.10.

ACTA N.o 30684

Montevideo, Noviembre 17 de 1937. — Con esta fecha el señor A. J. Dockheer, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.23-11619-v.dic.10.

ACTA N.o 30649

Montevideo, Noviembre 8 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la sociedad anónima "Noel del Uruguay, S. A.", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

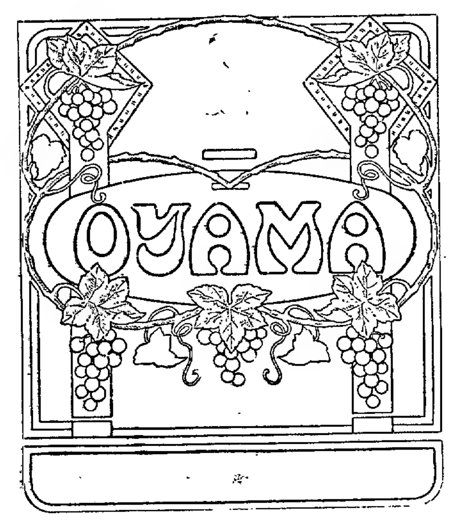


para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.23-11679-v.dic.10.

ACTA N.o 30670

Montevideo, Noviembre 16 de 1937. — Con esta fecha Fernando Parrabére, Sociedad Anónima Cooperativa, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.23-11687-v.dic.10.

ACTA N.o 30143

Montevideo, Julio 20 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma "Talens y Zoon N. V." de Apeldoorn (Holanda), ha solicitado el registro de la marca

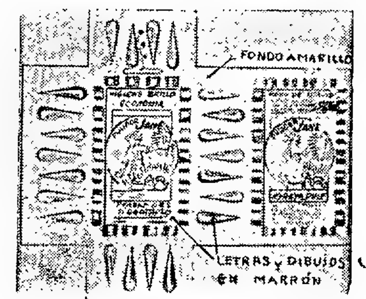


para distinguir artículos de las clases 7.a y 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.23-11580-v.dic.10.

ACTA N.o 30648

Montevideo, Noviembre 8 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Juan Benzo e Hijos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 6.a y 13.a (substancias en polvo y escamas para limpiar y pulir y en forma de panes o concentrados, sólidos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.23-11642-v.dic.10.

ACTA N.o 30675

Montevideo, Noviembre 16 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Helguera y Morixe, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.23-11573-v.dic.10.

ACTA N.o 30688

Montevideo, Noviembre 18 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores A. y N. Balmaña, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"RICO"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.23-11660-v.dic.10.

ACTA N.o 30490

Montevideo, Setiembre 30 de 1937. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la firma "J. y S. Violet Freres", de Thuir (Francia), ha solicitado la renovación de la marca





para distinguir artículos de la clase 2.a (una bebida aperitiva). — Alberto V. Canessa, Director.

$9.40 Nov.23-11614-v.dic.10.

ACTA N.o 30725

Montevideo, Noviembre 25 de 1937. — Con esta fecha los señores Barboza, Domínguez y Nadotti, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca





MARCA REGISTRADA

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.29-11960-v.dic.16.

ACTA N.o 30510

Montevideo, Octubre 4 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Bata A. S.", de Praga (Checoeslovaquia), ha solicitado el registro de la marca

Bata

para distinguir artículos de las clases 9.a, 10.a, 14.a, 16.a, 19.a, 23.a y 24. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.17-11444-v.dic.3.

ACTA N.o 30711

Montevideo, Noviembre 22 de 1937. — Con esta fecha el señor Raúl de Malherbe Christophersen, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca

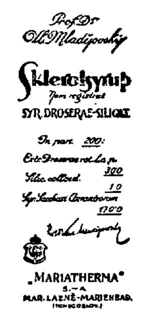
TOLEDO

para distinguir artículos de las clases 6.a y 18.a (con excepciones). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.27-11902-v.dic.16.

ACTA N.o 28817

Motnevideo, Octubre 1.o de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Mariatherma, de ...uia), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.29-11919-v.dic.16.

ACTA N.o 30723

Montevideo, Noviembre 24 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Smith and Wesson Inc., una corporación del Estado de Massachusetts con domicilio en la ciudad de Springfield, Estado de Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a (revolvers, pistolas, pistolas automáticas, rifles, escopetas y fusiles y municiones). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.29-11920-v.dic.16.

ACTA N.o 30710

Montevideo, Noviembre 20 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Lorenzo F. Balerio Sicco y Eduardo Platero, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"PLABAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (toda clase de productos farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.25-11815-v.dic.13.

ACTA N.o 30709

Montevideo, Noviembre 20 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Lorenzo F. Balerio Sicco y Eduardo Platero, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"KITADOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (toda clase de productos farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.25-11816-v.dic.13.

ACTA N.o 30707

Montevideo, Noviembre 20 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Wilson Sons y Company Limited, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

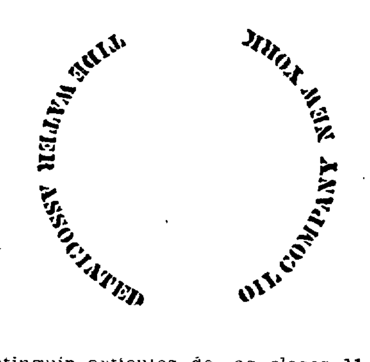
"ANGLICUS"

para distinguir artículos de las clases 6.a, 7.a y 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov 25-11817-v.dic.13.

ACTA N.o 30708

Montevideo, Noviembre 20 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Tide Water Associated Oil Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en Wilmington, Estado de Delaware (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 11.a y 20.a (gasolina, aceites lubricantes y grasas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.25-11812-v.dic.13.

ACTA N.o 30706

Montevideo, Noviembre 20 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Thomas A. Edison, Incorporated, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de West Orange, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Ediphone

para distinguir artículos de las clases 15.a y 21.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.25-11813-v.dic.13.

ACTA N.o 30714

Montevideo, Noviembre 22 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Stream - Line Filters Limited", de Hele - Shaw Works, Ingate Place, Londres (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca

"STREAM - LINE"

para distinguir artículos de la clase 16.a (filtros para la purificación de substancias líquidas y aparatos para filtrar). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.25-11804-v.dic.13.

ACTA N.o 30673

Montevideo, Noviembre 16 de 1937. — Con esta fecha Fernando Parrabère, Sociedad Anónima Cooperativa, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"OY'AMA"

para distinguir artículos de la clase 2.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.25-11688-v.dic.13.

ACTA N.o 30718

Montevideo, Noviembre 23 de 1937. — Con esta fecha el señor Edward M. Cooper, apoderado de la Compañía "Guest Keen y Nettlefolds Limited", establecida en Birmingham (Inglaterra), ha solicitado la renovación del registro de la marca

"TYDU"

para distinguir artículos de la clase 8.a (ver descripción). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.26-11823-v.dic.14.

ACTA N.o 30704

Montevideo, Noviembre 19 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Fábrica Nacional de Fósforos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

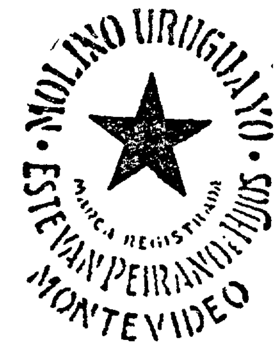
"CAMPEROS"

para distinguir artículos de la clase 13.a (fósforos de toda clase). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.26-11743-v.dic.14.

ACTA N.o 30683

Montevideo, Noviembre 17 de 1937. — Con esta fecha los señores Estevan Peirano e Hijos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (harinas de trigo). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.23-11618-v.dic.10.

ACTA N.o 30674

Montevideo, Noviembre 16 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Alejandro Spiritoso, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (callicidas y productos de toda clase y naturaleza para combatir los callos y aliviar el dolor de los mismos y aparatos para el mismo fin). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.24-11749-v.dic.11.

ACTA N.o 30705

Montevideo, Noviembre 20 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Julius Kayser y Co., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

MIR-O-KLEER

para distinguir artículos de la clase 4.a (calcetería, especialmente medias para señoras). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov 25-11814-v.dic.13.

ACTA N.o 30681

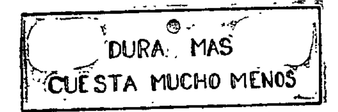
Montevideo, Noviembre 17 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Rabone, Petersen y Co., Limited, con domicilio en la ciudad de Birmingham (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

"ENOBAR"

para distinguir artículos de la clase 6.a (toda clase de herramientas y útiles de mano, no incluyendo las cortantes). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.23-11600-v.dic.10.

ACTA N.o 30483
Montevideo, Setiembre de 1937. — Con esta fecha el señor Aurelio R. Palma, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

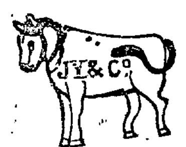


"DURA MAS CUESTA MUCHO MENOS"
para disinguir artículos de la clase 5.a (artículos para hombres en general). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.17-11427-v.dic.3.

ACTA N.o 30409
Montevideo, Setiembre 15 de 1937. — Con esta fecha la firma Herrero y Compañía, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"LULEX"
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov 17-11429-v.dic.3.

ACTA N.o 30666
Montevideo, Noviembre 15 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Fábrica Nacional de Fósforos", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"OPTIMOS"
para distinguir artículos de la clase 13.a (fósforos de toda clase). — Alberto V. Canassa, Director.
$7.00 Nov.18-11483-v.dic.4.

ACTA N.o 30642
Montevideo, Noviembre 6 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la John Yates y Co., Ltd., del condado de Warkich (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.19-11501-v.dic.6.

ACTA N.o 30491
Montevideo, Setiembre 30 de 1937. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la "California Spray Chemical Company", de Watsonville, California (Estados Unidos de Norte América), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (insecticidas, funguicidas y desinfectantes). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.23-11615-v.dic.10.

ACTA N.o 30682
Montevideo, Noviembre 17 de 1937. — Con esta fecha el señor Antonio Chebi, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca
"CE SOIR"
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.23-11617-v.dic.10.

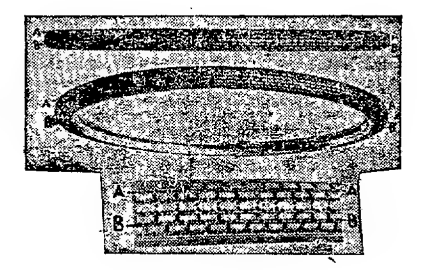
ACTA N.o 30672
Montevideo, Noviembre 16 de 1937. — Con esta fecha Fernando Parrabére, Sociedad Anónima Cooperativa, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca
"KERRY"
para distinguir artículos de la clase 2.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.23-11639-v.dic.10.

ACTA N.o 30668
Montevideo, Noviembre 16 de 1937. — Con esta fecha Fernando Parrabére, Sociedad Anónima Cooperativa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"AMBASSADOR"
para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.23-11690-v.dic.10.

ACTA N.o 30721
Montevideo, Noviembre 23 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José C. Cadenazzi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"EFAZONA"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.26-11869-v.dic.14.

ACTA N.o 30722
Montevideo, Noviembre 23 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Mario C. Isola, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"AMISULFOL"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.26-11870-v.dic.14.

ACTA N.o 30713
Montevideo, Noviembre 22 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Dunlop Rubber Company Limited", de Fort Dunlop Erdington Birmingham (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.26-11857-v.dic.14.

ACTA N.o 30716
Montevideo, Noviembre 22 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por "Van Bokkelen y Rohr, Sociedad Anónima", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"DEXTROSPORT"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.26-11858-v.dic.14.

ACTA N.o 30715
Montevideo, Noviembre 22 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por "Van Bokkelen y Rohr, Sociedad Anónima", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"DEXTRO - ENERGEN"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.26-11859-v.dic.14.

ACTA N.o 30719
Montevideo, Noviembre 23 de 1937. — Con esta fecha el señor Edward M. Cooper, apoderado de la Compañía "Guest Keen y Nettlefolds Limited", establecida en Birmingham (Inglaterra), ha solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (ver descripción). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.26-11824-v.dic.14.

ACTA N.o 30669
Montevideo, Noviembre 16 de 1937. — Con esta fecha Fernando Parrabére, Sociedad Anónima Cooperativa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"ASTORIA"
para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.23-11691-v.dic.10.

ACTA N.o 29965
Montevideo, Junio 15 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Enrique Eckers, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca
"AJUSTASOLO"
para distinguir artículos de la clase 25.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.24-11744-v.dic.11.

ACTA N.o 30728
Montevideo, Noviembre 25 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Destilerías, Bodegas y Viñedos El Globo, Ltda.", de Buenos Aires y Rosario (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



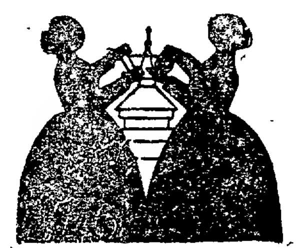
para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos, vinos espumosos, sidras, cervezas, alcoholes, aguardientes y licores espirituosos diversos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.29-11963-v.dic.16.

ACTA N.o 30661
Montevideo, Noviembre 11 de 1937. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Pepsi-Cola Company, de Long Island, City, New York (Estados Unidos), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.29-11926-v.dic.16.

ACTA N.o 30695
Montevideo, Noviembre 18 de 1937. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Merkel y Kienlin G. m. b. H., de Esslinger-Neckar (Alemania), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.29-11932-v.dic.16.

ACTA N.o 30583
Montevideo, Octubre 21 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Addressograph-Multigraph Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Cleveland, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



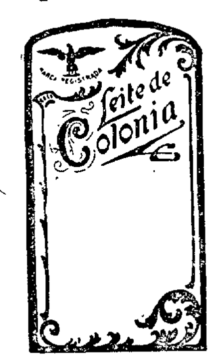
para distinguir artículos de la clase 11.a (máquinas para hacer láminas para imprimir). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.24-11748-v.dic.16.

ACTA N.o 30691
Montevideo, Noviembre 18 de 1937. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Carl Lindstrom Aktiengesellschaft, de Berlín (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca
"PARLOPHON"
para distinguir artículos de la clase 21.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.29-11927-v.dic.16.

ACTA N.o 30692
Montevideo, Noviembre 18 de 1937. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Carl Lindstrom Aktiengesellschaft, de Berlín (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca
"ODEON"
para distinguir artículos de la clase 21.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.29-11928-v.dic.6.

ACTA N.o 30736

Montevideo, Noviembre de 1937. — Con esta fecha el señor Raúl de Malherbe Christophersen, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

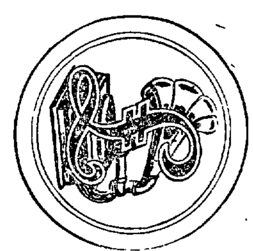


para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.1.o-12030-v.dic.18.

ACTA N.o 30690

Montevideo, Noviembre 18 de 1937. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Carlo Lindstrom Aktiengesellschaft, de Barlín (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 21.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.1.o-12022-v.dic.18.

ACTA N.o 30693

Montevideo, Noviembre 18 de 1937. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Carlo Lindstrom Aktiengesellschaft, de Barlín (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

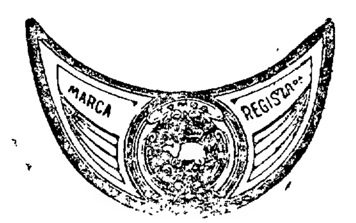
Favorite

para distinguir artículos de la clase 21.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.1.o-12023-v.dic.18.

ACTA N.o 30727

Montevideo, Noviembre 25 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Destilerías, Bodegas y Viñedos El Globo, Ltda.", de Buenos Aires y Rosario (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. (vinos en general). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.26-11962-v.dic.16.

ACTA N.o 30726

Montevideo, Noviembre 25 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma "Dr. A. Wander, Sociedad Anónima", de Berna (Suiza), ha solicitado la renovación de la marca

"FORMITROL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.29-11961-v.dic.16.

ACTA N.o 30694

Montevideo, Noviembre 18 de 1937. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Merkel y Kienlin G. m. b. H., de Esslingen - Neckar (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

"LAZELLA"

para distinguir artículos de la clase 4.a — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.29-11929-v.dic.16.

ACTA N.o 30696

Montevideo, Noviembre 18 de 1937. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Merkel y Kienlin G. m. b. H., de Esslingen - Neckar (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

"TROCKENWOLLE"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.29-11930-v.dic.16.

ACTA N.o 30689

Montevideo, Noviembre 18 de 1937. — Con esta fecha los señores Trabucatti y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"PURIGO"

para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.29-11931-v.dic.16.

ACTA N.o 30729

Montevideo, Noviembre 25 de 1937. — Con esta fecha don Roberto Draper, por La Química "Bayer", de Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"ASPIRASE"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.30-11975-v.dic.17.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 4656

Montevideo, Noviembre 25 de 1937. — Con esta fecha el señor Carlos Luis de Carrera, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo tipo de colchón elástico denominado "Alcion", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.29-11964-v.dic.22.

ACTA N.o 4655

Montevideo, Noviembre 18 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Giuseppe Vidal, de Milán (Italia), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparejo para conectar mediante vulcanización la suela de goma con la caña del calzado" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.23-11644-v.dic.16.

ACTA N.o 4653

Montevideo, Noviembre 9 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por S. A. M. I. B. Manufattura Italiana Biancheria Industria Tessuti Camiceria, de Milán (Italia) ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Cuello volcado para camisas con tela interior de refuerzo de espesor y resistencia variable" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.12-11296-v.dic.4.

ACTA N.o 4652

Montevideo, Noviembre 8 de 1937. — Con esta fecha el señor Santiago Fabini (hijo), con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo producto alimenticio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov 13-11257-v.dic.5.

ACTA N.o 4651

Montevideo, Noviembre 6 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Industria Papelera Uruguaya, S. A., con domicilio en esta ciudad han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sobre inviolable o de seguridad", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.12-11256-v.dic.4.

ACTA N.o 4644

Montevideo, Octubre 22 de 1937. — Con esta fecha el señor Lázaro Krasilovsky, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sobre inviolable", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.10-11155-v.dic.2.

ACTA N.o 4654

Montevideo, Noviembre 18 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por Giuseppe Vidal y Società Italiana Industria Gomma y Hutchinson, de Milán (Italia), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Molde en dos piezas engoznadas para la producción de calzado con suela de goma aplicada mediante vulcanización" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.23-11645-v.dic.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
COMISION DE VIVIENDAS OBRERAS

Se avisa a todos los que se interesen por la adquisición o arrendamiento de viviendas en el barrio ubicado en el Cerro, en la calle Carlos María Ramírez y prolongación calle Chile (camino de tropas), que deben inscribirse en la Oficina de la Comisión de Viviendas Obreras, calle Paysandú número 882, de 4 a 6 1|2, con excepción de los sábados y feriados.

El barrio consta de ochenta viviendas.

El plazo para la inscripción vence el 27 de Diciembre próximo, inclusive.

En la oficina mencionada se suministrará a los interesados la información necesaria sobre condiciones exigibles para la adjudicación, etc. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Nov.26-11847-v.dic.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción de servicios higiénicos en la Receptoría de Colonia, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Colonia y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 2.60 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 12 de Diciembre a las 10 horas en las Secretarías de las mencionadas reparticiones.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuesta deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 25 de 1937. — Julia Laborde, Oficial 2.o.

(Cuenta corriente) Nov 29-11953-v.dic.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de ampliación en el local de la Escuela Industrial de Silvicultura de Maldonado, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 7.25 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 17 de Diciembre a las 10 horas, y en las Secretarías de las mencionadas reparticiones.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuesta deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 25 de 1937. — Julia Laborde, Oficial 2.o.

(Cuenta corriente) Nov.29-11954-v.dic.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación a efectuarse en el local de la comisaría de la 4.a sección del Departametno de Soriano, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Soriano y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 3.25 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 18 de Diciembre a las 10 horas y en las Secretarías de las mencionadas reparticiones.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuesta deberá solicitarse en Secretaría

con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 23 de 1937. — Julia Laborde, Oficial 2.o.

(Cuenta corriente) Nov.26-11852-v.dic.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez para los trabajos de reparaciones y pintura del edificio de la escuela de segundo grado número 82, de Montevideo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 2.25 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 8 de Diciembre próximo pasado a las 10 horas en las Secretaría de las mencionadas reparticiones.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuesta deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 19 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.26-11853-v.dic.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 370

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro de 2 teodolitos - taquímetros, nivel y trípode, brújula "Katter", escuadra de reflexión, sextante, mirasjalones, banderolas, agujas y rodete, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí número 322, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 6 de Diciembre de 1937 a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 25 de 1937. — A. de la Sovera, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.1.o-12041-v.dic.6.

INISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación N.o 373

Llámase a licitación pública para la construcción de una dársena para yates en el puerto de Nueva Palmira. Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí número 322 todos los días hábiles durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 28 de Diciembre de 1937 a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 24 de 1937. — A. de la Sovera, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.29-11952-v.dic.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
LICITACION N.o 374

Llámase a licitación pública para el suministro durante un semestre de especialidades navales, útiles y materiales en general destinados a las embarcaciones y servicios de la Dirección de Hidrografía.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, calle Sarandí número 322, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 11 de Diciembre a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 25 de 1937. — A. de la Sovera, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.30-11994-v.dic.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 371

Llámase a licitación pública para la provisión de cadenas y anclas.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí 322, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 10 de Diciembre de 1937 a las 16 horas. — Montevideo, Noviembre 17 de 1937 — p. a. C. M. Burghetto.

(Cuenta corriente) Nov.22-11648-v.dic.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECION DE SANEAMIENTO
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para efectuar la reparación de un coche automóvil marca "Ford", tipo "A", modelo 30 (doble phaeton).

Las propuestas serán recibidas el día 9 de Diciembre próximo a las 10 horas, en la Dirección de Saneamiento, calle Soriano número 882, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la ley número 9069, de 4 de Agosto de 1933, todo proponente que se presente a esta licitación deberá exhibir un certificado de la Caja de Jubilaciones del Servicio Público y del Comercio que acredite que la firma está al día en los aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos convenidos con dicha institución. Deberán, asimismo, exhibir la patente de giro correspondiente.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados todos los días hábiles en las horas de oficina, en la Secretaría de la Dirección.

Se advierte a los interesados que las propuestas deberá ser presentadas en los sellados correspondientes. — Montevideo, Noviembre 26 de 1937. — E. Du Pré, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.30-12000-v.dic.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación por tercera vez para la provisión de 215 m.3 de gravilla para el ramal que va desde la carretera de Colonia a Colonia Valdense.

Pliegos de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay número 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 11 de Diciembre a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 26 de 1937. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.1.o-12045-v.dic.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Llámase a licitación para la provisión de 24 termómetros para las fundidoras de betún. Pliegos de condiciones en la Secretaría de la Dirección (calle Uruguay 822) durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 18 de Diciembre próximo a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 24 de 1937. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.29-11955-v.dic.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Aviso a los señores licitantes

De acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo que determina que el horario de oficina a regir desde el 1.o de Diciembre próximo será de 7 y 45 a 12 y 15 horas, se previene a los interesados en licitaciones de obras, transportes y suministros, que las licitaciones cuya apertura de propuestas esté fijada para las horas de la tarde, se efectuarán al día siguiente del indicado, a la hora 10. — Montevideo, Noviembre 25 de 1937. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.29-11956-v.dic.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor JOSE ESTEFANELLI o apoderado para que dentro del plazo de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 1 H. 8733 m.2 de terreno que se destina para la construcción de accesos al puente sobre el arroyo San Francisco Chico. — Montevideo, Noviembre 19 de 1937. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.25-11793-v.dic.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para las obras de ampliación del puente existente sobre el río Santa Lucía (paso de Fray Marcos).

Planos y pliegos de condiciones en la Secretaría de esta Dirección, calle Uruguay número 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 17 de Diciembre a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 22 de 1937. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.26-11849-v.dic.7

MUNICIPALES

DIRECCION GENERAL DE OBRAS MUNICIPALES
LLAMADO A LICITACION

Convócase a licitación pública para la construcción del alcantarillado de la cuenca del arroyo Miguelete, sexta sección, zona del arroyo del Cerrito, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la División de Saneamiento todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Las propuestas deberán ser presentadas personalmente por los interesados enel formulario respectivo, acompañado de los sellados correspondientes, el día 10 de Diciembre próximo a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 9 de 1937. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Nov.30-11991-v.dic.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora doña TERESA REPETO DE REGO, dueña del sepulcro número 99 del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer los restos que se enumeran a continuación, con destino al Osario General: Bernardo Piedras, Carmen P. de Casas, Francisco Godofredo, Alfredo Palazo, Francisco Vilapiño, Julio Capo, Filomena Capo, Silvestre Castro, María Ester Piedras, Mercedes de la Cuesta, Carlos Bertrand, María Lasala, Juan Delisante, Juan Martínez, Joaquina del Castillo de Mora, Pedro García Castro, Cristina Pena de Castro, María Inés García, Rita Melis de Capo, Tomás Ferrano, Bartolomé Arduino, María M. de Rospide, José García, Tomás Camarano, Ramón J. García Castro, Josefa Castro de García, Nicolás García Castro, Fausta Pascasia Camarano, Ana Fugasot, Carlos José Beltrán, Enrique Glorio, un párvulo, Carmen Rosas Meneses, Mercedes Cienfuegos de Alzáibar, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1937. — La Dirección.

$40.50 Nov.16-11388-v.feb.25.

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores DOASSANS, ROSSI y COMPAÑIA, propietarios del nicho número 81 del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer los restos de Felicia Suárez Gorotizo, 18 de Abril de 1910, Elías Manuel Cuñarro, 23 de Marzo de 1912; María Ribas Meneses, 27 de Febrero de 1929, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Agosto 30 de 1937. — La Dirección.

$21.60 Set.6-8533-v.dic.18.

Don PEDRO CONTINI, propietario del sepulcro número 787 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1937. — La Dirección.

$16.20 Set.17-9084-v.dic.31.

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores José L. Doassans y Cayetano Liguori, propietarios del nicho número 341 del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer los restos de Pascual Bonifai, María D. de Rouco, Felipe Quirico, Antonio Di Biase, Luis Tagliana, Héctor Protto, Camilo Pérez Ciprigno, Héctor H. Guridi, Sara Mercedes Imas, Se previene a los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Agosto 31 de 1937. — La Dirección

$21.60 Set.4-8471-v.dic.17.

Habiéndose presentado ante esta repartición la señorita MARIA A. GRANE, copropietaria del sepulcro número 300 del Cementerio del Buceo solicitando un título duplicado del mismo a nombre de las va propietarias Angela, Julia y María Grané, se hace saber a los interesados que tienen noventa días de plazo para hacer cualquier reclamación, pasados los cuales se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1937. — La Dirección.

$16.00 Set.27-8135-v.en.8.

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores EDUARDO y PASCUAL VERO, propietarios del sepulcro número 193 del primer cuerpo del Cementerio Central solicitando extraer los restos de Nicolás Núñez y los de un párvulo, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Agosto 23 de 1937. — La Dirección.

$16.20 Set.16-9053-v.dic.28.

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores José L. Doassans y Cayetano Liguori, propietarios del nicho número 165 del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer los restos de José B. Beiró, Raúl Bulla, José Sagreda, Alberto Schiappapietra, Amalia Sagreda, José P. Menoyo, Victorio Gómez, Victoriano Balazans Sánchez. Se previene a los interesados, que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Agosto 31 de 1937. — La Dirección.

$21 60 Set.4-8472-v.dic.17

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores José L. Doassans y Cayetano Liguori, propietarios del nicho número 329 del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer los restos de un feto, Ernesto Tounillat, Elisa L. Orueta, José Vargas, José Pastor, Luisa Lmas, Julián Pérez y Alvarez. Se previene a los interesados que tienen 90 días de Plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Agosto 31 de 1937. — La Dirección.
$21.60 Set 4-8473-v.dic.17

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por una sola vez y con un plazo hasta el 9 de Diciembre próximo, para la construcción de un puente económico sobre el arroyo Juan González, próximo al paso de Carujo, en un todo de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia Municipal de Colonia todos los días hábiles de 7 y 45 a 12.

Las propuestas, que deberán presentarse bajo sobre cerrado y lacrado en los sellados de ley y acompañados de los documentos exigidos por las disposiciones en vigencia, se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto el 9 de Diciembre próximo a las 10 horas en la Intendencia Municipal de Colonia.

Se hace presente que en la obra licitada se deberá emplear cemento Ancap y que esta licitación se refiere al puente sin los accesos.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Colonia, Noviembre 23 de 1937. — Amadeo Soler, Intendente Municipal. — José María Arroyo, Secretario.
(Cuenta corriente) Dic.1.o-12051-v.dic.9.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Noviembre del año 1937 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES PREVE PASTORI, de 31 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Ciudadela 1395, y doña MARIA ANTONIETA SUSVIELA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Mercedes 787.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 4832-v.dic.8.

En Montevideo y el día 27 del mes de Noviembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO AGUSTIN GUTIERREZ, de 26 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Río Negro 1689 y doña CONSUELO PICAS de 18 años, soltera, cubana, domiciliada en Río Negro 1689.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 4833-v.dic.8.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Noviembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MOSQUERA, de 30 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Cerrito 115, y doña MARIA DEL PILAR VILLAAMIL, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerrito 115.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. $2.00 4831-v.dic.8.

En Montevideo y el día 24 del mes de Noviembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE PACHE, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan C. Gómez 1525, y doña ELSA CURRAS GIL, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan C. Gómez 1525.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. $2.00 4814-v.dic.6.

En Montevideo y el día 23 del mes de Noviembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIO LOMBARDI, de 24 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en 25 de Mayo 470, y doña INES ELZAURDIA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en 25 de Mayo 482.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. $2.00 4788-v.dic.3.

En Montevideo y el día 23 del mes de Noviembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PERALDINI, de 28 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Rincón 413, y doña NELIDA SICA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Rincón 413.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. $2.00 4789-v.dic 3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO PASEGGI, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Misiones 1590, y doña ELISEA MIRAS, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Misiones 1590.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. $2.00 4790-v.dic.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO AGUSTIN JOSE PASTORINO, de 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Treinta y Tres 1468, y doña ISABEL LOPEZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Treinta y Tres 1468.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. $2.00 4791-v.dic.3.

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERMIN ENRIQUE BENITEZ, de 31 años, soltero, encuadernador, oriental, domiciliado en Piedras 489, y doña MARIA LUISA CAPONI, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Piedras 489.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. $2.00 4792-v.dic.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUBEN SERRA, de 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Solís 1559, y doña ELIDA MATTURRO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Pérez Castellano 1474.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. $2.00 4793-v.dic.3.

En Montevideo y el día 18 del mes de Noviembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BRAÑA RIVAS, de 35 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Plaza Zabala 1449, y doña BERTA MICAELA D'ANGELO, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en Plaza Libertad 1449.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. $2.00 4712-v.dic.2.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Noviembre del año 1937 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NOCHIN YSERSON, de 31 años, soltero, comercio, lituano, domiciliado en Sarandí 417, y doña CHAJA SARA VOLPIANSKAITE, de 29 años, soltera, lituana, domiciliada en Sarandí 417.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4795-v.dic.4.

En Montevideo y el día 17 del mes de Noviembre del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR PIACENTINI, de 35 años, soltero, técnico, argentino, domiciliado en Buenos Aires 468, y doña CELIA CAPURRO, de 39 años, divorciada, argentina, domiciliada en Ituzaingó 1324.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4731-v.dic.3.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1937 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL PREZIOSO, de 60 años, soltero, jubilado, italiano, domiciliado en Soriano 761, y doña CARMEN CARPINELLI, de 50 años, viuda, oriental, domiciliada en Soriano 761.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil. $2.00 4827-v.dic.8.

En Montevideo y el día 24 del mes de Noviembre del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON KOTONAS, de 27 años, soltero, jornalero, lituano, domiciliado en Andes 1224, y doña TANIA DZIGHIVCHER, de 25 años, soltera, rumana, domiciliada en Andes 1224.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil. $2.00 4796-v.dic.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Noviembre del año 1937 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID GOTTLIEB, de 24 años, soltero, espejero, rumano, domiciliado en Río Negro 1167, y doña BERTA ZAIDENSTADT, de 24 años, soltera, lituana, domiciliada en Río Negro 1167.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil. $2.00 4797-v.dic.4.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Noviembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BALBINO MERCANT, de 27 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Ejido 1228, y doña DILECTA LUCIANI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Ejido 1228.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 4817-v.dic.7.

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1937. A petición de los in-

teresados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDINO ISIDRO PALERMO, de 37 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Durazno 1490, y doña SEVERIANA CELIBERTI ROCHA, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Soriano 1160.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 4717-v.dic.2.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Noviembre del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LABRADOR CUADRADO, de 32 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Mercedes 1153, y doña MARIA VILARES CAMPOS, de 25 años, soltera, española, domiciliada en Mercedes 1153.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 4825-v.dic.8.

En Montevideo y el día 23 del mes de Noviembre del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDORO FICHBEIN, de 40 años, viudo, comercio, ruso, domiciliado en Colonia 1082, y doña ESTHER PORTNOY, de 32 años, soltera, argentina, domiciliada en Colonia número 1082.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 4794-v.dic.3.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 23 del mes de Noviembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR ZACARIAS MERALDI, de 23 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado en Vázquez 1623, y doña BLANCA NIEVES SANTIAGO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en la misma casa.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4802-v.dic.3.

En el Cordón y el día 24 del mes de Diciembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REMOLO BOTTO, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Miguelete 1532, y doña BLANCA MARGARITA MIERES, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Miguelete número 1532.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4803-v.dic.3.

En el Cordón y el día 24 del mes de Diciembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FARHI SASSON, de 37 años, soltero, comerciante, palestiniano, domiciliado en Colonia 1542, y doña INES SALINAS, de 21 años, soltera, cubana, domiciliada en 18 de Julio 1595.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4804-v.dic.4.

En el Cordón y el día 23 del mes de Noviembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMADEO GONZALEZ TROCHE, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Guayabo 1536, y doña PETRONA N. URTIAGA SANDES, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Simón Bolívar 1453.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $ 2.00 4805-v.dic.4.

En el Cordón y el día 21 del mes de Noviembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO LOPEZ CARBALLO, de 55 años, soltero, metalúrgico, español, domiciliado en Piedra Alta 1636, y doña IRENE MARIA NIGRO, de 51 años, viuda (de don Cosme Vega), oriental, domiciliada en Piedra Alta 1636.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4740-v.dic.3.

En el Cordón y el día 20 del mes de Noviembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SOCRATES ESTEBAN DOMINGO ARMINGAUD, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cuareim 1674, y doña AIDA VIRGINIA MARIA MELLOGNO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en La Paz 1431.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4741-v.dic.3.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1937 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON D. SAVIO, de 30 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en Figueroa 1927, y doña MARIA OLEGARIA TORRADO, de 23 años, soltera, española, domiciliada en Estrecho 2127.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. (Interino). $2.00 4828-v.dic.8.

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELBIO PARODI, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rocha 2257, y doña IRIS VIGNOLA, de .. años, soltera, oriental, domiciliada en Rocha 2257.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. (Interino). $2.00 4829-v.dic.8.

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1937 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BIANCHI, de 25 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado en Pampas 2221, y doña JUANA CATROFE, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en General Pacheco 1123.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. (Interino). $2.00 4830-v.dic.8.

En Montevideo y el día 14 del mes de Noviembre del año 1937 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS SEGUNDO PEREZ, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Nueva York 1659, y doña MARINA AURELIA PAREDES, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Yí 1886.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. (Interino). $2.00 4721-v.dic.3.

En Montevideo y el día 14 del mes de Noviembre del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDORO CAGELLI, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Arenal Grande 1875, y doña YOLANDA CASTELLAR, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Arenal Grande 1875.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. (Interino). $2.00 4722-v.dic.3.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 25 del mes de Noviembre del año 1937 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ANGEL LUCARELLI, de 23 años, soltero, comercio, italiano, y doña ISABEL LAURA BARREIRO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en La Tablada.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 4823-v.dic.7.

En Colón y el día 24 del mes de Noviembre del año 1937 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR ANGEL ALVAREZ, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colón, y doña MIRTA ISABEL RAIZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 4824-v.dic.7.

En Colón y el día 18 del mes de Noviembre del año 1937 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELSO FRANCISCO PALOU, de 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Villa Colón, y doña EVA TERESA FREIRE, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Villa Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 4798-v.dic.4.

En Colón y el día 21 del mes de Noviembre del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO VICTOR ROMERO, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colón, y doña LILIA LUISA SOLARI, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 4799-v.dic.4.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABDON LUCIANO MEDIAALDEA, de 24 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en D. López 2122, y doña MARIA ALICIA MORQUIO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Magariños Cervantes 2375.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 4770-v dic 3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE FERMIN SATURNO, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en A. Bello 1959, y doña ELIDA GONZALEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en A. Bello 1959.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4771-v.dic.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del año 1937 a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PATRICIO SAIBENE, de 28 años, soltero, empleado, italiano domiciliado en Alto Perú 1821, y doña DELIA ESPERANZA CALVO de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Alto Perú 1885.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4772-v dic 3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL VELLINI, de 31 años, soltero, albañil, italiano, domiciliado en S. Nievas 2310, y doña ERNESTINA CERIANI, de 21 años, soltera, italiana, domiciliada en S. Nievas 2310.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4773-v dic.3

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMINIO DOMINGO PITTALUGA, de 34 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en 8 de Octubre 3920, y doña AURELIA COSTA, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 3920.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4774-v dic.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del año 1937 a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS SCARONE, de 28 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 3360, y doña NELIDA ELSA CAMAÑO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 2360.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4775-v. dic.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NORBERTO DELGADO, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J. J. Castro 102, y doña JUANA MARIA CAZENAVE, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Espronceda 2137.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4776-v dic 3

En Montevideo y el día 29 del mes de Noviembre del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAKALIAN, de 38 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado en Solferino 3944, y doña ANA ERDEKIAN, de 33 años, soltera, armenia, domiciliada en Solferino 3944.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4777-v.dic 3.

En Montevideo y el día 16 del mes de Noviembre del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HAGOP ERGANIAN, de 56 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado en J. de Dios Peza 2152, y doña MARIA SIÑAIAN, de 50 años, soltera, armenia, domiciliada en J. de Dios Peza 2152.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4778-v.dic.3.

En Montevideo y el día 16 del mes de Noviembre del año 1937 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HAGOP APRAHAMIAN, de 35 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado en G. Viana sin número, y doña ANNIK ERGANIAN, de 34 años, soltera, armenia, domiciliada en G. Viana sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4779-v.dic.3.

En Montevideo y el día 16 del mes de Noviembre del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARDIROS ERGANIAN, de 37 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado en J. de Dios Peza 2152, y doña ARSHALUS PORTUGALIAN, de 21 años, soltera, armenia, domiciliada en J. de Dios Peza 2152.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4780-v.dic.3.

En Montevideo y el día 16 del mes de Noviembre del año 1937 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ASSADOUR KOHARIAN, de 46 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado en G. Viana sin número y doña OVSANNA DEMERLLIAN, de 38 años, soltera, armenia, domiciliada en G. Viana sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4781-v.dic.3.

En Montevideo y el día 16 del mes de Noviembre del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don KRIKOR APRAHAMIAN, de 54 años, soltero comercio, armenio, domiciliado en Mentana 3976, y doña FIDAN ZACARIAN, de 47 años, soltera, armenia, domiciliada en Mentana 3976.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4782-v.dic 3.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Noviembre del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO CORDANI, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Bérgamo sin número, y doña PETRONA ELIDA SILVA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Bérgamo 37.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4834-v.dic.8.

En Montevideo y el día 25 del mes de Noviembre del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO RAFAEL BRITOS, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José María Guerra 11, y doña BLANCA RENEE CORSINO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Bélinzon 4768.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4813-v.dic.6.

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO CARZOGLIO, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 4554, y doña NELIDA ESTHER TAURIELLE, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 4562.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil
$2.00 4716-v.dic.2.

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1937 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO RODRIGUEZ, de 33 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 4415, y doña MARIA LINDA RODRIGUEZ, de 29 años, viuda, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 4415.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4738-v.dic.3.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Noviembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVARISTO SAA, de 28 años, soltero, carnicero, español, domiciliado en Nelson 3615, y doña CARMEN COEDO, de 24 años, soltera, española, domiciliada en Nelson 3615.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4821-v.dic.7.

En Montevideo y el día 25 del mes de Noviembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENARO GUALTIERI, de 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Gualberto Méndez 1834, y doña AIDA JESUSA PEREIRAS, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Gualberto Méndez 1834.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4820-v.dic.7.

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN CARDOZO (hijo), de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Bella Vista 2233, y doña LIDIA DINA MARTINEZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Paullier 2836.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4744-v.dic.3.

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO SBURLATTI de 35 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Bella Vista 2150, y doña LEONARDA HERNANDEZ de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Bella Vista 2150.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4745-v.dic.3.

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE KALMAN JURCHO FERRARI, de 29 años, soltero, comercio húngaro, domiciliado en Garibaldi 2328 y doña VELIA GONZALEZ CANEPA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Garibaldi 2328.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4746-v dic.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE BARBOZA, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lorenzo Fernández 3120, y doña MARCELINA GIRONA, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Lorenzo Fernández 3120.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4747-v.dic.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORIBE WASHINGTON ETCHEPARE, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Marsella 2935, y doña MARGARITA ESTHER MASSAFERRO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Carabela 2881.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sanchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4748-v.dic.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO BIANCHI, de 24 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado en Joaquín Requena 2483, y doña MARIA BIDONE, de 27 años, soltera, argentina, domiciliada en Joaquín Requena 2483.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4718-v.dic.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL ORIBE BARRIOS, de 24 años, soltero, electricista oriental, domiciliado en Guardia Oriental 3220, y doña MARIA ESTHER CORRALES, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Guardia Oriental 3220.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4719-v dic.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LIBER CESAR MINA, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colorado 2314, y doña DORA LILA LUZZI, de 20 años, soltera, argentina, domiciliada en Colorado 2314.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4720-v dic.3

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 20 del mes de Noviembre del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO FIGUEIRA, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cuba 1159, y doña DESPOSORIA JUANITA BALLESTEROS, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuba 4121.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 4785-v.dic.3

En el Cerro y el día 20 del mes de Noviembre del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SJULOMIZ SKUNCA, de 25 años, soltero, jornalero, yugoeslavo, domiciliado en India Muerta 42, y doña LIDIA ROSALIA CABRERA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Tres Esquinas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 4786-v.dic.3.

14.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Noviembre del año 1937 a las 16.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANGEL FERREIRA, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Caceros 3540, y doña BLANCA LEIBE, de 21 años, soltera, argentina, domiciliada en Caceros 3612.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4818-v.dic.7.

En Montevideo y el día 25 del mes de Noviembre del año 1937 a las 15.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS ANTONIO BARBERO, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Guaycurú 2852, y doña ELBA MARIA DELGADO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Enrique Martínez 1311.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4819-v.dic.7.

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIEN KLIUKAS, de 40 años, soltero, carpintero, lituano, domiciliado en Santa Fe 1269, y doña VERONIKA DUNISAIKE, de 29 años, soltera, lituana, domiciliada en Santa Fe 1209.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4749-v.dic.3.

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1937 a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO DRPICH, de 39 años, soltero jornalero, austriaco, domiciliado en Progreso 918, y doña ROSALIA BASSO RODRIGUEZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Progreso 918.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4750-v.dic.3.

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO RODRIGUEZ, de 27 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Coronel W. Regules 3638, y doña MARIA PETRONA FLORES, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en W. Regules 3638.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4751-v.dic.3.

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1937 a las 11.15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADEMAR SEGUNDO SUCO, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San Carlos 855, y doña ALBA ENRIQUETA FELIPA VILLAR, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en San Carlos 855.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4752-v.dic.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del año 1937 a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR FACELLI, de 27 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en Ricaurte 936, y doña ANITA FERRER, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Ricaurte 936.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4753-v dic 3

15.a Sección de Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Noviembre del año 1637 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA MARTINEZ, de 55 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado en Simón Martínez 4010, y doña ESTEBANA GARCIA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Defensa 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4812-v.dic.6.

En Montevideo y el día 18 del mes de Noviembre del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MAURICIO INFANTINO, de 32 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Chaná 1938, y doña ATILIA DE LEON, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Chaná 1938.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4800-v.dic.3.

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO SANCHEZ FERNANDEZ, de 40 años, soltero, artista pintor, ciudadano legal, domiciliado en Ibicuy 1171, y doña DELIA MONTEVERDE MILES, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en Guaná número 2004.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4801-v.dic.4.

En Montevideo y el día 17 del mes de Noviembre del año 1937, a las 17.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL BARRIOS, de 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Minas 1653, y doña HAYDEE DOAT, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Arenal Grande 1538.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4714-v.dic.1.o

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO PATRICIO MANNA, de 26 años, soltero, mecánico, argentino, domiciliado en Garzón 288, y doña MARIA ELIDA PIÑOL, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Higueritas 84.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 9.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00 4739-v dic.3.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Noviembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR MENDEZ, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Timbúes 4067, y doña MARIA ESTHER OLIVERA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Timbúes 48.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig. Oficial del Estado Civil. $2.00 4835-v.dic.8.

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN MARINO, de 23 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en General Flores 4155, y doña RUMUALDA FERNANDEZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Callao número 3624.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig. Oficial del Estado Civil. $2.00 4836-v.dic.8.

En Montevideo y el día 27 del mes de Noviembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO A. BONDANZA, de 34 años, soltero, mecánico, argentino, domiciliado en Minuanes 3436, y doña MARIA LUISA VELLOZO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Luis Kossuth 141.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig. Oficial del Estado Civil. $2.00 4837-v.dic.8.

En Montevideo y el día 27 del mes de Noviembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BASILIO ANTONIO RODRIGUEZ, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Agricultura 2, y doña MARIA ANGELICA PARDIES, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Manantiales 1474.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig. Oficial del Estado Civil. $2.00 4838-v.dic.8.

18.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN MANUEL GONZALEZ, de 26 años, soltero, gomero, oriental, domiciliado en L. Muller 1809, y doña RAMONA RODRIGUEZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en G. Ramírez 2213.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4826-v.dic.8.

En Montevideo y el día 24 del mes de Noviembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO SCORZA PETRONE, de 27 años, soltero, contador, oriental, domiciliado en Enrique Muñoz 859, y doña MARIA RAQUEL ARDEMAGNI, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Enrique Muñoz 859.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4811-v.dic.6.

En Montevideo y el día 24 del mes de Noviembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL FORTUNATO ANTONIO CAVA, de 29 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado en J. M. Montero 2864, y doña OFELIA ESTHER DURSI, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en J. M. Montero 2864.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4810-v.dic.6.

En Montevideo y el día 24 del mes de Noviembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON CARLOS NEGRO, de 28 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en el boulevard España 2794, y doña MARTHA JOSEFA ADAMI SIENRA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en J. M. Pérez 2761.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4809-v.dic.6.

En Montevideo y el día 25 del mes de Noviembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GREGORIO MOISES, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Durazno 2318, y doña LAURA VARELA GONZALEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Patria número 1292.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4808-v.dic.6.

En Montevideo y el día 23 del mes de Noviembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARDONE, de 32 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Luis de la Torre 1065, y doña ELIDA ANGELICA BARBADORA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Coloñ 2306.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4807-v.dic.6.

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ARMANDO PARRILLO, de 51 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado en Bompland 524, y doña MARIA ZOILA DIAZ, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Bompland 524.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4754-v.dic.3.

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR ISLAS, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Timbó 2658, y doña NELIDA LUISA BARUSSO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Chaná 2220.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4755-v.dic.3.

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO ABUNDIO VIÑA, de 28 años, soltero, empleado oriental, domiciliado en Lima 1861, y doña MARIA ANTONIA HARISPURU, de 23 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en Legionarios 2265.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4756-v.dic.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO DANIEL FARIELLO, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rivera 2591, y doña CLIO TEMIS VIOLETA CASELLI COPPETTI, de 18 años, soltera, domiciliada en Patria 1391.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4757-v.dic.3.

En Montevideo y el día 23 del mes de Noviembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELOY DIEZ SAN JUAN, de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 26 de Setiembre 1440, y doña VICENTA ZAFRA MORENO, de 26 años soltera, oriental, domiciliada en 26 de Setiembre 1440.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4783-v.dic.2

19.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del año 1937 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LOPEZ, de 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Goes 2039, y doña OLGA HAYDEE MAÑANA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Goes 2039.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4758-v.dic.3

En Montevideo y el día 23 del mes de Noviembre del año 1937 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISRAEL SCHPECTOR, de 37 años, soltero, comercio, ruso, domiciliado en Arenal Grande 2381, y doña ENZIA MAIDANSKI, de 27 años, soltera, rusa, domiciliada en Arenal Grande 2381.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4759-v.dic.3

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1937 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MANDAGARAN, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Democracia 2240, y doña BERTA BORDON, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Democracia 2240.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4760-v.dic.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABAKEL KEHYAIAN, de 32 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado en General Pagola 1782, y doña OLLENI CHECCHENIAN, de 19 años, soltera, argenia, domiciliada en Democracia 2377.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4761-v.dic.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID SAMUEL STERN, de 29 años, soltero, comercio, checoeslovaco, domiciliado en Inca 2165, y doña MARIA KRAMEISEN, de 25 años, soltera, polaca, domiciliada en Inca 2165.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4784-v.dic.2.

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del año 1937 a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CASTRO, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en General Pagola 2139, y doña ROSA BERTONE, de 25

años, soltera, oriental, domiciliada en Defensa 2037.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4726-v.dic.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE SENOSIAIN, de 24 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado en Constitución 2440, y doña CARMEN JUDITH GIMENEZ, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Defensa 2320.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4727-v.dic.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del año 1937 a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NILIO SANTOS SILVEIRA, de 58 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Defensa 2211, y doña INES TRIGO, de 42 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en D. Aramburú 1910.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4728-v.dic.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR NICOLAS AUZAN, de 21 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado en Cuñapirú 2128, y doña AMADA MELONI, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Caganchu 2116.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4730-v.dic.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del año 1937 a las 9.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO FERREIRA, de 27 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado en Goes 2072, y doña ANGELA MARIA MILANO, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Paullier 1941.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4729-v.dic.3.

20.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO CAFFIRO, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en S. Ramón 922, y doña MARIA LUISA GONZALEZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en J. Llupes 308.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4769-v.dic.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN MARIO SANCHEZ, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en S. Lucía 5000, y doña MARIA SAVIO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Yugoeslavia 293.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 16.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4762-v.dic.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMENEGILDO MARTINEZ, de 47 años, divorciado, hojalatero, oriental, domiciliado en Conciliación 77, y doña CORINA HERNANDEZ, de 43 años, viuda, oriental, domiciliada en A. Salvo 319.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4763-v.dic.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BAGNIATI, de 33 años, soltero, marinero, italiano, domiciliado en Pérez Castellano 1492, y doña MAGDALENA GRISOLIA, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en C. de la Vega 4259.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4764-v.dic.3.

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MOISES CHADAREVIAN, de 28 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado en Agraciada 4070, y doña BLANCA LYDIA LITERAS, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en I. Muerta 4128.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4765-v.dic.3.

En Montevideo y el día 18 del mes de Noviembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AQUILINO MARTINEZ, de 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en C. Bolognese 201, y doña CANDIDA ROSA LANZARE, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en San Quintín 4352.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4766-v.dic.3.

En Montevideo y el día 17 del mes de Noviembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR E. RAFFAGLIO, de 31 años, soltero, curtidor, oriental, domiciliado en Ladines 208, y doña MARIA LILIA LOPEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en S. Lucía 4775.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4767-v.dic.3.

En Montevideo y el día 17 del mes de Noviembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BELO FARIÑA, de 26 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Herrera y Obes 4396, y doña MARIA MATO, de 28 años, soltera, española, domiciliada en Herrera y Obes 4396.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4768-v.dic.3.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 23 del mes de Noviembre del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MOISES CASSABIAN, de 46 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado en avenida Peñarol 4647, y doña EPROS DEMIRCHIAN, de 39 años, soltera, armenia, domiciliada en avenida Peñarol 4647.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 4822-v.dic.7.

En Sayago y el día 21 del mes de Noviembre del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LORETO CASTERA, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Amandú 5772, y doña NIEVE ESPONA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Fulton 1453.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 9.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 4742-v.dic.3.

En Sayago y el día 14 del mes de Noviembre del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ROBERTO FERNANDEZ, de 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Franklin 1503, y doña MARIA ROSA GONZALEZ, de 24 años, soltera, española, domiciliada en Franklin 1503.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 4743-v.dic.3.

22.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Noviembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO REPECTO, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en General Flores 3545, y doña MARIA VAZINI, de 26 años, soltera, italiana, domiciliada en Heraclio Fajardo número 3430.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 4815-v.dic.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO MORAN, de 63 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado en Ramón Márquez 14, y doña ANA SAAVEDRA, de 54 años, divorciada, oriental, domiciliada en Ramón Márquez 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 4816-v.dic.7.

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO GOMEZ, de 54 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Erlich 7, y doña BERNABELA DOROTEA FERNANDEZ, de 67 años, soltera, oriental, domiciliada en Erlich 7.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del stado Civil. $2.00 4806-v.dic.6.

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HAIDEL REMIGIO LAGUNA, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Mariano Soler 3706, y doña CARMEN MARIÑO, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Mariano Soler 3706.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 4723-v.dic.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del año 1937. A petición de los in-

teresados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NARCISO PEREIRAS, de 21 años, soltero, tornero, argentino, domiciliado en Trento 3314, y doña ARACELI BROGLIA, de 19 años, soltera, argentina, domiciliada en Propios 3579.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil.
$2.00 4724-v.dic.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS HERNANDEZ, de 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en S. Sierra 3471, y doña ELODIA BALESTIE, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en S. Sierra 3471.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil.
$2.00 4725-v.dic.3.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO ULISES AQUISGRANA, de .. años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Martín García 1393, y doña OLGA MARIA LUISA CROCE BEITIA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en General Urquiza número 2639.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4732-v.dic.3

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUBEN CARCAVALLO, de 24 años, soltero empleado, oriental, domiciliado en Octubre 2554, y doña MARIA CARMEN ABELENDA, de 23 años soltera, oriental, domiciliada en Garibaldi 2616.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4733-v.dic.3

En Montevideo y el día 14 del mes de Noviembre del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE FRANCESCHI, de 31 años soltero jornalero italiano, domiciliado en Juan Paullier 1834, y doña MARIA CELIA VALLEJO, de 24 años, soltera oriental, domiciliada en Juan Paullier 1834.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4734-v.dic.3.

En Montevideo y el día 14 del mes de Noviembre del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO HECTOR CUCURULLO, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan Ramón Gómez 2777, y doña DIVA DELFA BRUNO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Ramón Gómez 2777.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4735-v.dic.3.

En Montevideo y el día 12 del mes de Noviembre del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO AUGUSTO MORUA, de 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Garibaldi 2556, y doña ELVIRA ELIDA TORRES, de 25 años, soltera, oriental domiciliada en Juan Ramón Gómez 2793.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4736-v.dic.3.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 18 del mes de Noviembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO RODRIGUEZ, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Basilio P. de la Luz 1264, y doña MARIA ESTHER CABEZA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Basilio P. de la Luz 1268.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4713-v.dic.2.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha tres de Setiembre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con JUAN BOTTARI. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 7. F. 308), padrón número cincuenta y seis mil trescientos sesenta y cinco (56.365), se cita, llama y emplaza a don Juan Bottari o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 8 de 1937. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Nov.1.o-10794-v.dic.4

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha Agosto treinta del corriente año dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con JULIO J. ADAR. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 7. Fo. 31) padrón número setenta y dos mil cuatrocientos veinticuatro (72.424) se cita, llama y emplaza a don Julio J. Adar o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 8 de 1937. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Nov.1.o-10793-v.dic.4

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha seis de Octubre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con DOMINGO GRASSI. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 7. Fo. 404), padrón número noventa y tres mil ochocientos cincuenta y uno (93.851), se cita, llama y emplaza a don Domingo Grassi o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 15 de 1937. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Nov.1.o-10795-v.dic.4

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra EDUARDO MANUEL PEREZ ROBIDO. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 403), se emplaza a don Eduardo Manuel Pérez Robido, a sus sucesores o título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número sesenta y cuatro mil novecientos diecisiete, situado sobre la línea Sur de la avenida Italia entre Almirón y Volteadores: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 8 de 1937. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Nov.15-11371-v.dic.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ADELINA BREGONZIO DE SOGLIANO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 24 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Dic.1.o-12012-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN JOSE ARIGON, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 24 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Dic.1.o-12013-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, por licencia concedida al titular de primer turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARGARITA GORLERO AGUIRRE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 16 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Dic.1.o-11719-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, por licencia concedida al titular de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don AUGUSTO ABSALON DE LA BANDERA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 25 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.29-11940-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, por licencia concedida al titular de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don GABRIEL PESQUEIRA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 20 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.29-11941-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, por licencia concedida al titular de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN PURVES HENDERSON, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 20 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.29-11942-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, por licencia concedida al titular de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña EDUVIGES AMORIN DE CHIAPPARA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo

que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 20 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.29-11943-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, por licencia concedida al titular de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA JOSEFA DE STEFANO DE GRANIELLO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre de 1937 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.29-11923-v.dic.10.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, por licencia concedida al titular de primer turno, dictado en los autos "PEDRO GOROSABEL. Quiebra. Pieza sobre calificación", se cita a los acreedores de don Pedro Gorosabel para la junta que deberá realizarse en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (primer piso), el 7 de Diciembre próximo a las 11 horas, de acuerdo con lo estatuído en el artículo 1673 del Código de Comercio, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta — Montevideo, Noviembre 13 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.75 Nov.27-11944-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, por licencia concedida al titular de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA CLARA JUANA CARAVENTA DE FERRARI a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 19 de 1937 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.26-11818-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, por licencia concedida al titular de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO A. MOIRANO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 19 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario

$5.50 Nov.26-11820-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, por licencia concedida al titular de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS DOMINGUEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 15 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.26-11819-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, por licencia concedida al titular de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANGELA BACIGALUPI DE BACIGALUPI a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 11 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.25-11788-v.dic.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, por licencia concedida al titular de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JUANA INCHAUSTI DE FRUTOS y de don RAUL FRUTOS, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 16 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.25-11771-v.dic.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don MIGUEL RICCIUTO solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio del peticionante con doña Carmen Passaro y las de nacimiento de Filomena Cayetana María y Angela Ricciuto, porque donde dice "Carmela Pasaro" debe decir "Carmen Passaro"; 2.o La de nacimiento de Pedro Ricciuto, porque donde dice "Carmela Passa" debe decir "Carmen Passaro"; 3.o La de nacimiento de Antonio Mario Ricciuto porque donde dice "Antonio Mario Ricciu" (al margen de la partida) debe decir "Antonio Mario Ricciuto" y donde dice "Carmela Passo" debe decir "Carmen Passaro"; 4.o La de nacimiento de María Luisa Ricciuto porque donde dice "María Luisa Riciuto" (margen de la partida) debe decir "María Luisa Ricciuto" y donde dice "Carmela Passaro" debe decir "Carmen Passaro". — Montevideo, Octubre 22 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$10 50 Nov.24-11716-v.dic.11.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado suplente, doctor don Carlos M. Juanicó, se hace saber al público que en los autos "IDA LUISA BINGGELI. Declaración de ausencia". Lo. 30. Fo. 690, que se tramitan ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se ha declarado la ausencia de doña Ida Luisa Binggeli. A los efectos de lo que prescribe el artículo 60 del Código Civil se hace la presente publicación. — Montevideo, Noviembre 15 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$7.00 Nov.24-11717-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, por licencia concedida al titular de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don NICOLAS ZOPPI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 16 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.24-11732-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, por licencia concedida al titular de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN LARRIEUX, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 18 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario

$5.50 Nov.24-11718-v.dic 4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, por licencia concedida al titular de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PONCIANO SARAVIA o SARABIA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 15 de 1937. — Patricio A Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.24-11720-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, por licencia concedida al titular de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE BECHARA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 19 de 1937. — Patricio A Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.24-11721-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, por licencia concedida al titular de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ELISA EDMUNDA CASTAÑEIRA DE DEVOTO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 19 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.24-17722-v dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, por licencia concedida al titular de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANDRES SANCHEZ o ANDRES HORACIO SANCHEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 19 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.24-11723-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, por licencia concedida al titular de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CARMEN PASSARO DE RICCIUTO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 22 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.24-11724-v.dic.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ROQUE FRACHE ODELLA solicitando la rectificación de su partida de matrimonio por aparecer en ella con el nombre de "Angel Fraquia Obella" en vez de "Roque Frache Odelia", que es lo real y verdadero. — Montevideo, Noviembre 11 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.00 Nov.23-11669-v.dic.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, por licencia concedida al titular de primer turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña JULIA o JUDITA GERTRUDIS VENERI DE SPERA o SPERO y de doña CARMEN ROSA SPERA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 18 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.23-11671-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, doctor don Carlos María Juanicó, por licencia concedida al titular de Primera Instancia de primer turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de don BERNARDO IGNACIO GIUSTO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 15 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.22-11641-v.dic.2.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil Letrado suplente, por licencia concedida al titular de primer turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN JOSE CRISTOFE solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio del peticionante con doña María Blanca Ipar y la de nacimiento de Ilda Olga Cristofe, porque donde dice "de Cristoffalo" debe decir "Cristofe"; 2.o La de nacimiento de Dorila Blanca Cristofe por establecerse al margen el apellido "Cristoffolo" en vez de "Cristofe" y porque donde dice "de Cristoffalo" debe decir "Cristofe". — Montevideo, Noviembre 12 de 1937 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.75 Nov.20-11557-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, por licencia concedida al titular de primer turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ALVARO BERNARDINO SARALEGUI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 16 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.22-11665-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, por licencia concedida al titular de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO ALONSO o FRANCISCO ALONSO MISA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma den-

tro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 16 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.22-11638-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, por licencia concedida al titular de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña SOFIA CASTRO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 18 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.22-11629-v.dic.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, por licencia concedida al titular de primer turno, dictado en los autos caratulados "MANUEL GONZALEZ. División de condominio", se cita, llama y emplaza a don José Sans o a quienes se consideren con derechos para que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 18 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.60 Nov.20-11571-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, por licencia concedida al titular de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE GERONIMO CASTILLA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 16 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Nov.20-11560-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez suplente, por licencia concedida al titular de primer turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LUIS FRANCIS, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor al sólo efecto del emplazamiento. — Montevideo, Noviembre 9 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Nov.15-11350-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado suplente, por licencia concedida al titular de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA RUSKAR o MARIA RUSKAR DE LAPIDO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Noviembre 4 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Nov.13-11124-v.dic.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en el expediente caratulado "Juana Rodríguez por su hijos menores Juan María y Juan Luis Peyrous, con la sucesión de don JUAN MARIA PEYROUS. Investigación de la paternidad", se cita llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de don Juan María Peyrous o a quien sus derechos hubiere a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.60 Nov.6-11020-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, por licencia concedida al titular de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don GELIO ERENIO SANNA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 4 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.9-11128-v.dic.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JESUS VAZQUEZ, y se cita a todos los que por cualquier concepto se consideren con algún derecho en estos autos se presenten ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 5 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Nov.25-11805-v.dic.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas siguientes: La de nacimiento de Agop Tchilingirbachian, en el sentido de sustituir donde dice "Chilingirian Hagoh" debe decir Tchilingirbachian Agop; donde dice "Chilingirian debe decir Tchilingirbachian; donde dice "armenio" debe decir libanés; donde dice "Paris Chilingirian" debe decir Paris Garoyan; donde dice "armenia" debe decir libanesa; donde dice "Bartan Chilingirian y de María Chilingirian" debe decir Wartan Tchilingirbachian y de Mariam Davidian; donde dice "Carabet Ayian y Jatun Ayian" debe decir Kaspar Garoyan y Hatoun Garabedian; donde dice "Hagoh" debe decir Agop, que es como corresponde. La de nacimiento de María Tchilingirbachian, en el sentido de sustituir donde dice "Chiringuirian María" debe decir Tchilingirbachian María; donde dice "Gregorio Chilinguirian" debe decir Krikor Tchilingirbachian; donde dice "armenio" debe decir libanés; donde dice "Paris Garabet" debe decir Paris Garoyan; donde dice "armenia" debe decir libanesa; donde dice "Bartan Chiringuirian y de María Taot" debe decir Wartan Tchilingirbachian y de Mariam Davidian; donde dice "se ignora" debe decir Kaspar Garoyan y Hatoun Garabedian, que es como corresponde. Y la de nacimiento de Elsa Elisa Tchilingirbachian, en el sentido de sustituir donde dice "Tchulingirbadeau" debe decir Tchilingirbachian; donde dice "armenio" debe decir libanés; donde dice "Paris Tchilingirbachay, armenia", debe decir Paris Garoyan, libanesa; donde dice "Watan Tchulingirbadeau y María Tchulingirbadeau" debe decir Wartan Tchilingirbachian y Mariam Davidian; donde dice "Carabet Wanes y Jato Wanes" debe decir Kaspar Garoyan y Hatoun Garabedian, que es como corresponde. Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 25 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$16.50 Dic.1.o-12019-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don TOMAS E. AMUCHASTEGUI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 26 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.00 Nov.30-11976-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MICUEL MESSANO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 25 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Nov.30-11978-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MANUEL RAMA MARTINEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 25 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.00 Nov.30-11979-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña SOCORRO REY DE COLLAZO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 25 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Nov.29-11933-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA MEIXNER DE SILVERIO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 23 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Nov.27-11904-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MANUEL VAZQUEZ MATO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 23 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Nov.27-11881-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don EDUARDO SOLER Y VIDAL, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 23 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Nov.27-11873-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don EMILIO COELLI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 23 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Nov.27-11874-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MODESTO RODRIGUEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 23 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Nov.26-11872-v.dic.7.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado un escrito del siguiente tenor: "Señor Juez L. de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno: FEDERICO CAPURRO CALAMET, constituyendo domicilio, a los efectos legales, en la calle 25 de Mayo 492, al señor Juez digo: Que debiendo obtener el título de procurador y a fin de probar el extremo indicado en el inciso 3.o del artículo 237 del Código de Organización de los Tribunales, vengo a producir la información requerida por el artículo 239 del mismo cuerpo de leyes. A tal fin, al señor Juez pido: A) Que se sirva disponer que los testigos señores doctor Armando R. Malet y escribano Oscar Alberto Silva, domiciliados, respectivamente, en Juan Carlos Gómez 338 y 25 de Mayo 492, sean examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley: 2.o Digan si conocen a Federico Capurro Calamet: 3.o Digan qué juicio les merece su honradez y costumbres morales: 4.o La razón de sus dichos. B) Que, una vez publicados los edictos y agregados los diarios sin necesidad de nuevo escrito, se sirva aprobar en definitiva esta información, disponien-

do se me expidan los testimonios que se solicitaren. Otrosí digo: Los testigos se presentarán sin necesidad de previa citación. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — F. Capurro Calamet". A los efectos consiguientes se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 20 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$13.50 Nov.26-11844-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANTONIO FRANCHI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 22 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Nov.26-11828-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ROSA GEREDA DE MAC ENTYRE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 19 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Nov.25-11798-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña AMABILIA MAURICIA SOCA DE FREIRE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 19 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Nov.25-11780-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don IGNACIO ICART ALVARIZA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 20 de 1937. — Gustavo R. Laborde, Actuario Adjunto.
$5.50 Nov.24-11754-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA ELENA IRIBARNE SALZAMENDI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 20 de 1937. — Gustavo R. Laborde, Actuario Adjunto.
$5.50 Nov.24-11730-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ALFREDO LAMOTA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 20 de 1937. — Gustavo R. Laborde, Actuario Adjunto.
$5.50 Nov.24-11731-v.dic.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las siguientes rectificaciones de partidas: La de matrimonio de MANUEL SERE e IRENE GUMERSINDA CASTILLO, en el sentido de sustituir el apellido del contrayente, que aparece como Ceré por el de Seré; el nombre del padre de la contrayente, que aparece como Antonino por el de Antonio, y el nombre de la contrayente, que aparece como Irene, debe decir Irene Gumersinda. La de nacimiento de Irene Seré debe sustituirse el apellido de Cere por el de Seré con "s", y en el apellido del abuelo paterno debe decir Carlos Seré y no Carlos Ceré. Y la de defunción de Irene Castillo de Seré, donde dice hija de Antolín Castillo debe decir hija de Antonio Castillo. A los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 20 de 1937. — Gustavo R. Laborde, Actuario Adjunto.
$9.00 Nov.24-11750-v.dic.11.

Cesación de pagos

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que el informe del Síndico y resolución del Juzgado respecto de la época de la cesación de pagos del fallido don MANUEL BLANCO se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo número 523 (segundo piso), por el término legal. — Montevideo, Noviembre 13 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Nov.23-11695-v.dic.3.

Nombramiento de Síndico

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que en los autos caratulados "FORTUNATO M. DEFAZIO. Concurso necesario", ha sido designado Síndico por la Junta de acreedores el Banco de la República Oriental del Uruguay, previniéndose a los que puedan tener bienes del concursado que deberán entregarlos al nombrado Síndico, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 17 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Nov.23-11696-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ALEJANDRINO ARIZAGA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 18 de 1937 — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Nov.23-11670-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don EUGENIO TOGNINI o TOGNINO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 18 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Nov.22-11658-v.dic.2

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña FELIPA SANTOS DE PERDOMO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 18 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Nov.22-11646-v.dic.2

Convocatoria de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de la firma "SANTIAGO HERMANOS", para la Junta que tendrá lugar el día 15 de Diciembre próximo a las 10 horas, en este Juzgado, 25 de Mayo 523 (segundo piso), con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 18 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Nov.24-11740-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN CAPAGORRY, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 18 de 1937. — Gustavo R. Laborde, Actuario Adjunto.
$5.50 Nov.22-11633-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don RODOLFO DE ARTEAGA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 17 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Nov.22-11634-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don NICODEMO MACRI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 17 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Nov.22-11612-v.dic.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de LEONOR BENAPRES, en la que la inscripta aparece con el nombre de Luisa debiendo sustituirse por el de Leonor, que es el que corresponde. A los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 15 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$4.50 Nov.20-11570-v.dic.7

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de SEBASTIAN NORERO y JUANA FIGUEROA, en la que la contrayente aparece con el apellido de Martínez debiendo sustituirse por el de Figueroa, que es el que corresponde. Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 16 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.25 Nov.18-11499-v.dic.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente "JOSEFINA REVENTOS. Prescripción treintenaria", se cita y emplaza para que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a los sucesores o causahabientes de don Manuel Alcaraz y doña Manuela Montes de Alcaraz, y a todos los que se consideren con derechos a cualquier título que sea sobre el inmueble objeto de dicho juicio, que se describe: Una fracción de terreno con edificio y demás mejoras, situada en la octava sección del Departamento de Montevideo, compuesta de siete metros cincuenta centímetros de frente al Norte, sobre la calle Nicaragua, por donde el edificio tiene el número 1396; 13 metros 80 centímetros al Oeste, lindando, según título con Antonio Susso; 12 metros 85 centímetros al Este, con Pedro Cicheri, y 7 metros ochenta centímetros al Sur, con Mora (empadronado con el número 12593). — Montevideo, Octubre 18 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$19.00 Nov.10-11186-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MAGDALENA CARDONA PRANDO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 5 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$11.00 Nov.10-11163-v.nov.20. Dic.11-v.dic.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "GUIDO y JOSE RUVERTONI. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523 (segundo piso) a deducir los derechos de que se crean asistidos respecto a diferencia de enunciados de áreas en las enajenaciones de la mayor área de la que forma parte el inmueble que más adelante se refiere y deslinda, a las siguientes personas: A) Herederos de Remigio Espinosa y María Soria, fallecidos en 7 de Setiembre de 1858 y 7 de Octubre de 1866, y sus causahabientes a cualquier título: José Espinosa, Ciriaca Espinosa Avelina Espinosa de Conde y sus hijos José León Norberto Clemente, Jerónimo, Fernando, Rita Valentina, Lucía, Benita y Juan Conde; Isidora Espinosa de González y sus hijos José Amaro, Tomasa, Asunción Natalia, Dolores y Francisco González: Teresa Espinosa de Sosa y sus hijos Antonio y Anastasio Sosa: Eusebio Espinosa y sus hijos Máximo, Eusebio y Regina Espinosa: Zoila Espinosa de Miro y sus hijos Rosa Benita y Leonor Miro: Liborio Valentina, Teodora, Ventura, Hipólita, José María, Rosa Simona y Justo Espinosa: B) Herederos de Alberto Espinosa y causahabientes a cualquier título entre ellos Manuel, Jacinta y Manuela Rosalía Espinosa y Pedro José, Joaquín, Cruza, Manuela y Josefa Piñeiro: C) María Espinosa o sus causahabientes: D) Además, a toda otra persona que no se puede determinar y que pueda interesarse, en virtud de cualquier pretendido derecho de accionar dado que la adquisición del dominio por prescripción implica la oposición "de un derecho erga omnes" El inmueble antes aludido objeto de este juicio, es un terreno y las mejoras naturales y artificiales que le acceden ubicado en la 17.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado con el número 90247 el cual fué objeto de mensura judicial practicada por el agrimensor Carlos Mac-Coll el cuatro de Diciembre de mil novecientos veintinueve, y según dicho plano, en el cual está señalado con la letra B tiene un área de treinta y tres hectáreas mil doscientos sesenta y cinco metros y nueve mil ciento cincuenta y cuatro centímetros cuadrados y según mensura practicada de Mayo de mil novecientos treinta y seis por el agrimensor Francisco Camarano, tiene un área de treinta y dos hectáreas ocho mil ciento treinta y dos metros y linda: al Norte camino Avegno: al Nordoeste avenida de las Instrucciones: al Sur, camino Abrevadero, y al Este, avenida General San Martín. — Montevideo Setiembre 29 de 1937 — José F Rossi Escribano.

$40.80 Nov 5-10958-v.dic.9

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamenta de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JULIO ROSANO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 2 de 1937 — Eduardo Routin. Actuario.

$5.50 Nov 22-11667-v.dic 2

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA BALPARDA DE PUIG, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Noviembre 27 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Dic.1.o-12032-v.dic.13

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ENRIQUE VALENTIN SARAVIA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Noviembre 25 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Dic.1.o-12021-v dic 13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don SILVIO CARLOS o SILVIO C. BRIGNOLI o BRIGNOLE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 20 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Dic.1.o-12050-v.dic.13.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, dictado en los autos caratulados "SCHIAVONE (FELICIA, MAGDALENA, VICENTE, LUIS, MARIA AGUSTINA). Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha tentado la rectificación de las siguientes partidas: Partida de nacimiento de Felicia Schiavone: donde dice "Moapetina" debe decir "Lapetina". Partida de nacimiento de Magdalena Schiavone: donde dice "Echabuno" debe decir "Schiavone"; donde dice "Apetina" debe decir "Lapetina"; donde dice "Magdalena" debe decir "Rosa Magdalena". Partida de nacimiento de Vicente Schiavone: donde dice "Echevuno" debe decir "Schiavone"; donde dice "Lapetin" debe decir "Lapetina". Partida de nacimiento de Francisco Schiavone: donde dice "Schiabono" debe decir "Schiavone"; donde dice "Lanetini" debe decir "Lapetina" Partida de nacimiento de Magdalena Schiavone: donde dice "Schiavoni" debe decir "Schiavone". Partida de nacimiento de Luis Schiavone: donde dice "Lapetine" debe decir "Lapetina". Partida de nacimiento de María Agustina Schiavone: donde dice "Canetina" debe decir "Lapetina". En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 6 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$13.50 Dic.1.o-12015-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ROBUSTIANA ISABEL o ROBUSTIANA MONTENEGRO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 25 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5 50 Nov 29-11948-v.dic.10.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público que ha sido presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia e nlo Civil de tercer turno: IRMA RAMPINI, constituyendo domicilio en la calle Rincón 430, a V S me presento y digo: Que vengo a producir la información de vida y costumbres requerida por la ley de 1878 para optar a la profesión de escribano público A tal efecto, presento a los señores Héctor J. Décia Cantón y Raúl Dabezies, con domicilio en la expresada calle Rincón 430 para que sean interrogados sobre mi honradez y costumbres morales Por tanto, solicito de V. S. sírvase recibir la información ofrecida y, una vez hechas las publicaciones, se agreguen sin necesidad de escrito. Será justicia — Montevideo Noviembre 19 de 1937. — Irma Rampini". Y a los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 25 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$10.50 Nov.29-11966-v.dic.10.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público que ha sido presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno: CARLOS MORATO MANARO, constituyendo domicilio en la calle 25 de Mayo 555, al señor Juez digo: Que para optar al título de procurador y previas las publicaciones legales, se reciba la información de ley, examinando a los testigos Raúl Onetto y Juan G. Trías, que no necesitan ser citados, al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Generales de la ley; 1.o Digan qué concepto les merece mi persona y costumbres morales; 3.o Den razón. — Carlos Morató Manaro". Y a los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 24 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$8.25 Nov.29-11939-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MANUEL LOPEZ VILCHEZ a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 24 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 Nov.27-11909-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ZENONA REGO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 19 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Nov.27-11905-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña SARA RIVAS DE GARCIA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 24 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Nov.27-11880-v.dic.9.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, dictado en los autos caratulados "MISTLER (CAROLINA). Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha tentado la rectificación de la siguiente partida: Partida de nacimiento de Carolina Mistler, en la siguiente forma: donde dice "Mishler" debe decir "Mistler", donde dice "Duvail" debe decir "Dubail", donde dice "Elcira" debe decir "Elena". En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 16 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.25 Nov.27-11903-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ALVARO o FERMIN ALVARO PACHECO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 24 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Nov.27-11878-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don REINALDO BORREANI o REYNALDO INES BORREANI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Noviembre 19 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Nov.25-11783-v.dic.6.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, dictado en el expediente caratulado "LAURIDO (RAFAEL y HELMAN RAFAEL) Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha tentado la rectificación de las siguientes partidas: En la partida de matrimonio de Rafael Cagnoli con Luisa Blanca Ruggiero, donde dice "Cagnoli" debe decir Laurido, y en la partida de nacimiento de Rafael Helman Cagnoli, donde dice "Cagnoli" debe decir Laurido. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo Noviembre 18 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.75 Nov.24-11734-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Aba-

die Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CARLOS CARENA CUNIETTI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 15 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Nov.24-11751-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JACOBO ETCHEVERRY, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 19 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 Nov.24-11725-v.dic.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "TUTZO (ROBERTO CARLOS M. y otros) Segunda copia de escritura" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Ricardo Burzaco Tutzo César Rovira Burzaco, Manuel Rovira Burzaco y Saúl Rovira Burzaco y a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derecho en los citados autos, haciéndose saber que por haberse extraviado las primeras solicitan segundas copias de las siguientes escrituras: A) De división de condominio otorgada entre doña Manuela Tutzo de Bonifacio y Ernestina Tutzo de Burzaco, de fecha 29 de Diciembre de 1882, ante el escribano Juan A. Perelló: y B) De la hijuela para doña Manuela Tutzo de Bonifacio, formulada en la partición de los bienes quedados al fallecimiento de don Toribio Tutzo, expediente sucesorio iniciado en el año 1856 en el Juzgado Departamental de primer turno, y en cuanto se refiere al siguiente bien: la propiedad empadronada con el número 4484, ubicada en esta ciudad, con frente a la calle Brecha, por donde el edificio tiene señalada su puerta con los números 506 y 510, con un área superficial de ciento noventa y tres metros cuadrados. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 7 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$24.00 Oct.29-10558-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MANUEL LEDO GONZALEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 6 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Oct.29-10672-v.dic.2

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "GURIDI JUAN JULIAN con los propietarios del inmueble empadronado con el número 1569 Prescripción", se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a una fracción de campo ubicada en la sexta sección judicial del Departamento de Florida, empadronada con el número mil quinientos sesenta y nueve y que, según mensura practicada por el agrimensor Ariel Cabrera, tiene una superficie de doscientas una hectáreas ocho mil cuatrocientos noventa y cuatro metros cuadrados, para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término bajo apercibimiento legal. — Montevideo, Noviembre 2 de 1937. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$13.20 Nov.6-11040-v.dic.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo mil ciento veinticinco del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don MANUEL GIL, citándose y emplazándose por el término de sesenta días a todos los que se consideren con derechos en ella por que se presenten ante este Juzgado con los justificativos de sus parentescos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1937. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

(Gestión Fiscal) Nov.23-11700-v.dic.3.
Dic.24-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza por noventa días a don LEONARDO CARIGLIA para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por nulidad de matrimonio le ha iniciado doña Concepción Hilario, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 13 de 1937. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

(Costas) Dic.1.o-12040-v.dic.31.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, y a los efectos dispuestos por el artículo setenta y cuatro de la ley de tres de Julio de mil novecientos doce, se hace saber al público que doña ALICIA ETELVINA MARTIN se ha presentado ante este Juzgado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el nombre de Alia en vez de Alicia y la abuela paterna aparece como Cristina Haglett siendo Carolina Hazlett — Montevideo, Noviembre 8 de 1937. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$6.00 Nov.18-11458-v.dic.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno se cita y emplaza por el término de noventa días a doña ROSARIO RAMIREZ para que comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito constitucional de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado ante este Juzgado don Antono Luque Marato, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 5 de 1937. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$7 20 Nov.11-11205-v.dic.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza por el término de noventa días a doña BLANCA RICCI, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado ante este Juzgado don VICTORIO SVEGLIATI y a llenar el requisito constitucional de la conciliación bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1937 — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$8.40 Nov.5-10963-v dic.9

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN o JUAN GREGORIO CABRERA, citándose a la vez a todos los que [illegible] interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo Noviembre 20 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.27-11875-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CAROLINA SALLETTI DE BERTA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Motnevideo, Noviembre 23 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.27-11876-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MANUEL RICHINO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 11 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.27-11877-v.dic.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "ATANASIA F. SEGUNDO DE PALLARES. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de doña Atanasia Flumencia Segundo con don José Pedro Pallares, estableciéndose que donde la contrayente aparece con los nombres de Elodia Fhimencia debe decir Atanasia Flumencia. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 11 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Nov.18-11470-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña RAMONA ISIDORA o RAMONA OTTONELLO DE OLIVERI citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 18 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.23-11680-v.dic.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones ARTURO R. BULLRICH y CLARA BULLRICH DE SAENZ VALIENTE" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Guillermo Mac Innes, sus sucesores, legatarios o causahabientes a cuaquier título para que comparezcan a deducir sus derechos en estos autos, especialmente en lo que se refiere a la gestión de cesación de condominio promovida con relación al inmueble que pertenece al causante don Arturo R. Bullrich en condominio con don Guillermo Mac Innes, consistente en dos solares de terrenos señalados con los números 12 y 13 de la fracción letra "A" del plano levantado por el agrimensor Benito Carrasco, en Abril de 1912, situados en el balneario de Piriápolis, jurisdicción del Departamento de Maldonado constando por ser contiguos de una superficie total de 2.260. metros que se deslindan así: 38 metros 7 centímetros de frente al Oeste, a la rambla de los Argentinos: 75 metros al Norte, lindando con el solar once: 43 metros 70 centímetros al Sur, lindando con el solar catorce, y 49 metros 27 centímetros al Sudeste, frente al bulevar 25 de Agosto. Este inmueble no ha sido aún empadronado por encontrarse en deslinde. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 22 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$24.00 Oct.29-10720-v.dic.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "RENEE SIRI DE MORALES. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Renée Siri, estableciéndose que donde el apellido paterno de la inscripta aparece como Zirio debe decir Siri. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 20 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Nov.16-11393-v.dic.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don ARTURO o ARTURO RODOLFO BULLRICH y de doña CLARA BULLRICH DE SAENZ VALIENTE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Octubre 19 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Oct.29-10719-v.dic.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "EPAMINONDAS BIESTRO, por su hija menor Elida, Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la siguiente partida: De nacimiento de Elida Ofelia Solange Biestro, en la que el apellido de

ésta aparece como Riestro debe decir Biestro. — Montevideo, Noviembre 6 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Nov.10-11187-v.dic.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — En autos "HUMBERTO FERRERI. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el señor Humberto Ferreri solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde dice "José Umberto Ferrari, hijo legítimo de José Ferrari" debe decir "Humberto Ferreri, hijo legítimo de José Ferreri", por ser los verdaderos nombres y apellido. — Montevideo, Noviembre 18 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$4 50 Dic.1.o-12039-v.dic.18.

Emplazamiento

En autos "Medeiros Adelina contra URBIETA PEÑA MIGUEL. Divorcio", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil se sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita a don Miguel Urbieta Peña para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 11 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$7.20 Nov.30-11971-v.dic.31. Feb.1.o-feb.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de las sucesiones de don AMERICO ROLLANDINI y de doña MARIA PARODI o MARIA PARODI DE ROLLANDINI, citando por noventa días a herederos y acreedores de la misma 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 4 de 1937. — Teófilo M. Real Actuario

$4.50 Nov.29-11921-v en.5.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en autos "ELADIO ORDOQUI. Quiebra", se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día veintiuno de Diciembre entrante, a las diez horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado calle 25 de mayo 523 (sexto piso) a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del citado Código se hace esta publicación — Montevideo, Noviembre 22 de 1937 — Teófilo M Real, Actuario.

(Costas) Nov 26-11854-v dic 20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en autos "ISAAC JUNOVICH Quiebra. Calificación" se cita al fallido Isaac Junovich para que comparezca ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Noviembre 22 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

(Costas) Nov 26-11855-v dic 21

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole hace público que ante este Juzgado se ha presentado en el expediente de quiebra de "VEGA y COMPAÑIA" el señor Roberto Vázquez componente de la ex razón social mencionada, solicitando su rehabilitación. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1937 — Teófilo M Real Actuario.

$2.00 Nov.2-11845-v.dic.7

Rectificación de partida

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "SEGUNDO TABORCIAS Sucesión. Rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se han presentado Luisa Forner de Taborcías y Enrique Taborcías solicitando la rectificación de la siguiente partida: de matrimonio del causante con la compareciente: donde aparece el apellido de la contrayente como "Furner" debe decir Forner, que es el verdadero. — Montevideo, Noviembre 8 de 1937 — Teófilo M. Real, Actuario

$4 50 Nov.25-11784-v.dic.13

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don PEDRO INSAUSTI o PEDRO YNSAUSTI, citando por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 1.o de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Nov.26-11826-v.dic.7.

Emplazamiento

EDICTO — El Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, cita y emplaza a JUAN GONZALEZ GOICOECHEA, para que dentro de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos "Nelson Carrasco contra Juan González Goicoechea. Cobro de pesos" bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 13 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$6.00 Nov 26-11827-v.dic.31.

Rectificación de partida

EDICTO — En autos "SANTIAGO SCARLATTO. Rectificación de partida", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don Santiago Scarlatto solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Clotilde Díaz Porto, pues donde el nombre del contrayente dice "Nicolás Scarlatto debe decir Santiago Scarlatto, que es el verdadero nombre. — Montevideo, Noviembre 16 de 1937 — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$4.50 Nov.20-11577-v.dic.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en autos "JOAQUIN FERNANDEZ Quiebra Calificación" se cita al fallido Joaquín Fernández para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Noviembre 15 de 1937 — Teófilo M. Real, Actuario.

(Costas) Nov.19-11543-v.dic.23.

Emplazamiento

EDICTO — En autos "SOCIEDAD ANONIMA "ESTANCIA MARTIN CHICO" (en liquidación) Prescripción adquisitiva", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C Brignole, se cita a todas las personas que por cualquier concepto se consideren con derecho al inmueble que a continuación se describe y especialmente a don Juan Tomás Núñez, don Domingo Roguin, a la sucesión o herederos de don José Gómez y don Lucas Moreno para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) a estar a derecho en este juicio dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. El referido inmueble se describe así: quinientas ochenta y siete hectáreas cinco mil trescientas ochenta y dos centiáreas ... decímetros cuadrados sita en la sexta sección judicial del Departamento de la Colonia, dentro de una mayor superficie que forma la estancia conocida por "Martín Chico" superficie limitada: al Este, por el arroyo Las Limetas; al Sur, por el río de la Plata; al Oeste, po rel río Uruguay, y al Norte, por el arroyo Santo Domingo y una línea recta que une las puntas de dicho arroyo con las puntas del arroyo de Las Limetas. Se hace constar que a los efectos del presente emplazamiento y publicaciones se ha habilitado la feria del próximo mes de Enero. — Montevideo, Noviembre 12 de 1937 — Teófilo M. Real Escribano Público

$20.40 Nov.18-11496-v.dic.22

Emplazamiento

EDICTO — En autos "Frías Barbieri Elba Carmen con BARBIERI HONORIO Divorcio" por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C Brignole se cita a don Honorio Barbieri para que comparezca ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso) a estar a derecho en este juicio dentro de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se habilitó la feria mayor a este efecto. — Montevideo, Noviembre 8 de 1937 — Teófilo M Real Escribano Público.

$7 20 Nov.12-11262-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don DIEGO DANIEL CASH citando por noventa días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Noviembre 5 de 1937 — Teófilo M. Real, Actuario.

$4 80 Nov.9-11123-v.dic.13.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Atilio C. Brignole, en autos "MANUEL MENENDEZ. Quiebra. Calificación", se cita al fallido Manuel Menéndez para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

(Costas) Nov.5-11009-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña SAHARA BAJARDI DE ARTURO, citando por noventa días a herederos y acreedores de la misma y especialmente al padre de dicha causante don José Bajardi por el mismo término, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 28 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$7.20 Nov.3-10881-v.dic.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que se ha presentado doña JOSEFA IRIBARREN solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el apellido de Iribarne en lugar de Iribarren, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil — Montevideo, Octubre 16 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$6.00 Nov.27-11882-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE GARCIA BALSA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto y especialmente a los legatarios de Manuel García Balsa y Antonio García Balsa, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 25 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$7.20 Nov.29-11922-v.en.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA DOLORES BALPARDA DE RUBIO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 19 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$5 50 Nov.25-11803-v.dic.6.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado DIONICIO SILVESTRE ARIGON PERDOMO solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Justa Pereira en la siguiente forma: donde dice Dionicio Silvestre Perdomo debe decir Dionicio Silvestre Arigón Perdomo; donde dice hijo de Silvestre Perdomo debe decir Silvestre Arigón, y donde dice hijo de Josefa González debe decir Josefa Perdomo. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 16 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$6.00 Nov.25-11799-v.dic.13.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos "Ilarregui José Martín con JULIETA BARAO. Conversión al divorcio", se hace saber que en dichos autos se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "143. — Montevideo, Noviembre 12 de 1937. — Vistos para sentencia estos autos seguidos por don José Martín Ilarregui, por conversión al divorcio. Resultando: que el aludido se presentó a fojas 7 pidiendo que, de acuerdo con el artículo 185, se convirtiera en divorcio absoluto la sentencia de separación de cuerpos que en testimonio acompaña. Resultando: que habiéndose conferido vista, por auto de fojas 9, al señor Fiscal de lo Civil de primer turno, éste la evacuó a fojas 10, aconsejando que se decrete el divorcio solicitado. Considerando: que habiendo transcurrido tres años desde que quedó ejecutoriada la sentencia de separación de cuerpos testimoniada a fojas 6,

dictada por el señor Juez de Comarca de San Gabriel, Estado de Río Grande del Sur (Brasil), don José Moreira Soares de Oliveira, corresponde accceder a lo impetrado, de acuerdo con la disposición legal invocada. Por ello y dada la conformidad manifestada por el Ministerio Público, fallo: Declarando disuelto el vínculo matrimonial contraído por don José Martín Ilarregui y doña Julieta Barao. Notifíquese esta sentencia a doña Julieta Barao. en la forma dispuesta en la citada disposición legal, comuníquese; franquéense los testimonios de práctica y archívese. — Juan Reta. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor Juan Reta, en Montevideo, a doce de Noviembre de mil novecientos treinta y siete. — Doy fe: Juan José de Souza". Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de doña Julieta Barao, en Montevideo, a diecinueve de Noviembre de mil novecientos treinta y siete. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$31.00 Nov.24-11755-v:dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA BARROT DE GRECO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus drechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 16 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$5.50 Nov.22-11666-v.dic.2.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado ROSA CASAS BRASO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: Donde dice Brazó debe decir Brasó y donde dice Casas debe decir Casás. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 8 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$6.00 Nov.16-11417-v.dic.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a don LUIS YUVONE, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Elida Canziani, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 6 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$7.20 Nov.18-11468-v.dic.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a don ANDRES PETRUCHELLI, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Rosa Greco, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 22 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$7.20 Nov.4-10951-v.dic.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a don JUAN BANIM, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña ELISA AROSTEGUI, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 22 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$7.20 Nov.1.o-10805-v.dic.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don PERFECTO ALVAREZ, iniciando acción de prescripción del siguiente bien: Un terreno situado en la 3.a sección del barrio Garibaldo, 10.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 68.631, o sea, el solar 3 de la fracción letra A del plano del agrimensor Alfredo Lerena, compuesto de un superficie de 231 metros 91 decímetros que se deslindan así: ocho metros 59 centímetros de frente al Sudeste, a la calle Solferino, entre el camino Propios y la calle Niza, por 27 metros de fondo, lindando: por el Nordoeste, con la primera sección del mismo barrio; por el Nordeste, con el solar número 4, de las citadas señoras de Pérez, y al Sudoeste, con más terreno de la misma manzana; citándose y emplazándose por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos al terreno deslindado a cualquier título que sea, a fin de que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 25 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$19.20 Nov.9-11117-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA BLANCHARD, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 4 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$11.00 Oct.21-10331-v.nov.1.o. Nov.22-v.dic.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Montevideo, don Pedro López Arreseigor, en el expediente caratulado "Dirección General de Impuestos Directos contra CORPORACION COMERCIAL ISRAELITA URUGUAYA, S. A. Cobro de impuestos y multa. Año 1936" y agregado por cordón en el expediente caratulado "Dirección General de Impuestos Directos contra Corporación Comercial Israelita Uruguaya, S. A. y otros. Emplazamiento", se cita, llama y emplaza a los señores M. Yacobucci, F. Yacobucci, A. Zincoff, Walter, I. Warter, F. Wschebor, M. Wilnar, O. Wolay, A. Wolay, A. Truniansky, M. Rabinovich, E. Stagelber, C. Schajtman, S. Scherman, I. Sitora, E. Starovieschik, F. Smilavisky, C. Schevtman, F. Smolansky, E. Staroviesehik, I. Sirota, I. Silberman, C. Scheitman, Rafael Nisivoccio, I. Milievich, R. Núñez, M. Wilver, M. Muntzer, R. Meliner, B. Masser, B. Minsky, P. Malimoscovich, Blanca Lictman D. Levy, A. Loy, B. Litman, L. Kojman, E. Kurlander, J. Gruman, J. Golda, D. Garcfa, A. Galiscava, D. Gitemaver, R. Golubosf, M. Goldemberg, B. Gersberg, A. Giordano, J. Faigenblun, D. Fridman, A. Frocht, F. Fischerman, S. Eizips, Egemplaun, E. Bercovich, W. Blatt, M. Bosser, J. Beider, E. Bobad, A. Buraikos, M. Boksar, A. Balaban, A. Burlukus, B. Aronzon, Mauerbach, L. A. Clarez, Marcos Altman, Adolfo Bercovich, José Bialous, Mauricio Biderman, Idel Biderman, Samuel Blanang, Juan Blok, Abraham Bluestein, Mauri Brezman, José Brisgal, Gregorio Brodsky, Julio Buka, Marcos Burcatovsky, Simón Bunstein, Isaac Buzcaniz, Mauricio Buzcaniz, Nathan Bzurovsky, Gregorio Bonder, Aron Bialotosky, Jacinto Blatt, Máximo Blatt, Mauricio Benenstein, Simón Burcatovsky, Jacobo Blatt, Samuel Berritz, Arnoldo Bdill, Benhajon y Yavaroni, Abraham Cion, Isaac Cozujovich, Jacobo Cohen, Lázaro Clezky, Abraham Drobiner, José Deich, Beon Drinfeld, Israel Doktorsky, León Drachman, Simón Dobroszklanka, Samuel Dinez, Mario Edestein, José Epstein, Gustavo Ebstein, Benjamín Franzblan, Israel Feldman, Samuel Flom, Ezra Feruchin, Teodoro Fridman, Leon Falcon, Marcos Frankenstein, Salomón Fiedler, Enrique Frid, David Fischbein, León Friedman, Nathan Feigin, Salomón Filman, Wolf Friedman, Simón Falhembaun, Simón Fidler, Nicolás Farbuchus, Tebel Fridman, Jacobo Frojt, David Gorestein, Faibel Grodizky, José Gottlib, Herman Grauer, León Guerber o Gerber, Samuel Grantz, Osias Gaistot, Jacobo Genner, Juan Goldsfarb, I. Mayer Grinbaun, Salomón Guelman, Israel Gakner, Raúl Gakner, Arturo Gordon, Mario Garber, Salomón Gelman, Pablo Grodnitzky, Boris Jinchuk, Ezra Jeruchin, Arnoldo Ivanier, Bernardo Ynrburg, León Israelesky, Elías Klughaupt, Lázaro Klezky, Pinkus Katzcovich, David Kemelman, Nelson Kurkas, Jacobo Kohn Lázaro Krantz, Irmo Karcocvich, Isaac Kozujovich, Simón Kokas, Boris Kusmir, Juan Kaliser, Isaac Holtz, Francisco Horovitz, Fischel Horovitz, Raúl Lanchik, León Lapchik, Jaime Laschobel, Jacobo Lapchik, Samuel Langleib, Isaac Lampert, Sinay Losch, Moisés Lesch, Moisés Leibenberg, José Lev, Jaime Leibner, Simón Lipovich, Oscar Lassnes, Eugenio Luksemburg, Jacobo Leimberg, Isaac Leiferman, Abraham Litvak, José Lebluerman, Mauricio Lobl, Israel Litvak; León Losdezky, Teodoro Lin, Mauricio Levitin, Ignacio Montag, Jacobo Melnik, Bernardo Milnistky, Salvador Mihailevich, Abraham Martov, Elías Martoy, Gregorio Migdal, Hernan Malinger, Bernardo Margulies, Teodoro Margulies, Schie Mischine, José Merel, Simón Mostovich, Jaime Maizlitz, Salomón Maltzberg, Valentín Maidanik, Víctor Mayovsky, María Minger, Jaime Nathasson, Isaac Nathasson, Miguel Novogabrelsky, Naum Nachimovsky, José Neiman, Sender Misevich, David Nelkin, José Novogrebelsky, Isais Ofenheim, León Natasson, Levi Natasson, Samuel Novogrebelsky, Schele Ofenheim, Ramón Posik, Salomón Palgon, Adolfo Polischuk, León Podbielevich, Enrique Podberesky, Simón Piven, Salomón Piatigorsky, Moisés Perelmuter, Salomón Paciuk, Ofsey Polischuk, Mayer Palgon, Fidel Roizner, José Risman, León Ridel, Jaime Rabin, Lázaro Radoskovich, Raydovsky y Cozejovich, Gregorio Rogoff, Beno Ruchansky, Jacobo Rosemberg, José Resetcovsky, Julio Raicher, Natan Rotenberg, Moisés Stolovich, Natalio Skolnik, Marcos Scher, Gregorio Schwartz, Moisés Schiffer, David Salomón, Jacobo Schwartz, Israel Salomón, Isaac Sloman, Simón Schneider, Marcos Subinovich, Samuel Sochaczowski, Isaac Stolovich, Isaac Skolnik, Isaac Sun, Mauricio Scheps, José Schieber, León Schenaider, Julio Sujotlib, Jacobo Simner, Salon Starochevsky, Juan Strauss, Marcos Sinchak, Salomón Schor, Israel Starovichik, Enrique Scherchuer, Moisés Skarbiansky, Israel Secorovich, Marcos Sapiro, Hermando Schlaiffer, Afsrail Salsky, Eugenia Starovieschik, David Schebor, León Sarutzky, Marcos Sibatorsky, Salomón Timan, Genis Tockman, Bernardo Trust, Nicolás Tarbuchin, Elías Tolkes, Eugenio Tub, Abraham Tub, Natan Terrenzapt, Abraham Toner, Israel Teitelbaum, Jaime Tub, Naum Valer, Simón Vebgraift, León Vischnia, Meyer Vogel, Max Vilensky, Jacobo Vilensky, José Veverman, Marcos Un, Max Vilensky, Nachman Witkim, Natan Veistein, Ascher Wasser, Jaime Weber, León Wischnia, León Wolman, Jaime Witkin, Mauricio Witkin, Isidro Weinger, David Wscheber, Julio Wasser, Salomón Weinstein, José Wverman, Sender Wisevich, Simón Weigbbratt, Samuel Weistein, Mayer Wogel, Simón Westein, Marcos Yivarotosky, Benhayon y Yavarone, León Zingman, José Zunschein, Wolf Zolkwer, Abraham Zeitzgendler, Hidel Zarusky, Salomón Zaindenstaind, León Zaindistaind, Aron Ziman, León Zarusky, Enrique Zelman, Jacobo Zilberfarb, Abraham Ziguelman, Aída Zincoff y Afsrail Zaitsky, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Mercedes número 763, a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 16 de 1937. — Pedro López Arreseigor, Juez de Paz.

(Cuenta corriente) Nov.26-11860-v.dic.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección de la Capital, en los autos "Banco Mercantil del Río de la Plata contra JACINTA VISCAY DE BAÑA y EUSEBIO ADRIAN BAÑA. Medidas preparatorias", se emplaza a los demandados o a quien legalmente los represente, dentro del término de noventa días para que comparezcan a este Juzgado a estar a derecho en el juicio mencionado; y se cita, además, a los mismos, para el juicio conciliatorio a efectuarse en este Juzgado. — Montevideo, Noviembre de 1937. — Julio Viana, Juez de Paz.

$9.60 Nov.18-11453-v.dic.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

El que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, hace saber al público la apertura de la sucesión de don MANUEL PASSADORE RUIZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1378, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 18 de 1937. — Luis Barbé, Juez de Paz.

$4.50 Nov.23-11677-v.dic.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — En los autos caratulados "Beatriz y Josefa Rodríguez con sucesión de HILARIA y ANTONIA RODRIGUEZ. Prescripción", por disposición del señor Juez de Paz de la cuarta sección de la Capital, doctor Gualberto Pi, se emplaza a cualquier persona que a cualquier título se considere dueño o con algún derecho al siguiente inmueble: los solares 3 y 4 de la manzana número 2 del pueblo de Mosquitos (hoy Doctor Soca) y la mitad indivisa sobre el solar número 2 de la misma manzana, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 8 de 1937. — Gualberto Pi, Juez de Paz.

$9.60 Nov.17-11436-v.dic.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 5.a sección del Departamento de la Capital, doctor don Raúl Moretti, y en los autos seguidos ante este Juzgado, caratulados "Agustín Antía contra MANUEL OCHOTORENA. Prescripción", se emplaza

a don Manuel Ochotorena, sus herederos o causahabientes y a todos los que se consideren asistidos de algún derecho y por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 2 de 1937. — Raúl F. Moretti, Juez de Paz.
$8.40 Nov 6-11037-v.dic.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE MONTEVIDEO
Apertura de sucesión
EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la séptima sección del Departamento de Montevideo, hace saber la apertura judicial de la sucesión de don SANTIAGO BOLLA o BULLA, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado, Mercedes 1623, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Noviembre 8 de 1937. — Patricio de Salterain, Juez de Paz.
$4.50 Nov.27-11886-v.dic.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE MONTEVIDEO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 9.a sección de la Capital y atento a lo dispuesto en el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FERMIN BARBE, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Artes 1875 (Colón), a deducirlos en forma dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — M. Ortiz Garzón, Juez de Paz.
$11.00 Nov.4-10956-v.nov.15. Dic.6-v.dic.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE MONTEVIDEO
Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 14.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña DOROTEA BARRIOS DE AUGEROT y de don PEDRO AUGEROT, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Tapes 924, a deducir sus derechos. — Montevideo, Noviembre 17 de 1937. — Eduardo Macchiavello, Juez de Paz.
$4.50 Nov 22-11639-v.dic 2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS
Rectificación de partida
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan Carlos Imhof, dictada en autos "JOSE LUIS IGNACIO DA SILVA. Rectificación de partida", se ha dispuesto hacer saber que ante este Juzgado se ha presentado don José Luis Ignacio da Silva solicitando la rectificación de la siguiente partida. Nacimiento de José Luis Ignacio da Silva: en esta partida, donde dice Juan I. de Sosa debe decir Juan Ignacio da Silva, que es el verdadero nombre del padre del inscripto. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Setiembre 14 de 1937. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$9.75 Dic.1.o-12024-v.dic.18.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don AMARO FERREIRA RAMOS citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Noviembre 17 de 1937. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$5.50 Nov.30-11972-v.dic.11.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MARFISIO FLORES, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Noviembre 20 de 1937. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$5.50 Nov.27-11894-v.dic.9.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JUSTINA GARCIA DE FACIO citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que la presente publicación se efectúa a solicitud del señor Fiscal Letrado de este Departamento. — Artigas, Noviembre 8 de 19.. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
(Gestión Fiscal) Nov.25-11800-v.dic.6. Dic.27-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA FERNANDEZ DE RODRIGUEZ a fin de que todos los que se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 20 de 1937. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Nov.25-11765-v.dic.6.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELVIRA PUGA DE HERNANDEZ, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 16 de 1937. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Nov.30-11974-v.dic.11.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de FLORENTINO o FLORENTINO OLEGARIO ALBORNOZ y RUDECINDO ALBORNOZ, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 22 de 1937. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Nov.29-11924-v.dic.10.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUE REPETTO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 17 de 1937. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Nov.26-11871-v.dic.7.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUSTO ANTOLIN o JUSTO A. SCARRONE a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 17 de 1937. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Nov.23-11673-v.dic.3.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor don Alvaro F. Macedo dictada en los autos "Hilda Livia Grosso contra SEBASTIAN ANGEL DIPACE. Divorcio", se cita, llama y emplaza al demandado Sebastián Angel Dipace para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Canelones, Octubre 25 de 1937. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
$7 20 Nov.13-11319-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES
Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don José B. Nattino y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don BENITO SARDEÑA y doña LEOPOLDINA SARDEÑA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 30 de 1937. — Eduardo Sagarra, Actuario.
$4.50 Nov. 26-11832-v.dic.7.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don José B. Nattino y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA SOBA DE SARDEÑA a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 15 de 1934. — Eduardo Sagarra, Actuario.
$4.50 Nov.26-11833-v.dic.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE CANELONES
Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la décimatercera Sección del Departamento de Canelones y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don SEVERO BAYARRES o VALLARRES y doña CIRIACA SARDEÑA, citándose a los que se consideren con derecho a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Santa Rosa, Diciembre 22 de 1936. — O. A. Marote, Juez de Paz.
$ 4.50 Nov.26-11834-v.dic.7.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la décimatercera sección del Departamento de Canelones, don Osvaldo A. Marote y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de don ESTEBAN UMPIERREZ, citándose a los que se consideren con derecho a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento. — Santa Rosa, Abril 30 de 1936. — O. A. Marote, Juez de Paz.
$ 4.50 Nov.26-11835-v.dic.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MANUEL MARCOS AZAMBUYA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 13 de 1937. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$5.00 Nov.29-11968-v.dic.10.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO GONZALO REBOLLO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 18 de 1937. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$5.00 Nov 27-11889-v.dic.9.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANTONIO MARTINEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 23 de 1937. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$5.00 Nov.27-11890-v.dic.9.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ROQUE VICENTE MARCHESANO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 23 de 1937. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$5.50 Nov.27-11879-v dic.9.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, dictada en los autos caratulados "Roque Leóne contra IDA ELBA PEREZ. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Ida Elba Pérez, a fin de que comparezca a contestar esta demanda ante este Juzgado y a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio (artículo 307 del Código de Procedimiento Civil). — Melo, Noviembre 4 de 1937. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$9.40 Nov.27-11888-v.dic.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José María França, dictada en el expediente caratulado "LILIAN MARGARITA DE LOS SANTOS. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha presentado en los referidos autos el doctor Manuel L. López Benítez, en nombre y representación de Luisa de los Santos, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de la menor Lilián Margarita de los Santos, hija de su mandante, la que al ser inscripta en el Registro del Estado Civil se padeció un error en la fecha de nacimiento de la nombrada, pues fué inscripta como nacida el 12 de Octubre de 1936 cuando en realidad la fecha de su nacimiento fué el 12 de Agosto del mencionado año 1936. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por el término de quince días expido el presente en Melo, a veintiuno de Octubre de mil novecientos treinta y siete. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$10.30 Nov.27-11887-v.dic.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Cerro Largo, Antonio Urrutia, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don MIGUEL EVERILDO NUÑEZ, y se cita a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a fin de que dentro del término de treinta días se presenten ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 15 de 1937. — Antonio Urrutia, Juez de Paz.

$5.00 Nov.27-11891-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Cerro Largo, Antonio Urrutia, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña JUANA MONTESDEOCA DE GONZALEZ o JUANA MONTES DE OCA DE GONZALEZ, y se cita a todos los que tengan interés en la misma para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducir sus derechos dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 8 de 1937. — Antonio Urrutia Juez de Paz.

$5.00 Nov.27-11892-v.dic.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, encargado del despacho de este Juzgado por licencia del titular, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de MATILDE VIOLETA GEPP DE MILLARD PENNETT, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 20 de 1937. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Dic.1.o-12049-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José encargado del despacho de este Juzgado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS ROCHA, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 15 de 1937. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Nov.26-11838-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, encargado del despacho de este Juzgado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don GASPAR SEBASTIAN CRIADO PEREZ, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 16 de 1937. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Nov.26-11839-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANA ALFANO, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes, dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 26 de 1937. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Nov.26-11831-v.dic.7.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Edenes Alberto Mallo, encargado interinamente del despacho de este Juzgado, se hace saber al público que se ha presentado doña ANA MANANCERO DE VIGNOLO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la que se asentó en el registro como apellido Monacedo cuando es Manancero. A los efectos legales se hace esta publicación por el término de quince días. — Colonia, Noviembre 11 de 1937. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$6.50 Nov.19-11523-v.dic.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, en los autos caratulados "Sucursal de Impuestos Directos contra CIRIACO COLLAZO. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Ciriaco Collazo o a los que se consideren con derecho al inmueble rural empadronado con el número 1862, situado en esta tercera sección, para que comparezcan a este Juzgado a contestar la demanda dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rosario, Setiembre 30 de 1937. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Nov.11-11210-v.dic.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, en los autos caratulados "Sucursal de Impuestos Directos contra sucesión SANTIAGO ABELLA. Cobro de contribución inmobiliaria" se cita, llama y emplaza a sucesión Santiago Abella o a los que se consideren con derecho al inmueble urbano empadronado con el número 25, situado en esta tercera sección, para que comparezcan a este Juzgado a contestar la demanda dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rosario, Setiembre 30 de 1937. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Nov.11-11211-v.dic.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, en los autos caratulados "Sucursal de Impuestos Directos contra RAYMUNDO ESQUIVEL. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a RAYMUNDO ESQUIVEL o a los que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 10, situado en esta tercera sección, para que comparezcan a este Juzgado a contestar la demanda dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rosario, Setiembre 30 de 1937. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Nov.11-11212-v.dic.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, en los autos caratulados "Sucursal de Impuestos Directos contra sucesión ISAURA G. DE MENDEZ. Cobro de contribución inmobiliaria" se cita, llama y emplaza a sucesión Isaura G. de Méndez o a los que se consideren con derecho al inmueble urbano empadronado con el número 521, situado en esta tercera sección, para que comparezcan a este Juzgado a contestar la demanda dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rosario, Setiembre 30 de 1937. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Nov.11-11213-v.dic.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, en los autos caratulados "Sucursal de Impuestos Directos contra sucesión ANDRES NOGUEIRA. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a sucesión Andrés Nogueira o a los que se consideren con derecho al inmueble urbano empadronado con el número 555, situado en esta tercera sección, para que comparezca a este Juzgado a contestar la demanda dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rosario, Setiembre 30 de 1937. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Nov.11-11214-v.dic.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, en los autos caratulados "Sucursal de Impuestos Directos contra sucesión JUAN A. ABELLA. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a sucesión Juan A. Abella o a los que se consideren con derecho al inmueble urbano empadronado con el número 830, situado en esta tercera sección, para que comparezcan a este Juzgado a contestar la demanda dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rosario, Setiembre 30 de 1937. — Federico M. Alonso Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Nov.11-11215-v.dic.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, en los autos caratulados "Sucursal de Impuestos Directos contra ARTURO J. OLIVERA. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Arturo J. Olivera o a los que se consideren con derecho al inmueble urbano empadronado con el número 709, situado en esta tercera sección, para que comparezcan a este Juzgado a contestar la demanda dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rosario, Setiembre 30 de 1937. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Nov.11-11217-v.dic.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, en los autos caratulados "Sucursal de Impuestos Directos contra JUSTINIANO L. PRIETO PARLE. Cobro de contribución inmobiliaria" se cita, llama y emplaza a Justiniano L. Prieto Parle o a los que se consideren con derecho al inmueble urbano empadronado con el número 860, situado en esta tercera sección, para que comparezcan a este Juzgado a contestar la demanda dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rosario, Setiembre 30 de 1937. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Nov.11-11216-v.dic.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, en los autos caratulados "Sucursal de Impuestos Directos contra ARTURO J. OLIVERA. Cobro de contribución inmobiliaria" se cita, llama y emplaza a Arturo J. Olivera o a los que se consideren con derecho al inmueble urbano empadronado con el número 708, situado en esta tercera sección, para que comparezcan a este Juzgado a contestar la demanda dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rosario, Setiembre 30 de 1930. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Nov.11-11218-v.dic.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, en los autos caratulados "Sucursal de Impuestos Directos contra sucesión MAURICIO MONAY. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a sucesión Mauricio Monay o a los que se consideren con derecho al inmueble urbano empadronado con el número 592, situado en esta tercera sección, para que comparezcan a este Juzgado a contestar la demanda dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rosario, Setiembre 30 de 1937. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Nov.11-11219-v.dic.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, en los autos caratulados "Sucursal de Impuestos Directos contra ROSARIO VIDAL DE CASTRO. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Rosario Vidal de Castro o a los que se consideren con derecho al inmueble urbano empadronado con el número 734, situado en esta tercera sección, para que comparezcan a este Juzgado a contestar la demanda dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rosario, Setiembre 30 de 1937. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Nov.11-11220-v.dic.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, en los autos caratulados "Sucursal de Impuestos Directos contra sucesión FABIAN DELEON. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a sucesión Fabián Deleón o a los que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 253, situado en esta tercera sección, para que comparezcan a este Juzgado a contestar la demanda dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rosario, Setiembre 30 de 1937. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Nov.11-11221-v.dic.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, en los autos caratulados "Sucursal de Impuestos Directos contra sucesión FAUSTINO CASCO. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a sucesión Faustino Casco o a los que se consideren con derecho al inmueble urbano empadronado con el número 181, situado en esta tercera sección, para que comparezcan a este Juzgado a contestar la demanda dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles

defensor de oficio. — Rosario, Setiembre 30 de 1937. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Nov.11-11223-v.dic.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, en los autos caratulados "Sucursal de Impuestos Directos contra CANDIDA CASARES. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Cándida Casares o a los que se consideren con derecho al inmueble urbano empadronado con el número 156, situado en esta tercera sección, para que comparezcan a este Juzgado a contestar la demanda dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rosario, Setiembre 30 de 1937. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Nov.11-11224-v.dic.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, en los autos caratulados "Sucursal de Impuestos Directos contra CARLOS SUAREZ. Cobro de contribución inmobiliaria". se cita, llama y emplaza a Carlos Suárez o a los que se consideren con derecho al inmueble urbano empadronado con el número 667, situado en esta tercera sección, para que comparezcan a este Juzgado a cortar la demanda dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rosario, Setiembre 30 de 1937. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Nov.8-11088-v.dic.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, en los autos caratulados "Sucursal de Impuestos Directos contra JUANA PEREYRA CORONEL y otros. Cobro de contribución inmobiliaria". se cita, llama y emplaza a Juana Pereyra Coronel y otros o a los que se consideren con derecho al inmueble urbano empadronado con el número 32, situado en esta tercera sección, para que comparezcan a este Juzgado a contestar la demanda dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rosario, Setiembre 30 de 1937. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Nov.11-11222-v.dic.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, en los autos caratulados "Sucursal de Impuestos Directos contra RAMONA BIDEGARAY. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Ramona Bidegaray o a los que se consideren con derecho al inmueble urbano empadronado con el número 151, situado en esta tercera sección, para que comparezcan a este Juzgado a cortar la demanda dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rosario, Setiembre 30 de 1937. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Nov.8-11089-v.dic.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, en los autos caratulados "Sucursal de Impuestos Directos contra sucesión FRANCISCO JORCIN. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a sucesión Francisco Jorcin o a los que se consideren con derecho al inmueble urbano empadronado con el número 449, situado en esta tercera sección, para que comparezcan a este Juzgado a cortar la demanda dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rosario, Setiembre 30 de 1937. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Nov.8-11090-v.dic.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia en los autos caratulados "Sucursal de Impuestos Directos contra sucesión GREGORIA L. DE GIRAT. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a sucesión Gregoria L. de Girat o a los que se consideren con derecho al inmueble urbano empadronado con el número 1414, situado en esta tercera sección, para que comparezcan a este Juzgado a cortar la demanda dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rosario, Setiembre 30 de 1937. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Nov.8-11091-v.dic.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, en los autos caratulados "Sucursal de Impuestos Directos contra sucesión GREGORIA L. DE GIRAT. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a sucesión Gregoria L. de Girat o a los que se consideren con derecho al inmueble urbano empadronado con el número 412, situado en esta tercera sección, para que comparezcan a este Juzgado a cortar la demanda dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rosario, Setiembre 30 de 1937. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal" Nov.8-11092-v.dic.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, en los autos caratulados "Sucursal de Impuestos Directos contra sucesión GREGORIO LOPEZ. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a sucesión Gregorio López o a los que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 458, situado en esta tercera sección, para que comparezcan a este Juzgado a cortar la demanda dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rosario, Setiembre 30 de 1937. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Nov.8-11094-v.dic.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, en los autos caratulados "Sucursal de Impuestos Directos contra FAUSTINA GUERRERO. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Faustina Guerrero o a los que se consideren con derecho al inmueble urbano empadronado con el número 410, situado en esta tercera sección, para que comparezcan a este Juzgado a cortar la demanda dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rosario, Setiembre 30 de 1937. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Nov.8-11093-v.dic.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, en los autos caratulados "Sucursal de Impuestos Directos contra sucesión PASTORA GONZALEZ. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a sucesión Pastora González o a los que se consideren con derecho al inmueble urbano empadronado con el número 350, situado en esta tercera sección, para que comparezcan a este Juzgado a cortar la demanda dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rosario, Setiembre 30 de 1937. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Nov.8-11095-v.dic.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, en los autos caratulados "Sucursal de Impuestos Directos contra CIPRIANO CABRERA (H.). Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Cipriano Cabrera (h.), a los que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 733, situado en esta tercera sección, para que comparezcan a este Juzgado a cortar la demanda dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rosario, Setiembre 30 de 1937. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Nov.8-11096-v.dic.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, en los autos caratulados "Sucursal de Impuestos Directos contra sucesión JUAN M. GROSS. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a sucesión Juan M. Gross o a los que se consideren con derecho al inmueble urbano empadronado con el número 374, situado en esta tercera sección, para que comparezcan a este Juzgado a cortar la demanda dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rosario, Setiembre 30 de 1937. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Nov.8-11097-v.dic.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Colonia, en los autos caratulados "Sucursal de Impuestos Directos contra VICTORIO ZULUETA. Cobro de contribución inmobiliaria" se cita, llama y emplaza a Victorio Zulueta o a los que se consideren con derecho al inmueble urbano empadronado con el número 761, situado en esta tercera sección, para que comparezcan a este Juzgado a contestar la demanda dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rosario, Setiembre 30 de 1937. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Nov.3-10888-v.dic.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Colonia, en los autos caratulados "Sucursal de Impuestos Directos contra RAMON QUINTANA SANCHEZ. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Ramón Quintana Sánchez o a los que se consideren con derecho al inmueble urbano empadronado con el número 627, situado en esta tercera sección, para que comparezcan a este Juzgado a contestar la demanda dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rosario, Setiembre 30 de 1937. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Nov.3-10889-v.dic.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Colonia, en los autos caratulados "Sucursal de Impuestos Directos contra CECILIO BENITEZ. Cobro de contribución inmobiliaria, se cita, llama y emplaza a Cecilio Benítez o a los que se consideren con derecho al inmueble urbano empadronado con el número 90, situado en la tercera sección, para que comparezcan a este Juzgado a contestar la demanda dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rosario, Setiembre 30 de 1937. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Nov.3-10890-v.dic.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Colonia, en los autos caratulados "Sucursal de Impuestos Directos contra sucesión GRABIEL BATISTA. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a sucesión Gabriel Batista o a los que se consideren con derecho al inmueble urbano empadronado con el número 97, situado en esta tercera sección, para que comparezca a contestar la demanda dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rosario, Setiembre 30 de 1937. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Nov.3-10891-v.dic.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Colonia, en los autos caratulados "Sucursal de Impuestos Directos contra FERMINA GONZALEZ. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Fermina González o a los que se consideren con derecho al inmueble urbano empadronado con el número 104, situado en esta tercera sección, para que comparezcan a este Juzgado a contestar la demanda dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rosario, Setiembre 30 de 1937. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Nov.3-10892-v.dic.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, en los autos caratulados "Sucursal de Impuestos Directos contra sucesión PETRONA BORDON. Cobro de contribución inmobiliaria" se cita, llama y emplaza a sucesión Petrona Bordón o a los que se consideren con derecho al inmueble urbano empadronado con el número 100, situado en esta tercera sección, para que comparezcan a este Juzgado a contestar la demanda dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rosario, Setiembre 30 de 1937. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Oct.29-10702-v.dic.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Colonia, en los autos caratulados "Sucursal de Impuestos Directos contra PEDRO ALVAREZ. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Pedro Alvarez o a los que se consideren con derecho al inmueble urbano empadronado con el número 195, situado en esta tercera sección, para que comparezcan a este Juzgado a contestar la demanda dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rosario, Setiembre 30 de 1937. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Nov.3-10893-v.dic.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Colonia, en los autos caratulados "Sucursal de Impuestos Directos contra sucesión GREGORIA SANDOVAL. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a sucesión Gregoria Sandoval o a los que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 676, situado en esta tercera sección, para que comparezcan a este Juzgado a contestar la demanda dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles de-

fensor de oficio. — Rosario, Setiembre 30 de 1937. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Nov.3-10894-v.dic.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Colonia, en los autos caratulados "Sucursal de Impuestos Directos contra sucesión VENANCIO SANCHEZ. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a sucesión Venancio Sánchez o a los que se consideren con derecho al inmueble urbano empadronado con el número 678, situado en esta tercera sección, para que comparezcan a este Juzgado a contestar la demanda dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rosario, Setiembre 30 de 1937. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Nov.3-10895-v.dic.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, en los autos caratulados "Sucursal de Impuestos Directos contra PABLO SCALVINO. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Pablo Scalvino o a los que se consideren con derecho al inmueble urbano empadronado con el número 208, situado en esta tercera sección, para que comparezcan a este Juzgado a contestar la demanda dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rosario, Setiembre 30 de 1937. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Oct.29-10703-v.dic.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, en los autos caratulados "Sucursal de Impuestos Directos contra sucesión TERESA RISO. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a sucesión Teresa Riso o a los que se consideren con derecho al inmueble urbano empadronado con el número 209 situado en esta tercera sección, para que comparezca a este Juzgado a contestar la demanda dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rosario, Setiembre 30 de 1937. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Oct.29-10704-v.dic.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, en los autos caratulados "Sucursal de Impuestos Directos contra sucesión TIMOTEO FERREIRA. Cobro de contribución inmobiliaria" se cita llama y emplaza a sucesión Timoteo Ferreira o a los que se consideren con derecho al inmueble urbano empadronado con el número 299 situado en esta tercera sección para que comparezcan a este Juzgado a contestar la demanda dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rosario, Setiembre 30 de 1937. — Federico M. Alonso Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Oct.29-10705-v.dic.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Juez de Paz de la tercera sección del De- Juez de Paz de la tercera sección del Detulados "Sucursal de Impuestos Directos contra sucesión BIBIANO GARRIDO. Cobro de contribución inmobiliaria" se cita llama y emplaza a sucesión Bibiana Garrido o a los que se consideren con derecho al inmueble urbano empadronado con el número 386, situado en esta tercera sección para que comparezcan a este Juzgado a contestar la demanda dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rosario, Setiembre 30 de 1937. — Federico M. Alonso.
(Gestión Fiscal) Oct.29-10706-v.dic.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, en los autos caratulados "Sucursal de Impuestos Directos contra JUAN PIO RIVAROLA. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Juan Pío Rivarola o a los que se consideren con derecho al inmueble urbano empadronado con el número 490 situado en esta tercera sección, para que comparezcan a este Juzgado a contestar la demanda dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. — Rosario, Setiembre 30 de 1937 — Federico M. Alonso, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Oct.29-10707-v.dic.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, en los autos caratulados "Sucursal de Impuestos Directos contra JOSE MARIA LOPEZ. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a José María López o a los que se consideren con derecho al inmueble urbano empadronado con el número 497, situado en esta tercera sección, para que comparezcan a este Juzgado a contestar la demanda dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rosario, Setiembre 30 de 1937. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Oct.29-10709-v.dic.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, en los autos caratulados "Sucursal de Impuestos Directos contra ARTURO J. OLIBERA. Cobro de contribución inmobiliaria" se cita, llama y emplaza a Arturo J. Olibera o a los que se consideren con derecho al inmueble urbano empadronado con el número 564, situado en esta tercera sección, para que comparezcan a este Juzgado a contestar la demanda dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rosario, Setiembre 30 de 1937. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Oct.29-10708-v.dic.2

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 10.a sección de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RAMONA HERNANDEZ DE CARABALLO, citándose para que dentro de treinta días se presenten con los justificativos correspondientes los que se consideren con derecho a la herencia. — Nueva Helvecia, Noviembre 18 de 1937. — Raúl I. Egaña, Juez de Paz.
$4.50 Nov.24-11746-v.dic.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANGEL ANTONIO CHANS, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que comparezcan a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Juan L. Lacaze, Noviembre 17 de 1937. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.
$4.50 Nov.24-11728-v.dic.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña DORILA FLORENCIA PEREZ FARIAS o DORILA FRANCISCA PEREZ FARIAS, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, y especialmente a los herederos Carlos Enrique y Luis Eduardo Erro Pérez para que comparezcan dentro del término de noventa días ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace presente que a los efectos de la publicación del presente edicto ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Durazno, Noviembre 18 de 1937. — Raúl Ferreira, Actuario.
$32.40 Dic.1.o-12025-v.dic.31. Feb.1.o-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña EMILIA GREGORIA VALLARINO DE REY, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 18 de 1937. — Raúl Ferreira, Actuario.
$5.50 Dic.1.o-12026-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña MICAELA GONZALEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 22 de 1937. — Raúl Ferreira, Actuario.
$5.50 Dic.1.o-12027-v.dic.13.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, dictada en los autos caratulados "Sucesión de EUFEMIA MARCOLINA GARCIA DE RODRIGUEZ. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado Letrado se presentó el escribano don Juan Gregorio González, en su carácter de apoderado de la sucesión referida, manifestando que en una partida glosada en autos existen errores que deben ser rectificados en la siguiente forma: "Que en la partida de nacimiento de doña Emilia Donata Rodríguez, donde figura con el nombre de Donata Emilia debe decir Emilia Donata, y donde el nombre y apellido de la madre de ésta aparece Eufemia de los Reyes debe decir Eufemia Marcolina García, que son los verdaderos". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Noviembre 10 de 1937. — Raúl Ferreira, Actuario. — Para constancia siento el presente que signo y firmo en la ciudad de Durazno, a los diez días del mes de Noviembre de mil novecientos treinta y siete. — Raúl Ferreira.
$12.00 Nov.19-11522-v.dic.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la novena sección de Durazno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña HIPOLITA VICENTA o VICENTA HIPOLITA FERNANDEZ DE FREIRE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Sarandí del Yí, Noviembre 20 de 1937. — M. S. Méndez, Juez de Paz.
$5.50 Nov.25-11766-v.dic.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMERICO IRAZABAL o AMERICO VENANCIO IRAZABAL DE SENDIC, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Noviembre 6 de 1937. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.
$5.50 Nov.24-11741-v.dic.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se cita, llama y emplaza a doña JOSEFA ALONSO, sus sucesores o causahabientes y a toda otra persona que se considere con derecho a un inmueble situado en la ciudad de Trinidad, que es parte del solar número uno de la manzana ciento treinta y siete, compuesta de una superficie de cuatrocientos setenta y un metros noventa y cuatro decímetros, que linda: al Norte, en veintiún metros cincuenta centímetros con los sucesores de don Laureano García (hoy Nazario Irazabal); al Sur, con veintiún metros ochenta centímetros a la calle Fray Ubeda; al Este, veintiún metros noventa y cinco centímetros, con la calle Veinticinco de Mayo, y al Oeste, veintiún metros sesenta y cinco centímetros con los sucesores de Miguel Benia Etchegoyen (hoy Rafael Tauile), y que está empadronado con el número 938, para que dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio comparezcan a estar a derecho en los presentes autos que se caratulan "Carmen Real de Idiarte con Josefa Alonso y sus causahabientes. Prescripción treintenaria" citándoseles también para llenar el previo juicio conciliatorio. Queda habilitada la feria mayor para esta publicación. — Trinidad, Octubre 16 de 1937. — Manuel F. Espasandín, Escribano Público.
$29.26 Oct.29-10688-v.dic.2

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Flores, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña VICTORIA SANCHEZ DE PEREIRA y de doña VICTORIA ELEUTERIA PEREIRA o VICTORIA PEREYRA, a fin de que todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro de término de treinta días a deducirlos derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Noviembre 3 de 1937. — Luis García Lagos Ramírez, Juez de Paz.
$5.50 Nov.24-11742-v.dic.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de DOROTEA PINTOS DE SILVERA, citándose a la vez a todos los que se

consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Noviembre 16 de 1937. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 Nov.25-11787-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de FRANCISCA MANGINI DE F'ORITO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Noviembre 12 de 1937. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 Nov.22-11632-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de MATILDE EUSTAQUIA RODRIGUEZ DE URRUTIA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Noviembre 8 de 1937. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 Nov.22-11624-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de MAXIMO MIGUEL IRIGARAY, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Noviembre 8 de 1937. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 Nov.22 11625-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de FAUSTO MARIA GONZALEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Noviembre 15 de 1937. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 Nov.22-11626-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de MARIA BARCOS DE KINLEY, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Noviembre 15 de 1937. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 Nov.22-11627-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de ANDRES DE GROSSI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Noviembre 13 de 1937. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 Nov.22-11628-v.dic.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décima sección del Departamento de Florida, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de EVARISTO JUAN PEREIRA o PEREYRA, de WALTER o WALTER MARIA PEREIRA o PEREYRA y de VALENTINA PEREIRA o PEREYRA DE BERRUETA, y se cita a todos los que se consideren con derecho en las mismas se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término legal de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Sarandí, Noviembre 17 de 1937. — R. D. Rodríguez Bonavita, Juez de Paz.

$5.50 Nov.22-11659-v.dic 2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JUAN TOLEDO, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Noviembre 23 de 1937. — Francisco Soca, Actuario.

$4.50 Nov.27-11885-v.dic.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de don PEDRO ESPIGA y don VICTOR MATIAS ESPIGA, citándose a todos los que se consideren interesados en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Minas, Noviembre 3 de 1937. — Angel de la Fuente, Juez de Paz.

$4.50 Nov.27-11883-v.dic.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de GETULIO ALEGRE e IGNACIO SABINO ALEGRE, citándose a todos los que se consideren interesados en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Minas, Noviembre 18 de 1937. — Angel de la Fuente, Juez de Paz.

$4.50 Nov.27-11884-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PABLO FROILAN COROMINAS o FROILAN PABLO COROMINA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Minas, Octubre 20 de 1937. — Angel de la Fuente, Juez de Paz.

$5.25 Nov.22-11662-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JOSEFA OLAIZOLA DE OLASCUAGA o MARIA JOSEFA OLAIZOLA DE OLASCUAGA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Setiembre 24 de 1937. — Angel de la Fuente, Juez de Paz.

$5.50 Nov.22-11663-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don NATIVIDAD BENITEZ BARBOSA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Minas, Octubre 22 de 1937 — Angel de la Fuente Juez de Paz.

$5.50 Nov.22-11664-v.dic.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de doña GRACIANA MILKA FIGOLI DE CASTRO, citando a los interesados en la herencia, para que comparezcan a este Juzgado, a deducir sus derechos, dentro de treinta días. — Maldonado, Noviembre 6 de 1937. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$ 4.30 Nov.26-11842-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don RAMON MEDINA RECUERO, citándose a los interesados en la herencia, para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos, dentro de treinta días. — Maldonado, Noviembre 11 de 1937. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$ 4.20 Nov.26-11843-v.dic.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don SALVADOR PALLAS o PALLA, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Noviembre 6 de 1937. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.60 Nov.23-11550-v.dic.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don SILVERIO o SILVERIO [illegible] ZACARIAS ABAL, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Noviembre 10 de 1937. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.60 Nov.23-11708-v.dic.3.

Cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, dictada en autos "SANTOS HERMANOS, Quiebra. Epoca de suspensión de pagos" se hace saber que se ha fijado el día 8 de Julio de 1936 como fecha de la cesación de pagos del fallido, y que el informe del Síndico se encuentra en esta Oficina a disposición de los interesados por el término legal, haciéndose esta publicación a los efectos del artículo 1643 del Código de Comercio. — Maldonado, Noviembre 11 de 1937. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$6.00 Nov.23-11706-v.dic.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

En los autos caratulados "Sucesores de don ZENON F. ETCHEVERRY y doña ISAAC FERNANDEZ DE ETCHEVERRY. Prescripción treintenaria', se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a una fracción de campo ubicada en "Alférez", paraje de esta sección, que es parte de la empadronada con el número tres mil cuatrocientos seis, deslindada por el agrimensor don Amancio D. Mazzoni, en Mayo del corriente año, según plano, compuesta de veintinueve hectáreas, ciento nueve metros y cuarenta decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con la fracción uno del mismo plano, vendida a doña Ana Rodrigo de Luján: al Este con Olegario Luzardo; al Sur, con el arroyo "Alférez", divisorio con señora Rivero de Cola, y al Oeste, con Sandalia Ballestero de de Armas y Valeriano Alonso, para que comparezcan a estar a derecho en el plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de oficio que los represente. — Pueblo Aiguá, Noviembre 8 de 1937. — Alejandro G. Rodríguez, Juez de Paz.

$15.60 Nov.16-11389-v.dic.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesiones

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Maldonado, a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JUSTO o JUSTO GERMAN VAZQUEZ y de doña NORBERTA E. DE LEON DE VAZQUEZ, citándose a los que se consideren con derecho a sus bienes para comparecer a este Juzgado dentro de treinta días. — Pan de Azúcar, Noviembre 11 de 1937. — Nicanor Castro Díaz.

$4.80 Nov 23-11707-v dic 3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña ANA o ANA PAULA MOLINARI DE NOCETTI, citándose a todos los que se consideren con derechos para intervenir en ella a fin de que se presenten dentro del término de treinta días ante este Juzgado, calle General Leandro Gómez número 955 (altos), esquina Asamblea, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Noviembre 20 de 1937. — Juan Oholeguy, Actuario.

$6.90 Nov.30-12003-v.dic.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, se hace público que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de FLORA BICA, emplazándose por el término de trein-

ta días a todos los que se consideren con derechos a ella, a fin de que se presenten ante este Juzgado, calle General Leandro Gómez número 955 (altos) esquina Asamblea, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento. — Paysandú, Noviembre 15 de 1937. — Juan Ohcleguy, Actuario.
$5.25 Nov.26-11867-v.dic.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, se hace público que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de MARCELINO AGUILERA, emplazándose por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a los bienes quedados a cualquier título, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, calle General Leandro Gómez número 955 (altos) esquina Asamblea, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Noviembre 18 de 1937. — Juan Ohcleguy, Actuario.
$9.60 Nov.26-11861-v.dic.31

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 919, doña ANGELA HERRERA solicitando la rectificación de su partida de bautismo por contener el error siguiente: donde dice Angel debe decir Angela. Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término legal. — Paysandú, Noviembre 17 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$4.50 Nov.30-12004-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de SATURNINO DA SILVEIRA, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 919, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 9 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$5.25 Nov.26-11866-v.dic.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de las sucesiones de don VICENTE GATO o GATTO, de doña MARIA o MARIA ANTONIA BOTA o BOTTA DE GATO o GATTO y de doña JUANA GATO o GATTO DE MATERA o MADERA, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado calle Monte Caseros número 919, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 19 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$6.75 Nov.26-11862-v.dic.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de las sucesiones de don JOSE MARIA PERRONE o PIRRONE y de doña MARIA CARMEN GIOSA DE PERRONE o PIRRONE, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 919, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 11 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$6.00 Nov.26-11863-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de MARCELINO EUGENIO ROMERO, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 17 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$5.25 Nov.26-11864-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA CASARETTO DE ALBERTI, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 9 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$5 25 Nov.26-11865-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de don CARLOS MARIA RODRIGUEZ LEGAR, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 919, dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Noviembre 5 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$4.50 Nov.26-11868-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de don RAFAEL VANUCHI, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 919, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 17 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$5 50 Nov.25-11811-v.dic.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Etchevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de las sucesiones de doña JOSEFA MARINO, don JUAN JOSE MARINO, doña ROSA PERRONE DE MARINO y de don NATALIO MARINO, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 919, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú Noviembre 9 de 1937. — Alfredo Arrambide Actuario.
$6.00 Nov.24-11712-v.dic.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú doctor don Bolívar E Etchevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de las sucesiones de don MANUEL FLORENTINO BLANCO, don DIONISIO BLANCO, doña SERAFIA BLANCO DE PENON y doña CIRIACA NUÑEZ DE BLANCO, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ellas a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 14 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$6 00 Nov.24-11713-v.dic.4.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en autos "KUCHMAN DE GORDIENKO PERTONA, Segunda copia de escritura" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada doña Petrona Kuchman de Gordienko, con la venia de su esposo en segundas nupcias, don Fidel Gordienko solicitando segunda copia de la siguiente escritura: La pasada ante el escribano señor Heriberto L. Meyer, con fecha veintiuno de Agosto de mil novecientos treinta y cuatro, por la que doña Petrona Kuchman, entonces viuda de Penon Kolosnik, adquirió del señor Adrián Arralde dos terrenos de solares sin mejoras, ubicados en la manzana trescientos quince de la planta urbana de esta ciudad de Paysandú, y señalada con los números dos y tres en el plano levantado en Julio de mil novecientos veintinueve por el agrimensor don Héctor Laborde y cuyos solares comprenden, en conjunto, por ser contiguos una superficie de setecientos veintinueve metros nueve mil ciento setenta y dos centímetros cuadrados y que tienen veintiún metros sesenta y cuatro centímetros de frente al Oeste, a la calle Junta E Administrativa; igual extensión al Este, divisorio del solar nueve: treinta y tres metros sesenta y nueve centímetros al Norte, lindando con el solar uno, y treinta y tres metros setenta y siete centímetros al Sud, lindando con el solar número cuatro. Y a fin de que todos los que tengan interés en este asunto comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio se hace esta publicación por el término de noventa días. — Paysandú, Setiembre 28 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$27.60 Nov.8-1109-v.dic.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don JOSE CLEMENTINO TORRES, conocido también por JOSE TORRES GALEANO, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos del caso bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos Agosto 21 de 1936. — José S. Elisburu, Actuario.
$8.16 Nov.30-10772-v.dic.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don MIGUEL CUENCA o MIGUEL DE LOS SANTOS CUENCA y de don JOSE GABINO CUENCA conocido también por GABINO CUENCA citándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Fray Bentos Febrero 27 de 1937 — Pastor A. Bayley, Juez de Paz.
$9.60 Oct.30-10771-v.dic 8

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del suscrito Juez de Paz de la cuarta sección del Departamento de Río Negro, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión intestada de don LUJAN LEITES, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Pueblo Young, Noviembre 12 de 1937. — Francisco P. Santos, Juez de Paz.
$5.25 Nov.22-11620-v.dic.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don José P. Achard, dictada en los autos "Fisco contra SARQUIS CHALUP. Infracción aduanera", se cita, llama y emplaza al demandado don Sarquis Chalup para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Rivera, Noviembre 10 de 1937. — Víctor Anza, Actuario.
(Gestión Fiscal) Nov 25-11801-v.dic.30.

Apertura de sucesiones

Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don José P. Achard, se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de TOME GRAUCE o THOME GRAUSE o TOME GRAUSE, CECILIA MACEDO DE GRAUSE y BASILICIA GRAUSE o GRAUCE, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 5 de 1937. — Víctor Anza, Actuario.
$6.00 Nov.23-11681-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don José P. Achard, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de MANUEL RODRIGUEZ PEDROZO, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de lexpresado causante para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 10 de 1937 — Víctor Anza, Actuario.
(Gestión Fiscal) Nov.23-11702-v.dic.3.
Dic.24-v.dic.31. Fef.1.o-v.feb.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don José P. Achard, dictada en los autos "Fisco con OSCAR DODE e ISIDORO SINGER. Infracción aduanera" se cita, llama y emplaza a los nombrados deudores Oscar Dode e Isidoro Singer para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designár-

seles defensor de oficio. — Rivera, Noviembre 8 de 1937. — Víctor Anza, Actuario.
(Gestión Fiscal) Nov.23-11703-v.dic.28.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don José P. Achard, dictada en los autos "LUIS LATORRE. Quiebra", convócase a todos los acreedores conocidos y desconocidos, para la junta de acreedores que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día tres de Diciembre próximo a la hora diez, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las decisiones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran. Y a los efectos pertinentes se hace la presente publicación — Rivera, Noviembre 10 de 1937. — Víctor Anza, Actuario.
(Costas) Nov.23-11701-v.dic.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor don José Pedro Achard, dictada en los autos "Fernando Sagarra contra CANDIDO y CASILDO CARRION y otros Prescripción", se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho y para el previo juicio conciliatorio y dentro del término de noventa días bajo apercibimiento, a don Cándido y don Casildo Carrión doña María das Dores y doña Elmira Machado de Carrión, a Paulo, Felipe, Dolores, Margarita, Miguel y Antonio Carrión Machado a Rodolfo Machado de Souza y Juana Lucas de Lima, a los herederos y causahabientes de éstos y a todos los que se consideren con derecho, sean de la naturaleza que fuere, sobre el siguiente inmueble: Una fracción de campo situada en Cerro Pelado, sexto sección de este Departamento, compuesta de dos mil seiscientas ocho hectáreas nueve mil cuatrocientas noventa y dos centiáreas, según plano del agrimensor Carlos Welker, de Diciembre de mil novecientos veintidós y linda: al Norte dos rectas alambradas separan de la sucesión de Juan Rodríguez; al Nordeste cuchilla de Yaguary por medio, con José Vila, Naciaseno Pereira dos Santos y sucesión de Alejandro Elías dos Santos y dos rectas que separan de la fracción 7 A de ese plano, de Sara, Rodolphina, Mario, Francisco y Clara Riet Machado y Luis Sarmento Machado (hoy de Hirio Ubal); al Sudeste, la misma cuchilla por medio, la fracción 7 B y 8 de los mismos la primera y de Alice Riet Machado la segunda (ambas hoy de Hirio Ubal); al Sud y Sudoeste, con Telésfora Usos de Harrison (hoy sucesión de Francisco Ameglio), y al Noroeste, con esta misma sucesión, con parte cañada por medio. Se previene que se ha habilitado por el mismo decreto la feria mayor venidera, a los efectos de las publicaciones. — Rivera, Noviembre 11 de 1937. — Víctor Anza, Actuario.
$28.80 Nov.20-11605-v.dic.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA MAYA o MARIA ALTINA MAYA o MARIA MAYER, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Rivera, Noviembre 16 de 1937. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.
$6.00 Nov.30-11983-v.dic.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de TIMOTEO PRAXEDES PEREYRA, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 24 de 1937. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Dic.1.o-12009-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ALEJANDRINA MORENO DE GRAÑA, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 22 de 1937. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Dic.1.o-12011-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANTOLINA CRISPINA OLID o CRISPINA OLID DE JORDAN, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 23 de 1937. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Dic.1.o-12010-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JULIANA PRESA DE RODRIGUEZ, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal, dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 26 de 1937. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Dic.1.o-12006-v.dic.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de ISABEL y MARGARITO REINA PRESA a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 26 de 1937. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Dic.1.o-12007-v.nov.13.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, dictada en el expediente caratulado "Sucesores de JOSE MARIA RIVERO. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Miguel Biurrun, Anselmo Presa, Simón F. Correa, José Mesías y Cipriano Sarácharga, sus sucesores y causahabientes a título universal o particular y, en general, a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos: 1.o A un sobrante de ciento sesenta y cinco hectáreas seis mil cuatrocientos cuarenta y cinco metros, que está comprendido dentro del inmueble que a continuación se describe: Una fracción de campo de pastoreo con sus poblaciones y las demás mejoras que en ella existen, situada en el paraje denominado "Chafalote", segunda sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada con el número 2612, cuya superficie, según títulos, es de mil trescientas cuarenta y cuatro hectáreas cuatro mil ciento noventa y dos metros, y según plano levantado por el agrimensor Raúl C. Borsani, en Enero de mil novecientos treinta y siete, inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Rocha con el número 16 el 1.o de Noviembre del mismo año, se compone de una superficie de mil quinientas diez hectáreas seiscientos treinta y seis metros, lindando por el Nordeste, con campos de la sucesión de Luis Núñez y de Amaranto B. Torres; por el Este, con campos de Amaranto B. Torres y de Amaranto B. Torres y sucesores de Eliseo Marzol; por el Sudeste, Sur y Oeste, el arroyo Chafalote por medio, con campos de Amaranto B. Torres y sucesores de Eliseo Marzol, de Ramón Delgado y señora, de [illegible] y de Moría [illegible] vero, de Sofía Gonzálelz Demond de Ruiz de la sucesión de Isolina Santos, de E. Frades, de Domingo Ibáñez, de Raymundo Rodríguez, de la sucesión de Luisa B. de Ibáñez, de la sucesión de Carlos Gutiérrez, de Sofía González Delmond de Ruiz, de la sucesión de Dermidio Ureta, de Víctor Fernández, de la sucesión de Carlos Sanguinetti, de la sucesión de Dermidio Ureta, de la sucesión de Heraclio Ureta, del Municipio de Rocha, de la sucesión de Jaime Casals y de Mauricio Martínez; y 2.o A un sobrante de sesenta y cuatro hectáreas tres mil ciento ochenta y seis metros nueve mil ochocientos treinta y un centímetros, comprendido dentro del inmueble que a continuación se describe: Una fracción de campo de pastoreo, con sus poblaciones y las demás mejoras que en él existen, situada en el paraje denominado "Don Carlos", octava sección judicial del Departamento de Rocha y empadronada con el número 1595, cuya superficie, según título, es de mil novecientas hectáreas, seis mil seiscientos treinta y dos metros ciento sesenta y nueve centímetros, y según plano levantado por el agrimensor Raúl C. Borsani en Enero de mil novecientos treinta y siete, inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Rocha con el número 117 el 1.o de Noviembre del mismo año, se compone de una superficie de mil novecientas sesenta y cuatro hectáreas nueve mil ochocientos diecinueve metros, lindando: por el Nordeste, el arroyo Chafalote por medio, con campos de la sucesión de José María Rivero y líneas de mojones por medio, con campos de Ramón Delgado y señora, de Pompilio A. Núñez, de Francisco E. Núñez, de Juan A. Núñez y de Laudelina Correa de Núñez; por el Este y Sudeste, el arroyo Don Carlos por medio, con campos de Cosme L. Correa, de Juan Francisco Brañas, de José Cardoso Victoria, de Juan Gotardo Muzio, de la sucesión de Francisco Muzio, de Secundina Acuña de Vivas, de Aquilino G. Perdomo, de Felipe Cabrera, de Felipe H. Clavijo y de Martín Rodríguez; por el Sudoeste, líneas de mojones por medio y en parte camino por medio, con campos de Esteban J. Fontana, de la sociedad Aldunate y Ferreyra, de Evergisto Morales, de la sociedad Aldunate y Ferreyra y de Julián Prieto Cardoso, y por el Norte y Nordoeste, líneas de mojones por medio, con campos de Atanasio de León, de Ceferino P. Correa y de Ramón Delgado, y la zanja de los Negros por medio, con campos de Ramona de los Santos y Sirona Acosta, de Hipólita B. de Martínez y de Sofía González Delmond de Ruiz. Los emplazados deberán comparecer por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación — Rocha, Noviembre 23 de 1937. — José Guruchaga Piñeyro, Escribano.
$54.00 Dic.1.o-12008-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CELIMA EULOGIA o CELIMA MORENO a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 18 de 1937. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Nov.23-11682-v.dic.5

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de VICTORIANO ANTONIO FONTES o VICTORIANO FONTES, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 18 de 1937. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Nov.23-11683-v.dic.5

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MAURA o MAURA PAULA NUÑEZ, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 9 de 1937. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Nov.23-11672-v.dic.3

Rectificación de partida

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente rotulado "AMARANTO BASILIO TORRES. Rectificación de partidas" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Amaranto Basilio Torres solicitando la rectificación de su partida de bautismo, la que adolece de los siguientes errores: A) Donde dice "Basilio Amarando" debe decir Amaranto Basilio, por ser lo que corresponde; y B) Donde sus abuelos maternos aparecen como "Iginio Pérez y Juana Irene Fernández" debe decir Domingo Pérez y Faustina Fernández, por ser éstos los verdaderos, siendo los nombrados Iginio Pérez y Juana Irene Fernández los padrinos. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Rocha, Noviembre 4 de 1937. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$7.50 Nov.22-11630-v.dic.9

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "ANAROLINA SOSA. Prescripción adquisitiva", se cita llama y emplaza a Juana Echeto de Fernández a los sucesores de Silvana Pintos, a Francisco Antonio Fernández y a Francisco Lascano, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y, en general, a todos aquellos que por cualquier título o concepto se consideren con derechos en el siguiente bien: Una fracción de terreno de posición esquinero, con el edificio y demás mejoras que en él existen, situado en la villa de Lascano, tercera sección judicial de este Departamento, la cue se halla integrada por los solares que en el plano de amanzanamiento y división de la expresada villa, levantado por los agrimensores Adolfo Reis y Jaime J. Joanicó el 23 de Diciembre de 1875, se

designan con los números 1 y 2 de la manzana número 21, empadronada con el número 236 y compuesta, según títulos, de una superficie de mil seiscientos metros y según plano levantado por el agrimensor Godofredo Castrillejo, en Setiembre de 1937, se compone de una superficie de mil seiscientos dieciocho metros, lindando: por su frente, al Sur, en cuarenta metros cuarenta y cinco centímetros, con la calle Rocha; por su otro frente al Este, en cuarenta metros, con la calle Ituzaingó; por su costado Oeste, en cuarenta metros, con propiedad del Estado, y por su otro costado, al Norte, en cuarenta metros cuarenta y cinco centímetros, con propiedad de Eulogia I. de Escamendi, para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Octubre 26 de 1937. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$26.40 Nov.3-10909-v.dic.7.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "ISAIAS FRANCISCO SPONTON. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a Donato Martínez y a Segunda Pereira de Martínez, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular, y a Felixbino Madeiros y María Clamencia Pereira de Medeiros, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y a todos aquellos que se consideren con derechos a cualquier título sobre el sobrante de cincuenta hectáreas, cuatro mil quinientos cuatro metros setenta y cinco decímetros, que se encuentran dentro de una fracción de campo ubicada en el paraje denominado "Valizas" octava sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 4412 y compuesta de una superficie de doscientas veintinueve hectáreas, ciento sesenta y ocho metros quince decímetros, entre los siguientes límites: por el Nordeste, línea recta de mil quinientos sesenta y seis metros cuarenta centímetros; ochocientos cincuenta y cinco metros diez centímetros y mil ciento setenta y un metros setenta centímetros, por medio, con campo de Francisco Spontón; por el Sudeste, el océano Atlántico; por el Sudoeste, línea recta de cuatrocientos ochenta y un metros noventa centímetros dos mil ciento cinco metros veinte centímetros, y de novecientos ochenta metros veinte centímetros, por medio, con campo de la sucesión Miguel Fajardo, y por el Nordoeste, línea de trescientos noventa y seis metros ochenta y cinco centímetros y de doscientos cuarenta y cuatro metros cincuenta centímetros, por medio, con campo de Francisco Spontón, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represenien y con el cual se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Setiembre 2 de 1937. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$64.86 Set.18-9109-v.dic.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — El suscrito Juez do Paz de la primera sección del Departamento de Rocha hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de LILIA o LIDIA DOROTEA SENA, a fin de que todos los que se consideren con derechos en dicha sucesión comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducirlos en forma. — Rocha, Noviembre 25 de 1937. — José Miranda, Juez de Paz.

$3.90 Nov.27-11901-v.dic.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANTONIO ROUX, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 25 de 1937. — Héctor Mattcs, Actuario.

$4.50 Dic.1.o-12038-v.dic.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Roberto C. Zubillaga, dictada en el expediente caratulado "Alfredo Milans contra CELEDONIA PEREIRA DE HERNANDEZ. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Antenia Hernández, Eugenio Hernández y Luisa Hernández o a los sucesores de ésta, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio (artículo 308 del Código de Procedimiento Civil). — Salto, Noviembre 3 de 1937. — Vitalino S. Motta, Actuario Interino.

$9.60 Nov.13-11327-v.dic.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el señor CARLOS B. DUBRA solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la cual figura con el nombre de Carlos cuando el verdadero es Carlos Benjamín. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley respectiva se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Noviembre 3 de 1937. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.00 Nov.24-11747-v.dic.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se cita, llama y emplaza a los herederos de MARIA o MARIA LUISA CAMPODONICO DE ORTOÑO, doña María Josefa Ortoño de Zunini, a don Santiago Campodónico, a los herederos de Francisca Angela Campodónico, don Paulino Luis Grassi y sus hijos Otilio y Helios Grassi, a doña Juana Campodónico de Grassi, casada con Eduardo Carlos Grassi, a don Juan Campodónico (hijo), Victorio Roberto Campodónico, Emma Campodónico, casada con Andrés Simonelli, doña Adelaida Cándida Margarita Campodónico y don Juan Campodónico, a sus causahabientes a título, sea universal, singular o a cualquier otro, y, en general, a todos los que se consideren con derecho en esta sucesión, para que por sí o por medio de apoderado o representante lagal con personería bastante a estos efectos, comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado en el juicio sucesorio de Teresa María Oneto u Onetto de Campodónico, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 308 del citado Código se hace la presente publicación. — Salto, Octubre 15 de 1937. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$19.20 Nov.2-10829-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don EMILIO GOUX, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habilitándose el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Salto, Octubre 30 de 1937. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$8.40 Nov.9-11148-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FELIPE ALCAIN, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 15 de 1937. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.50 Nov.25-11763-v.dic.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de NATIVIDAD BATISTA DE RODRIGUEZ, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Octubre 27 de 1937. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.50 Dic.1.o-12029-v.dic.13.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos caratulados "Sucesión PETRONA GARCIA DE REBERON o REVERON. Incidente sobre rectificación de partidas" se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Oscar Arena Cornú, apoderado de los interesados, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En las actas de nacimiento de Ciriaco, Julián, José María, Luis, Juan Severo, María Teresa, María Antonia y Severina Reberón, el apellido de los inscriptos es Reberón y no Reverón, como en ellas aparece. En el acta de nacimietno de Tomás Timoteo Reberón, éste figura como del sexo femenino cuando es del sexo masculino y cuyo nombre es como se deja expresado. Y, finalmente, en el acto de matrimonio de Petrona García con Américo Reberón, el apellido de éste es así y no Reverón como en ella figura. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Noviembre 4 de 1937. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$9.00 Nov.18-11497-v.dic.4.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de JUAN BUGANI, de PASCUAL BUGANI y de ANA VOGANI o ANA TERESA BUGANI, para que todos los que se consideren interesados en ellas se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Noviembre 25 de 1937. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$5.50 Dic.1.o-12017-v.dic.13.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de ANTONIO MARTINEZ o ANTONIO MARTINEZ LEMA, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Noviembre 26 de 1937. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$5.50 Dic.1.o-12018-v.dic.13.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de ANGELA SORIA DE GARCIA, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Noviembre 10 de 1937. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$5.50 Nov.29-11935-v.dic.10.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de DOLORES SANCHEZ DE RODRIGUEZ, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Noviembre 5 de 1937. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$5.50 Nov.29-11936-v.dic.10.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de ANACLETO BENTANCOR, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 11 de 1937. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$5.50 Nov.29-11937-v.dic.10.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don EMILIO LAMENZA, como apoderado en los autos sucesorios de Miguel P. Cabrera, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la de matrimonio de Gregoria Cabrera con Pedro Barreto el nombre de la contrayente aparece escrito Agueda cuando debe decir Gregoria. En las partidas de nacimiento de sus hijos llamados Leocadia Eusebia, Pedro María, Eusebia María, Agueda Justina, Aniceto, Juan Ramón y Carmelo Barreto Cabrera, el nombre de la madre es Gregoria y no Agueda, como en ellas aparece. Y en la partida de defunción de la nombrada Gregoria Cabrera de Barreto, el nombre de ésta es Gregoria y no Agueda, como en ella aparece. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Octubre 29 de 1937. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$10.50 Nov.20-11569-v.dic 7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

Se hace saber al público la apertura de la sucesión de don DOMINGO GAGLIARDINI, y se cita a todos los que se consideren con derecho para intervenir en ella para que con los justificativos del caso se pre-

senten ante el Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José a deducir sus acciones dentro del término de treinta días. — San José, Noviembre 20 de 1937. — Vicente T. Caputi, Juez de Paz.

$4.50 Nov.25-11762-v.dic.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 5.a sección de San José y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FAUSTA MADERA, emplazándose a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por dicha causante, para que se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Ecilda Paullier, Noviembre 12 de 1937. — Jeremías Meistro Juez de Paz

$5.50 Nov.22-11622-v.dic.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de San José, se hace saber al público que habiendo fallecido intestado don SALUSTIANO ALFONSO se cita llama y emplaza a quienes se consideren sus herederos o con derechos en la sucesión del expresado causante, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término legal, haciéndose la presente publicación a los efectos determinados por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Libertad Agosto 2 de 1937. — Egidio Turini, Juez de Paz.

$11.00 Nov.3-10872-v.nov.13 Dic.4-v.dic.15

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Segunda copia de escritura

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don MIGUEL GIL solicitando la expedición de una segunda copia por haberse perdido la primera, de la escritura de venta que por ante el escribano señor Pedro C. Besozzi otorgó en esta ciudad el catorce de Agosto de mil novecientos veintiocho don Elías Faustino Ruy López a favor de don Miguel Gil, de una fracción de campo situada en la décima sección judicial de este Departamento, empadronada con el número cuatrocientos doce, compuesta de ochenta y seis hectáreas, tres mil doscientos tres metros cuatrocientos diecisiete milímetros y limitada: al Norte Fernando Zárate y Cándido Garrido: al Sur el arroyo Cololó; al Este, Raimundo Falcón, y al Oeste, Domingo N. Falcón. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación por el término legal. — Mercedes, Noviembre 4 de 1937. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$14.40 Nov.18-11459-v.dic.22

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en el expediente "Teresa Beltramo de Dileo contra EDMUNDO DILEO. Divorcio" se cita, llama y emplaza a don Edmundo Dileo para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Teresa Beltramo de Dileo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Noviembre 10 de 1937. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$7.20 Nov.18-11471-v.dic.22

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesiones

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de ZOA RODRIGUEZ DE MOREL o OTILIO EUGENIO MOREL, y en cuyo mérito se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a las herencias para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Noviembre 17 de 1937. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$4.50 Dic.1.o-12005-v.dic.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesiones

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Soriano, se hace saber que han sido judicialmente abiertas las sucesiones de CARMELO PACILIO, don ESTEBAN BARINDELLI y doña ANGELA MARIA BOCHICHIO DE BARINDELLI, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Villa de Soriano, Noviembre 19 de 1937. — Bartolomé Salón, Juez de Paz.

$5.50 Nov.25-11764-v.dic.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña LUCIANA o LUCIANA ATANASIA ACOSTA DE RAMIREZ, llamándose a cuantos se consideren con derecho a sus bienes para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Dolores, Noviembre 10 de 1937. — Eduardo Julién Cardoso, Juez de Paz.

$4.50 Nov.29-11967-v.dic.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos "ABILIO ELADIO RAMOS. Solicita segunda copia de escritura" se ha presentado el nombrado don Abilio Eladio Ramos solicitando segunda copia de la siguiente escritura: La pasada ante el escribano don Raúl Ferreira, con fecha dieciocho de Junio de mil novecientos treinta y cuatro, por la que don Octavio Ramos cedió sus derechos a don Abilio Eladio Ramos, los que le correspondía a una fracción de campo de pastoreo situada en la tercera sección judicial de este Departamento, la que está señalada con el número cinco en el plano de mensura y división practicada por los agrimensores Pedro M. Ríos e Idelfonso P. Esteves, en Enero de mil novecientos treinta y cuatro, compuesta de una extensión superficial de ochenta hectáreas siete mil setecientos quince metros cuadrados. Esta fracción le fué adjudicada a don Octavio Ramos en su carácter de heredero de su señor padre, Antonio Ramos Olivera. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Noviembre 20 de 1937. — Julio Maia, Actuario.

$18.00 Nov.30-11984-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA DOLORES MARQUEZ LENCINA DE DA ROSA, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Noviembre 18 de 1937. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Nov.30-11985-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARINA CRUZ, conocida también por Marina Legerén, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Noviembre 9 de 1937. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Nov.23-11711-v.dic.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don MARIO PIGUILLEM solicitando la rectificación de la partida de defunción de doña Antonia Rodríguez Alvez en el siguiente sentido: A) Se expresa en dicha partida que la persona fallecida a que la misma se refiere, era de apellido "Rodríguez Acosta", cuando en realidad lo era de apellido Rodríguez Alvez, siendo Rodríguez el apellido paterno y Alvez el materno; B) Que era hija legítima de "José Pío Rodríguez" y "Leopoldina Acosta", siendo así que lo era de José Pío Rodríguez y Leopoldina Alvez; C) Que ambos padres eran fallecidos, cuando lo cierto es que el fallecido era el padre don José Pío Rodríguez, pues la madre doña Leopoldina Alvez de Rodríguez vive aún. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Noviembre 9 de 1937. — Julio Maia, Actuario.

$9.75 Nov.19-11514-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO FIRPO citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Octubre 23 de 1937. — Julio Maia, Actuario.

$7.20 Nov.2-10825-v.dic.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de SEGUNDO CALIXTO DENIS, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Octubre 16 de 1937. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Nov.30-11980-v.dic.11.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de JULIAN ACOSTA, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Noviembre 24 de 1937. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Nov.30-11981-v.dic.11.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de AGUSTINA MONTESDEOCA o AGUSTINA MONTES DE OCA, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Noviembre 22 de 1937. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Nov.30-11982-v.dic.11.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de FRANCISCO MACHICOTE y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Noviembre 20 de 1937. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Nov.25-11772-v.dic.6.

Apertura de sucesiones

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abiertas las sucesiones de SERVANDO SANCHEZ y VICTORIANA SOSA DE SANCHEZ, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Noviembre 20 de 1937. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Nov.25-11773-v.dic.6

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de CONSUELO ARELLANO, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. Se hace constar que esta sucesión ha sido abierta a solicitud del señor Fiscal. — Treinta y Tres, Diciembre 19 de 1936. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Nov.25-11774-v.dic.6

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de EVARISTO CABRERA, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Noviembre 17 de 1937. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Nov.25-11775-v.dic.6.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de LUCAS BELTRAN EVANGELISTA DENIS, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Noviembre 5 de 1937. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Nov.22-11611-v.dic.2.

Rectificación de partida

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN B. LAGO solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposa Micaela Iguini de Lago, en el sentido de establecer que el verdadero nombre de la inscripta es como se ha expresado y no Jova Iguini de Lago, como por error se estableció. A los efectos de la ley de Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Noviembre 8 de 1937. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$7.80 Nov.18-11464-v.dic.4.

Remates Judiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LUIS BASSO POU

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 1420, serie "26", a cargo de CESAR DI VENUTO, el próximo 21 de Diciembre a las 17 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Luis Basso Pou, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de seis mil pesos ($ 6.000.00), dos terrenos y mejoras ubicados en la vigésima tercera sección judicial de este Departamento "Las tres Cruces", calle Patria, edificio número mil ochocientos sesenta y cuatro y sesenta y seis, entre las de Miguelete y Goes; padrones números ciento trece mil seiscientos cuarenta y uno y ciento trece mil setecientos cuarenta y dos, con un área total de cuatrocientos dos metros mil treinta centímetros, señalados con los números dos y tres en plano del agrimensor Luis Arrarte Victoria, de Esero de mil novecientos veintiséis, o sea: solar dos, con un área de doscientos setenta y un metros setenta y nueve decímetros, deslindado: diez metros de frente al Oeste, a la calle Patria: igual extensión al Este, lindando con Manuel Lesa; veintisiete metros al Norte, con el solar uno de Amelia Viñas Melián de Hernández; y veintisiete metros veinticinco centímetros al Sud, con el solar tres y el seis, de Aníbal Colombo. Solar tres, con un área de ciento treinta metros tres mil ciento treinta centímetros, teniendo siete metros cincuenta centímetros de frente al Oeste a la calle Patria; igual extensión al Este, lindando con el solar seis; diecisiete metros veinticinco centímetros al Norte, con el solar dos; y diecisiete metros cuarenta centímetros al Sur, con el solar cuatro, de Alfredo Hernández. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate, a $ 5.756.51 más gastos por publicaciones; B) Que la finca calle Patria número 1866, está arrendada en $ 20.00 mensuales, estando desocupada la de calle Patria número 1864 y no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escritura, certificados y comisión del rematador que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimentos, colector o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de tres mil novecientos setenta y dos pesos ochenta y tres centésimos ($ 3.972.83), abonando en efectivo en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que no usando de la precedente facilidad de pago, el comprador podrá abonar el precio cancelando el gravamen como si fuera el deudor, siendo el saldo del préstamo en títulos hipotecarios del Uruguay, que el Banco recibe por su valor nominal, al día del remate, de $ 4.020.73; G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la "Sección Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Noviembre 24 de 1937. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Dic.1.o-12036-v.dic.11.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de las hipotecas rurales números 150 y 151 serie "29", a cargo de TEODORO, INDALECIA TORCUATA, CARLOS MARIA y ANTONIO MARIA MARQUEZ, el próximo 20 de Diciembre a las 16 y 16 y 30 horas, en el salón de actos del Banco acreedor, Plaza de la Constitución (tercer piso), el rematador Julián Cabrera venderá en remate público, al mejor postor, sobre las bases y con las facilidades de pago que en cada caso se expresan, los siguientes inmuebles y sus mejoras, ubicados en la segunda sección judicial del Departamento de Lavalleja, "Solís de Mataojo": Lote número 1, padrón número tres mil novecientos nueve, señalado con el número nueve en plano del agrimensor Antonio J. Juanicó, con una superficie de cincuenta y nueve hectáreas novecientos seis metros, lindando: al Norte, con Juan Soria; al Sud, la fracción número trece, de Angel Caraballo; al Este, parte de la fracción catorce, de Teodoro Márquez, y al Oeste, la fracción número ocho, de Rosa Caraballo de Arechederra. Base: dos mil setecientos ochenta y cinco pesos ($ 2.785.00). Préstamo hipotecario: mil novecientos cincuenta y nueve pesos treinta y cinco centésimos $ 1.959.35). Lote número 2, compuesto por cinco fracciones, o sea: A) Padrón de mayor área número tres mil novecientos once, señalada con el número ocho en plano del agrimensor Antonio J. Juanicó y otro plano del agrimensor Ricardo Martirena, de Octubre de mil novecientos veintisiete, con una superficie de sesenta y nueve hectáreas seis mil novecientos veintisiete metros, lindando: al Norte, con Juan Soria; al Sud, fracción trece, de Angel Caraballo y los mutuarios; al Este, fracción nueve, de Isabel Caraballo, y al Oeste, fracción siete, de Leopoldo Caraballo; B) Padrón de mayor área número tres mil novecientos ocho, señalada con el número catorce en plano del agrimensor Juanicó, de Febrero de mil novecientos diez, con una superficie de trescientas hectáreas cuatro mil quinientos metros, lindando: al Norte, con Juan Soria; al Sud, Natalio Espinosa; al Este, los mutuarios, y al Oeste, Juan Soria y fracciones nueve y trece, de Isabel Caraballo de Márquez y Angel Caraballo; C) Padrón de mayor área número tres mil novecientos once; es parte de la fracción doce del plano del agrimensor Juanicó y, según plano del agrimensor Romeo D. Ferreiro, de Mayo de mil novecientos dieciséis, consta de una superficie de treinta y nueve hectáreas, ocho mil cuatrocientos cincuenta y cinco metros setenta y cuatro decímetros, y, según otro plano de Ricardo Martirena, de Octubre de mil novecientos veintisiete, consta de treinta y nueve hectáreas, ocho mil cuatrocientos cincuenta y seis metros sesenta y cuatro decímetros, lindando: al Norte, Leopoldo Caraballo y los mutuarios: al Sud, el resto de la fracción doce; al Este, Angel Caraballo, y al Oeste, Andrés Caraballo; D) Padrón de mayor área número tres mil novecientos dos, designada con el número ocho en plano del agrimensor Juanicó, de Abril y Mayo de mil novecientos nueve, y de Ricardo Martirena de Octubre de mil novecientos veintisiete, con una superficie de veintitrés hectáreas, mil ciento quince metros tres decímetros, lindando: al Norte, sucesión Eustaquia Soria; al Sud, fracción cinco: al Este, fracción nueve, y al Oeste, fracción tres, de los mutuarios; y E) Padrón de mayor área número tres mil novecientos ocho, señalada con el número tres en plano del agrimensor Juanicó, de Abril y Mayo de mil novecientos nueve y copia parcial de Febrero de mil novecientos diez con una superficie de sesenta y nueve hectáreas tres mil trescientos cuarenta y siete metros, lindando: al Norte, sucesión Eustaquia Soria: al Sud, Natalio Espinosa: al Este, Leopoldo Caraballo y los mutuarios, y al Oeste, fracción descripta en la letra B). Base del lote: dieciocho mil setecientos noventa y siete pesos (pesos 18.797.00. Préstamo hipotecario: diez mil quinientos pesos ($ 10.500.00). Se previene: A) Que la presente ejecución de hipotecas fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo las deudas al día del remate $ 2.489.44 y $ 18.796.12, respectivamente, más gastos por publicaciones y costas; B) Que sobre los inmuebles deslindados no existe contrato de arrendamiento registrado: C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de sus respectivas ofertas, al funcionario que represente al Banco en el remate: D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que los compradores podrán continuar con las hipotecas que se ejecutan, tomando a su cargo los saldos de los préstamos vigentes hasta las sumas que en cada lote se expresan, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que no usando de la precedente facilidad de pago, podrán los compradores abonar el precio cancelando el respectivo gravamen como si fueran los deudores, siendo los saldos de los préstamos en Títulos Hipotecarios del Uruguay, que el Banco recibe por su valor nominal, al día del remate, de $ 1.686.75 por el lote número 1 y $ 12.898.83 para el lote número 2: G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinal del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la "Sección Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Noviembre 23 de 1937. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Nov.30-11988-v.dic.10.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FRANCISCO MAGALLANES

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay dictada en los antecedentes de la hipoteca rural número 137, serie "28", a cargo de la "SOCIEDAD LUIS ANDREONI Y COMPAÑIA", el próximo 22 de Diciembre a las 16 horas, en el salón de actos del nuevo edificio del Banco, Plaza de la Constitución, 3.er piso, el martillero Francisco Magallanes, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cuarenta mil pesos ($ 40.000.00), cuatro fracciones de campo y mejoras, ubicadas en la quinta sección judicial del Departamento de Rocha, padrón número cuatro mil trescientos ochenta y siete, las tres primeras en Rincón de Horqueta de San Miguel y la cuarta en Estero o Bañado de San Miguel, con una superficie total según plano e informe de la División Técnica del Banco acreedor, de Agosto de mil novecientos veintinueve, de cinco mil novecientas sesenta y seis hectáreas ocho mil novecientos nueve metros, deslindados así: A) Señalada con el número uno en plano del agrimensor Facundo P. Machado, de Mayo de mil novecientos doce; superficie: quinientas diecinueve hectáreas cinco mil trescientos quince metros, lindando al Este, con Tarsilio Correa y Tristán Rodríguez; y en el resto de la fracción deslindada en la letra D); B) Señalada con el número dos en el citado plano de Machado; superficie: quinientas cuarenta y seis hectáreas ocho mil quinientos noventa y cuatro metros, lindando al Norte, con Tristán Rodríguez y José Liborio S. Lima; Este, José Liborio S. Lima; Sud y Oeste, la fracción deslindada en la letra D); C) Es parte de la señalada con el número tres en el citado plano de Machado; superficie aproximada: treinta hectáreas cinco mil metros, limitando por el Oeste y Sud, línea límite de la mensura del ingeniero Antonio R Benvenuto, de Enero, Febrero y Marzo de mil ochocientos noventa y seis, desde la estación número trescientos veintidós hasta el arroyo Sarandí, a la altura de la estación número trescientos veinte; por el Este, arroyo Sarandí, desde estación número trescientos veinte hasta donde es cortado por la prolongación de la recta trazada de la estación número trescientos veintitrés a la número trescientos veintidós; y cuyos linderos son: Oeste y Sud, la fracción descripta en la letra D); Este, arroyo Sarandí por medio con la sucesión José Manuel Pereira; y por el Norte con Gabriel Terra y Juan Llaguno; y D) Superficie aproximada: cuatro mil ochocientas setenta hectáreas, limitando: por el Oeste, la Cañada Grande, desde estación número trescientos sesenta hasta la número trescientos setenta y dos de la citada mensura de Benvenuto; luego línea recta hasta el codo formado por el trozo de canal artificial hecho por la Sociedad propietaria, que arranca en la Isla Molina y marcado por aparato señal: sigue después recta hasta interceptar el arroyo de los Indios en el punto más cercano al extremo Oeste del Rincón de la Tuna; por el Sud, el arroyo de los Indios desde la intersección dicha hasta el arroyo Sarandí; por el Este y Norte, línea límite de la citada mensura de Benvenuto, desde el arroyo Sarandí hasta la estación número trescientos sesenta, siendos los linderos Oeste, con Gabriel Terra y Juan Llaguno; Sud, arroyo de los Indios por medio con el Fisco; Este y Norte, la fracción descrita en la letra C), Gabriel Terra y Juan Llaguno, José Liborio S. Lima, la fracción descrita en la letra B), Tristán Rodríguez, la fracción descrita en la letra A) y Cañada Grande por medio con las sucesiones Fileto Cardozo y Leónido Manuel Pereira. Se previee: A) Que no habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 4 de Noviembre próximo pasado, a $ 62.320.72 más gastos por publicaciones; B) Que sobre los inmuebles deslindados no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate: D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escritura, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de treinta y dos mil pesos ($ 32.000.00), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio: F) Que los títulos se encuentran en las Oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Noviembre 25 de 1937. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Dic.1.o-12037-v.dic.11.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 503 serie "S", a cargo de LUIS F. BARREIRA, el próximo 17 de Diciembre a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero Deolindo E. Tirelli venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de once mil novecientos pesos (pesos 11.900.00), un terreno y mejoras sito en la décimaoctava sección judicial de este Departamento, padrón número veintinueve mil ciento noventa y cinco, con una superficie de trescientos cuarenta y seis metros once decímetros, señalado con el número cuarenta y seis en el plano respectivo y deslindado así: nueve metros treinta y dos centímetros de frente al Sur, a la calle Canelones, edificio número dos mil cuatrocientos setenta y cinco, entre las de Obligado y Simón Bolívar; nueve metros al Norte,

con el solar número quince; treinta y siete metros dieciocho centímetros al Este,, con los números cuarenta y siete y catorce, y treinta y nueve metros ochenta centímetros al Oeste, con el número cuarenta y cinco. Se previene: A) Que no habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 20 de Octubre próximo pasado a $ 10.765.92, más gastos por publicaciones, B) Que sobre la finca deslindada no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escritura, certificados y comisión del rematador. que se fija en el 1 o|o del precio. así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que nada se debe por pavimento y colector; F) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de siete mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos ochenta y seis centésimos ($ 7.469 86). abonando en efectivo en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio: G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco. Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la "Sección Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Noviembre 11 de 1937. — Juan Rodríguez López. Gerente.

(Cuenta corriente) Nov.27-11898-v.dic.7.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay dictada en los antecedentes de la hipoteca Urbana número 139 Serie "30" a cargo de MERCEDES MELIS DE YEREGUI. el próximo 16 de Diciembre a las 17 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Eugenio Raúl Bruel venderá en remate público. al mejor postor y sobre la base de diez mil doscientos pesos ($ 10.200.00) un terreno y mejoras ubicado en la décimacuarta sección judicial de este Departamento. "Arroyo Seco". padrón número diez mil setecientos catorce. manzana seiscientos sesenta y nueve. señalado con el número dos en plano del agrimensor Ricardo Belloni de Noviembre de mil novecientos doce, con una superficie de ciento cuarenta y dos metros ocho mil setecientos cuarenta y cuatro centímetros deslindados: siete metros ocho centímetros de frente al Norte a la calle Santa Fe. edificio número mil ciento cuarenta y cuarenta y dos. entre las de Agraciada y General Pallejas. distando el punto medio diecisiete metros cincuenta y cuatro centímetros de la esquina formada por la última: por veinte metros dieciocho centímetros de fondo. lindando por el Este. con Basilio Cernuschi: por el Oeste. Santiago Pedemonte: por el Sud con Esteban Siccoto. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor ascendiendo la deuda al día del remate a pesos 9.706.31 más gastos por publicaciones y costas; B) Que sobre la finca deslindada no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco. en el remate; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco. siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras certificados y comisión del rematador. que se fija en el 1 o|o del precio. así como lo que se adeude al día de la escrituración. por pavimentos. saneamiento. medianerías o cargas análogas y sus accesorios: E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de siete mil doscientos diez pesos catorce centésimos ($ 7.210.14) abonando en efectivo. en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado: F) Que no usando de la precedente facilidad de pago el comprador podrá abonar el precio cancelando el gravamen como si fuera el deudor siendo el saldo del préstamo en Títulos Hipotecarios del Uruguay. que el Banco recibe por su valor nominal. al día del remate de $ 6.969.97): G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco. Plaza de la Constitución. pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo. Noviembre 17 de 1937. — Juan Rodríguez López. Gerente.

(Cuenta corriente) Nov.26-11851-v.dic.6.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay dictada en los antecedentes de la hipoteca rural número 30. serie "X" a cargo de BALDOMERO TABOAS. el próximo 15 de Diciembre a las 16 horas y en el salón de actos del Banco acreedor, Plaza Constitución, 3.er piso, el martillero Miguel Cetrángolo venderá en remate público. al mejor postor y sobre la base de treinta y seis mil cuatrocientos treinta y seis pesos ($ 36.436.00). un campo y sus mejoras sito en la quinta sección judicial del Departamento de Río Negro, padrón número mil diecisiete, con una superficie según hijuela y plano del agrimensor R. Thevenet, de Enero de mil novecientos diecisiete. de setecientos treinta y siete hectáreas ocho mil ochocientos diez metros, deslindado: al Norte, en mil seiscientos cincuenta y ocho metros treinta centímetros con Clemencia P. de Taboas; por el Este, la cuchilla de Haedo; al Nordoeste y Oeste, el arroyo Changuero y recta de mil doscientos cuarenta metros, divisoria con campo de Clemencia P. de Taboas; y por el Sudoeste, una recta de mil ciento ochenta metros ochenta centímetros; y otra de ochocientos doce metros veinte centímetros por medio con campo de Clemencia P. de Taboas. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda, al día del remate. a $ 36.435.59. más gastos por publicaciones y costas: B) Que el inmueble deslindado está arrendado en $ 1 300.00 anuales, no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta, al funcionario que represente al Banco, en el remate; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco siendo de su cargo los gastos y honorarios de escritura. certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio. así como lo que se adeude al día de la escrituración, por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta. tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de dieciséis mil pesos ($ 16.000 00). abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado: F) Que no usando de la precedente facilidad de pago. el comprador podrá abonar el precio cancelando el gravamen como si fuere el deudor siendo el saldo del préstamo en títulos hipotecarios del Uruguay, que el Banco recibe por su valor nominal. al día del remate de $ 23.245 08; G) Que el inmueble deslindado fué vendido el 23 de Setiembre de 1925 a don Elío Ortiz Pérez: H) Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco. Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates) — Montevideo. Noviembre 11 de 1937. — Juan Rodríguez López. Gerente.

(Cuenta corriente) Nov.24-11770-v.dic.4.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana N.o 451. serie "25". a cargo de ANTONIO DOMINGUEZ. el próximo 14 de Diciembre a las 17 horas y en el lugar de ubicación. el martillero Miguel Angel Craviotto, venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de cuatro mil cuatrocientos dos pesos ($ 4.402 00). un terreno y mejoras ubicado en la décimaoctava sección judicial de este Departamento (Pocitos). padrón número treinta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y dos. señalado con el número dos en plano del agrimensor Luis Arrarte Victoria. de Abril de mil novecientos doce. con una superficie de ciento siete metros treinta y cuatro decímetros. deslindados: ocho metros cuarenta centímetros de frente al Norte a la calle Pedro J Viera (antes Vecinal). edificio número dos mil quinientos veintidós (antes veintidós); ocho metros cincuenta centímetros al Sudeste. lindando en parte con Pedro Testo y parte con Segundo Fascioli: doce metros al Nordeste con el solar tres de Esteban M[illegible] trece metros setenta y cinco centímetros al Sudoeste con el solar uno, de Francisco Barro Gómez. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor. ascendiendo la deuda. al día del remate. a pesos 4 176.77. más gastos por publicaciones y costas; B) Que el inmueble deslindado está arrendado en $ 35.00 mensuales. no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta. al funcionario que represente al Banco, en el remate; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco siendo de su cargo los gastos y honorarios de escritura. certificados y comisión del rematador que se fija en el 1 o|o del precio. así como lo que se adeude al día de la escrituración. por pavimentos. colector. medianerías o cargas análogas y sus accesorios: E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta. tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de dos mil setecientos tres pesos seis centésimos ($ 2.703.06), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que no usando de la precedente facilidad de pago, el comprador podrá abonar el precio cancelando el gravamen como si fuera el deudor, siendo el saldo del préstamo en títulos hipotecarios del Uruguay, que el Banco recibe por su valor nominal, al día del remate, de pesos 1.804.30; G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección 'Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Noviembre 15 de 1937. — Juan Rodríguez López, Gerente

(Cuenta corriente) Nov.24-11768-v.dic.4.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
MANUEL A. FAVILLA

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay. dictada en los antecedentes de la hipoteca rural número 444 serie "29", a cargo de OCILDA ISABEL CORREA DE MARQUEZ y DECIO VALENTIN MARQUEZ, el próximo 13 de Diciembre a las 16 horas y en el salón de actos del Banco acreedor, Plaza Constitución (3.er piso). el rematador Manuel A. Favilla venderá en remate público. al mejor postor y sobre la base de diecisiete mil setecientos cincuenta y un pesos ($ 17.751.00). un campo y sus mejoras ubicado en la octava sección judicial del Departamento de Tacuarembó. "Caraguatá" padrón número cuatro mil quinientos cuarenta y nueve. con una superficie de quinientas setenta y siete hectáreas. dos mil ciento veintiún metros setenta y dos decímetros. deslindado: al Nordoeste. el arroyo Caraguatá: al Nordeste Adelaida Correa; al Suderte Waldemar R. Correa. y al Sudoeste. Nimio Correa. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor. ascendiendo la deuda al día del remate a $ 17.750 09. más gastos por publicaciones y costas: B) Que el inmueble deslindado está arrendado en $ 1.355 la hectárea anual no existiendo contrato registrado: C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras. certificados y comisión del rematador. que se fija en el 1 o|o del precio. así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de nueve mil pesos ($ 9.000.00). abonando en efectivo. en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado: F) Que no usando de la precedente facilidad de pago. el comprador podrá abonar el precio cancelando el gravamen como si fuera el deudor. siendo el saldo del préstamo en Títulos Hipotecarios del Uruguay. que el Banco recibe por su valor nominal, al día del remate. de $ 12.667.58: G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco. Plaza Constitución. pudiendo recabarse informes en la "Sección Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo. Noviembre 12 de 1937. — Juan Rodríguez López. Gerente.

(Cuenta corriente) Nov.23-11694-v.dic.3.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay. dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 896 serie "X", a cargo de JUAN ALLINGHAM. el próximo 18 de Diciembre a las 17 horas y en el lugar de ubicación. el martillero Alejandro Goenaga venderá en remate público. al mejor postor y sobre la base de trece mil quinientos treinta y cuatro pesos ($ 13.534.00). un terreno y mejoras ubicado en la vigésimacuarta sección judicial de este Departamento. calle Rivera. edificio números tres mil cuatrocientos trece. quince y diecisiete. entre las de Marco Bruto y Julio César, padrón número veintiocho mil quinientos uno (parte), formado por los solares tres. cuatro y dos de la fracción letra "B" del plano respectivo. deslindados: solares tres y cuatro. con una superficie. en conjunto. de mil doscientos treinta y ocho metros sesenta y ocho decímetros. teniendo veinte metros sesenta centímetros de frente al Sudeste. a la calle Rivera. por sesenta metros trece centímetros de fondo, lindando: al Nordoeste. con los solares números treinta y tres y ocho. de Antonio Susena y Pablo Crovetto. respectivamente; al Nordeste. con el cinco. de Francisco Sanfilipo. y al Sudoeste. con el dos. Solar dos, con una superficie de seiscientos diecinueve metros treinta y cuatro decímetros. teniendo diez metros treinta centímetros de frente al Sur. a la calle Rivera. por sesenta metros trece centímetros de fondo. lindando: al Norte. con el solar número treinta y tres: al Este. con el tres. y al Oeste, con el uno. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de

acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 13.262.82, más gastos por publicaciones y costas; B) Que la finca calle Rivera número 3413, está arrendada en $ 45.00 mensuales y la de Rivera números 3415|17, en $ 70.00 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, saneamiento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de diez mil trescientos cincuenta y cho pesos veintitrés centésimos ($ 10.358.23), abonando en efectivo en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que no usando de la precedente facilidad de pago, el comprador podrá abonar el precio cancelando el gravamen como si fuera el deudor, siendo el saldo del préstamo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, que el Banco recibe por su valor nominal, al día del remate, de pesos 8.760.62); G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la "Sección Asuntos Legales" (Remates. — Montevideo, Noviembre 19 de 1937. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Nov.27-11897-v.dic.8.

ALFONSO M. MILANS
REMATE ALMONEDA

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, recaído en el expediente seguido por "El Banco Hipotecario contra JULIAN JACINTO CHELLE. Ejecución de hipoteca", venido a este Juzgado a los efectos de esta diligencia, se hace saber que el día 16 de Diciembre próximo a las 10 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero don Alfonso M. Milans, asistido del Alguacil del Juzgado y del suscrito escribano, va a proceder a la venta en público remate, sin base y al mejor postor de una fracción de terreno y lo en él edificado, situado en esta ciudad, compuesto según título de 934 metros 1625 centímetros y según plano levantado el 20 de Mayo de 1929 por el agrimensor Fernando Visetti, de una superficie de 908 metros 64 decímetros cuadrados y que según el citado plano se deslindan así: por el Norte, una línea de 40 metros 92 centímetros de frente a la calle Ricardo Detomasi; por el Este, línea de 22 metros 22 centímetros, que por formar esquina son de frente a la calle 18 de Julio; por el Sur, una línea de 40 metros 94 centímetros, lindando con Gregorio Gastellusarry; y por el Oeste, línea de 22 metros 18 centímetros que limita con Fernando Bastola. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si así no lo hiciere, se prescindirá de aquélla y se continuará el remate: 2.o Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador, condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador antes del remate: 3.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta, serán de cargo del comprador, e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse, por pavimentos, cordón, medianerías, saneamiento u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; y 4.o Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos. — Mercedes, Noviembre 15 de 1937. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Nota importante — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 5.130.63, saldo del préstamo y deuda consolidada.

(Cuenta corriente) Dic.1.o-12035-v.dic.16.

JULIO C. BARAÑANO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público, que el día dieciséis de Diciembre próximo venidero, a las diez de la mañana y en las puertas del Juzgado Letrado, calle 25 de Mayo esquina Presidente Berro, el martillero don Julio C. Barañano, con la asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a vender en público remate, los siguientes bienes: A) Una finca y terreno sitos en esta ciudad, empadronada con el número 954, solar número dos, de la manzana ciento treinta y ocho, compuesto de una superficie de novecientos veintidós metros 35 decímetros, lindando: al Norte, sucesores de Carlos Preliasco; al Sur, calle Fray Ubela; al Este, sucesores de Luis Berreta; y al Oeste, avenida General Fructuoso Rivera. B) Una finca y terreno ubicados en la planta urbana de esta ciudad, designado el terreno como el solar número dos de la manzana ciento cuarenta y siete, empadronado con el número 1008, de una superficie de novecientos treinta y dos metros treinta y cinco decímetros, lindando: por el Oeste, calle Lavalleja; por el Sur, calle 25 de Agosto; por el Este, el solar uno de Fernando Dubini; y por el Norte, el solar cuatro de Nieves Porra. C) Una finca y terreno que en el plano topográfico de esta ciudad, se designa como el solar uno de la manzana ciento diez, empadronado con el número 732, compuesto de novecientos veintidós metros 35 decímetros, lindando por el Norte, el solar tres; por el Sur, calle Presidente Berro; al Este, calle Uruguay; y al Oeste, el solar dos. D) Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras, sito en esta ciudad, designado como el solar número cuatro de la manzana noventa y tres, empadronado con el número 611, compuesto de novecientos veintidós metros 35 decímetros, lindando: al Norte, Juan Gómez; al Sur, con el solar dos: al Este, Juan Rodríguez; y al Oeste, calle Uruguay. E) Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en esta ciudad, empadronado con el número 968, designado como el solar número uno de la manzana ciento cuarenta, con una superficie de ochocientos ochenta y siete metros, setenta y siete decímetros, con estos límites: al Oeste, con frente a la calle San José; al Este, el solar tres; al Norte, el solar seis; y al Sur, el número dos. Estos bienes serán vendidos con la base de las dos terceras partes del aforo que cada propiedad tiene establecido para el pago del impuesto inmobiliario, cuyas bases, según resulta de las planillas respectivas, serían las siguientes: para el bien letra A), padrón número 954, 2|3 aforo: $ 2.933.33; ídem ídem B), ídem 1008 ídem $ 1.466 67; ídem ídem C), ídem 732, ídem: $ 400.00; ídem ídem D), ídem 611, ídem $ 666.67; ídem ídem E), ídem 968, ídem: $ 466.67. Se previene: Que esta venta ha sido decretada en los autos "JUAN BERNARDO LABOURDETTE. Testamentaría". Que los títulos y antecedentes respectivos están de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Que no se aceptará oferta alguna que no exceda a la base de las dos terceras partes, que quedan establecidas precedentemente. Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Que estas ventas se efectuarán separadamente. — Trinidad, Noviembre 23 de 1937. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.

$66.48 Nov.29-11959-v.dic.16.

LUIS BIESTRO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "Dionisio Fernández contra MARTIN VALVERDE. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 14 de Diciembre próximo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Luis Biestro, asistido del Alguacil del Juzgado, se venderá al mejor postor y en remate público, el siguiente bien: un solar de terreno con el edificio y demás mejoras, ubicado en este Departamento, décimacuarta sección judicial, en Bella Vista, a inmediaciones del Paso del Molino, empadronado con el número 53931 y que según plano del ingeniero Demetrio Cisma, de 25 de Setiembre de 1915, está señalado con el número 4 y tiene de superficie quinientos treinta y tres metros diez decímetros que se deslindan así: nueve metros con setenta y cinco centímetros de frente al Noroeste a la calle Uruguayana; once metros veintiséis centímetros de fondo al Sudoeste, lindando con el solar siete; cincuenta y un metros veinte centímetros al Noreste, con Bartolomé Castelli; y cincuenta y un metros al Sudeste, con el solar tres y fondos del seis. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que el inmueble a venderse está arrendado a don José Barcia Misa, por contrato privado, debidamente registrado, de fecha 6 de Marzo de 1936, por un plazo de cuatro años, con opción a cuatro más y por un alquiler de $ 27.00 mensuales. 3.o Que serán de cargo del comprador los saldos de capital e intereses de las cuentas que se adeudaren por concepto de pavimento y saneamiento. 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 17 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$31.20 Nov.29-11945-v.dic.13.

HECTOR R. ANDUJAR
REMATE JUDICIAL

Por mandato judicial rematará con arreglo al siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Ursula Juana Sierra contra CLARA TARELA de MUÑOZ MIRANDA. Ejecución de hipoteca), se hace saber al público que el día 22 de Diciembre próximo a las 11 horas en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero don Héctor R. Andújar, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderán en remate público y al mejor postor, dos fracciones de campo con todas sus mejoras, situadas en el pueblo del Carmen, Capilla Sauce del Yí, séptima sección judicial del Departamento de Florida, empadronadas en el registro departamental con los números dos mil ciento catorce y dos mil ciento cincuenta y dos, señaladas en el plano respectivo con los números tres y cuatro, compuesta la primera de sesenta y seis hectáreas cinco mil metros cuadrados que lindan: al Norte, con José Mamerto Rodríguez; al Sur, con Carmen S. Tarela; al Este, con Juan B. Rodríguez; y al Oeste, con Mónico Rodríguez. Y la segunda fracción número 4, de once hectáreas cuatro mil metros cuadrados lindando: al Norte, con Dolores Rodríguez; al Sur, con Juan B. Rodríguez; al Este con terreno del pueblo de la Capilla; y al Oeste, con Mónico Rodríguez. Ambas fracciones forman un área total de setenta y siete hectáreas nueve mil metros cuadrados. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que parte de las fracciones deslindadas han sido expropiadas por el Estado para la vía férrea de Florida a Sarandí del Yí, en las siguientes proporciones: la primera fracción en una extensión de 3 hectáreas 3235 metros 20 decímetros; y la segunda en 944 metros 80 decímetros. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 (5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 17 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$56.00 Nov.27-11906-v.dic.21.

JOSE B. LARREA
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra ESTEBAN PEREIRA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día quince de Diciembre próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero José B. Larrea, asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras, sito en la vigésima sección judicial de este Departamento, designado con el número cuarenta y cuatro en el plano levantado por el agrimensor Juan Mier el once de Marzo de mil novecientos dieciocho, empadronado con el número noventa y seis mil cuatrocientos sesenta y tres, compuesto de una superficie de setecientos treinta y nueve metros ochenta decímetros, midiendo doce metros de frente al Noreste, a la calle Timote (antes Santa Fe); sesenta y cuatro metros diez centímetros al Noroeste, lindando con el solar cuarenta y tres; cincuenta y nueve metros veinte centímetros al Sudeste, lindando con el solar cuarenta y cinco, y doce metros noventa y seis centímetros al Sud, lindando con propiedad del doctor J. B. Viacaba. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante, a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca urbana número 1150 serie "28"); B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador antes del remate; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse, por pavimentos, cordón, medianerías, saneamiento u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso). — Montevideo, Noviembre 16 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia

entre el precio de venta y $ 2.468.14, cantidad formada por la suma de $ 2.328.55, saldo del préstamo en títulos, más $ 139.59 de deuda consolidada.
(Cuenta corriente) Nov.30-11989-v.dic.15.

LUIS SIECOLA
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, dictado en los autos "JOSE MARIA CARREIRAS. Sucesión", se hace saber que el día 11 de Diciembre a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Luis Siécola, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, que es de $ 5.905.24, o sea, con la base de $ 3.936.83 del siguiente bien: Un solar de terreno con sus edificios y mejoras que contiene, situado en la 18.a sección judicial de esta Capital, empadronado con el número 97606, designado con el número 6 de la fracción letra E en el plano levantado por el agrimensor Miguel L. Costa el 15 de Febrero de 1919, compuesto de una superficie de 134 metros 21 decímetros, que se deslindan así: 7 metros de frente al Este, a la calle Enrique Muñoz, por donde la puerta del edificio lleva el número 1051: 19 metros 86 al Norte, lindando con el solar 5: 20 metros al Sud, que, por ser esquina, son de frente a la calle José B. Lamas, y 6 metros 47 al Oeste, por donde linda con el solar número 7, vendido a don Luis Barlocco. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma: 2.o Que los gastos de escrituras, certificados, impuestos universitarios y todos los demás inherentes a la misma son de cuenta del comprador: 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 20 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$26.40 Nov.27-11837-v.dic.11.

ROMULO CARLEVARO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos caratulados: "Banco Hipotecario del Uruguay contra ONOFRE L. PONCE. Intimación de pago y ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 17 de Diciembre próximo a las 11 horas, en las puertas de este Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Rómulo Carlevaro con asistencia del Alguacil, una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la undécima sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el número 2589, señalada con el número 4 en el plano levantado por el agrimensor Isaac C. Dáz de Marzo de 1924, y compuesta de una superficie de 59 hectáreas 2500 metros 73 decímetros que se deslinda así: al Noreste la fracción 3 de Eugenia Ramos de Corujo: al Noroeste la viuda de Zárate y Francisco Rivero: al Suroeste Juan Martínez y Antonio Hernández: y al Sureste José Percovich. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, y en el caso de que así no lo hiciere se prescindirá de ella y continuará el remate: 2.o Que el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma y condiciones en que deberán ser ofrecidos al comprador, todo o en parte, los gravámenes hipotecarios existentes a su favor: y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos de las escrituras a otorgarse, así como medianerías u otras cargas si las hubiere: 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización calle Treinta y Tres número 1428 y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, 17 de Noviembre de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. El Banco Hipotecario del Uruguay ofrecerá a los compradores que puedan ampararse a las disposiciones de la ley 10 de Setiembre de 1923 un préstamo total de $ 4.930.
(Cuenta corriente) Nov.26-11850-v.dic.17.

MANUEL A. FAVILLA
JUDICIAL

Jueves 16 de Diciembre a las 17 horas, en el lugar de ubicación, 12 solares calle Gambeta, Corneille, V. Hugo, Trápani, Foch, Haig, frente a la avenida costanera Arroyo Miguelete.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Próspero Irureta Govena contra ERNESTO A. DELUCCHI. Cobro de pesos" se hace saber al público que el día 16 de Diciembre a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Manuel A. Favilla, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderán en remate público en un solo lote y con la base de $ 6.213.37, los siguientes solares de terreno ubicados en la 21.a sección de este Departamento: 1.o El señalado con el número 7 de la manzana E y que, según plano levantado por el ingeniero J. Llambías de Olivar, en Octubre de 1909, se deslinda de la siguiente forma: 40 metros de frente al S. E., calle Gambeta; 10 metros de frente al S. O., calle Corneille; 40 metros al N. O., con solar 8, y 10 metros al N. E., con el solar 6. Empadronado con el número 52321. 2.o El señalado con el número 23, manzana E y que, según plano levantado por el ingeniero y agrimensor J. A. Botet en Octubre de 1934, se deslinda así: 12 metros de frente al S. E., calle Gambeta; 27 metros 12 centímetros al S. O., con solar 22; 12 metros al N. O., con solar número 25, y 27 metros 12 centímetros al N. E., con solar 24. Empadronado con el número 161307. 3.o El empadronado con el número 161311, señalado con el número 30 de la misma manzana y plano que el anterior, deslindado de la siguiente forma: 10 metros de frente al N. O., calle V. Hugo: 50 metros al N. E., con el solar 29; 10 metros al S. E., con solares 28 y 21: 50 metros al S. O., con padrones números 52328 a 52332. 4.o El empadronado con el número 52427, señalado con el número 13 de la manzana G en el plano levantado por el ingeniero R. Regules en Noviembre de 1924, se deslinda en la siguiente forma: 12 metros 27 centímetros de frente al S. E., a la calle V. Hugo: 30 metros al S. O., con solar 14; 12 metros 82 centímetros al N. O., con el solar 15, y 30 metros al N. E., con solar 12. 5.o El empadronado con el número 52428, señalado con el número 14 de la misma manzana y plano que el anterior, que se deslinda así: 22 metros de frente a la calle V. Hugo: 30 metros de frente al S. O. a la calle Trápani; 22 metros al N. O. con el solar 15, y 30 metros al N. E., con el solar 13. 6.o El empadronado con el número 52534, señalado con el número 1, manzana N, en el plano del ingeniero y agrimensor J. A. Botet, levantado en Setiembre de 1934, se deslinda así: 5 metros de frente al O., a la calle Trápani y calle Foch: 20 metros 48 centímetros de frente al N. O. calle Foch; quebrada de 20 metros 05 centímetros y 14 metros 57 centímetros al N. E., con solar 2; 13 metros 34 centímetros de frente a la avenida costanera Arroyo Miguelete: 12 metros 59 centímetros de curva de 10 metros de radio de frente al S. O., a la calle Trápani. 7.o El empadronado con el número 52255, señalado con el número 25 manzana B en el plano levantado por el ingeniero J. Llambías de Olivar, en Octubre de 1909 se deslinda así: 10 metros de frente al S. O., a la calle Haig; 40 metros al N. O., con solar 26; 10 metros al N. E., con solar 27, y 40 metros al S. E. con solar 24. 8.o El empadronado con el número 52270, señalado con el número 14 manzana C del mismo plano que el descrito anteriormente deslindando en la siguiente forma: 10 metros de frente al S. O. a la calle Haig, 40 metros al N. O., con solar 15; 10 metros al N. E., con solar 12 y 40 metros al S. E., con solar 13. 9.o El empadronado con el número 52445, señalado con el número 8 manzana H en el plano del ingeniero R. Regules de Noviembre de 1924 que se deslinda así: 30 metros de frente al N. E., a la calle Corneille: 40 metros de frente al S. E., a la calle Gambeta 30 metros al S. O., con solar 9 y 40 metros al N. O., con solar 7. 10.o El empadronado con el número 52482, señalado con el número 19 de la manzana I en el mismo plano que el anterior, deslindado así: 10 metros 73 centímetros de frente al N. O., calle Gambeta: 30 metros al N. E., con solar 20; 10 metros 22 centímetros al S. E., con solar 17, y 30 metros al S. O., con solar 18. 11.o El empadronado con el número 52483 señalado con el número 20 de la manzana I en el plano citado anteriormente teniendo 10 metros 73 centímetros de frente al N. O. a la calle Gambeta: 30 metros al N. E. con solar 21: 10 metros 22 centímetros al S. E., con solar 17, y 30 metros al S. O., con el solar 19. 12.o El empadronado con el número 52501, señalado con el número 13 en la manzana letra J del mismo plano que el anterior, deslindado así: 10 metros de frente al S. O., a la calle Trápani; 35 metros 51 centímetros al N. O. con solar 14; 10 metros al N. E., con solar 10, y 35 metros 17 centímetros al S. E., con el solar 12. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto se serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los compradores de los solares vendidos a plazos, o sean, los relacionados en el presente edicto con los números 7, 8, 9, 10.o 11.o y 12.o deben respetar las promesas de venta concertadas de las que podrán tomarse conocimiento en esta Oficina o en el Banco de Cobranzas L. y Anticipos: 3.o Que será de cuenta de los compradores lo que se adeudare por hormigón, 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 18 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

Rematador: Cerrito 513. — U. T. E. 83787.
$108.00 Nov.25-11782-v.dic.13.

H. ADAMI CASARAVILLA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictado en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay contra MARIA LUISA IRISARRI de FERREYRA y otro. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 de Diciembre próximo a las 11 horas, en las puertas de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero H. Adami Casaravilla, asistido del Alguacil del Juzgado el siguiente inmueble: una fracción de campo y sus mejoras, que forma parte de la propiedad empadronada con el número novecientos treinta y cinco (hoy dos mil quinientos setenta y cuatro), ubicada en la undécima sección judicial del Departamento de Paysandú, señalada con el número uno en el plano levantado en Octubre de mil novecientos veintitrés por el agrimensor Raúl Comas, compuesta de una superficie de ciento noventa y nueve hectáreas dos mil quinientos setenta y un metros quince decímetros, lindando: al Noroeste, camino de la cuchilla San José por medio, con los campos de Clemencia Irisarri; al Nordeste, cuatrocientos cuarenta y nueve metros noventa centímetros con Josefa V. de Tellechea; al Sudeste, dos mil quinientos noventa y cinco metros cincuenta centímetros, lindando con las fracciones números siete, ocho y nueve; y mil ciento setenta y tres metros al Sudoeste, limítrofes con la fracción número dos. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante, a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca rural número 159, serie "25"); B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador, condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador, antes del remate: C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse, por medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, 5.o piso. — Montevideo, Noviembre 19 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante — Si el comprador desease hacer uso de las facilidades que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 4.000.00 del saldo del préstamo.
(Cuenta corriente) Nov.24-11767-v.dic.30.

JUAN PEROLO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay con CARMEN SANTOS. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 9 de Diciembre próximo a las 11 horas en el lugar de su ubicación se venderá en remate público y al mejor postor por el martillero señor Juan Perolo, asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente bien: un terreno y todas sus mejoras, sito en la 18.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 78944 señalado con el número 2 en el plano levantado por el agrimensor Luis Arrarte Victoria, el 7 de Noviembre de 1919, compuesto de una superficie de 390 metros 30 decímetros, que se deslindan así: 11 metros de frente al Sudeste a la calle Ramón Massini, entre las de Pedro F. Berro y Alejandro Chucarro, distando su punto medio 17 metros 18 centímetros de la esquina de Pedro F. Berro, señaladas las puertas del edificio con los números 3309 y 3311: 40 metros 63 centímetros al Noroeste, lindando con finca de Alfredo J. Señora y Acosta y Lara; 8 metros 10 centímetros al Nordeste con la de Isidro Dobal Soto; y 41 metros 25 centímetros al Sudeste, lindando con Carlos Alberto Platero. Se previene: A) Que los títulos de propiedad se hallan en las Oficinas de la institución ejecutante a disposición de los interesados en su examen (hipoteca urbana número 752, serie "27"); B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con

el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estudio de la deuda y sus accesorias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al remate; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y de venta, serán de cargo del comprador, así como lo que se adeude con respecto al bien a subastarse por pavimentos, cordón, medianerías, saneamiento u otras cargas análogas y los gastos que su cobro origine; D) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o'o de su oferta en garantía en el acto de serle aceptada, previniéndose que en caso de así no hacerlo, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que el expediente en el cual se ordena esta venta se halla de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, 5.o piso. — Montevideo, Noviembre 4 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante — Si el comprador desea hacer uso de las facilidades que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 11.981.86 saldo del préstamo en títulos y deuda consolidada. (Cuenta corriente) Nov.24-11769-v.dic.9.

JOSE ALBERTO BARDIER
REMATE JUDICIAL

Al mejor postor.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón, en los autos caratulados "Ferrer Ayala y otro con ARTURO CAMPOS" (L. 34 F. 281). Intimación", se hace saber al público que el día 3 de Diciembre a las .. y en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, por intermedio del martillero don José A. Bardier, se procederá a la venta de un ómnibus marca "Opel", empadronado con el número 145, motor número 8157 B, depositado en el garage "Cap" calle Yaguarón 1256. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del señor Alguacil el 10 o|o de dicha oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código Civil 2.o Que, los antecedentes se encuentran depositados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523. — C. Walter Balleta, Actuario.

Informes: 25 de Mayo 544.

$12.00 Nov.23-11684-v.dic.3

HECTOR R. ANDUJAR
REMATE

Por orden judicial rematará con arreglo al siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión CARLOS PABLO ZUBILLAGA", se hace saber al público que el día 10 de Diciembre próximo a las 11 horas, en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero don Héctor R. Andújar, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de $ 7.000.00, el siguiente bien: Una fracción de chacra ubicada sobre el arroyo Toledo, en este Departamento, empadronada con el número 92080, compuesta según plano del agrimensor Alfredo Penco y Sagra, de una extensión de 13 hectáreas, 3579 metros 38 decímetros cuadrados, teniendo 436 metros 46 centímetros de frente al Sud, a calle vecinal, en medio con Pablo Hernández: al Este, tiene dos líneas: una de 200 metros y otra de 79 metros 44 centímetros y confina con Doroteo García: al Oeste, limita por dos líneas: una de 221 metros 32 centímetros y otra de 242 metros lindando, por ese lado, con terreno de doña Carlota Zubillaga, y por el Norte, linda con el arroyo Toledo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso) de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 8 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

Escritorio del martillero: Pampas 2139.

$28.60 Nov.24-11715-v.dic.9.

CARLOS M. GARCIA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones HERMINIA AVELINA ESTEVA GOMENSORO y CAROLINA ESTEVA GOMENSORO", se hace saber al público que el día 10 de Diciembre próximo a las 17 horas en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Carlos M. García, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderán en remate público y sobre la base de $ 1.400.00 los siguientes bienes: dos solares de terreno con algunas mejoras, empadronados con los números 73133 y 73134, situados en el barrio Carlos María Ramírez, a inmediaciones del Cerrito de la Victoria, los cuales están señalados con los números 18 y 19 de la fracción P, del plano que en Octubre de 1906 levantó el agrimensor don Federico Delgado, compuestos en conjunto por estar unidos de setecientos treinta y siete metros y 88 dm.2, que se deslindan así: 17 metros 18 centímetros de frente al Este sobre la calle Bruselas entre Madrid e Industria, por 45 metros 35 centímetros de fondo; lindando al Oeste, con el solar 22; por el Norte, con el solar 20; y por el Sud, con los solares 13 a 17 del mismo plano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de las escrituras respectivas y la comisión del rematador serán de cuenta del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, quinto piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 11 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$36.00 Nov.22-11640-v.dic.9.

JOSE OSCAR BARRAGAN
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por auto del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor José Pedro Achard, dictado en los autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra la sucesión de JUAN BRAULIO FERNANDEZ. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veinte de Diciembre de mil novecientos treinta y siete, en las puertas de este Juzgado, a la hora once, el martillero José Oscar Barragán, en presencia del señor Alguacil ad-hoc don Cristobal Iglesias y del suscrito Actuario, procederá a la venta en remate público, sin base, al mejor postor, de los siguientes bienes de la sucesión ejecutada: A) 1.o Una fracción de campo sita en la tercera sección de este Departamento, compuesta de sesenta y ocho hectáreas, quinientos quince metros, con sus construcciones y mejoras, señalada con el número 6 en el plano de mensura y división del agrimensor Dionisio Chiossoni, de Agosto de 1917, lindando: al Norte, con Justo P. de la Peña, cañada de las Yeguas por medio; al Este, Sur y Oeste, con las fracciones 7, 5 y 4, respectivamente de Ramona Ramira y Saturnino Fernández, también respectivamente. 2.o Otra fracción compuesta de ciento treinta y seis hectáreas, mil treinta metros, que forman las fracciones uno y dos del referido plano, las que en conjunto lindan así: al Norte con Dionisio Chiossoni: al Este, con Saturnino y Plinio Fernández: al Sur y Oeste, con la cañada del Medio o gruta de los Calleros. B) Una fracción de campo sita en la misma sección que las anteriores, con sus construcciones y mejoras, compuesta de sesenta y ocho hectáreas, quinientos quince metros, señalada con el número cuatro en el citado plano de Chiossoni, donde linda: al Norte, Dionisio Chiossoni y Justo P. de Peña: al Este, el mismo deudor: al Sur, Plinio Fernández: y al Oeste, también el prestatario C) Una fracción de campo sita en la misma sección que las anteriores, con sus construcciones y mejoras, empadronada con el número 2826, compuesta según el plano en cita, de sesenta y ocho hectáreas, quinientos quince metros, deslindados así: al Norte, Saturnino Fernández: Este, Ramira Fernández: Sur, cañada del medio: y Oeste, Juan Basilio Fernández. 2.o Otra fracción empadronada con el número 3841, sita en el paraje denominado Guaviyú de Mata Perros, novena sección judicial del Departamento de Salto, compuesta de noventa y cinco hectáreas noventa y dos áreas cuarenta y cinco centiáreas treinta decímetros, que según plano del agrimensor James García, de Junio de 1925, donde linda: al Noroeste, María da Silva de Núñez y Flor de Lis dos Santos de Lorenzo: Suroeste, María da Silva de Núñez y Galpi dos Santos: Sureste, Umbelina M. de dos Santos; y Noroeste, María da Silva de Núñez. 3.o Otra fracción de ciento cincuenta y ocho hectáreas dos mil cuatrocientas una centiáreas cincuenta y cuatro decímetros, empadronada con los números 2923 y 539, ubicada en el mismo paraje que la anterior, deslindada según plano del mismo agrimensor García, de la misma fecha que la anterior, en la siguiente forma: Norte, cuchilla de Belén: Sur, arroyo Sarandí de Arapey y Francisco Suárez: Este, Francisco Suárez: y Oeste, Umbelina M. de dos Santos y Robustiano Bitancourt. Se previene: 1.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta son de cargo y cuenta del comprador 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos legales; y 3.o Que los títulos de los bienes gravados y demás recaudos están depositados en el Banco ejecutante, sucursal local, donde pueden ser examinados por los interesados. — Rivera, Noviembre 11 de 1937. — Víctor Anza, Actuario.

$105.00 Nov.19-11511-v.dic.14.

ALFREDO LEPRO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don José P. Achard, dictada en los autos "Banco de Londres y América del Sud contra la sucesión de JUAN BRAULIO FERNANDEZ. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinte de Diciembre próximo a la hora diez y en las puertas de este Juzgado, el martillero don Alfredo Lepro, en presencia del señor Alguacil del Juzgado y del suscrito Actuario, procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes de la sucesión ejecutada: A) Un campo situado en Arapey, 9.a sección del Departamento de Salto, compuesto de ciento treinta y dos hectáreas, ocho mil ciento ochenta y cinco metros ochenta decímetros cuadrados, que es parte del padrón número 538 y linda: al Norte, con el camino de la Cuchilla de Belén; al Este, con más campo del mismo Juan Braulio Fernández, con Juan Bitancour y Antonio Sarnicola: al Sur, con más campo del señor Fernández y Umbelina Machado dos Santos, con los que también linda por el Oeste; B) Otro campo situado en la misma sección que el anterior, compuesto de ciento treinta y seis hectáreas dos mil setecientos sesenta y cuatro metros y siete mil diecinueve centímetros, que según plano del agrimensor James García, de Febrero de 1927, linda: al Norte, con la cuchilla de Belén, que separa de Buenaventura Flores, hoy Silvestre Mendina y con Umbelina Machado de dos Santos, con la que también linda por el Este; al Sur, con la misma Machado de dos Santos y con Paulino dos Santos; y al Oeste, con María C. da Silva de Núñez; y C) Otra fracción de campo y sus mejoras situada en la tercera sección de este Departamento, compuesta de sesenta y ocho hectáreas quinientos quince metros, señalada con el número 7 en el plano de mensura practicado por el agrimensor Dionisio Chiossoni, en Agosto de 1917, la cual linda al Norte y Nordeste, con Juan P. de Peña, cañada de las Yeguas por medio; al Este, con Juan Manuel Fernández; al Sur, con la cañada del Medio; y al Oeste, con Ramona y Cornelio Fernández. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil) 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria; y 3.o Que los gastos de escrituración y demás accesorios, serán de cargo del comprador. — Rivera, Noviembre 11 de 1937. — Víctor Anza, Actuario.

$75.60 Nov.19-11512-v.dic.14.

HORACIO CHOCHO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos sucesorios de PERPETUA PELAEZ DE CAMY y CARLOS CAMY, se hace saber que el día 6 de Diciembre entrante a la hora 15, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres casi esquina a la de Arenal Grande, a la venta en pública subasta y al mejor postor, por el rematador don Horacio Chocho, asistido del Alguacil y Actuario, de la siguiente propiedad: Dos fracciones de terreno contiguas, con la finca y demás mejoras que contienen y que se describen a continuación: 1.o Una fracción de terreno que forma parte del solar esquina número 5 de la manzana 12 del cuarto cuartel de la ciudad de San José, compuesto de doscientos diez metros quince decímetros cuadrados, que se deslindan así, según título: 9 metros 55 milímetros de frente al Oeste, sobre calle Treinta y Tres, por 33 metros 20 centímetros de fondo al Este, lindando con sobrantes del mismo solar: al Norte, con la fracción que se describe a continuación; por el Sur, con don Juan Marichal: 2.o Otra fracción de terreno que es parte del mismo solar número 5 de la manzana 12 del cuarto cuartel de la ciudad de San José, compuesto de doscientos diez metros quince decímetros, que linda, según título: 9 metros 55 milímetros de frente al Oeste, sobre calle Treinta y Tres, por 23 metros 20 centímetros al Este, lindando con sobras del mismo solar; por el Sur, el solar descripto en el número anterior, y por el Norte, con el solar número 3 de la misma manzana, estando empadronados con el número 2799. Se previene que los gastos de escrituras y certificados serán de cuenta del comprador y que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en manos del suscrito Escribano, a los efectos de derecho. — San José, Noviembre 6 de 1937 — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$34.50 Nov.16-11411-v.dic.2.

JOSE ANTONIO T. PEREIRA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos: "Sucesión de LORENZA REBOLEDO", se hace saber al público que el 3 de Diciembre del corriente año a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don José Antonio T. Pereira, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de dos solares de terreno en esta ciudad, calle Dante entre las de Defensa y Municipio, manzana 975 y señalados con los números 3 y 4 del plano del agrimensor Alfredo Lerena, de Marzo de

1902, compuesto el primero de 348 mts. 40; y el segundo de 335 mts. 20, que se deslindan así: 16 mts. de frente al Sud sobre la calle Dante; 18 mts. 50 al Norte; 38 mts. 90 al Este; y 42 mts. 20 al Oeste, formando en total un área de 683 mts. 60 y empadronada con el número 22546. Se previene: 1.o Que los gastos, certificados y honorarios de la escrituración definitiva, así como la comisión del rematador serán de cargo del comprador. 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 11 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por prospectos y demás informes, al rematador, calle Treinta y Tres 1356 (4.o piso).

$31.60 Nov.16-11419-v.dic.2.

MIGUEL CETRANGOLO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Gonzalo Brum contra la sucesión SILA BRUM. Cobro de pesos" se hace saber al público que el día 16 de Diciembre próximo a las 11 horas, en las puertas del Juzgado por intermedio del martillero don Miguel Cetrángolo con asistencia del Alguacil del Juzgado se venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de $ 10 474.98 el siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo situada en Talitas de Arapey sexta sección del Departamento de Artigas compuesta de una superficie de trescientas setenta y cuatro hectáreas, un mil sesenta seis centiáreas y quince decímetros cuadrados que linda: por el Norte con don Selmo de Brum: por el Este, arroyo Talitas por medio con doña Alvelina Brum de Baptista: por el Sud con la sucesión de Pedro Narbondo, y por el Oeste, con don Salvador de Paula. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso) de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 7 de 1937 — C. Walter Balleta, Actuario.

Informes: Zab... 1426

$54.00 Oct 21-10395-c.dic.13

ROMULO CARLEVARO

REMATE

EDICTO —Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay contra TROFIN LEYBA Toma de posesión" se hace saber al público que el día 2 de Diciembre próximo a las 11 a. m. horas, en las puertas de este Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor por intermedio del martillero don Rómulo Carlevaro, con asistencia del Alguacil del Juzgado, el seguiente inmueble: una fracción de campo y sus mejoras que forma parte de la propiedad empadronada con el número 85, situada en la tercera sección judicial del Departamento de Río Negro y que según plano de mensura y división levantado en Marzo de 1923 por el agrimensor Adolfo O. Musso, dicha fracción está señalada con el número 36 compuesta de 68 hectáreas 2.817 metros 93 decímetros, lindando al Norte, calle por medio con la fracción 35; al Sur, el arroyo del Bote por medio con la Colonia San Javier: al Este la fracción 40; y al Oeste, la 31 Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, y en caso de no hacerlo así, se prescindirá de ella y se continuará el remate; 2.o Que el Directorio del Banco resolverá la forma y condiciones en que deberán ser ofrecidos al comprador en todo o en parte los gravámenes hipotecarios existentes a su favor, y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse, así como medianerías u otras cargas si las hubiere; 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay donde podrán ser examinados, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle Treinta y Tres número 1428; 4.o Que asimismo se hace constar que sobre el inmueble hipotecado existe un segundo gravamen a favor de la Sección Fomento Rural y Colonización. — Montevideo, Octubre 21 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario

Nota importante. — El Banco Hipotecario del Uruguay ofrecerá a los compradores que puedan ampararse en las leyes de colonización un préstamo en efectivo hasta la suma de $ 4.207.50.

(Cuenta corriente Oct.30-10758-v.dic.2.

JUAN PEROLO

JUDICIAL

Dos lindos solares con frente al bulevar Artigas casi esquina San Martín.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Sucesión de doña CARMEN VOLONTE DE OTEIZA, de don JUAN FRANCISCO OTEIZA y don EDUARDO OTEIZA", se hace saber al público que el día 4 de Diciembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá por el martillero señor Juan Perolo, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público de los siguientes inmuebles: Primero: Un solar de terreno con las mejoras que contiene, que es parte del padrón número 82.424, que por mensura practicada en Setiembre de 1937 por el agrimensor don Raúl B. Conde, está señalado con el número uno, y se compone de un área de doscientos sesenta y siete metros setenta y cinco centímetros cuadrados, lindando así: nueve metros de frente al Sur, el bulevar General Artigas: nueve metros en la línea del fondo al Norte y linda con Sixto J. Dutra: veintinueve metros setenta y cinco centímetros en la línea del Este, y veintinueve metros setenta y cinco centímetros al Oeste, lindero con más terreno de la nombrada sucesión. Segundo: Otra fracción de terreno con las mejoras que contiene que es parte del padrón número 82 424, que por mensura practicada en Setiembre de 1937 por el agrimensor don Raúl B. Conde, se designa con el número tres compone de un área de trescientos veintisiete metros veinticinco centímetros que se deslindan así: once metros de frente al Sur, al bulevar General Artigas: once metros en la línea del fondo al Norte, lindando con Sixto J. Dutra: veintinueve metros setenta y cinco centímetros al Este, lindero con más terreno de la sucesión Oteiza, y veintinueve metros setenta y cinco centímetros al Oeste, lindero con Ignacio Garmendia. Se previene: 1.o Que no se admitirá ofertas menores de diez pesos cincuenta centésimos ($ 10.50) el metro cuadrado. 2.o Que los compradores deberán consignar el diez por ciento de sus ofertas, de acuerdo con lo que establece el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 3.o Que los gastos de escrituración y sus accesorios como también la comisión legal del martillero, serán de cargo de los compradores: 4.o Que los títulos, planos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (primer piso). — Montevideo, Noviembre 8 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más datos en mis oficinas: Sarandí, 369. — U. T. E. 8-17-58.

$52 50 Nov.18-11495-v dic 4.

E. SERGA RODRIGUEZ

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra JUAN PECOLLO. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 381), se hace saber al público que el día cinco de Diciembre del año en curso a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, por el martillero don Estanislao Serga Rodríguez asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de cuatrocientos cincuenta pesos, o sean las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: Una fracción de terreno situada en la 17.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 76.096 y compuesta de una superficie de 450 metros que se deslindan así: 10 metros de frente al Sur a la avenida Peñarol, entre la avenida General Flores y el camino Cuchilla Grande 45 metros en la línea del Este, lindando con el bien empadronado con el número 76.097, propiedad de Carmelo Laporta: 10 metros en la línea del Norte, limitando con el bien empadronado con el número 76.064, propiedad de Juan Aleuti, y 45 metros en la línea del Oeste, lindando con el bien empadronado con el número 76.095, propiedad de Angel Ravina. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que serán de cargo del comprador: A) Los gastos de remate y comisión del rematador: B) El pago de las medianerías, si las hubiere, y el de la contribución inmobiliaria, y C) Los derechos reales que pudieran gravar al bien; 3.o Que serán de cargo de la ejecución los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva, impuesto universitario, certificados, etc.; 4.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo número 716. — Montevideo, Noviembre 11 de 1937. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Nov.18-11532-v.dic.4.

FLOREAL OTERO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "CHIAPPE DE LANATA LUISA, AMANDA LANATA y de MARIA DEL HUERTO LEOPOLDA o LEOPOLDINA o LEOPOLDA LANATA. Sucesiones", se hace saber al público que el día dieciséis de Diciembre próximo a la hora diecisiete y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Floreal Otero, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público con la base de las dos terceras partes del aforo asignado para el pago de la contribución inmobiliaria, el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras existentes, empadronada con el número tres mil cuatrocientos cinco, que según plano levantado en Agosto de mil novecientos treinta y seis por el agrimensor Omar Paganini y Rocamora, se compone de un área de ciento cincuenta y ocho metros setenta y dos decímetros cuadrados, que se deslindan así: doce metros dieciocho centímetros de frente al Sur, a la calle Sarandí, distando su extremo Oeste once metros diez centímetros de la esquina formada por la calle Guaraní, llevando las puertas de entrada del edificio sobre la calle Sarandí los números ciento treinta y uno, ciento treinta y cinco y ciento treinta y nueve; doce metros noventa y cinco centímetros al Suroeste, lindando con Matilde López; doce metros treinta centímetros al Nordoeste, lindando con Eduardo Miranda, y trece metros dos centímetros al Nordeste, lindando con Pedro González. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de la base citada, estando aforado el inmueble relacionado en seis mil quinientos pesos; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma: 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Veinticinco de Mayo número quinientos veintitrés. — Montevideo, Noviembre 22 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

Más informes: Zabala 1331. — U. T. E. 8-18-50.

$45.00 Nov.27-11893-v.dic.15.

JUAN PEROLO

Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o turno

REMATE JUDICIAL

Casa-quinta calle Rivera número 2486.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente: "M. SALDIAS DE LAPIDO. Sucesión", se hace público que el dieciséis de Diciembre próximo a las diecisiete horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Juan Perolo, asistido del Alguacil del Juzgado y por precio que exceda a las dos terceras partes de su avalúo, a la venta del siguiente inmueble: una fracción de terreno con lo en él edificado y demás mejoras que contiene, situado en la 18.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 28769, compuesto de una superficie de ochocientos ocho metros ochenta y seis decímetros, con nueve metros cuarenta y siete centímetros de frente al Norte a la calle Rivera, por donde la puerta del edificio se determina con el número 2486, entre las de Francisco Araúcho y boulevard General Artigas; nueve metros 38 centímetros al Sur, lindando con Juana F. de Viera y ochenta y cinco metros 90 centímetros en sus costados Este y Oeste, confinando por el primero con Echenique Paravís y por el segundo con la Compañía Nacional de Crédito y Obras Públicas. Dicho inmueble ha sido avaluado por la Dirección General de Avalúos en la suma de once mil doscientos pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que la comisión legal de remate es de cuenta y cargo del comprador, así como los gastos de escritura provisoria y definitiva, timbres universitarios, honorarios y demás relativos en las escrituras a otorgarse. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la actuaría a mi cargo, 25 de Mayo 523, 6.o piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 27 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Más datos en mis oficinas: Sarandí 369. U. T. E. 81758.

$33.80 Dic.1.o-12033-v.dic.16.

ENRIQUE A. ZABALA

Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Juan Reta (interino), en el expediente "La Caja Obrera contra Italo E. Perotti y Tomás Escondeur. Cobro ejecutivo de pesos", se hace público que

el veintitrés de Diciembre próximo, a las once horas y en la puerta de este Juzgado (25 de Mayo 523), se procederá por el martillero don Enrique A. Zabala, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y por precio que exceda a las dos terceras partes de su tasación, del siguiente bien: una fracción de terreno de los denominados huertos, con sus alambrados y mejoras, ubicado en el ejido de la ciudad de Trinidad, Capital del Departamento de Flores, señalado en el plano topográfico con el número 74, compuesto según título, de tres hectáreas mil doscientos ochenta y seis metros quince decímetros y cuarenta y cuatro centímetros, teniendo los siguientes límites: al Norte, calle por medio con la primera sección rural; al Sur, calle Huertas al Norte; al Este, Presidente Viera; y al Oeste, calle 25 de Mayo. Está empadronado según el título con el número 1376 y el padrón actual 1969. Dicho inmueble ha sido tasado en la cantidad de dos mil doscientos cincuenta pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que no se admitirán ofertas que no excedan a las dos terceras partes de su tasación; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 24 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$49.00 Nov.27-11895-v.dic.22.

BARTOLOME VICENS

Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole en el expediente caratulado "Mesino Longo y Angel Longo con SANTIAGO PRATTO. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día once de Diciembre próximo a las once horas y en las puertas de este Juzgado calle 25 de Mayo número 523 se procederá por el martillero don Bartolomé Vicens, asistido del Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes inmuebles: las cuatro undécimas partes indivisas de cuatro solares de terreno con las mejoras que contienen, situados en la Villa de la Unión, 10.a sección judicial de este Departamento, dos de ellos en la manzana formada por las calles Joanicó, Pernas, Juan Jacobo Rousseau y Comercio, y los otros dos en la manzana formada por las calles Avellaneda, Pernas, Fray Bentos y Comercio, que se deslindan así: uno de los dos primeros compuesto de 1365 metros 7 decímetros 98 centímetros y 50 milímetros cuadrados, mide 31 metros 783 milímetros de frente al Sureste a la calle Joanicó y 42 metros 95 centímetros de fondo, que por formar esquina dan también frente al Noreste a la calle Comercio, lindando por el Noroeste y Suroeste, con Eladio Pernas. El otro solar de los dos primeros se compone de 1291 metros 29 decímetros 17 centímetros y 50 milímetros cuadrados y mide 30 metros 65 milímetros de frente al Noroeste a la calle Juan Jacobo Rousseau y 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando por el Sureste y Nordeste, con don Eladio Pernas y por el Suroeste, con doña Irene Pernas de Sagory. Uno de los solares de la manzana referida en segundo lugar, se compone de 1721 metros 71 decímetros 98 centímetros y 73 milímetros cuadrados, midiendo 40 metros 86 milímetros de frente al Sureste a la calle Fray Bentos; y 42 metros 95 centímetros de fondo, que por formar esquina dan también frente al Nordeste a la calle Comercio, lindando por el Nordoeste con doña María Pernas de Sierra y con el solar que en seguida se describirá; y por el Suroeste con doña Irene Pernas de Sagory; y el otro solar de la manzana indicada en segundo término, se compone de 1291 metros 29 decímetros 17 centímetros y 50 milímetros cuadrados y mide 30 metros 65 centímetros de frente al Noroeste a la calle Avellaneda, 42 metros 95 centímetros de fondo que por formar esquina dan frente al Noreste a la calle Comercio y linda por el Sureste, con el último solar descrito y por el Suroeste, con doña María Pernas de Sierra. Se previene: 1.o El mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Los títulos de los cuatro solares, cuyas porciones indivisas se ejecutan, se encuentran agregados en los autos "Santiago Pratto. División de condominio", iniciados en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, el 15 de Junio de 1909. De los cuatro solares, el primero se encuentra ocupado por un tercero y el segundo, por Leopoldo Platero, contra quien el señor Santiago Pratto sigue un juicio de reivindicación, actualmente en apelación ante el Tribunal de Apelaciones de segundo turno. 3.o Se hace constar que el martillero fué designado por la parte. 4.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 16 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$72 00 Nov.22-11692-v.dic.9.

ANGEL GAZZANO

Juzgado Ltdo. de 1.a Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE JUDICIAL

Tres solares de terreno en Malvín, superficie 889 metros 03, con mejoras. Venta en el mismo, en un solo lote, calle Santiago de Anca número 1657 esquina Dalmiro Costa, el 11 de Diciembre a las 6 p. m. de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "La Caja Obrera contra OBDULIA, JULIETA y BERTA ANGELICA BOSCETTI. Ejecución de hipoteca", se hace público que el once de Diciembre próximo a las dieciocho horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Angel Gazzano, asistido del Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor y dinero de contado de los siguientes inmuebles: tres solares contiguos de terreno, situados en Malvín, décima sección judicial de este Departamento, empadronados con los números 65874, 65875 y 65876, designados con los números 16, 17 y 18 en el plano del agrimensor P. Brascón García, de doce de Setiembre de mil novecientos once y cuyas superficies y deslindes son los siguientes: solar 16: consta de 260 metros y 7 decímetros cuadrados deslindados así: 9 metros 69 centímetros de frente al Sud al camino Arroyo Malvín, hoy Samuel Blixen, distando el punto medio 24 metros 22 centímetros de la esquina formada con calle pública, hoy Santiago de Anca; 8 metros 52 centímetros en la línea del fondo, al Norte, lindando con el solar quince; treinta y dos metros 66 centímetros al Este, lindando con el solar 17; y 28 metros 39 centímetros al Oeste, lindando con propiedad de Antonio Castro. Solar 17: consta de 296 metros 41 decímetros cuadrados, deslindados así: 9 metros 69 centímetros de frente al Sud, a la calle Samuel Blixen, distando el punto medio 14 metros 3 centímetros de la esquina formada por la calle Santiago Anca; 8 metros 52 centímetros en la línea del fondo, al Norte, lindando con el solar quince; 36 metros 92 centímetros al Este, lindando con el solar 18; 32 metros 66 centímetros al Oeste, lindando con el solar 16. Solar 18: consta de 332 metros 55 decímetros cuadrados de superficie, deslindados así: 9 metros 69 centímetros de frente al Sud, a la calle Samuel Blixen; 8 metros 52 centímetros en la línea del fondo, al Norte, donde linda con el solar 15; 41 metros 19 centímetros al Este, que, por ser esquina, son también de frente a la calle Santiago de Anca, y 36 metros 92 centímetros al Oeste, lindando con el solar 17. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados, como asimismo lo que la propiedad ejecutada pudiera adeudar por concepto de pavimento, vereda, colector, arrimos y cualquier otra obligación, serán de cuenta del comprador; 3.o Se hace constar que el martillero fué designado por la parte; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 11 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Más informes en mi local: calle Colombia número 1368. — U. T. E. 2 - 42 - 56.

$61.50 Nov.23-11578-v.dic.10.

JUAN JOSE BRITO DEL PINO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Fernando Guzmán contra GREGORIO BARAÑANO. Juicio ejecutivo", se hace público que el diecisiete de Diciembre próximo, a las once horas y en la puerta de este Juzgado, 25 de Mayo 523 (Palacio de Justicia), se procederá por el martillero don Juan José Brito del Pino, asistido del Alguacil, a la venta en remate público y por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente inmueble: Un terreno de chacra con alambrados y demás mejoras que contiene, situado en la primera sección del Departamento de Flores señalado en el plano del ejido de la ciudad de Trinidad, como chacra y sobre en la fracción 3.a, grupo número 3, chacra número 8, mojones 7 y 8, compuesta de veintitrés hectáreas cinco mil metros que lindan: al Norte, con la sucesión de don Pablo Silva y don Juan José Carbajal: al Sud, con Juan Luis Laplune y terreno municipal; al Este, con la cañada "La Pedrera" y "José Alarcón", y al Oeste, la cañada blanca por medio, con Esteban Solana. Dicho inmueble está empadronado con el número 1205 y ha sido tasado en total en la cantidad de veinte mil pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 17 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$43.00 Nov.19-11553-v.dic.15.

JOSE ANTONIO PRADERIO

Juzgado de Paz de la primera sección de Montevideo

JUDICIAL

Remate de un equipo "Kelvinator" condensador y evaporador.

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Montevideo, don Pedro López Arreseigor, dictada en el expediente caratulado "Ernesto Quincke, S. A. con ANTONIO V. TOUREM. Ejecución de prenda", se hace saber al público que el día 9 de Diciembre de 1937, a las 10 horas, en Cerro Largo 851, por intermedio del martillero don José A. Praderio, se procederá a la venta en remate público, al contado y al mejor postor de lo siguiente: Un equipo condensador "Kelvinator", modelo F. 37 de 1|2 H P y un evaporador "Kelvinator" modelo 4886. Se previene: 1.o Que el mejor postor abonará el 25 o|o de la suma ofrecida, en el acto de ser aceptada su oferta; 2.o Que el expediente se encuentra en el Juzgado, calle Mercedes 763, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre diecinueve de 1937. — Pedro López Arreseigor, Juez de Paz.

$12.00 Nov.23-11704-v.dic.3.

EMILIO L. DANERS

Juzgado de Paz de la sexta sección de Montevideo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, en autos caratulados "Vicente Goñi con FRANCISCA PIO DE TROTTA y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 16 de Diciembre próximo a las 10 horas y en la puerta de este Juzgado, calle Mercedes 1144, se procederá por el martillero designado, don Emilio L. Daners, asistido del suscrito y del Actuario ad hoc, Escribano don Tomás Camaño, a la venta en remate público y al mejor postor de un solar con el edificio y mejoras anexas situado en la primera sección judicial del Departamento de Rocha, ubicado en la manzana 101 de la ciudad de Rocha, empadronado anteriormente con el número 789, según título, y con el número 1115, según planilla de contribución, compuesto de 21 metros 475 milímetros en su frente a la calle José Pedro Ramírez, por 20 metros 186 milímetros en sus costados paralelos de fondo, lindando: por un costado, con propiedad de la sucesión Justo Cabrera; por otro, con sucesión Ciro Pini, y al fondo, con la sucesión de Celedonia Castro de Barrios. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta y que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración de compromiso y escrituración definitiva, certificado, etc. así como la comisión de rematador, pavimento, saneamiento, vereda y medianerías que pudieran adeudarse por el bien ejecutado B) Que los títulos y antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 11 de 1937. — Eduardo Ferrería, Juez de Paz.

Informes: Misiones 1408 (escritorio 3).

$49.50 Nov.17-11451-v.dic.15.

JESUS IBAÑEZ

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Cerro Largo, Antonio Urrutia, dictada en los autos caratulados "Braulio Bueno, en su carácter de tutor de los menores MANUEL CARMELO, DOMINGO IRINEO, FELICIANO ARTEMIO, CARMELO RUBEN y FRANCISCO CORONEL. Venia para ceder derechos", se ha dispuesto la venta en remate público (artículo 396 del Código Civil), por precio no inferior a $ 150.00, del siguiente inmueble: Un terreno que según títulos mide 922 metros y según plano 950 metros 04 decímetros, ubicado en esta ciudad, en la calle Salto, que limita: al Norte, con terrenos de Guerrero; al Este, con propiedad de Agustín Isasa; al Sur, con terrenos de la sucesión Ignacio Garmendia, y al Oeste, con la nombrada calle Salto. Se previene que el mejor postor consignará en el acto el 10 o|o. Que el remate se realizará en las puertas del Juzgado por el martillero Jesús Ibáñez el 14 de Diciembre entrante, a las nueve horas, y que los títulos y demás antecedentes se encuenhran a disposición de los interesados en este Juzgado. — Melo, Noviembre 24 de 1937. — A. Urrutia, Juez de Paz.

$23.50 Nov.30-12060-v.dic.14.

SANDALIO SUAREZ

Juzgado de Paz de 3.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO—Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia en autos "Caja de Jubila-

ciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos contra VICTOR Z. FERREIRA. Cobro de pesos", se hace saber que el día 11 de Diciembre próximo a las 10 horas, por el martillero público don Sandalio Suárez, asistido del suscrito y en el local de su depósito, calle Ituzaingó 233, Rosario, se procederá a la venta en pública subasta y con la base de los 2|3 de su tasación de las mercaderías y muebles inventariados a fojas 4 en los autos referidos. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.

$6.40 Dic.1.o-12046-v.dic.10.

LUIS JULIO BURLE

Juzgado de Paz de la 9.a sección de Durazno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado suplente, doctor Carlos M. Juanicó, por licencia concedida al titular de primer turno, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra ALBERICO F. PERNA. Ejecución de hipoteca", y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno, se hace saber al público que el día veintidós del próximo mes de Diciembre a las diez horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Luis J. Burle, asistido del suscrito, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: A) Dos manzanas de terreno con las mejoras que contengan, situadas en la villa de Sarandí del Yí, novena sección judicial del Departamento de Durazno, designadas con los números tres y cuatro en plano del fraccionamiento practicado en Octubre de mil ochocientos noventa y nueve por el agrimensor Ramón Juambeltz, compuesta cada una de ellas de una superficie de diez mil metros y que tienen cien metros por cada uno de sus cuatro lados y dan frente: la número tres al Noreste, sobre la calle Cerrito; al Noroeste, sobre la calle Isidoro de María; al Sureste, al boulevard General Artigas; y al Suroeste, sobre la calle Piedras; y la número cuatro . de frente al Noreste a la calle Cerro; al Noroeste, a la calle Isidoro de María; al Sureste, al boulevard General Artigas; y al Sudoeste, a la calle Cerrito. B) Ocho solares y medio de terrenos situados en la citada villa de Sarandí del Yí, novena sección judicial del Departamento de Durazno, designados con los números dos, cinco, doce y mitad del nueve de la manzana uno, y siete, ocho, diez once y doce de la manzana dos del citado plano de Juambeltz y que tienen las siguientes dimensiones y linderos: en la manzana número uno el solar dos tiene mil metros de superficie; mide veinte metros de frente al Noroeste a la calle 25 de Agosto por veinticinco metros de fondo y linda: al Noreste, con los solares tres, cinco y siete; al Sureste, con el solar nueve; y al Suroeste, con los solares uno, cuatro y seis. El solar cinco, tiene ochocientos metros de superficie, mide veinte metros de frente al Noreste a la calle Cerrito, por cuarenta metros de fondo y linda al Noroeste con el tres; al Sureste, con el siete; y al Suroeste, con el dos. El solar doce con una superficie de ochocientos metros, mide veinte metros de frente al Noroeste a la calle Cerrito, por cuarenta de fondo y linda: al Noroeste, con el solar diez; al Sureste, también de frente a la calle Isidoro de María; y al Suroeste con la mitad del solar nueve, vendida a Rosa Diago. La mitad que resta del solar nueve consta de quinientos metros de superficie, mide diez metros de frente al Sureste a la calle Isidoro de María por cincuenta metros de fondo; y linda: al Noreste, con los solares siete, diez y doce; y al Noroeste, con el dos; y al Suroeste, con el resto del solar nueve, vendido a Rosa Diago. En la manzana dos, los solares diez siete y doce, constan por estar unidos, de una superficie de dos mil cuatrocientos metros y miden sesenta metros de frente al Noreste a la calle Cerro; por cuarenta metros al Sureste a la calle Isidoro de María, sobre la cual forma esquina; cuarenta metros al Noroeste, lindando con el solar cinco; y seis metros al Suroeste, lindando con los solares nueve y dos. Los solares ocho y ocho constan por estar unidos de una superficie de mil seiscientos metros y miden cuarenta metros de frente al Suroeste, a la calle Cerrito, por cuarenta metros también de frente al Sureste, a la calle Isidoro de María; cuarenta metros al Noreste, lindando con el solar nueve; y cuarenta metros al Noroeste, lindando con el solar seis. C) Cuatro solares de terreno designados con los números uno, cuatro, seis y ocho de la manzana veintisiete de la villa Sarandí del Yí, novena sección judicial del Departamento de Durazno, compuestos por estar unidos de una superficie de tres mil doscientos metros y que miden una superficie de ochenta metros de frente al Sur, a la calle Cerro, por cuarenta metros de fondo, dando también frente al Oeste, a la calle Giró; y lindan al Norte con los solares nueve y dos; y al Este, con el solar once. D) Una fracción de terreno situada en el ejido de la villa de Sarandí del Yí, novena sección judicial del Departamento de Durazno, compuesta de una superficie de veintitrés mil quinientos cuarenta y cuatro metros cinco decímetros y que linda: al Norte, con Cármelo Doto; al Sur, calle pública; Este, calle Piedras; y Oeste, también calle pública por medio con el mismo Doto. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta, así como lo que se adeudare por pavimentación, cordón, caño colector, medianerías u otras cargas análogas serán de cargo del comprador. 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran en la sucursal del Banco de la República en esta villa; y los demás antecedentes en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Sarandí del Yí, dieciocho de Noviembre de mil novecientos treinta y siete. — M. S. Méndez, Juez de Paz.

$108 00 Nov.29-11917-v.dic.16.

J. SANDALIO IBARBURU

Juzgado L. de 1.a Instancia de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Carlos M. Larghero, dictada en autos "CARLOS MAS. Sucesión", se hace saber al público que el día veinte de Diciembre entrante a las nueve horas y siguientes, en el vestíbulo de este Juzgado Letrado, calle Independencia número 737, el martillero J. Sandalio Ibarburu, asistido del Alguacil, por ante el Actuario, procederá al remate judicial de los inmuebles que a continuación se determinan, con la base que respectivamente se indica: I) Una fracción de terreno empadronada en mayor área con el número 1636, situada en la ciudad de Florida, manzana número 188, señalada con el número 1 en el plano de fraccionamiento del agrimensor Carlos M. González, de 9 de Octubre de 1937, con una superficie de trescientos sesenta y nueve metros noventa decímetros, que mide diez metros de frente al Norte sobre la calle Atanasio Sierra; treinta y siete metros cincuenta y cinco centímetros al Este, lindando con los solares números dos, tres y cuatro del mismo plano; ocho metros noventa centímetros al Sur, con terreno de Josefa Más de Carbonell; por el Oeste, una línea de treinta y dos metros noventa centímetros con terrenos de Alfonso Moreno, del extremo Sur de esta línea, otra de un metro treinta centímetros que forma ángulo recto con la anterior, y del extremo Este, de esta última línea, otra hacia el Sur de cuatro metros sesenta y cinco centímetros que va a morir en la divisoria Sur y limita el predio deslindado de terrenos de José Grecco. Base de venta: ciento noventa y siete pesos cuatrocientos trece milésimos. II) El solar número dos del mencionado plano del agrimensor González, con la finca y accesorios que contiene, con una superficie de trescientos cuarenta y siete metros treinta y ocho decímetros, que mide: veintiséis metros cuarenta y ocho centímetros de frente al Norte sobre la calle Atanasio Sierra; diez metros treinta y ocho centímetros al Este, sobre la calle 19 de Abril; veintiocho metros cuarenta centímetros al Sur, lindando con el solar número tres del mismo plano; y doce metros treinta centímetros al Oeste, con el solar número uno del mismo plano. Base de venta: cuatrocientos cincuenta y dos dos pesos cincuenta y tres milésimos. III) El solar número tres del referido plano del agrimensor González, con una superficie de trescientos cuarenta y nueve metros con treinta y dos decímetros, que mide: doce metros treinta centímetros al Este, sobre la calle 19 de Abril; igual extensión al Oeste, lindando con el solar número uno del mismo plano; veintiocho metros cuarenta centímetros al Norte, lindando con el solar número dos del mismo plano; e igual extensión al Sur, lindando con el solar número cuatro, también del mismo plano. Base de venta: ciento ochenta y seis pesos cuatrocientos treinta y tres milésimos. IV) El solar número cuatro del referido plano del agrimensor González, con una superficie de trescientos sesenta y siete metros setenta y ocho decímetros, que mide: doce metros noventa y cinco centímetros de frente al Este sobre la calle 19 de Abril; igual extensión al Oeste, con el solar número uno del mismo plano; veintiocho metros cuarenta centímetros al Norte con el solar número tres del mencionado plano; e igual extensión al Sur, lindando con terreno de Josefa Más de Carbonell. Base de venta: ciento noventa y seis pesos veintiocho centésimos. V) Una fracción de terreno empadronada en mayor área con el número mil setecientos sesenta y cinco ubicada en la manzana número ciento noventa y seis de la ciudad de Florida, señalada con el número uno en el plano de fraccionamiento del agrimensor Carlos María Ramírez, de nueve de Octubre de mil novecientos treinta y siete, con una superficie de cuatrocientos veintinueve metros cincuenta decímetros, que mide: diez metros al Norte sobre la calle Independencia; igual extensión al Sur, con terreno de Angel Maquioli; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Este, con el solar número dos del mismo plano; e igual extensión al Oeste con terrenos de Pedro Musso y sucesión Carlos Más. Base de venta: doscientos ochenta y nueve pesos trescientos setenta y tres milésimos. VI) El solar número dos del plano del agrimensor González últimamente citado, con una superficie de cuatrocientos veintinueve metros cincuenta decímetros, que mide: diez metros de frente al Norte, sobre la calle Independencia; igual extensión al Sur, con terreno de Palmira Fermina León de Ibarra; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Este, lindando con terreno de Carmelo Casella y con el solar número tres del mismo plano; e igual extensión al Oeste, lindando con el solar uno ya descrito. Base de venta: doscientos ochenta y nueve pesos trescientos setenta y tres milésimos. VII) El solar número tres del referenciado plano del agrimensor González, con una superficie de cuatrocientos veintisiete metros con treinta y cinco decímetros, incluso las construcciones y mejoras, que mide: doce metros noventa y cinco centímetros al Este, sobre la calle Luis Eduardo Pérez; igual extensión al Oeste, lindando con el solar número dos del mismo plano treinta y tres metros al Norte, lindando con el terreno de Carmelo Casella, de Miguel C. Sica y de Anatolic Barreiro; e igual extensión al Sur lindando con terrenos de Fermina León de Ibarra, Juan García y Adrián Pereira. Base de venta: setecientos cincuenta y cuatro pesos con quinientos ochenta y seis milésimos. VIII) Una fracción de terreno empadronada en mayor área con el número mil seiscientos ochenta y ocho, [illegible] en la manzana número ciento ochenta y ocho de la ciudad de Florida, señalada con el número uno en el plano de fraccionamiento del agrimensor Carlos María González, de nueve de Octubre de mil novecientos treinta y siete, con una superficie de doscientos cincuenta metros con noventa y seis decímetros, incluso las construcciones y mejoras, que mide: dieciséis metros diecinueve centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Juan Francisco Larrobla; doce metros veintidós centímetros también de frente al Sur, sobre la calle Antonio María Fernández; diecisiete metros setenta y un centímetros al Este, con el solar número dos del mismo plano; y catorce metros doce centímetros al Norte, con terreno de José Rodríguez. Base de venta: trescientos setenta y tres pesos con cuatrocientos seis milésimos. IX) El solar número dos del mencionado plano del agrimensor González, con una superficie de doscientos cuarenta y siete metros con dieciséis decímetros, que mide: catorce metros doce centímetros al Sur, sobre la calle Antonio María Fernández; igual extensión al Norte, con terreno de José Rodríguez; diecisiete metros treinta y un centímetros al Este, con el solar número tres; diecisiete metros setenta y un centímetros al Oeste, con el solar número uno del mismo plano. Base de venta: ciento setenta pesos setenta y ocho centésimos. X) El solar número tres del mencionado plano del agrimensor González, con una superficie de doscientos cuarenta y un metros cuarenta y dos decímetros, que mide: catorce metros once centímetros al Sur, sobre la calle Antonio María Fernández; igual extensión al Norte, con terreno de José Rodríguez; dieciséis metros noventa y un centímetros al Este, con terreno de Josefa Más de Carbonell; y diecisiete metros treinta y un centímetros al Oeste, lindando con el solar número dos ya descrito. Base de venta: ciento sesenta y seis pesos ochocientos trece milésimos. XI) Una finca y terreno empadronada con el número doscientos once, situada en el ejido de la ciudad de Florida, continuación de la calle 25 de Mayo con una superficie de novecientos dieciocho metros y mide: al Sur, la citada calle pública; al Norte, terreno de la sucesión de Salustiano Gómez; al Este, con terreno de José Manuel Castro; y al Oeste, con Benito Giménez. Base de venta: quinientos sesenta pesos. XII) Un terreno huerto, empadronado con el número doscientos doce, situado en la manzana letra H del plano oficial de la ciudad de Florida, compuesto de tres hectáreas mil novecientos noventa y dos metros, que linda: al Norte, con la calle Orillas del Río; al Sur, con el arroyo Santa Lucía Chico; al Este, con calle pública que lo separa de terreno de Miguel Maquioli; y al Oeste, calle pública. Base de venta: un mil doscientos pesos. XIII) Una fracción de terreno con los edificios y mejoras, empadronada actualmente con el número ciento cincuenta y ocho mil seiscientos treinta y seis, ubicada en el barrio San Martín catorce sección judicial del Departamento de Montevideo, que es parte del solar número cuarenta y dos, con una superficie de setenta metros ochenta y tres decímetros setenta y cinco centímetros y setenta y seis milímetros, que linda: al Norte, con la calle Colorado; al Sur, con la sucesión Canstatt; al Este, con la sucesión de Carlos Más; y al Oeste, con Rafael Alonso. Base de venta: dos mil ochocientos pesos. XIV) Un solar de terreno empadronado con el número ochenta y siete mil trescientos diecisiete, ubicado en la décima sección judicial del Departamento de Montevideo, señalado con el número doce en la fracción letra B) del plano del agrimensor Casimiro A. Pfafflvy en Junio de mil ochocientos noventa, con una superficie de tres-

cientos treinta y dos metros nueve decímetros, que mide: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sur, sobre la calle Joaquín Campana; treinta y ocho metros sesenta y seis centímetros al Norte, con el solar número dieciséis del mismo plano; el solar número trece al Oeste; y el solar número once el Este. Base de venta: seiscientos pesos. XI) Asimismo, se procederá al remate de un título de la Sociedad Anónima "Teatro Florida", primera serie, número ochenta y nueve, duplicado del número treinta y nueve. Base de venta: ciento treinta y tres pesos treinta y tres centésimos. Se previene: A) Que los títulos y antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. B) Que el mejor postor, deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. C) Que los gastos y honorarios de las escrituras, serán de cargo del respectivo comprador. D) Que el inmueble descrito en décimotercer lugar soporta una hipoteca urbana número 117, serie "25", a favor del Banco Hipotecario del Uruguay y si el comprador deseare hacer uso de las facilidades que concede dicho Banco sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el saldo del préstamo en títulos, que es de un mil ochocientos once pesos noventa y cinco centésimos. — Florida, Noviembre 18 de 1937. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$288.00 Nov.25-11786-v dic.18.

J. SANDALIO IBARBOURU

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en los autos caratulados "CARLOS MAS. Sucesión", se hace saber al público que el día veintitrés de Diciembre próximo a las nueve horas y siguientes, se procederá por el martillero don J. Sandalio Ibarbouru, presidido por el suscrito Juez de Paz, a la venta en remate público al mejor postor y con las bases que respectivamente se determinan, de los bienes inmuebles situados en esta villa Sarandí, décima sección judicial de Florida, siguientes: 1.o El inmueble empadronado con los números 121 y 125, consistente en una fracción de terreno con sus mejoras y accesorios, situado en la manzana número 11 y con un área de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros setenta decímetros veinticinco centímetros, que linda: al Norte, con los solares cuatro y ocho; al Sur, con los solares seis y dos; al Este, con la calle La Paz; y al Oeste, con la calle Concordia. Base: quinientos treinta y tres pesos treinta y tres centésimos ($ 533.33). 2.o El inmueble empadronado con el número 145, consistente en una finca situada en la manzana número 9 y con un área de novecientos veintidós metros treinta y cinco decímetros que linda: al Norte, con Luis Barceló; al Sur, su frente a la calle Sarandí; al Este, con los sucesores de Estanislao Pisón; y al Oeste, con Pedro Puchet. Base: cuatro mil pesos ($ 4.000.00). 3.o El inmueble empadronado en mayor área con el número 1044, señalado con el número 1 en el plano del agrimensor Carlos María González, del 13 de Octubre de 1937, inscripto en la Oficina Técnica de Empadronamiento Inmobiliario de Florida con el número 144 y con una superficie de setecientos ochenta y un metros cincuenta y siete decímetros que linda: al Sur, en doce metros cincuenta centímetros sobre calle pública de diecisiete metros de ancho; al Oeste, en cincuenta y siete metros setenta y cinco centímetros, con el solar número 2; al Norte, en catorce metros treinta y cinco centímetros, con Bernardo Lateulade; y al Este, en sesenta metros veinte centímetros con la sucesión de Ramón Tejeiro. Base: ciento dieciséis pesos doscientos ochenta y seis milésimos ($ 116.286). 4.o El solar de terreno número 2 del mencionado plano e igual padrón, con un área de seiscientos ochenta y un metros, que linda: al Sur en doce metros de frente a calle pública; al Oeste, en cincuenta y cinco metros setenta y cinco centímetros, con los solares 3, 4, 5 y 6 del mismo plano; al Norte, en doce metros diez centímetros, con Valentín de Llano y Bernardo Lateulade; y al Este, en cincuenta y siete metros setenta y cinco centímetros, con el solar uno. Base: ciento un pesos trescientos veintiséis milésimos ($ 101.326) 5.o El solar número 3 del mismo plano y padrón, con un área de quinientos ochenta y ocho metros veintiocho decímetros, que linda: al Oeste, en trece metros cuarenta y cuatro centímetros sobre el camino departamental; al Norte, en treinta y siete metros setenta y cinco centímetros, con Valentín de Llano; al Este, en diecinueve metros setenta y cinco centímetros, con el solar dos; y al Sur, en treinta y cuatro metros cuarenta y tres centímetros, con el solar cuatro. Base: ochenta y siete pesos quinientos treinta y tres milésimos ($ 87.533). 6.o El solar número cuatro del mismo plano y padrón, con un área de trescientos noventa y nueve metros cuarenta y dos decímetros, que linda: al Oeste, en doce metros dieciocho centímetros sobre camino departamental; al Norte, en treinta y cuatro metros cuarenta y tres centímetros con el solar tres; al Este, en doce metros con el solar dos; y al Sur, en treinta y dos metros catorce centímetros con el solar cinco. Base: cincuenta y nueve pesos cuatrocientos veintiséis milésimos (pesos 59.426). 7.o El solar número 5 del mismo plano y padrón, con un área de trescientos setenta y cuatro metros ocho decímetros que linda: al Este, en doce metros con el solar dos; al Sur, en treinta metros veintiocho centímetros, con el solar seis; al Oeste, en doce metros veinticinco centímetros sobre camino departamental; y al Norte, en treinta y dos metros catorce centímetros, con el solar cuatro. Base: cincuenta y cinco pesos seiscientos sesenta y seis milésimos (pesos 55.666). 8.o El solar número 6 del mismo plano y padrón, con un área de trescientos sesenta y un metros dieciocho decímetros, que linda: al Oeste, en doce metros ocho centímetros, su frente a camino departamental; al Norte, en treinta metros veintiocho centímetros, con el solar cinco; al Este, en doce metros con el solar dos; y al Sur, en cisiete metros de ancho. Base: cincuenta y treinta metros, sobre calle pública de diecisiete metros de ancho. Base: cincuenta y tres pesos setecientos cuarenta y seis milésimos ($ 53.746). 9.o El solar número 7 del mismo plano y padrón, con un área de seiscientos cuarenta y ocho metros noventa y seis decímetros, que linda: al Norte, en trece metros sesenta y siete centímetros, su frente a calle pública de 17 metros de ancho; al Este, en cincuenta y dos metros con la sucesión de Ramón Tejeiro; al Sur, en once metros treinta centímetros, con la sucesión Cabelo; y al Oeste, en cincuenta y dos metros, con el solar ocho. Base: noventa y seis pesos cincuenta y seis centésimos ($ 96.56). 10. El solar número 8 del mismo plano y padrón con un área de quinientos diecinueve metros noventa y dos decímetros, que linda: al Norte, en diez metros, su frente, a calle pública; al Este, en cincuenta y dos metros con el solar 7; al Oeste, igual extensión con los solares 9, 10, 11 y 12; y al Sur, en diez metros, con la sucesión Cabelo. Base: setenta y siete pesos trescientos setenta y tres milésimos ($ 77.373). 11. El solar número 9 del mismo plano y padrón, con un área de trescientos ochenta y nueve metros noventa y cuatro decímetros, que linda: al Oeste, en trece metros su frente a camino departamental; al Este, en igual extensión, con el solar ocho; al Norte, en treinta metros, sobre calle pública; y al Sur, en igual extensión, con el solar diez. Base: cincuenta y ocho pesos dos centésimos ($ 58.02). 12. El solar número 10 del mismo plano y padrón con un área de trescientos ochenta y nueve metros noventa y cuatro decímetros, que linda: al Oeste, en trece metros, su frente a camino departamental; al Este, igual extensión, con el solar ocho; al Norte, en treinta metros, con el solar nueve; y al Sur, en igual extensión, con el solar once. Base: cincuenta y ocho pesos dos centésimos (pesos 58.02). 13 El solar número 11, del mismo plano y padrón, con un área de trescientos ochenta y nueve metros noventa y cuatro decímetros, que linda: al Oeste, en trece metros sobre camino departamental; al Este, igual extensión, con el solar ocho; al Norte, en treinta metros, con el solar diez; y al Sur, igual extensión con el solar doce. Base: cincuenta y ocho pesos dos centésimos ($ 58.02). 14. El solar número 12 del mismo plano y padrón, con un área de trescientos ochenta y nueve metros noventa y cuatro decímetros que linda: al Oeste, en trece metros, sobre camino departamental; al Este, igual extensión, con el solar ocho; al Norte, en treinta metros, con el solar once; y al Sur, igual extensión con la sucesión Cabelo. Base: cincuenta y ocho pesos dos centésimos ($ 58.02). Se hace constar: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a sus efectos de derecho. B) Que los antecedentes se hallan en la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida, a disposición de los interesados en examinarlos. C) Que los gastos de escrituración, certificados y honorarios de escritura, serán de cargo de los compradores; y D) Que la venta se realizará en el lugar de ubicación de los respectivos inmuebles y por el orden determinado en el presente edicto, y que los compradores deberán firmar la escritura de ratificación, por ante el Actuario ad-hoc don Faustino Harrison, en seguida del remate. — Sarandí, Noviembre 23 de 1937. — R. D. Rodríguez Bonavita, Juez de Paz.

$165.00 Nov.30-11973-v.dic.17.

ANTONIO FERNANDEZ

Juzgado L. de 1.a Instancia de Lavalleja

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor Rivera Astigarraga, se hace saber al público que el día cuatro de Diciembre próximo, a las nueve horas, por el martillero público don Antonio Fernández, asistido del señor Alguacil, en esta ciudad, en el local de la calle Wáshington Beltrán esquina Florencio Sánchez, se va a dar principio a la venta por precio al mejor postor de todas las mercaderías y demás bienes muebles ocupados y de pertenencia de la quiebra de Rodolfo Inzaurralde. Se previene que el mejor postor deberá consignar el importe en el acto de la oferta y que han sido habilitados los días y horas inhábiles que sean necesarios para la diligencia dispuesta. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante diez días. — Minas, Noviembre 18 de 1937. — Francisco Soca, Actuario.

$10.00 Nov.22-11661-v dic.2

ANGEL C. DE LEON

Juzgado de Paz de la 2.a sección de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la segunda sección de Maldonado en los autos "Sucesión de PEDRO A. BATISTA", se hace saber al público que el día diecisiete de Diciembre próximo a las diecisiete horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Angel C. de León, asistido del suscrito Juez y del Actuario ad-hoc, escribano Maximiliano Montañés, al remate público de los siguientes inmuebles: A) Un terreno compuesto de 10798 metros 2800 centímetros sito en esta ciudad, lindando: Norte, camino que conduce al "Paso del Guerrero"; Sur, predio municipal denominado "El Recreo"; Este, calle Leonardo Olivera; y Oeste, calle Sarandí. Se hace constar que este terreno será vendido al mejor postor de acuerdo con lo que resulta de los autos "Mónico Batista con la sucesión de Pedro A. Batista. Ejecución de hipoteca", que corren agregados; y B) Un terreno y edificio en él construído, sito en esta ciudad, compuesto de 1342 metros 20 decímetros cuadrados, lindando: Norte, sucesión de Joaquín Méndez; Sur, calle 4 de Octubre; Este, calle Sarandí; Oeste, terrenos fiscales y de Maximina Colina, empadronado con el número 719. Se previene: 1.o Que el mejor postor para el inmueble señalado con la letra A, consignará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, así como que los gastos de escrituración serán de cuenta del mismo comprador. 2.o Que el inmueble señalado con la letra B se ha tasado en la cantidad de trescientos pesos, no admitiéndose ofertas que no sobrepasen las dos terceras partes de la misma, o sea, doscientos pesos. 3.o Que el comprador de este inmueble deberá consignar el 10 o|o de su oferta al aceptársele la misma, siendo de su cargo todos los gastos de escrituración, con más los que corresponda a certificados y escritura de compromiso. 4.o Que los antecedentes se encuentran en la oficina a disposición de los interesados. 5.o Que se habilitaron a los efectos, las horas señaladas. — San Carlos, Noviembre 11 de 1937. — Carlos W. Teysera, Juez de Paz.

$41.40 Nov.27-11908-v.dic.15.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay con la sucesión de HUMBERTO PENDOLA. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día diecisiete de Diciembre próximo, de diez a once de la mañana y en las puertas de este Juzgado, calle Monte Caseros número 919, el señor Alguacil, asistido del suscrito Escribano Actuario, procederá a la venta en almoneda pública y al mejor postor de una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras, empadronada con el número 2868 y ubicada en el ejido de esta ciudad en la quinta número 261, con una superficie de 420 metros cuadrados y tiene: 40 metros al Norte, lindando con Francisco Fortunatto; la misma extensión al Sur, lindando con Ramón Bico; diez metros cincuenta centímetros al Este, lindando con Ciriaco Sampayo y otros, y la misma extensión al Oeste, dando frente a la calle Monte Caseros. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada, el 10 o|o de su oferta; y B) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, Noviembre 24 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$25.50 Nov.30-12002-v.dic.17.

ALMONEDA

Juzgado L. de 1.a Instancia de Soriano

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Esteban D. Ruiz, recaído en los autos seguidos por don Francisco Héctor Capandeguy contra los señores FRANCISCO MARTINEZ y FELIX MONTESDEOCA por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día 9 de Diciembre próximo a las 10 horas y en vestíbulo de este Juzgado, calle San José esquina Ituzaingó, el Alguacil del mismo don Enrique Acosta Ramírez, asistido del suscrito Actuario, procederá a la venta en pública almoneda, sin base y al mejor postor, de una finca y terreno situados en Estación Joaquín Teodoro Egaña, octava sección judicial de este Departamen-

to, empadronados con el número 602, que es parte del lote número 1, fracción B del plano de fecha Junio de 1928, hecho por el agrimensor don Feliciano Alvariza, compuesto el terreno de un área superficial de ochocientos veinte metros que se descomponen así: 20 metros de frente al Suroeste sobre el boulevard General Artigas, que lo separa de la vía del Ferrocarril del Oeste; 41 metros de frente por ser esquina a la calle Coquimbo; lindando al Nordoeste con el resto del solar número 1; y al Sudoeste, con el solar número 2. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos del inmueble deslindado se encuentran en esta Actuaría a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Mercedes, Noviembre 12 de 1937. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$30.00 Nov.20-11596-v.dic.7.

PEDRO F. MIRANDA

Juzgado L. de 1.a Instancia de Tacuarembó

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos "Héctor Ferreira contra FRANCISCO FURNO. Cobro de honorarios" (L. 26 F. 654) se hace saber al público y especialmente al acreedor hipotecario del bien a venderse, Banco de la República, sucursal en Cerro Chato, que el día 15 de Diciembre próximo, a las 10 horas, en las puertas del Juzgado, el martillero don Pedro F. Miranda, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, procederá a la venta en remate público, con la base de los dos tercios de la tasación que se indicará, del inmueble que a continuación se menciona: una fracción de campo, compuesta de doscientas cuarenta y seis hectáreas, setecientos veinticuatro metros veinte decímetros cuadrados (246 H. 724 m. 20 dm.2), situada en el paraje "El Sauce" novena sección judicial de este Departamento y comprendida dentro de los siguientes límites: por un lado, sucesión Arroyo: por otro, con campos de don Constantino Duarte; por otro con cañada del Cerro Colorado; y por otro, con campos de Sara Duarte y arroyo del Sauce. Se previene: A) Que el bien ha sido tasado a razón de treinta y siete pesos la hectárea; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en el acto de serle aceptada su oferta, en garantía de la misma; C) Que los gastos de escrituración, timbres, etc., serán de cargo del comprador; y D) Que los títulos y demás antecedentes del bien a venderse se encuentran depositados en la sucursal del Banco de la República en Cerro Chato, donde podrán ser examinados por los interesados. — Tacuarembó, Noviembre 11 de 1937. — Julio Maia, Actuario.

$33.00 Nov.19-11513-v.dic.6.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don MIGUEL BABECH la parte que me corresponde en el negocio de provisión que está instalada en esta ciudad, calle Maldonado número 1459. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Noviembre 23 de 1937. — Moisés Leiner.

$ 5.00 Nov.26-11822-v.dic.15

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la disposición de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con intervención del balanceador público Mario M. Vila, escritorio Democracia 2058 hemos prometido vender a los señores ANDRES GONZALEZ y LEONARDO REGO la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y anexos que gira bajo la firma de "Esteban Pazos, Rufino Tesouro" sito en la calle Nueva Palmira número 2000. Por tanto, todos los que se consideren acreedores deben presentar sus cuentas en el escritorio del balanceador citado dentro del plazo que marca la ley. — Montevideo, Noviembre 20 de 1937. — Rufino Tesouro. — Esteban Pazos. — Andrés González. — L. Rego.

$5.00 Nov.24-11726-v.dic.13

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que por vencimiento de contrato y de común acuerdo hemos terminado la sociedad que giraba en esta localidad con la razón de "Taller Mecánico de MARTIARENA y LOPEZ" quedando el activo y pasivo a cargo del señor José Martiarena. Los que se consideren con derecho y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 deberán presentarse con los justificativos en el taller mencionado. — Minas de Corrales, Noviembre 15 de 1937. — José Martiarena. — Felipe López García.

$5.00 Nov.18-11454-v.dic.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al público y al comercio en general que he prometido vender a los señores ENRIQUE A. CORNU y CONRADO C. CORNU la fábrica denominada "Establecimiento Industrial para el Caucho", ubicada en la casa números 1815 - 1817 de la calle La Paz, de Montevideo, notificando a los interesados que la compra la realizan los señores Cornú para la sociedad que integran "Cornú y Mollajoli", y que deben presentarse dentro del término legal en la avenida General Garibaldi número 2553. — Montevideo, Noviembre 17 de 1937. — Margarita Cornú.

$5.00 Nov.19-11552-v.dic.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hoy, ante el escribano Ramela de Castro, se ha disuelto la sociedad "Padelú", compuesta por SIEGFRIED HIRSCHLER, LUIS METZGER y PABLO REIM. Se hace público. — Montevideo, Noviembre 15 de 1937. — Luis Metzger.

$5.00 Nov.19-11509-v.dic.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender el establecimiento comercial que en los ramos de garage y sus anexos tenemos establecidos en esta ciudad, en la casa número cuatro mil ochenta de la avenida Ocho de Octubre y Juan Julio Raissignier dos mil quinientos cuarenta y cuatro que con el nombre de garage y estación de servicios "UNION" gira en esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 llamamos a los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos todos los días hábiles de 10 a 11 horas, en la casa número 672 de la calle Rincón. — Montevideo Noviembre 16 de 1937. — René Correa Díaz — Juan Carlos Pastorino.

$5.00 Nov.19-11545-v.dic.8.

VENTA DE PANADERIA

Al público y al comercio hacemos saber que hemos vendido a los señores ARTURO y RAUL BENTANCOUR el negocio de panadería de nuestra propiedad denominada "La Maravilla" sito en la calle Angel Salvo número 235 de esta ciudad y que giraba bajo la razón social de José Reinoso y Hermano. A los efectos legales se hace esta publicación, notificando a los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos justificativos en el domicilio indicado, dentro del término legal a fin de estar a derecho. — Montevideo, Octubre 30 de 1937. — José Reinoso y Hermano.

$5.00 Nov.19-11531-v.dic.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don JOSE GARCIA CANCELA la parte indivisa que me corresponde en el negocio de panadería denominado "La Marina" que está instalada en esta ciudad, calle Ricaute números 872 - 874. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. (Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Noviembre 15 de 1937. — Manuel Mato.

$5.00 Nov.19-11521-v.dic.8

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago público que he prometido vender a JUAN JOSE VARELA ANTELO la fábrica de cortinas metálicas de aluminio que tenía instalada en la casa 2035 de la avenida General Flores, de esta ciudad, debiendo formularse las respectivas reclamaciones en la escribanía Arcos Ferrand, casa 1124 de la calle Galicia, de 9 a 12. — Montevideo Noviembre 15 de 1937. — Gustavo Pella

$5.00 Nov.19-11517-v.dic.8.

VENTA DE COMERCIO

Hago saber al comercio en general y al público en particular que he prometido en venta al señor LUIS PASTORINO el comercio que tengo establecido en esta ciudad avenida 18 de Julio 1477. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en la escribanía V. Rodríguez Godoy, Treinta y Tres 1356, dentro del término legal. — Montevideo, Noviembre 15 de 1937. — José Mera Maceda.

$5.00 Nov.19-11510-v.dic.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura otorgada ante el escribano Dionisio Trujillo (hijo), en Rosario, el día 4 del mes en curso, quedó constituída la sociedad comercial en comandita con la razón de "JUAN MANUEL BABUGLIA y COMPAÑIA", sucesora de la firma "Jerónimo Babuglia y Compañía" que quedó extinguida, haciéndose cargo la nueva firma del activo y pasivo de la antecesora, con los mismos giros comerciales y domicilio de ésta. A los efectos de derecho hacemos esta publicación. — Tres Esquinas, Noviembre de 1937. — Juan Manuel Babuglia y Compañía.

$5.00 Nov.19-11555-v.dic.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido al señor SANTIAGO AKRABIAN mi casa de negocio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle Lavalleja número 2029, esquina Arenal Grande, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago las presentes publicaciones. — Montevideo, Noviembre 18 de 1937. — Concepción Fuentes.

$5.00 Nov.24-11753-v.dic.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina jurídica y comercial, sección balances, de Alberto Suárez, Convención número 1537, se ha prometido en venta a la señora LUBA CEIMOVICIENIE la provisión de comestibles, frutas y verduras que tengo establecida en la calle Colonia número 1466 (bis), de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Casimiro Rodríguez. — Luba Ceimovicienie.

$5.00 Nov.20-11576-v.dic.9.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura pública otorgada ante el escribano señor Héctor Picos, se constituyó en Montevideo entre los señores MIGUEL AGUSTIN CRESPI, LUIS SETTEMBRI, ERNESTO RUIZ ROSELL, AMADEO CASTELLANETA, SANDALIO ALVAREZ FERNANDEZ, una sociedad de responsabilidad limitada cuyo objeto es la producción de películas cinematográficas, artísticas comerciales y afines, con domicilio en la calle Soriano 1423 integrada por un capital de $ 26.110. Tendrá un plazo de duración de 10 años y será administrado por un directorio compuesto de 5 miembros, discerniéndose el cargo de Administrador al señor Antonio Félix Manzor, con domicilio en la calle Colonia 1284 quien ejecutará las operaciones sociales de acuerdo con las resoluciones del Directorio. La sociedad gira bajo el nombre de "Cineton Limitada" y el contrato respectivo fué inscripto en el Registro que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, el 25 de Octubre de 1937 con el número 1 al folio 1 y siguientes del tomo 5.o. Por escritura posterior autorizada el 6 de Noviembre de 1937 por el mismo escribano, los contratantes resolvieron cambiar la denominación de la sociedad por la de "Cineton Emilio Peruzzi Limitada" inscripta con el número 11 al folio 40 y siguientes del Tomo 6.o del Registro de Contratos, que lleva el mismo Juzgado. A los efectos dispuestos en el artículo 6.o de la ley 8992, se hace esta publicación. —

$ 12.75 Nov.26-11836-v.dic.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio que ha sido disuelta la sociedad "MARIA LUISA FERTTITA y COMPAÑIA", que giraba en el ramo de farmacia bajo la denominación "San Roque" en la avenida 18 de Julio número 1555, y que de su activo y pasivo se ha hecho cargo la nueva sociedad constituída por los socios Marta Scoemberg y Domingo Gagliardi, habiéndose retirado la socia María Luisa Ferttita. Los acreedores podrán presentarse con los justificativos de sus créditos en el domicilio en la sociedad durante las horas hábiles del día. — Montevideo, Noviembre 20 de 1937. — Marta Scoemberg y Compañía.

$5.00 Nov.24-11727-v.dic.13.

CONCORDATO PROTOCOLIZADO

Hago saber que con fecha 25 de Noviembre de 1937 y ante el escribano don Aquiles B. Oribe, ha sido protocolizado el concordato celebrado con mis acreedores. Activo: $ 7.047.07. Pasivo: $ 10.428.64 — Alejandro Mayes.

$3.00 Nov.27-11907-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, sección balances, en Paysandú número 811, he prometido vender a don JOSE DIOS el almacén de comestibles situado en la calle Lavalleja número 1748, esquina Magallanes, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y para que todos los acreedores se presenten en la mencionada oficina se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 24 de 1937. — Francisco Outerelo. — José Dios.

$5.00 Nov.27-11911-v.dic.16.

SOCIEDAD INDUSTRIAL DE ALIMENTACION CIENTIFICA

CONVOCATORIA

El Consejo Directivo convoca a los señores accionistas para la asamblea general constitutiva de la sociedad que tendrá lugar el 6 de Diciembre a las 18 horas, en la avenida Joaquín Suárez número 2953. En dicho acto se considerarán y resolverán los puntos establecidos en las cláusulas 2.a, 3.a y 4.a de las disposiciones transitorias de los estatutos. — Montevideo, Noviembre 25 de 1937. — El Secretario.

$7.20 Nov.27-11910-v.dic.6.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú 913, se ha disuelto la sociedad constituída entre los señores Patricio Vidal y Eduardo Fernández, con comercio en los ramos de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, establecido en la avenida General Flores número 2500 de esta ciudad, constituyéndose a la vez una nueva sociedad integrada por los señores JESUS DOMINGUEZ, EDUARDO FERNANDEZ y CELSO RODRIGUEZ, la que se hará cargo del activo y pasivo de la firma anterior. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Noviembre 18 de 1937. — Patricio Vidal. — Eduardo Fernández. — Jesús Domínguez. — Celso Rodríguez.

$5.00 Nov.22-11636-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913), hemos contratado vender a favor de los señores SALUSTIANO, ISAAC, JOSE y FERNANDO VALIÑAS, la casa de comercio en los ramos de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Médanos número 1801, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de 30 días, se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 18 de 1937. — Manuel Silveira. — Francisco Miranda. — Salustiano, Isaac, José y Fernando Valiñas.

$5.00 Nov.22-11637-v.dic.11

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que ha quedado sin efecto el compromiso suscrito con fecha 17 de Junio del corriente año, por ante el balanceador Latorre Yéregui (Mercedes 1139), por el cual Vicente Mario Ciancio prometía vender a favor de Francisco Fernández, Jesús López Barcia y María Josefa Redondo de López, el café y bar Isla de Flores 1252 y Yí, por falta de cumplimiento de Jesús López Barcia y María Josefa R. de López, suscribiéndose nuevo compromiso a favor del señor FRANCISCO FERNANDEZ, con fecha 17 del corriente y para conocimiento del comercio en general se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 17 de 1937. — Vicente Mario Ciancio. — Francisco Fernández.

$5.00 Nov.22-11635-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del público y del comercio que la sociedad "Cinematográfica Delmaur Limitada", ha vendido a la firma STERN, BADDOUH y HERTZOVICH, la sala de espectáculos denominada "Cine Victoria", ubicada en esta ciudad, en la casa número 1958 de la calle Sierra. Los créditos deben presentarse en la escribanía de Juan Luis Vidal, calle Rincón 438, 2.o piso, escritorio 36, retirando la constancia respectiva. — Cinematográfica Delmaur Limitada. — Stern, Baddouh y Hertzovich.

$5.00 Nov.22-11631-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos contratado vender a favor de CARLOS EDUARDO GARBARINO y Cía., el comercio que en el ramo de farmacia tenemos establecido en Ombúes de Lavalle (Departamento de Colonia). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de 30 días para ser abonados. — Montevideo, 18 de Noviembre de 1937. — Garbarino y Cía.

$5.00 Nov.22-11623-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender a KURT SEIDEL, mi casa de comercio en el ramo de lechería, que tengo establecida en esta ciudad, calle Julio Herrera y Obes número 1540. Los acreedores deben presentarse con sus comprobantes en la escribanía del señor Aquiles B. Oribe, calle Bartolomé Mitre número 1381. — Montevideo, Noviembre 18 de 1937. — Américo Voglino.

$5.00 Nov.22-11613-v.dic.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con el compromiso celebrado el 11 del corriente mes y año, hemos resuelto disolver la sociedad denominada "Barraca Fraschini", que en el ramo de negocio de maderas, giraba en esta plaza con la razón social de V. Fraschini y Cía., con asiento en la calle La Paz número 1700, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma, el señor VICTOR E. FRASCHINI. A los fines establecidos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, debiendo presentar los interesados, los justificativos de los créditos en la escribanía de don Juan Daquó, Zabala 1415, los días hábiles de 9 a 12 horas. — Montevideo, Noviembre 18 de 1937. — Víctor E. Fraschini. — Juan A. Piretti.

$5.00 Nov.22-11621-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, sección balances, en Paysandú 811, he prometido vender al señor JOSE BLANCO el comercio que en el ramo de café, bar y billar está situado en la calle Enrique Martínez número 1748, esquina Marcelino Sosa, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y para que todos los acreedores se presenten en la mencionada oficina se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 11 de 1937. — Julio César Auze. — José Blanco.

$5.00 Nov.16-11415-v.dic.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que de común y amigable acuerdo y sin tenerse nada que reclamar recíprocamente hemos rescindido y, por lo tanto, anulado el compromiso de compraventa de la carnicería sita en esta ciudad, camino Corrales número 3675, cuya prometida venta fué publicada en este diario y por aviso firmado el 25 de Octubre de este año. Y a los efectos legales y a los determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 8 de 1937. — Martín Velázquez. — Esteban Velázquez. — José Iglesias.

$5.00 Nov.16-11384-v.dic.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, don Isaac Gutberg se comprometió vender, libre de activo y pasivo hasta el quince de este mes y año, a don ABRAHAM ABEL, el negocio de casa de pensión sita en esta ciudad, calle Andes 1267, comprada privadamente a su anterior propietaria Berta Vignau de Labarrere haciéndose esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, pudiendo los acreedores ocurrir ante el mismo negocio. — Montevideo, Noviembre 11 de 1937. — Isaac Gutberg. — Abraham Abel.

$5.00 Nov.16-11385-v.dic.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 y por el Código de Comercio, se hace saber al público que por resolución de la asamblea extraordinaria celebrada el día 4 de Octubre de 1937 en su sede social, la Compañía Nacional de Intercambio Comercial ha resuelto disolverse, enajenando su activo y pasivo al señor NATALIO CARNEVALI. A los efectos de la ley referida los acreedores podrán hacer valer sus reclamos en la sede de la sociedad, calle Juan Carlos Gómez número 1469, en el plazo de treinta días, a contar del día 13 de Noviembre de 1937.

$5.00 Nov.16-11395-v.dic.6.

VENTA DE LA CASA COMERCIAL PANADERIA Y ALMACEN "EL CAÑON"

Participamos al comercio y al público en general que por escritura otorgada hoy ante el escribano Gregorio Anza, hemos prometido vender a don DANTE LEON MAUTONE las maquinarias, muebles, útiles y mercaderías del establecimiento industrial y comercial que tenemos en las proximidades de esta ciudad con la denominación de Panadería y Almacén "El Cañón". Se hace esta publicación a los efectos legales, debiendo presentarse nuestros acreedores dentro del término de treinta días para recibir el importe de sus respectivos créditos. — Rocha, Noviembre 4 de 1937. — José González y Hermano.

$5.00 Nov.13-11304-v.dic.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio en general, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que se ha convenido entre los señores MANUEL J. ROQUETA y GUILLERMO MARCHESE disolver la sociedad de hecho que tenían establecida en esta ciudad para la explotación del laboratorio químico y perfumería designado con el nombre de "Laboratorio Rym", sito en la calle Joaquín Requena número 1078, haciéndose cargo el seor Manuel J. Roqueta del activo y pasivo del mismo. Los créditos deberán presentarse dentro del término legal en la calle 25 de Mayo número 591 (primer piso). — Montevideo, Noviembre 10 de 1937. — Manuel J. Roqueta. — Guillermo Marchese.

$5.00 Nov.15-11344-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte Uruguay 1755, he contratado vender a favor de don PELAYO GARCIA el almacén de comestibles situado en la calle Ellauri número 452, esquina a la de Joaquín Núñez de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 8 de 1937. — Lauro H. Burgueño. — Pelayo García.

$5.00 Nov.13-11307-v.dic.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta ciudad bajo la razón social de "DONNANGELO y CORRADI", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Rodolfo Donnangelo, mediante enajenación de sus cuotas avas partes que le harán los demás socios. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones, para que los acreedores de la misma se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la escribanía de Ricardo Sesto Gilardoni, calle Treinta y Tres número 1356 (escritorios 33 y 34). — Montevideo, Noviembre 22 de 1937. — Bindo María Corradi Irisarri. — Silvio Alberto Corradi Bavio. — Rodolfo Donnangelo.

$5.00 Nov.25-11785-v.dic.14.

DISOOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

A los efectos legales pertinentes ponemos en conocimiento del público y comercio en general que hemos resuelto disolver parcialmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de "OSCAR LASSNER y COMPAÑIA" y con la denominación de "Wollaston Radio", quedando el activo y pasivo a cargo de los señores Julio H. Cerviño y Juan Torres. Domicilio: Juan E. Administrativa número 1774. — Montevideo, Noviembre 23 de 1937. — Oscar Lassner. — Julio H. Cerviño. — Juan Torres.

$5.00 Nov.25-11806-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, sección balances, en Paysandú número 811, he prometido vender a JOSE MANUEL MENENDEZ el café y bar situado en la calle Liniers número 1296, entre Buenos Aires y Reconquista, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y para que todos los acreedores se presenten en la mencionada oficina se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 23 de 1937. — Manuel Rial Turnes. — José Manuel Menéndez.

$5.00 Nov.25-11807-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, sección balances, en Paysandú número 811, he prometido vender a JOSE MOIBER el almacén y despacho de bebidas situado en la calle Mariano Soler número 3120, casi Fomento, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y para que todos los acreedores se presenten en la mencionada oficina se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 22 de 1937. — Amadeo Barca. — José Moiber.

$5.00 Nov.25-11808-v.dic.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD Y VENTA DE NEGOCIO

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en este pueblo bajo la razón social de "PEDRO CANTON y COMPAÑIA", integrada por los señores Pedro Cantón y Luis Manetti y prometido vender la farmacia "Artigas", que explotamos en este lugar a la señorita María Orfilia Colotta Díaz. Se hace esta publicación a los efectos previstos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, debiendo los acreedores de dicha farmacia presentar, dentro del término legal, los justificativos de sus créditos en el mismo comercio para serles satisfechos. — Ombúes de Lavalle, Noviembre 20 de 1937. — Pedro Cantón. — Luis Manetti. — Orfilia Colotta Díaz.

$5.00 Nov.25-11781-v.dic.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD Y VENTA

Hacemos saber al comercio y al público que por intermedio del señor Oscar R. Nosiglia hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de panadería denominada "La Comercial" y bajo la razón social de "PORTEIRO y GESTO" gira en esta Capital, calle Justicia número 1999, prometiendo el socio señor Gesto vender su parte indivisa a don Baldomero Amado. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la mencionada casa de comercio. — Montevideo, Noviembre 22 de 1937. — Francisco Gesto. — Baldomero Amado. — Jesús Porteiro.

$5.00 Nov.25-11760-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público que por intermedio del señor Oscar R. Nosiglia, he prometido vender a don JOSE ALONSO la casa de comercio que en el ramo de panadería denominada "La Constancia" tengo establecida en esta ciudad, calle India Muerta número 3964. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el escritorio del escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo número 317. — Montevideo, Noviembre 22 de 1937. — Juan Ferri.

$5.00 Nov.25-11759-v.dic.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público, participamos que por interemedio de la Oficina de Balances de los señores Domínguez y González (Alzaibar 1358), hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación del almacén y bar situado en la carretera al Sauce kilómetro 30 y que giraba bajo la firma de Minetti y Viña quedando a cargo del activo y pasivo el señor GREGORIO VIÑA quien constituye sociedad con su hermano FELICIANO VIÑA. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 22 de 1937. — Angel M. Minetti. — Gregorio Viña. — Feliciano E. Viña.

$ 5.00 Nov.26-11821-v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por interemdio del escribano del Centro de Almaceneros Minoristas, Manuel C. Catañy, he prometido vender a don OSSIAS RETTIG la casa de comercio en el ramo de provisión y lechería ubicada en la calle Yaro número 1229. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en la calle Sarandí número 430, escritorio 19. — Montevideo, Noviembre veintidós de mil novecientos treinta y siete. — Ossias Rettig — Roque Della Onda.

$5.00 Nov.26-11876-v.dic.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setimbre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por documento privado hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma Gómez Hermanos y Domínguez, situado en la calle Colonia número 1550 de esta capital, habiendo quedado el activo y pasivo a cargo de los señores GOMEZ HERMANOS. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle Colonia número 1567. — Montevideo, Noviembre 16 de 1937. — Albino Domínguez. — Gómez Hermanos.

$ 5.00 Nov. 26-11840-v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú número 913, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre los señores Armando J. Lemos y Genaro Parada, con respecto a la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle José L. Terra número 2350, de esta ciudad, haciéndose cargo de la misma, nuevamente el señor ARMANDO J. LEMOS. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Noviembre 23 de 1937. — Armando J. Lemos. — Genaro Parada.

$ 5.00 Nov.26-11830-v.dic.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos público que hemos convenido que a contar del primero de Diciembre próximo quede disuelta la sociedad que giraba con la firma de Blanco y García, integrada por Luis Blanco García y Camilo García Fariña (hoy su sucesión) con comercio de comestibles y bebidas en la casa 1552 de la calle Miguelete de esta ciudad quedando de pertenencia y cargo del socio LUIS BLANCO GARCIA el activo y pasivo de la sociedad y comercio referido, debiendo presentarse las reclamaciones correspondientes en la escribanía Arcos Ferrand, Galicia 1124, de 9 a 12 — Montevideo, 24 de Noviembre. — Luis Blanco — Sucesión de Camilo García.

$ 5.00 Nov.26-11825-v.dic15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento general que, de acuerdo con el convenio otorgado ante la escribana Blanca Amelia Pose, el primero del corriente mes, entre los ex socios de la sociedad "EL LEON LIMITADA", con domicilio en Defensa 1945, se resolvió que la fábrica "El León Limitada" con su activo y pasivo quedase bajo el dominio del ex socio señor Marcos Un, a quien antes pertenecía y tal como si no hubiese existido sociedad. En cuanto al otro ex socio señor Erich Tichauer, mediante el recibo de lo que en dicha escritura se detalla, quedó desligado absolutamente del negocio. Los que se consideren interesados podrán acudir en plazo y forma al citado local de "El León, Limitada". — Montevideo, Noviembre 20 de 1937 — Marcos Un — Erich Tichauer.

$5.50 Nov 24-11733-v dic.13

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina jurídica y comercial, sección balances de Alberto Suárez, Convención número 1537 se ha prometido en venta a los señores ANDRES KUPFERMAN KOVES y LADISLAO JAGER el instituto de belleza que tengo establecido en la calle Paysandú números 912|16, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Ideal Irma Iribarne. — Andrés Kupferman Koves. — Ladislao Jager.

$5.00 Nov.24-11735-v.dic.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido vender a don OSCAR PEDRO BUZZETTI el taller de reparaciones de automóviles (chapista y pintura) ubicado en esta ciudad, calle Paraguay número 2328, que giraba a nombre de mi extinto hijo Santiago Juan Antonio Fierro, del cual soy el único heredero, se emplaza a todos los acreedores a que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos en dicho taller, a los efectos que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 26 de 1937. — Domingo Fierro. — p. p. de Domingo Fierro: Antonio Fierro.

$5.00 Nov.30-11977-v.dic.19.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de los señores FELIPE P. FERRANDO y CEFERINO PEREIRO el almacén de comestibles y ferretería sito en la avenida General Garibaldi número 2050, esquina Arenal Grande, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 26 de 1937. — Domingo Boggiano.

$5.00 Nov.30-11970-v.dic.19.

LA CONSERVA TRINIDAD, S. A.

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo determinado en el capítulo IV del artículo 9.o de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de la "Sociedad Anónima LA CONSERVA TRINIDAD" para la doceava asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Diciembre de 1937 a las 9 y 30 horas en el local social, calle Solís 1533 para tratar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación de la memoria y balance general al 31 de Agosto de 1937. 2.o Elección de directores. 3.o Elección de la Comisión de Cuentas. — Montevideo, Noviembre de 1937.

$ 5.85 Nov.29-11914-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y del público en general que los señores Juan, Angel y Luciano Carachuelo, componentes de la firma Carachuelo Hermanos, han prometido en venta a "TALMET SOCIEDAD LIMITADA", los talleres electro mecánicos que tienen establecidos en la calle Municipio número 1872. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación, a fin de que todos los que se consideren acreedores de la misma se presenten dentro de treinta días, con los justificativos de sus créditos en Sarandí 659, primer piso. — Montevideo, Noviembre 25 de 1937 — Dora Blanco, Escribano.

$ 5.00 Nov.29-11938-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Disolución de sociedad

Hacemos saber a nuestros clientes y al público en general que proyectamos disolver la sociedad que tenemos establecida en esta capital bajo la razón social de "DOCTORES GALLAUGHER e IVEY" para la explotación de un consultorio dental. Los interesados deberán concurrir con los recaudos correspondientes a la escribanía de don Carlos Sturzenegger, calle Ituzaingó número 1393 de catorce a dieciséis horas, dentro del término legal. — Montevideo, Noviembre 25 de 1937. — Thomas E. Gallaugher. — Glenn Edward Ivey.

$ 5.00 Nov.29-11925-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor MOISES GOLUBCHIN mi casa de comercio en el ramo de remates y venta particular de muebles y anexos, sita en la calle Buenos Aires 584. Los ecreedores deberán presentar sus justificativos dentro del término legal, en el comercio de la referencia. — Montevideo, Noviembre 23 de 1937. — Angel Morroni — Moises Golubchin.

$ 5.00 Nov.29-11913-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hago saber que he prometido en venta mi casa de comercio que en el ramo de provisión y taller de composturas de zapatería tengo establecido en la calle 25 de Mayo número 645. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación — San José, 12 de Noviembre de 1937. — Nunciato Laitano.

$ 5.00 Nov.29-11934-v.dic.18.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY

Duplicados de certificados de Inscripción en el Herd Book Uruguayo

De acuerdo con las disposiciones reglamentarias, se hace saber que el señor Enrique Ferreira propietario de la Cabaña Ferreria en el Departamento de Soriano, ha solicitado en la Oficina de los Registros Genealógicos que en virtud de haber extraviado el original se le expida duplicado de el certificado de inscripción correspondiente al siguiente producto. Raza Hereford. R. P. 52, sexo, hembra: H. B. U. 94755.

$ 5.85 Nov.29-11916-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú número 913, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre los señores Mauricio Menéndez y Luis Rubio, con respecto a la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecida en la calle Durazno número 2399 de esta ciudad, haciéndose cargo de la misma, nuevamente el señor MAURICIO MENENDEZ. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Noviembre 23 de 1937. — Mauricio Menéndez. — Luis Rubio.

$ 5.00 Nov.26-11829-v.dic.15.

COMPAÑIA ESTANCIAS Y COLONIAS URUGUAYAS SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Asamblea general ordinaria

De conformidad con lo determinado en el capítulo IV del artículo 9.o de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas de la "COMPAÑIA ESTANCIAS Y COLONIAS URUGUAYAS SOCIEDAD ANONIMA" para la décima asamblea general ordinaria que se celebrará el día 27 de Diciembre de 1937 a las 10 horas en el local social calle Solís 1533 para tratar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación de la memoria y balance general al 31 de Agosto de 1937. 2.o Elección de directores de la Sociedad. 3.o Elección de la Comisión de Cuentas. 4.o Distribución de utilidades. — Montevideo, Noviembre de 1937.

$ 7.80 Nov.29-11915-v.dic.16

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he resuelto constituir sociedad para la explotación del transporte colectivo de pasajeros y encomiendas con el ómnibus de 24 pasajeros de la línea Montevideo - Nueva Palmira, matriculado en Colonia con la letra L. número 2126, perteneciente a la empresa "Cucha - Cucha". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación, a fin de que quienes se consideren mis acreedores comparezcan con los justificativos pertinentes a la escribanía del señor escribano Carlos E. Schickendantz, calle Juan C. Gómez número 1434, todos los días hábiles de 10 a 11 1|2 — Montevideo, Noviembre 12 de 1937. — Antonio Germán Carro.

$5.00 Nov.19-11548-v.dic.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio que el señor Manuel Estévez ha prometido vender a los señores ANGEL MISA MISA y JOSE MISA RIAL el negocio de carnicería "Puesto Modelo", que tiene instalado en esta ciudad, calle Hermanos Ruiz número tres mil trescientos setenta y tres, libre de activo y pasivo, debiendo ocurrir ante la Secretaría de la Sociedad Unión Vendedores de Carne, Cuareim 1321, a sus efectos, todos cuantos tengan intereses o derechos, con los justificativos de sus créditos. Y a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 19 de 1937. — Manuel Estévez. — Angel Misa Misa. — José Misa Rial.

$5.00 Nov.24-11729-v.dic.13.

SOCIEDAD ANONIMA MOLINERA Y PANIFICADORA DEL URUGUAY

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 35 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad para la asamblea general extraordinaria a celebrarse el día 11 de Diciembre próximo a las 17 y 30 horas en el local social calle General Aguilar número 1215, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación del acta anterior. 2.o Tratar el estado financiero de la Sociedad. 3.o Regularizar el valor de las acciones. De conformidad con el artículo 43, los accionistas que concurran a la asamblea, deberán depositar y registrar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad asta el día 10 de Diciembre a las 19 horas. — Montevideo, Noviembre 25 de 1937. El Secretario.

$ 7.50 Nov.29-11969-v.dic8.

AEROPOSTA URUGUAYA, S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocatoria

De conformidad con el artículo 35 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que se celebrará en la sede social, calle 18 de Julio 968, el día 16 de Diciembre de 1937 a las 17 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Consideración de la memoria y planillas presentadas por el Directorio y parecer del Síndico; 3.o Liquidación voluntaria de la sociedad nombramiento del Liquidador y fijación del plazo para que éste desempeñe su cometido, todo ello de acuerdo con el artículo 52 de los estatutos — Montevideo, Noviembre de 1937.

Nota. — Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán solicitar por lo menos, tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada que les será otorgada previo depósito en la Caja de la sociedad de los títulos de sus acciones.

$9.00 Nov.25-11810-v.dic.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender a don ALTER SZYMAN, nuestro negocio de carpintería, ubicado en ésta, en la calle Pando 2776, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en el domicilio del escribano Octavio Larocca, Cerro Largo 1997, dentro del plazo legal. — Nemesio Abalde. — Telmo Abalde. $5.00 Nov.23-11675-v.dic.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender a los señores JUAN y ALCIDES OVALLE, mi casa de comercio que en ramos generales tengo establecida en Cuaró (Departamento de Tacuarembó). — Noviembre 17 de 1937. — Galindo Vázquez. $5.00 Nov.23-11709-v.dic.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores JOAQUIN UNCHALO y ANTONIO BORDA ROS, la casa de comercio que gira en esta plaza con el nombre de "La Giralda", propiedad de mi finado esposo Alejandro Tachini. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos estas publicaciones. — Tacuarembó, Noviembre 12 de 1937. — Antonio Borda Ros. — Joaquín Unchalo. — Delia Conti de Tachini. $5.00 Nov.23-11710-v.dic.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que mediante escritura pasada el 3 del corriente mes ante el escribano don David E. Schweizer, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta ciudad bajo la razón de "FOSSATTI y OREGGIONI", haciéndose cargo de los créditos activos y pasivos los señores Ricardo Fossatti y Cayetano Oreggioni, entre quienes quedó constituída una nueva sociedad bajo la razón de "R. Fossatti y C. Oreggioni". Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, Noviembre 10 de 1937. — Carlos Fossatti. — Ricardo Fossatti. — Cayetano Oreggioni. $5.00 Nov.24-11714-v.dic.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se avisa al comercio y al público en general que se ha dispuesto disolver la razón social "Salomón y Cía." que en el ramo de carpintería está establecida en la calle Dante número 2140. El socio señor DESIDERIO SALOMON queda con el activo y pasivo, retirándose de la firma don Lázaro Marcus y don David Herscovich. Los acreedores deben dirigirse al mismo comercio. — Montevideo, Noviembre 19 de 1937. — Salomón y Cía. $5.00 Nov 23-11685-v.dic.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, hemos contratado vender a favor de don DAMASO AYARZA el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Doctor Pablo de María número 1301, esquina a la de Chaná, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten a la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 16 de 1937. — Vallarino Hermanos. — Dámaso Ayarza. $5.00 Nov.20-11559-v.dic.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores AGUSTIN y NARCISO BALMAÑA el negocio de panadería que tengo instalado en esta ciudad, calle Comercio número 1935, entre Hernandarias y avenida Italia. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. (Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592). — Miguel Montero. $5.00 Nov.13-11303-v.dic.2.

PROMESA DE VENTA DE COMERCIO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor HUMBERTO MARIANI la casa de comercio que gira en esta ciudad, calle General Enrique Castro 3840, en el ramo de café, bar y cancha de pelota. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas en el local mencionado. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 5 de 1937. — Alejandro Penna. $5.00 Nov.13-11309-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don BERNARDO HERZOVITCH el negocio de carnicería que tengo establecido en esta ciudad, calle Agaces número 734 entre Gobernador Viana e Himalaya. A los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. (Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592). — Montevideo, Noviembre 10 de 1937. — Mauricio Crosskopf. $5.00 Nov.18-11467-v.dic.7.

PROMESA DE VENTA

Llevo a conocimiento del comercio y del público en general que he prometido en venta a la razón social "RODRIGUEZ, ASSIS y ABOAL" el comercio que tengo establecido en los ramos de almacén y tienda en general, en el paraje "Tres Puentes" de la 6.a sección, haciéndose cargo del activo los promitentes compradores y quedando el pasivo a cargo del suscrito. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Tres Puentes, Octubre 27 de 1937. — Juan V. Rodríguez. $5.00 Nov.18-11491-v.dic.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Alfredo Carbajal y Félix Osinaga, que constituyen la firma social "CARBAJAL y OSINAGA", dedicados a remates de haciendas y comisiones en general, con escritorio central en esta villa, comunican que con fecha 21 de Octubre próximo pasado hemos firmado compromiso de disolución de nuestra sociedad, la que mantendremos en liquidación hasta el 31 de Diciembre del corriente año y haciéndose cargo desde esa fecha del activo, y pasivo el socio señor Osinaga. La parte que corresponde al socio señor Carbajal en la propiedad del "Local Tarariras" la vende al socio Osinaga, cuya escritura, de acuerdo a las condiciones establecidas, se firmará el día 3 de Enero de 1938. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación, pidiendo que con anterioridad a la fecha 31 de Diciembre del corriente sean presentados a este escritorio comprobantes de cualquier cuenta que la sociedad pueda tener. — Nueva Helvecia, Noviembre 8 de 1937. — Alfredo Carbajal. — Félix Osinaga. $7.25 Nov.15-11377-v.dic.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída en la calle Comercio número 1822, esquina Solferino, en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas bajo la firma de "BARCA y RAMA", desligándose el señor Julio Barca, constituyéndose una nueva sociedad entre don Antonio Rama y don Adolfo Barca, quienes se hacen cargo del activo y pasivo de dicho comercio. A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Noviembre 8 de 1937. — Julio Barca. — Antonio Rama. — Adolfo Barca $5.00 Nov.13-11308-v.dic.2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que hemos prometido vender a doña CORINA LANDECHEA DE CABRERA el comercio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Watt números 1511|13 del pueblo Peñarol, de este Departamento. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 11 de 1937. — Juan S. Barreto. — Juan I. Barreto. $5.00 Nov.15-11349-v.dic.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que hemos resuelto de común acuerdo, disolver la sociedad que en el ramo de farmacia giraba en esta plaza bajo la razón social Lucrecia Bertelli y Cía., compuesta por la señorita Lucrecia Bertelli y el señor Adolfo Cernuschi, situada en la calle Yaguarón 1099, prometiendo a su vez el señor Cernuschi vender la parte que le corresponde a los señores ATILIO OLEGGINI, PEDRO RAVAGLIO y JOSE DICCIANNI, los cuales formarán una nueva sociedad con la señorita Bertelli. Se hace saber a los efectos de la ley de Setiembre de 1904 a los señores acreedores que deben pasar por el estudio del doctor Rafael Vece, calle 25 de Mayo 477, departamento 7, para hacer efectivas sus cuentas. — Montevideo, Noviembre de 1937. $5.00 Nov.23-11674-v.dic.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio del rematador Carlos M. García se procederá a la liquidación de la casa comercial que en el ramo de ferretería giraba en esta plaza bajo la razón social "JUAN A. MAYNARD", calle Uruguay número 1291. El remate empezará el 15 de Diciembre a las 15 horas. Informes: Alzaibar 1358. $3.00 Dic.1.o-12031-v.dic.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor de los señores JOSE MENENDEZ y JUAN HERMIDA la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecida en la calle Durazno número 2399, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 27 de 1937. — Mauricio Menéndez. — José Menéndez. — Juan Hermida. $5.00 Dic.1.o-12016-v.dic.20.

AVISOS DEL DIA

FISCALIA E INSPECCION GENERAL DE POLICIAS

COMISION DE VESTUARIO

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la provisión de paños y accesorios destinados a la confección de capotes, ponchos, uniformes y gorras para las policías de los Departamentos de campaña, de acuerdo con las muestras y pliego de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Fiscalía e Inspección General de Policías (San José esquina Florida), todos los días hábiles de 7 y 45 a 12 y 15 horas (los sábados de 8 a 12 horas). Las propuestas serán recibidas en dicha Fiscalía el día 11 de Diciembre corriente, a las 10 horas y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — La Comisión de Vestuario. (Cuenta corriente) Dic.2-12096-v.dic.11.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública número 8 para adquirir: 187.000 litros de leche, para atender el consumo de las unidades del Ejército y la Marina durante el primer semestre del ejercicio 1938, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 y de las 7 y 45 a las 12 y 15 si llegara a cambiar el horario en vigencia; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 15 de Diciembre de 1937 a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre 29 de 1937. (Cuenta corriente) Dic.2-12090-v.dic.14.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública número 9 para adquirir: 34.580 kilos de pan especial, 248.020 kilos de pan de primera y 90.000 kilos de galleta, con destino a las Unidades del Ejército y la Marina durante el primer semestre del ejercicio 1938 y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos lo sdías hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 y de las 7 y 45 a las 12 y 15 si llegara a cambiar el horario en vigencia; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 15 de Diciembre de 1937 a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 29 de 1937. (Cuenta corriente) Dic.2-12089-v.dic.14.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública número 20 para adquirir loneta blanca, brin azul, yerba mate, lienzo para sábanas, hormillas blancas, hormillas corozo yerba mate, botones corozo negros, broches para cuello, vaqueta avellana, hebillas dobles, remaches presión, hilo caoba lille o similar, bicromato, tachuelas de hierro, cemento, con destino a Talleres para la confección de uniformes de faena, dril azul, camisas de campaña, pantorrilleras y sábanas para el personal al servicio del Ejército y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Inten-

dencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 17 de Diciembre de 1937 a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre 30 de 1937.

(Cuenta corriente) Dic.2-12088-v.dic.14.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

LICITACION DE FORMULAS, LIBROS Y LIBRETAS

Llámase a licitación pública para la adquisición de fórmulas, libros, libretas, etc., para el año 1938, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que puede ser retirado por los interesados en esta Secretaría, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, bajo sobre cerrado y lacrado y serán abiertas el día 21 de Diciembre próximo a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 26 de 1937. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Dic.2-12095-v.dic.14.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO

LICITACION N.o 29 (2.o LLAMADO)

Compra de 1.000 durmientes de pino nacional

Se llama a licitación para el suministro de mil durmientes de pino nacional, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio 1546.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Gerencia el día 6 de Diciembre próximo a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 29 de 1937. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Dic.2-12085-v.dic.6.

U. T. E.

LICITACION N.o 723

Mástiles metálicos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el próximo 30 de Diciembre a las 10 horas, para proveerse de 274 mástiles metálicos completos, para líneas de alta tensión, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 15 horas. Precio del ejemplar: $ 2.00. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1937. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Dic.2-12086-v.dic.27.

ANCAP

LLAMADO A LICITACION N.o 454

Llámase a licitación pública para la compra de una máquina eléctrica de calcular.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 8 de Diciembre de 1937 a las 10 horas — Montevideo, Noviembre 30 de 1937. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Dic.2-12083-v.dic.7.

ANCAP

LLAMADO A LICITACION N.o 437

Se pone en conocimiento de los interesados que esta Administración ha resuelto postergar para el día 10 de Diciembre de 1937, a las 16 horas, la apertura del llamado a licitación pública número 437, convocado para la compra de tambores de 200 litros de capacidad cada uno. — Montevideo, Noviembre 30 de 1937. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Dic.2-12084-v.dic.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Licitación número 375

Llámase a licitación pública para el carenamiento y reparaciones a efectuarse en el Gánguil H-E-8, bajo la línea de flotación.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí número 322, todos los días hábiles durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 9 de Diciembre de 1937 a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 29 de 1937. — A. de la Sovera, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.2-12092-v.dic.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Licitación número 371

Se pone en conocimiento de los interesados que la apertura de las propuestas para la provisión de cadenas y anclas que debía realizarse el día 10 de Diciembre próximo a las 16 horas, se realizará ese mismo día a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 29 de 1937. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic.2-12091-v.dic.10.

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Noviembre del año 1937 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OTTO BENDIG, de 40 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado en Rincón 621, y doña EMILIE MARGARETE HOFFMANN, de 35 años, soltera, alemana, domiciliada en Rincón 621.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 4861-v.dic.9.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Noviembre del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don KAUFMAN ZLOTNICKI, de 29 años, soltero, electricista, polaco, domiciliado en Misiones 1260, y doña MOLLY AWRET, de 25 años, soltera, polaca, domiciliada en Misiones 1260.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4855-v.dic.9.

En Montevideo y el día 27 del mes de Noviembre del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN BESADA, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Reconquista 171, y doña DELIA PEREZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Reconquista 171.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4856-v.dic.9.

En Montevideo y el día 24 del mes de Noviembre del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO GONSCHOR, de 31 años, soltero, tejedor, polaco, domiciliado en Reconquista 569, y doña TAUBA LEVINAITE, de 30 años, soltera, lituana, domiciliada en Reconquista 569.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4857-v.dic.9.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ITALO PORCARO, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Canelones 1090, y doña MARIA JOSEFA GARCIA SILOS, de 26 años, soltera, española, domiciliada en Soriano 1292.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 4839-v.dic.9.

En Montevideo y el día 27 del mes de Noviembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL LINO OJEDA, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Yí 1018, y doña CLEMENTINA HERNANDEZ, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Yí 1018.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 4840-v.dic.9.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Noviembre del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS DO NASCIMIENTO MARTINS, de 32 años, soltero, empleado, portugués, domiciliado en Marmarajá 2179, y doña CARMEN FERNANDEZ, de 24 años, soltera, española, domiciliada en Yaguarón 1855.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. (Interino). $2.00 4858-v.dic.9.

En Montevideo y el día 24 del mes de Noviembre del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA ITHURBIDE, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cuareim 1979, y doña MARIA ESTER MERA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuareim 1979.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. (Interino). $2.00 4859-v.dic.9.

En Montevideo y el día 24 del mes de Noviembre del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARMELO ESQUISANO, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Magallanes 1953, y doña BLANCA ESTELA SANTI, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Magallanes 1953.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. (Interino). $2.00 4860-v.dic.9.

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBINO DEL RIO, de 34 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Sierra 1906, y doña CAYETANA TERESA DI MAURO, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Lima 1709.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. (Interino). $2.00 4847-v.dic.9.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Noviembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MELY CHAPRASIAN, de 25 años, soltero, aparador, armenio, domiciliado en Monte Caseros 2819, y doña SERAPE BRUSUSIAN, de 17 años, soltera, armenia, domiciliada en Monte Caseros 2819.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4841-v.dic.9.

En Montevideo y el día 28 del mes de Noviembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS JUAN BENTANCOR, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Marsella 2707, y doña GILDA REVELLO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Marsella 2707.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4842-v.dic.9.

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CANCELA, de 43 años, soltero, empleado, español, domiciliado en E. García Peña 757, y doña MARIA AMELIA RUBIO, de 33 años, soltera, española, domiciliada en E. García Peña número 757.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4843-v.dic.9.

En Montevideo y el día 27 del mes de Noviembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL FARACO, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Espinillos 1445, y doña OLGA ELSA ARZENO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Espinillos 1445.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4844-v.dic.9.

En Montevideo y el día 28 del mes de Noviembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ARCIERI, de 27 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en Patria 2642, y doña TEODORA CABRERA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Figurita 2922.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4845-v.dic.9.

En Montevideo y el día 28 del mes de Noviembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CARLOS PEAN, de 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Aguila 1377, y doña VALERIA ROQUELINA SANTOS, de 25 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en Rocha 2425.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4846-v.dic.9.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 29 del mes de Noviembre del año 1927 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS NUÑEZ, de 31 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado en Bulgaria 1189, y doña EMMA BORGES, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Chile 298.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 4850-v.dic.9.

En el Cerro y el día 28 del mes de Noviembre del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALCIDES MUELA, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Austria 1776, y doña CELIA JOAQUINA MOREIRA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Barcelona 1738.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 4851-v.dic.9.

En el Cerro y el día 28 del mes de Noviembre del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO MATOS, de 32 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Francia 289, y doña BLANCA MARGARITA RECOBA, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Francia 297.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 4852-v.dic.9.

En el Cerro y el día 28 del mes de Noviembre del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJO COITIÑO, de 30 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en Farini 3105, y doña MARIA LITVINENKO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en República Argentina 408.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 4853-v.dic.9.

En el Cerro y el día 28 del mes de Noviembre del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO PEREZ, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en el Frigorífico Nacional, y doña BLANCA JULIA GORO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Holanda 484.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 4854-v.dic.9.

19.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Noviembre del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO BATTAGLIA, de 24 años, soltero, herrero, paraguayo, domiciliado en Nicaragua 2193, y doña ISABEL DEMARCO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Cufré 2280.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4848-v.dic.9.

En Montevideo y el día 28 del mes de Noviembre del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL GIANONI, de 33 años, soltero, tipógrafo, oriental, domiciliado en Emilio Reus 2432, y doña CARMEN ISIDORI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Emilio Reus 2432.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4849-v.dic.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Expedición de segunda copia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña JOSEFA CASTIGLIONI DE HOURDEBAIGT solicitando la expedición de una segunda copia o testimonio de la partición de los bienes quedados al fallecimiento de doña Petrona Lemos y referente al siguiente bien adjudicado a doña María Martínez: Un inmueble sito en las inmediaciones de la Tablada y arroyo Miguelete, en este Departamento, empadronado con el número cuarenta y tres mil setecientos treinta y que se halla compuesto por tres fracciones contiguas de terreno. El citado inmueble fué vendido por doña María Martínez a don Ernesto Castiglioni por escritura que autorizó el ocho de Abril de mil novecientos diez el escribano Pedro Montti y al fallecimiento de don Ernesto Castiglioni le fué adjudicado en partición extrajudicial a su hija doña Josefa Castiglioni de Hourdebaigt. — Montevideo, Noviembre 26 de 1937. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.
$9.75 Dic.2-12075-v.dic.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don FLORENTINO ATANASIO MARTINEZ, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 30 de 1937. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.
$5.50 Dic.2-12112-v.dic.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO BORDAGARAY, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 11 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Dic.2-12069-v.dic.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA BERRO DE DOMINZAIN, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 26 de 1937. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$5.00 Dic.2-12064-v.dic.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Edenes Alberto Mallo, encargado del despacho de este Juzgado, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA ANTONIA RUSSO DE BALLON, solicitando la rectificación de la partida siguiente: Partida de nacimiento de María Antonia Russo: donde dice hija de Francisca Russo debe decir "hija de Ofracia Russo", por ser ésta su verdadera madre. Se hace la presente publicación a sus efecto por el término legal. — Colonia, Noviembre 23 de 1937. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$6.75 Dic.2-12065-v.dic.20.

Juicio de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Raúl Barbot, como apoderado de BARTOLOME OLIVES y otros, iniciando juicio de ausencia de Galo Luz. A los efectos indicados en el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación por tres veces con intervalo de sesenta días. — Colonia, Octubre 26 de 1937. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Dic.2-12066-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANA TROYA DE OLMO, citándose a todos los que se consideren con derecho sa la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 30 de 1937. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Dic.2-12067-v.dic.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Folres, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ELENA FERREYRA o ELENA FERREYRA, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Noviembre 24 de 1937. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.
$5.50 Dic.2-12108-v.dic.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de ATANASIO LOPEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Noviembre 24 de 1937. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$4.50 Dic.2-12093-v.dic.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don José P. Achard, dictada en los autos "Leodamante Fortunato contra BLANCA VIEIRA. Divorcio", se cita, llama y emplaza a la demandada doña Blanco Vieira para que dentro del término de noventa días comparezca a contestar la demanda y llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rivera, Noviembre 22 de 1937. — Víctor Anza, Actuario.
$9.60 Dic.2-12077-v.en.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don José P. Achard, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de ASUNCION VIERA o ASSUMÇAO VIERA, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bie-

nes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 24 de 1937. — Víctor Anza, Actuario.
$6.00 Dic.2-12078-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don José P. Achard, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de CONSTANCIA NUÑEZ DE MORAES, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 23 de 1937. — Víctor Anza, Actuario.
$6.00 Dic.2-12079-v.dic.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos caratulados "Sucesión MAURICIO MARTINEZ. Incidente sobre rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco Cabrera Cachón, aopderado de los interesados, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la de nacimiento de Liropeya Martínez el nombre de la inscripta es así y no Iropeya como en ella aparece. Y en la de nacimiento de Rogelia Martínez la inscripta figura con el nombre de Rogelio, del sexo masculino, siendo su verdadero nombre Rogelia y del sexo femenino. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Noviembre 22 de 1937. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.
$7.50 Dic.2-12104-v.dic.20.

Rectificación de actas de estado civil

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la rectificación de las actas de estado civil presentadas, que lucen en el expediente caratulado "Sucesión de NEMESIA CAMACHO DE GARCIA. Incidente sobre rectificación de partidas", de fojas 1 a fojas 12, en el sentido de que en ellas se establezca que el nombre Nemesia debe ser así y no Nemecia, Nemencia, Demesia, Demecia, Demencia, Enemencia y Enemancia, como equivocadamente se le ha hecho figurar. Y a los efectos establecidos por la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Noviembre 19 de 1937. — Juanángel L. Gianola Actuario.
$7.50 Dic.2-12103-v.dic.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección de San José y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FERMINA o FERMINA MARIA ALONSO o ALONZO DE LORANT o LORAN, emplazándose por el término de treinta días a todos los que a cualquier título se cosnideren con derecho a intervenir en ella se presenten a este Juzgado, bajo apercibimiento de derecho. — Rodríguez, Noviembre 29 de 1937. — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz.
$5 50 Dic.2-12073-v.dic.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones intestadas de BASILIA RODRIGUEZ DE OTONELLI, SIXTA OTTONELLI DE GALEANO, MARTINIANO OTTONELLI y VICENTE OTTONELLI, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Noviembre 26 de 1937. — Juan P. Irisarri, Actuario.
$4.50 Dic.2-12101-v.dic.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de don PEDRO MAGGI, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Noviembre 24 de 1937. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Dic.2-12102-v.dic.14.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, recaída en los autos sucesorios de doña MARGARITA ALASIO DE RUBIOLO, en fecha 15 de Octubre del corriente año, se declaró en estado de incapacidad mental a don Carlos Regino Rubiolo, designándosele curador a su padre don Carlos Rubiolo. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación por el término legal. — Mercedes, Noviembre 24 de 1937. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.68 Dic.2-12076-v.dic.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN MACHADO DE OLIVEIRA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Noviembre 24 de 1937. — Julio Maia, Actuario.
$4.50 Dic.2-12072-v.dic.14.

GOMENSORO Y CASTELLS

REMATE

Juzgado de Paz de la séptima sección de Montevideo

EDICTO — Se hace saber al público que por resolución dictada por el señor Juez de Paz de la séptima sección judicial del Departamento de Montevideo, don Patricio de Salterain, en el expediente: "Leocadio José Caldeiro contra LORENZO J. MAINETTO. Cobro ejecutivo de arrendamiento", se procederá el día treinta y uno del próximo mes de Diciembre, a las once horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero Gomensoro y Castells, asistido del Alguacil y Actuario designado al efecto, a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación practicada en autos, del siguiente inmueble: un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que conti ne situado en el pueblo de Cardona, décimatercera sección judicial del Departamento de Soriano, señalado con el número uno de la manzana D en el plano trazado en Junio de mil novecientos tres, por el agrimensor Carlos Percovich, compuesto dicho terreno de una superficie de quinientos metros que se deslindan así: veinte metros de frente al Oeste, sobre la calle Independencia; en la misma extención lindando, por el Este con el señor Emilio Pablo Avondet; al Sur, por ser esquina, también da frente a la calle Artigas, en una extención de veinticinco metros, y al Norte en igual medida linda con el solar dos del mismo plano. Se previene: A) Que el mejor postor deberá abonar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del importe de la misma; B) Que los títulos del inmueble a rematarse, así como los demás antecedentes de esta ejecución, se hallan de manifiesto en la oficina de este Juzgado, a disposición de los interesados; C) Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos de certificados y escrituración. — Montevideo, Noviembre 24 de 1937. — Celso Cazón Sóñora, Actuario "ad-hoc".
$52.80 Dic.12-12047-v.dic.31.

CARLOS S. ARNALDI

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Soriano

REMATE JUDICIAL

Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano y disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección, recaídas en autos "Sucesión de PEDRO CERVETTI. Herencia yacente", venidos a este Juzgado a los efectos de la diligencia de remate, se hace saber que el día 20 de Diciembre próximo y en el lugar de su ubicación, el martillero Carlos S. Arnaldi, asistido del suscrito y Actuario ad hoc, Escribano Juan Angel de la Fuente, va a vender en remate público y al mejor postor los siguientes bienes: A) Un terreno de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros setenta decímetros cuadrados, con sus poblaciones, padrón número 39, ubicado en Dolores, lindando: al Norte, el río San Salvador; al Sur, calle Florida; al Este, calle Montevideo, y al Oeste, Pedro P. Cabo. Tasado este inmueble en mil quinientos pesos. B) dos terrenos contiguos, compuestos, en conjunto, de tres mil seiscientos ochenta y nueve metros cuarenta, decímetros cuadrados, padrón número 22, ubicados en Dolores, con los siguientes límites generales: al Norte, calle Tacuarembó; al Sur, calle Florida; al Este, calle Soriano, y al Oeste, terrenos baldíos. Tasado en trescientos cincuenta pesos. Previniéndose: 1.o Que no se aceptará oferta inferior a los 2|3 de las tasaciones, o sea, de mil pesos para el bien primeramente descripto y de doscientos treinta y tres pesos con treinta y tres centésimos para el segundo bien; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina a disposición de los interesados. — Dolores, Noviembre 25 de 1937. — Eduardo Julién Cardoso, Juez de Paz.
(Cuenta corriente) Dic.2-12123-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por fallecimiento del socio Hector P. Barrera, ha quedado disuelta la sociedad que bajo la razón "BARRERA HERMANOS", giraba en esta plaza en los ramos de almacén de comestibles, ferretería, bazar y despacho de bebidas y que se hará cargo del activo y pasivo el socio supérstite Enrique L. Barrera, a nombre de quien continuará el comercio por haber convenido comprar a los sucesores del socio fallecido la parte que a éste correspondía. Y a los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, emplazándose a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos, dentro de 30 días, en dicho comercio, calle Misiones esquina 18 de Julio. — San José, Noviembre 17 de 1937. — Enrique L. Barrera. — Por los sucesores de Héctor P. Barrera, Catalina C. de Barrera.
$ 5.00 Dic.2-12105-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El que sucribe, propietario del baar "Marroñas, establecido en esta ciudad calle Independencia número 688, hace saber al comercio y al público que ha convenido vender al señor JOSE MARIA OREJA, todas las existencias del mencionado negocio, y a los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904, notifica a los acreedores para que presenten en el domicilio expresado, los justificativos de sus créditos. — Florida, Noviembre 26 de 1937. — Julio Albornoz.
$5.00 Dic.2-12094-v.dic.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don JOSE SOTELO, el almacén de comestibles sito en la calle Maldonado número 2223 esquina José M. Muñoz, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores, para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 30 de 1937. — José Piccardo.
$5.00 Dic.2-12087-v.dic.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa al público a los efectos de la ley del 26 de Setiembre del año 1904, que el señor Belisario Bonino ha prometido vender a los señores ARTEAGA y GANCIO, su comercio de almacén de comestibles y despacho de bebidas y anexos, sito en la calle 18 de Julio esquina Florida, y a tal fin los que se consideren sus acreedores, deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro de los treinta días en la misma casa. — Paso de los Toros, Noviembre 26 de 1937. — Belisario Bonino. — Arteaga y Gancio.
$5.00 Dic.21-12071-v.dic.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo a mi clientela y al público en general, que he prometido vender a la señora MARIA MILLER DE BAUER, la pensión que tengo establecida en esta ciudad, calle 25 de Mayo número 696. Los interesados deberán ocurrir dentro del término legal a la escribanía de don Carlos Sturzenegger calle Ituzaingó número 1393, de catorce a dieciséis horas, con los recaudos correspondientes. — Montevideo, Noviembre 29 de 1937. — Olga Leicht de Schneider.
$5.00 Dic.21-12068-v.dic.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio se hace saber que con intervención de La Defensa Minorista, Ciudadela número 1446, he prometido vender al señor FRANCISCO GONZALEZ, el negocio de carnicería y fábrica de productos porcinos, sito en la calle 25 de Agosto número 472, de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del término legal al domicilio indicado, a fin de serles satisfechos sus créditos previa presentación de sus justificativos. — Montevideo, Noviembre de 1937. — Domingo Rarro.
$5.00 Dic.2-12062-v.dic.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público se hace saber que con intervención de La Defensa Minorista, Ciudadela número 1446, hemos prometido vender a los señores PINTOS y LEITES, el negocio de puesto de frutas y verduras, sito en la calle Patria número 1014 bis, de esta ciudad a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren nuestros acreedores, para que se presenten dentro del término legal al domicilio indicado, a fin de serles satisfechos sus créditos. — Montevideo, Noviembre de 1937. — Pose. — Pérez.
$5.00 Dic.2-12063-v.dic.21.